



Por el **derecho**
a **votar** *y ser* **votadas**

70 *Años* **DEL VOTO**
de las Mujeres
EN MÉXICO
1953-2023

Por el **derecho**
a **votar** *y ser* **votadas**

70 DEL VOTO
de las Mujeres
EN MÉXICO
Años 1953-2023

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



SECRETARÍA DE CULTURA

Alejandra Frausto Guerrero

Secretaria de Cultura



INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

Felipe Arturo Ávila Espinosa

Director General



INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Nadine Gasman Zylbermann

Presidenta

Por el **derecho**
a **votar** *y ser* **votadas**

70 DEL VOTO
de las Mujeres
EN MÉXICO
Años 1953-2023

Portada: Mujeres se manifiestan y exigen sus derechos civiles, 1939.

© (230236) SECRETARÍA DE CULTURA.INAH.SINAFO.FN.MX.

Ediciones en formato impreso:

Primera edición, INEHRM / Inmujeres, 2024.

Ediciones en formato electrónico:

Primera edición, INEHRM / Inmujeres, 2024.

D. R. © Piedad Peniche Rivero, *Los congresos feministas de 1916...*

D. R. © Gabriela Cano, *Sufragio femenino en el México posrevolucionario.*

D. R. © Enriqueta Tuñón Pablos¹, *Tres momentos clave del movimiento.*

D. R. © Verónica Oikión Solano, *El Frente Único Pro Derechos de la Mujer...*

D. R. © Delia Selene de Dios Vallejo, *La participación de las mujeres en la democracia.*

D. R. © María del Pilar Hernández, *Derechos políticos de las mujeres en México.*

D. R. © Karla Espinoza Motte, *Feminismo, paridad y participación política...*

D. R. © Rosa María Valles Ruiz, *Hermila Galindo: Ideas de vanguardia...*

D. R. © Dulce María Sauri Riancho, *Violencia política y resiliencia.*

D. R. © Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

Barranca del Muerto núm. 209, Col. San José Insurgentes,

Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México

www.gob.mx/inmujeres

D. R. © Instituto Nacional de Estudios Históricos

de las Revoluciones de México (INEHRM),

Plaza del Carmen núm. 27, Colonia San Ángel,

C. P. 01000, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

www.inehrm.gob.mx

Las características gráficas y tipográficas de esta edición son propiedad del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, órgano desconcentrado de la Secretaría de Cultura.

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta, del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito de los editores, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, y en su caso de los tratados internacionales aplicables, la persona que infrinja esta disposición, se hará acreedora a las sanciones legales correspondientes.

ISBN: 978-607-549-568-2

HECHO EN MÉXICO

Índice

Presentación	7
<i>Nadine Gasman Zylbermann</i>	
Presidenta	
<i>Instituto Nacional de las Mujeres</i>	
70 años del voto femenino	11
<i>Felipe Ávila</i>	
Director General	
<i>Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México</i>	
Los congresos feministas de 1916, el obsequio legal y la denegación del sufragio a las congresistas por el general Alvarado	17
<i>Piedad Peniche Rivero</i>	
Sufragio femenino en el México posrevolucionario	47
<i>Gabriela Cano</i>	
Tres momentos clave del movimiento sufragista en México (1917-1953)	63
<i>Enriqueta Tuñón Pablos[†]</i>	
El Frente Único Pro Derechos de la Mujer de cara al debate constitucional y en la esfera pública en torno de la ciudadanía de las mujeres, 1935-1940	81
<i>Verónica Oikión Solano</i>	

Derechos políticos de las mujeres en México.....	115
<i>María del Pilar Hernández</i>	
La participación de las mujeres en la democracia.....	145
<i>Delia Selene de Dios Vallejo</i>	
Feminismo, paridad y participación política de las mujeres, 2018-2023.....	181
<i>Karla Espinoza Motte</i>	
Hermila Galindo: Ideas de vanguardia; acciones que abrieron brecha	195
<i>Rosa María Valles Ruiz</i>	
Violencia política y resiliencia. El caso de Elvia Carrillo Puerto	229
<i>Dulce María Sauri Riancho</i>	
La ruta por el sufragio	257



Presentación

Nadine Gasman Zylbermann

Presidenta

Instituto Nacional de las Mujeres



Esta obra está dedicada a las soñadoras, a las idealistas, a las revolucionarias —a las sufragistas— y a todas las mujeres que, desde sus distintas visiones y percepciones, algunas adelantadas a la época, pero todas orientadas por la justicia social, lucharon desde distintos campos y posibilidades para exigir que se reconocieran los derechos de ciudadanía a las mujeres.

En el libro *Por el derecho a votar y ser votadas* el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM) y el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) realizamos un breve recuento, a través de la cuidadosa selección de destacadas autoras, de cómo fue posible concretar la reforma constitucional de 1953 para lograr el voto de las mujeres.

Sabemos que se trata de un esfuerzo sucinto y que el resultado es un esbozo general porque indudablemente hay numerosos movimientos sociales, políticos, congresos, encuentros y nombres que no se mencionan pero que también son parte de las grandes conquistas que consolidaron los derechos políticos de las mujeres.

A través de estas páginas se narran momentos clave del movimiento sufragista con anécdotas que nos invitan a reflexionar sobre el feminismo, la paridad y participación política, así como ideas de vanguardia que abrieron brecha, como es el caso de la violencia política contra las mujeres en razón de género, cuyo texto dedicado al caso de Elvia Carrillo Puerto nos adentra en su lucha y en conocer los desafíos que atravesó para ser recordada como la mujer que rememoramos ahora.

A 70 años del voto de las mujeres en México, resulta impensable que más del 50 por ciento de la población que representan las mujeres no tuviera derecho a votar o postularse a un cargo de elección popular; y es por eso que, con este libro, queremos que se conozca la lucha de nuestras antecesoras para que las que están y las que vienen, tengan en cuenta lo valioso de nuestros derechos políticos y la importancia de ejercerlos y defenderlos.

Hermila Galindo decía: “es necesario que la mujer sepa a lo que se le tiene sujeta y lo que puede llegar a ser por sus merecimientos... es necesario que la mujer comprenda su derecho a la vida, la parte que le corresponde en el trabajo y en la retribución”, de tal forma que hoy es momento de visibilizar que las mujeres estamos transformando México y que debemos seguir ganando espacios en beneficio de todas, sin dejar a nadie atrás, ni a nadie fuera.

Como parte de la Cuarta Transformación de la vida pública de nuestro país, dejamos asentado que no hay democracia justa ni equitativa sin las mujeres y que, desde el Instituto Nacional de las Mujeres, trabajamos todos los días para cerrar brechas de desigualdad y para que todas las mujeres, en su diversidad, sean parte de la paridad en todo, para que vivan con bienestar, paz y seguridad en un ambiente igualitario y libre de cualquier tipo de discriminación o de violencia.



70 años del voto femenino

Felipe Ávila

Director General

*Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México*



Este 17 de octubre conmemoramos los 70 años de que la lucha de las mujeres mexicanas consiguió que se reconociera su derecho al voto. Tuvieron que pasar décadas de organización, de movilizaciones, de huelgas de hambre y protestas para que, finalmente, consiguieran esa conquista. No fue una dádiva del gobierno del entonces presidente Adolfo Ruiz Cortines. Fue una conquista, un logro obtenido por la lucha tenaz, incansable, de miles de mujeres de varias generaciones, quienes desde la Revolución Mexicana exigían tener los mismos derechos políticos que los varones.

Los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de la humanidad han avanzado mucho en los últimos 250 años en buena parte del mundo. La Revolución Francesa fue el punto de arranque para eliminar la esclavitud, la sociedad dividida en castas y conseguir la igualdad de los ciudadanos ante la ley. La Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano expresa con nitidez ese gran avance que fue extendiéndose por el mundo occidental en las décadas siguientes.

Posteriormente, a lo largo del siglo XIX y en las primeras décadas del siglo XX, la organización y la lucha de los trabajadores lograron que se reconocieran sus derechos a la sindicalización, a la huelga, a tener contratos colectivos que les garantizaran mejores condiciones laborales, así como salario mínimo, jornada máxima, indemnizaciones por accidentes y enfermedades laborales, descanso semanal y otras prestaciones. Paulatinamente, las revoluciones del siglo XIX y, sobre todo del siglo XX, lograron importantes reformas sociales. Los campesinos consiguieron el reparto agrario. Todos los sectores populares tuvieron acceso a la educación, a la salud, a la vivienda, a la seguridad y mejores condiciones de vida garantizadas por el Estado de Bienestar que se creó en buena parte de los países occidentales capitalistas después de la Segunda Guerra Mundial.

El siglo XX presenció también el surgimiento de las grandes revoluciones socialistas que se proponían terminar con las condiciones de explotación y con la sociedad injusta de privilegios para unos cuantos y miseria

para las grandes mayorías cuyas manifestaciones más importantes fueron la Revolución Bolchevique, la China, la Cubana, la Vietnamita, así como las luchas de liberación nacional de los pueblos africanos y asiáticos que lograron quitarse el yugo colonial después de la Segunda Guerra Mundial.

En México también ocurrieron grandes transformaciones sociales gracias a la movilización y la lucha popular durante la Independencia, la Reforma, la Revolución y el Cardenismo.

Y sin embargo, todos estos grandes cambios fueron, en su mayoría, en beneficio principalmente de los hombres. Las mujeres, que son más de la mitad de la humanidad, fueron excluidas durante la mayor parte de estos 250 años de sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales. Tuvieron que organizarse y luchar para acceder al trabajo, a la educación, a la política, y esa lucha ha conseguido conquistas importantes. Pudieron acceder al trabajo, a la educación, paulatinamente a la política. Con su ingreso a los puestos de representación popular y a los gobiernos, poco a poco incorporaron nuevos temas a la agenda como su derecho a la salud, a la educación, a mejores salarios, a la seguridad social, a la no discriminación, a no sufrir violencia, a decidir sobre sus cuerpos, a despenalizar el aborto. Más recientemente han logrado conquistar la paridad de género en el gobierno, en el Congreso y en los organismos autónomos. Su ingreso a la política detonó la movilización y la lucha para alcanzar todas estas conquistas, obtenidas con mucho esfuerzo, venciendo múltiples resistencias. Sin embargo, a pesar de estos avances, todavía son muchos los rezagos que permanecen en una sociedad que sigue siendo patriarcal, con una cultura machista dominante que prevalece, porque lo más difícil y lento en cambiar es la cultura, las actitudes, los comportamientos cotidianos, los estereotipos, los prejuicios que seguimos reproduciendo. Sigue habiendo una considerable brecha salarial; la paridad de género en la representatividad política no ha ido aparejada con la paridad en la responsabilidad en la toma de decisiones. El rezago de las mujeres en las empresas privadas es todavía mayor que en la esfera pública y quienes están aún más rezagadas son las mujeres indígenas, las afromexicanas y las más pobres de las ciudades y del campo. Y lo que es más apremiante es avanzar en eliminar la violencia de género, contener la brutal violencia cotidiana que asesina, desaparece, viola, esclaviza sexualmente y agrede a las mujeres, incluidas niñas y adolescentes.

Por eso es tan importante recordar con júbilo este 17 de octubre que conmemora la conquista del voto femenino, sobre todo porque esa fecha no fue la culminación de la lucha de las mujeres mexicanas, sino que fue el punto de partida de muchas otras conquistas que están en curso en las que las mujeres son y serán las principales protagonistas. La revolución silenciosa que ellas están llevando a cabo es el cambio estructural, de costumbres y mentalidades más importante que está en curso en el mundo de hoy.



Los congresos feministas de 1916,
el obsequio legal y la denegación
del sufragio a las congresistas
por el general Alvarado

*Piedad Peniche Rivero**



* Maestra y doctora en Antropología por la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales de París, Francia. Ex Directora del Archivo General del Estado de Yucatán (1991-2013).

Este texto formó parte originalmente del libro *Mujeres y Constitución: de Hermila Galindo a Griselda Álvarez*, México, INEHRM/Gobierno del Estado de México, 2017, disponible en: <<https://www.inehrm.gob.mx/recursos/Libros/Mujeresyconstitucion.pdf>>

Nuestra legislación civil [...] es una momia sepultada entre los preceptos de Justiniano.

ANALES DEL PRIMER CONGRESO FEMINISTA, 1916.

En Yucatán se celebraron los dos primeros congresos feministas de México, ambos en 1916. El primero se verificó en enero, con la participación de 617 congresistas, y el segundo, en noviembre, con 250: todas eran maestras. Los dos congresos fueron auspiciados por el gobernador y general constitucionalista Salvador Alvarado, y marcan su época, entre otros tantos cambios sociales y políticos revolucionarios que legalizó. En efecto, con su consigna “justicia para todos”, el general Alvarado posicionó a las mujeres como grupo de género en el discurso político del Estado, en el que nunca habían tenido existencia jurídica, particularmente las mujeres casadas.

Como mostraremos aquí, dos años después de aquellos congresos, las reformas que demandaron las participantes en materia de patria potestad, divorcio, tutelas, curatelas y sucesión fueron obsequiadas por el general Alvarado a través del Código Civil de 1918, modelado sobre la Ley sobre Relaciones Familiares de Venustiano Carranza, de 1917. No así la demanda de sufragio que hicieron las congresistas, concretamente en el Segundo Congreso, a la que Alvarado se negó dar curso legal con la justificación de que las mujeres todavía estaban bajo el dominio del clero.

Y es que, como también veremos, el general Alvarado sostenía el tradicional discurso patriarcal de las esferas de género, incluyendo el prejuicio del “fanatismo religioso” de las mujeres que las mantenía limitadas al hogar, ajenas a la actividad política, que se consideraba una transgresión. Valga señalar que los constituyentes mexicanos de 1917, como sus colegas

franceses, estadounidenses y demás, no excluyeron a las mujeres desde el significado religioso de la diferencia sexual, como Alvarado, pero operaron bajo el mismo supuesto histórico de género y poder: mantener a las mujeres en el hogar.¹

UN “CICLÓN” LLAMADO SALVADOR ALVARADO

El 19 de marzo de 1915, el general Salvador Alvarado, sinaloense, llegó a Mérida, capital de Yucatán, al mando de 7000 soldados que portaban las banderas de la Revolución Mexicana: anticlericalismo, agrarismo y “feminismo”. Enviado por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, tenía la misión de meter en orden a Yucatán, estado sustraído de la Revolución, a cinco años de su estallido en el norte y centro del país y después de dos fracasados gobernadores constitucionalistas enviados previamente.

En particular, el general Alvarado debía liquidar el “Porfiriato alargado” que significaba el régimen de la arrogante élite productora y comerciante de henequén, la que —aliada al alto clero— dominaba política, económica e ideológicamente al estado. Así, la misión confiada al general Alvarado llevaba implícito el control del comercio internacional del henequén en manos de esa élite, calculado en millones de dólares, con el fin de coadyuvar financieramente con la guerra de Carranza y los constitucionalistas en contra de los caudillos Zapata y Villa. Ese hombre ilustrado y de honradez acrisolada cumplió cabalmente su misión y, de manera por demás genial, para impulsar los cambios realizó creativas alianzas con los hacendados menos recalcitrantes, es decir, no derramó

¹ En el caso francés, Joan W. Scott, en su libro *Parité!: Sexual Equality and the Crisis of French Universalism*, examina cómo desde la Revolución Francesa de 1789 se excluyeron de su sistema político todas las diferencias, no sólo la diferencia sexual, bajo la noción de “universalismo”. Esta noción descansa en la idea del individuo abstracto como representante de todos los ciudadanos, así como también en el supuesto de que todos los ciudadanos, cualquiera que sea su origen, deben asimilarse a un estándar para ser totalmente franceses. A diferencia de los galos, los padres fundadores de Estados Unidos no tuvieron que organizar la diferencia sexual para excluir a las mujeres de la ciudadanía: la diferencia sexual estaba fuertemente reprimida al interior de ambos grupos de género. El Constituyente mexicano de 1917, por su parte, fue al grano pero en sentido contrario. Declaró que no iba a legislar el sufragio femenino porque las mexicanas aún no habían salido del círculo doméstico ni sentían la necesidad de participar en asuntos políticos. Véase *Diario de los Debates del Congreso Constituyente, 1916-1917*, t. I.

sangre, a no ser de los delincuentes del fuero común que, a manera de ejemplo y advertencia a la sociedad en su conjunto, recibieron públicamente castigo disciplinario.²

YUCATÁN A PRINCIPIOS DE SIGLO

Cuando llegó el general Alvarado, Yucatán vivía un régimen de tipo victoriano, bipolar, caracterizado por doble moral, gazmoñería y “sexualidad retenida, muda, hipócrita”, para decirlo con palabras de Michel Foucault.³ El horizonte sexual de la época estaba marcado por el fuerte control de la sexualidad de las mujeres, pero también por las uniones consensuales, los hijos nacidos fuera del matrimonio y la prostitución. Asimismo, había gran intolerancia a la transgresión, por lo cual en 1905 el régimen porfiriano del entonces gobernador Olegario Molina, además de embellecer la ciudad capital al estilo francés —como correspondía a la época—, había construido el Hospital Psiquiátrico Ayala y la Penitenciaría Juárez, instituciones que no sólo “acogían” a los delincuentes y enemigos políticos del régimen, sino a las prostitutas, quienes eran llevadas a “visitar” más frecuentemente la segunda que el primero.⁴

Por otra parte, tanto la Iglesia como el Estado, en su acuerdo implícito por considerar a la familia como núcleo social básico y con centro en la mujer, manifestaban grandes prejuicios en contra del divorcio, la soltería e incluso en contra del trabajo de las mujeres fuera de casa, considerándolo por lo menos sospechoso de malas costumbres. Se exceptuaba por supuesto a las mujeres pobres, indígenas, analfabetas, adscritas principal-

² El general Alvarado tiene la gloria de haber liberado a miles de sirvientes de habla maya-yucateco que trabajaban en las haciendas en condiciones de virtual esclavitud con tan sólo ejecutar el decreto que declaraba ilegales sus deudas, emitido por su antecesor en el cargo en 1914. A los hacendados los sometió por el bolsillo, es decir, ofreciéndoles contratos de asociación más ventajosos con la estatal reguladora del comercio del henequén (hasta entonces un elefante blanco) que los que ellos tenían con los voraces agentes yucatecos (Molina-Montes) del monopolio International Harvester. Éstos, a quienes Alvarado llamó “casta divina”, después de oponer al entrante ejército alvaradista una ridícula resistencia armada en los alrededores de Campeche, compuesta por jóvenes inexpertos, cerraron las puertas de sus inmorales negocios y corrieron rumbo a La Habana, como había hecho previamente el obispo Tristchler. Para la dominación de los sirvientes de hacienda en particular, véase Piedad Peniche Rivero, *Historia secreta de la hacienda henequenera. Deudas, migración y resistencia maya*.

³ Michel Foucault, *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*, p. 9.

⁴ Comunicación personal con mi colega y amiga Stephanie Smith en el año 2015.

mente al servicio doméstico, pero calificadas de potencialmente corruptas. Así, las instituciones de educación, salud, justicia, etcétera, repetían el discurso liberal en favor del matrimonio, la maternidad “instintiva” y el ámbito doméstico como espacio “natural” de las mujeres. Este discurso correspondía perfectamente a la naturaleza de las relaciones sociales de trabajo en Yucatán, dependientes de la energía humana, como era el caso particular en las haciendas henequeneras, cuya economía era la base de la economía del estado desde fines de la década de 1880.

Por ejemplo, las instituciones de educación pública para mujeres y niñas eran sumamente escasas y sólo proporcionaban educación básica, con excepción del prestigiado Instituto Literario de Niñas (luego Escuela Normal de Profesoras), fundado en 1877 precisamente para formar a las maestras que tanto necesitaba la República Restaurada. Pero aun allí, la esmerada educación que se impartía a las jóvenes, gracias a la benemérita maestra y fundadora del instituto, Rita Cetina Gutiérrez, no ofrecía oportunidades de liberación de ideas religiosas y mitos sociales con respecto al matrimonio, la sexualidad, la reproducción y el origen de la vida. Y es que, como consta en la correspondencia oficial de la directora Cetina Gutiérrez, a la vuelta del siglo XX, gobierno y sociedad conservadora escamotearon, incluso a las normalistas y futuras congresistas de 1916, cuya *alma mater* era el Instituto Literario, los conocimientos científicos de biología introducidos recién en 1879.⁵

Carentes de educación, salvo las mujeres que tenían padres o hermanos amorosos y protectores, la mayoría de las yucatecas estaban ante la disyuntiva de trabajar en el sector de servicios por míseros salarios, casarse para que un marido las mantuviese o caer en la prostitución. De estos destinos se sustraían las maestras porque su profesión les permitía sostenerse a sí mismas, aunque modestamente. Esto no quiere decir que las maestras u otra mujer menor de 30 años (edad de la emancipación legal) fueran libres de sus personas, porque según el artículo 597 del Código Civil de 1903, ellas no podían abandonar la casa paterna a menos que

⁵ Erróneamente he escrito que los conocimientos de biología en el Instituto de Niñas fueron introducidos por la maestra Enriqueta Dorchester, quien sustituyó a la maestra Rita Cetina en Dirección de dicho Instituto entre 1879-1886. En realidad, fueron introducidos por Reglamento del gobierno del Estado de 1879 y eran extensivos a la Escuela de Profesores varones. Véase Piedad Peniche Rivero, *Rita Cetina Gutiérrez, La Siempreviva y el Instituto Literario de Niñas: una cuna del feminismo mexicano*, pp. 124-126.

estuviesen casadas.⁶ Pero en realidad ese artículo representaba una ficción de emancipación, pues a los derechos de las mujeres casadas se sobreponían los de sus maridos. La verdadera emancipación iba a darse en julio de 1915, cuando el general Alvarado emitiera el decreto de la igualdad jurídica con el hombre, emancipando así a todas las mujeres a los 21 años.

LAS YUCATECAS COMIENZAN A EMANCIPARSE

Hacia principios del siglo xx, cuando Yucatán contaba unos 340 000 habitantes, la vida moderna comenzó a sentirse gracias a la expansión sin precedentes del mercado internacional del henequén que facilitaba viajes, comunicaciones e información de libros y revistas provenientes del extranjero, en particular de Europa. De hecho, desde 1870, en Mérida, el discurso liberal de “la mujer ilustrada”, surgido de la modernidad (“la mujer moderna”), estaba haciendo mella en la sociedad gracias a la maestra y poetisa Rita Cetina (1846-1908) y el grupo de feministas prematuras que habían incursionado por primera vez en el trabajo literario (ferozmente masculino), el editorial y el docente, a través de un espacio exclusivamente femenino: *La Siempreviva*. Desde aquí, Rita y compañeras, todas maestras empíricas, empezaron a demoler la identidad exclusiva de madres y esposas, proclamando, a través de su revista del mismo nombre y sus propias vidas de maestras e intelectuales autónomas, que la educación haría a las mujeres acreedoras de derechos civiles al trabajo y a la patria potestad de sus hijos.⁷

Así, las mujeres yucatecas de clase media de la ciudad comenzaban a independizarse económicamente y a vivir fuera de las casas de sus padres, lo que se puede deducir de las advertencias sobre los peligros que acechaban a las mujeres fuera del hogar, lanzadas veladamente por los conservadores a través de la prensa local.

⁶ El Artículo 59 de ese código dice textualmente: “El mayor de edad dispone libremente de su persona y de sus bienes. Sin embargo, las mujeres mayores de veintiún años, pero menos de treinta, no podrán dejar la casa paterna sin licencia del padre o la madre, en cuya compañía se hallen, si no fuere para casarse, o cuando el padre o la madre hayan contraído nuevo matrimonio”. Véase *Código Civil del Estado de Yucatán*, p. 100.

⁷ Piedad Peniche Rivero, *op. cit.*, pp. 37-40. El censo de 1910 indica que 20991 mujeres (16.6 por ciento del total de la Población Económicamente Activa) estaban empleadas en servicios, comercio y manufacturas, esencialmente.

Por su parte, el periódico oficial *La Voz de la Revolución*, contrariando las advertencias a las mujeres que se liberaban, ofrecía a éstas la protección de las leyes ante abusos y rufianes y arrancarlas de las creencias y supersticiones que las ataban al pasado. En ambos casos, revolucionarios y conservadores consideraban a las mujeres muy vulnerables, frágiles y necesitadas de la guía patriarcal de la Revolución o de sus padres, según unos u otros.⁸

¿PATRIARCADO REVOLUCIONARIO?

En efecto, el discurso avanzó en el sentido de que, tras emancipar a las mujeres de la tradición y de los mitos de la religión, la Revolución iba a convertirlas en mujeres modernas, urbanas, liberales, pero sin que esto significara que se quería que abandonasen sus papeles de esposas y madres, mucho menos que se “masculinizaran”; en otras palabras, sin retar al patriarcado.⁹

Y es que el general Alvarado compartía con la Iglesia y la burguesía la ideología del matrimonio como el “objetivo preferente en la vida de una mujer” y el trabajo doméstico como “la más alta función de las mujeres”, ideas que traducían supremacía de los hombres, matrimonio y maternidad como funciones “instintivas” de las mujeres, necesidad de protegerlas, de controlar sus cuerpos y movimientos, santidad de la familia.¹⁰

Entonces, apenas llegado al estado, el general Alvarado promulgó ordenamientos legales en pro de las mujeres, revolucionarios para su tiempo, entre otros, la ley del divorcio absoluto que permitía a los cónyuges volver a casarse (mayo), el ya mencionado decreto de emancipación de las mujeres a los 21 años o de la igualdad jurídica con los hombres (julio), el Código que reguló el trabajo particular de las mujeres, principalmente el explotado trabajo del servicio doméstico, y la Ley de educación normal, que abrió las puertas de la universidad a las mujeres normalistas (julio). Sin embargo, estos avanzados ordenamientos no estaban exentos del sesgo liberal y patriarcal con respecto a la diferencia “natural” entre los sexos, que también se iban a reflejar en las reformas alvaradistas del Código de 1918. Por ejemplo, las leyes daban a las autoridades controles y

⁸ Stephanie Smith, *Gender and the Mexican Revolution. Yucatán Women and the Realities of Patriarchy*, pp. 21-23.

⁹ *Ibid.*, pp. 24-25.

¹⁰ Salvador Alvarado, *La reconstrucción de México*, t. II, pp. 108-112.

mecanismos para disciplinar los cuerpos y, en particular, la sexualidad de las mujeres, porque para volver a casarse las mujeres tenían que esperar 300 días y los hombres no; el adulterio de la mujer casada era causa fulminante de divorcio mientras que en los hombres debían concurrir varias causales para configurarlo.¹¹ Por su parte, la ley de la prostitución, si bien liberaba a las “señoras de la noche” del lenocinio, controlaba estrechamente sus cuerpos y movimientos mediante inspecciones periódicas. Por su parte, el Código del trabajo infantilizaba a las mujeres con disposiciones comunes a ellas y los niños.¹²

Cabe señalar que, como dice Stephanie Smith, en el centro de aquellas leyes y reformas que disciplinaban cuerpos y regulaban la sociedad estaba la idea de quitarle a la Iglesia el control que tenía sobre los asuntos familiares utilizando una retórica que encerraba la “ironía” de más capacidades e intensificación de las relaciones de poder que, en el caso de las mujeres pero no de los hombres, se traducían en oportunidades más limitadas y mecanismos de control más estricto debido a la ideología de las esferas separadas que constriñen a las mujeres al hogar y definen su participación política como una transgresión.¹³

PRIMER CONGRESO FEMINISTA: EL LLAMADO DE LA REVOLUCIÓN

En noviembre de 1915, el general Alvarado lanzó la convocatoria al Primer Congreso Feminista, que consideramos el llamado de la Revolución a la sociedad. En efecto, tras hacer un diagnóstico de la triste condición de las yucatecas en general, convocó a abrirles espacio en las áreas de la educación, trabajo e incluso de la política. Entre los considerandos de la convocatoria presentamos los siguientes:

-
- 1) Que la mujer yucateca ha vivido hasta ahora entregada al hogar y sus obligaciones se han concretado a las que se originan de una vida quieta, empírica, sin dinamismo, que trascienda la evolución y sin aspiraciones que la liberten de la tutela social y de las tradiciones en que ha permanecido sumida.
-

¹¹ Stephanie Smith, *op. cit.*, pp. 28-29. Estos ordenamientos legales eran del Código Civil de 1870, pero el Código Civil de 1918 los conservó intactos.

¹² *Ibid.*, pp. 124-125.

¹³ Siguiendo a Michel Foucault, Stephanie Smith, *op. cit.*, pp. 148-149, señala que esa ironía no fue exclusiva de México, sino “ironía fundamental heredada de la Ilustración”.

-
- 2) Que es un error social educar a la mujer para una sociedad que ya no existe, habituándola a que, como en la antigüedad, permanezca recluida en el hogar, el cual sólo abandona para asistir a los saraos y fiestas religiosas [...] pues la vida activa de la evolución exige su concurso en una mayoría de las actividades humanas [...]

 - 3) Que para que puedan formarse generaciones libres y fuertes es necesario que la mujer obtenga un estado jurídico que la enaltezca, una educación que le permita vivir con independencia, buscando en las artes subsistencia honesta que, de este modo, los hijos que constituyen la patria futura se eduquen imitando en las madres edificantes ejemplos de labor y libertad.

 - 4) Que la revolución constitucionalista ha manumitido a la mujer, concediéndole derechos que antes no tenía, tales como los que derivan del divorcio absoluto, y que resultarían ilusorias estas justas concesiones de no prepararla convenientemente para la conquista del pan y para la conservación y la defensa de estos derechos alentándola a la conquista de nuevas aspiraciones.

 - 5) Que el medio más eficaz de conseguir estos ideales, o sea de libertar y educar a la mujer, es concurriendo ella misma con sus energías e iniciativas a reclamar sus derechos, a señalar la educación que necesita y a pedir su injerencia en el estado, para que ella misma se proteja [...].¹⁴
-

Ahora bien, aunque estos considerandos hacen referencia a las mujeres sin diferencias, las bases de participación que sentó la convocatoria eran una invitación implícita a las maestras del estado porque llamaban a las mujeres que supiesen leer y escribir, y que tuviesen modo honesto de vivir. Se excluía así a la abrumadora mayoría de mujeres tradicionales de todas las clases sociales, del campo y la ciudad, en particular, a las mujeres mayas y las prostitutas. El texto de la convocatoria también fijó la agenda del Congreso con cuatro temas a absolver, los que el general Alvarado seguramente consideraba cruciales desde su perspectiva de la sociedad moderna y el progreso.

Los temas fueron formulados en forma de interrogantes: ¿Cuáles serían los medios sociales que debían emplearse para liberar a las mujeres de las tradiciones? ¿Cuál sería el papel de la escuela primaria? ¿De la instrucción? ¿Cuáles serían las ocupaciones que debía fomentar el estado para preparar a la mujer para el progreso y las funciones públicas?¹⁵

¹⁴ La convocatoria al Primer Congreso Feminista de Yucatán fue publicada el 28 de octubre de 1915. Véase *El Primer Congreso Feminista de México*, pp. 31-33.

¹⁵ *Ibid.*, p. 32.

LAS CONVIDADAS AL CONGRESO

Con base en los debates en el seno de ambos congresos registrados en las crónicas del periódico *La Voz de la Revolución*, podemos dividir a las congresistas a partir de sus posiciones ideológico-políticas de la manera siguiente:¹⁶

Feministas moderadas. Era el grupo mayoritario que a la postre dominó las resoluciones del Congreso. Eran mujeres modernas que se identificaban como sujetos sociales pero no políticos, es decir, eran partidarias del trabajo, la independencia económica y la educación laica, pero no del sufragio ni de la educación sexual en la escuela o de la libertad sexual en general. Compartían el discurso liberal de “la mujer ilustrada”, su maestra Rita Cetina, que rezaba: casadas y madres, pero educadas y con trabajo y otros derechos civiles. Incluía, entre otras, a Consuelo Zavala, Dominga Canto Pastrana, Candelaria Ruz y las hermanas Vadillo Rivas.

Las conservadoras. Era el grupo que se identificaba con las tradiciones de la Iglesia católica y la burguesía más atrasada, es decir, con el modelo que exalta la maternidad y el trabajo doméstico de las mujeres, precisamente lo que el general Alvarado quería redimensionar, relativizar, pero no erradicar. Señalaron que “el ángel del hogar” debía obediencia a su marido y que nunca pero nunca podría votar debido a su maternidad o porque la política pondría en riesgo la felicidad del hogar. Alertaron contra la educación, diciendo que con demasiados conocimientos las mujeres verían “pisoteados sus encantos”. ¡Las maestras no se casan!, expresaron en una de las sesiones. Entre otras maestras conservadoras estaban Francisca García, Isolina Pérez y Mercedes Betancourt.

Feministas radicales. Constituían una fracción de 31 congresistas que se identificaban como sujetos políticos, libres de ideas y mitos clericales y gazmoñería. Reclamaron derechos al sufragio y libertad de pensamiento en materia religiosa y sexual, denunciando claramente que en las escuelas y la sociedad en general “está vedado hablar y conocer de los fenómenos que tienen lugar en [la] naturaleza [de las mujeres], como convenía a la Iglesia”. Entre ellas estaban: Francisca Ascanio Rosa Torre, Porfiria Ávila de Rosado y su hija, Encarnación Rosado Ávila, Candelaria Gil de Carrillo y su hija, Piedad Carrillo Gil, María Ávila Pantoja, Clara Steger Loge, Elena Osorio C., Dilia Macías de Trujillo, Eusebia Pérez y Amalia

¹⁶ *Passim.*

Gómez. Muchas de estas mujeres iban a constituir el capital político de Elvia Carrillo Puerto, quien encabezó un vibrante movimiento feminista entre 1922-1924.

Las excluidas. El grupo que excluyó la convocatoria del Congreso por falta de estudios primarios y nula tolerancia a la transgresión representaba más de 70 por ciento de la población femenina del estado e incluía a mujeres urbanas sin educación, prostitutas y mujeres mayas de pueblos y haciendas. Como muestra la historiadora Stephanie Smith, las excluidas mujeres mayas, sin tener estudios, mostraron habilidades extraordinarias a la hora de rebelarse contra la hipocresía y doble moral sexual de la sociedad, presentando sus casos (abuso físico y psicológico, incumplimiento de promesas matrimoniales, abandono) ante los tribunales revolucionarios.¹⁷

ORGANIZACIÓN DEL PRIMER CONGRESO FEMINISTA

El Comité Organizador del Primer Congreso estuvo integrado por las profesoras Consuelo Zavala Castillo, presidenta; Dominga Canto Pastrana, vicepresidenta; Adriana Vadillo Rivas y Rosina Magaña, secretarías; Amalia Gómez Aguilar y Gregoria Montero, prosecretarías, y Adolfina Valencia Ávila, tesorera.

Este comité se reunió las ocho semanas que antecedieron a la inauguración del Congreso y realizó un trabajo de organización sensacional que se reflejó en la asistencia de cientos de maestras de todo el estado en el Teatro Peón Contreras, donde se celebró el evento.

En efecto, tras el reglamento que elaboraron y que fue publicado por el Ejecutivo, las profesoras se organizaron en comisiones para estudiar los cuatro temas de la agenda, quedando integradas como sigue:

Primer tema: Porfiria Ávila de Rosado, Mercedes B. de Albertos, Clara Steger, Francisca García y Minerva González.

Segundo tema: Candelaria Torre, Ramona Doporto, Amparo Evia, Elena Narváez y Ana María Espinosa.

Tercer tema: Matilde A. de Paullada, Gregoria Montero de Alonzo, Ofelia López, Flora Ojeda Rosado y Beatriz Peniche.

¹⁷ Stephanie Smith, *op. cit.*, pp. 63-71.

Con relación a estas comisiones, se dispuso que estudiaran sus temas en días previos al Congreso y que, a su turno y en el transcurso de los cuatro días de sesiones del mismo, presentarían ante el pleno sus respectivos dictámenes para discusión y conclusiones. Asimismo, se acordó que en caso de que alguna de las integrantes de una comisión no estuviera de acuerdo con el dictamen preparado por sus compañeras, ella podía someter al pleno su “voto particular”. El Comité Organizador también debió elegir a la Junta Directiva que iba a presidir las sesiones del Congreso, resultando electa presidenta la maestra Adolfinia Valencia de Ávila.¹⁸

LECTURAS, DEBATES Y CONCLUSIONES DE LOS TEMAS

El 13 de enero dio comienzo el Primer Congreso Feminista de Yucatán en presencia del coronel Rafael Aguirre Colorado, representante del gobernador, y más de 600 maestras de todo el estado, incluido el Comité Organizador, presidido por la maestra Zavala.

Tras un programa de música y el discurso inaugural pronunciado por la vicepresidenta del Congreso, Matilde Acevedo de Paullada, se realizó la protesta de la Junta Directiva que iba a conducir los trabajos bajo la presidencia de la maestra Adolfinia Valencia de Ávila. Enseguida, un funcionario del Departamento de Educación leyó la ponencia de la intelectual feminista duranguense Hermila Galindo, quien no asistió al evento, un dudoso honor que había declinado el director del Departamento, coronel Ramírez Garrido. En efecto, tras dicha lectura se registró, ruidoso y generalizado, el previsible rechazo a los conceptos de Hermila en torno

¹⁸ “Reglamento Interior del Primer Congreso Feminista de Yucatán, Decreto número 410”. Otra importante comisión fue la de Propaganda, cuyas “agentes propagandistas” se encargaron de formar subcomités del Congreso en los partidos del estado con el fin de impulsar la participación de las maestras rurales. Se transformó en Comisión de Recepción de congresistas foráneas el día del evento, ocurriendo a las estaciones de ferrocarriles y tranvía para trasladarlas a su alojamiento en las escuelas de la ciudad, dispuestas para este fin. Véase *El Primer Congreso...*, pp. 36-38.

al instinto sexual de las mujeres, la hipocresía y doble moral de la sociedad, considerados inmorales y ofensivos al pudor. Así, la mayoría de las maestras (no todas) pidieron que la ponencia fuese destruida, y tras declaraciones de Consuelo Zavala en el sentido de que la ponencia debió ser incluida por órdenes superiores, anunció que fue aceptada con la condición de que se considerara fuera de programa y que no aparecería en las memorias del Congreso que estaban previstas para publicación.

Primer tema. ¿Cuáles son los medios sociales que deberían emplearse para liberar a las mujeres del yugo de las tradiciones?

-
- I Tras apaciguarse los ánimos y la salida del abochornado coronel Ramírez Garrido, comenzó la discusión del primer tema, que aquí discutiremos *in extenso* porque sus conclusiones en materia de derechos tuvieron impacto legal local y federal. En efecto, el dictamen que presentó la comisión encargada de estudiar este tema puso el dedo en la llaga porque enfatizó la educación científica de biología, que había sido tan elusiva en el Instituto de Niñas, como manera de liberar a las mujeres de las tradiciones, señalando lo siguiente: “En las escuelas primarias se debe suministrar a la niñez el conocimiento del verdadero origen del hombre y de las religiones”.
-
- II Debe establecer el Estado extensiones universitarias o conferencias públicas para señoritas y señoras con la propia finalidad a que se alude en la conclusión anterior.
-
- III Debe ministrarse a la mujer conocimientos de su naturaleza y de los fenómenos que en ella tienen lugar. Estos conocimientos pertenecerán a las escuelas primarias superiores, a las normales, a la secundaria, y siempre que se tenga la seguridad de que la mujer adquiere o ha adquirido ya la facultad de concebir.
-
- IV En todos los centros de cultura de carácter obligatorio o espontáneo, se hará conocer a la mujer la potencia y variedad de sus facultades y la aplicación de las mismas ocupaciones hasta ahora desempeñadas por el hombre.
-
- V Gestionar ante el gobierno la modificación de la legislación civil vigente, otorgando a la mujer más libertad y más derechos para que pueda con esta libertad escalar la cumbre de nuevas aspiraciones. Para este efecto señalaron: “Hay que variar todo el articulado de los ordenamientos civiles que se refieren a la patria potestad, a la tutela, curatela, al matrimonio y a la sucesión”.¹⁹
-

¹⁹ “Dictamen de la comisión que estudió el Primer tema”. *Ibid.*, p. 141.

LOS DEBATES EN TORNO AL DICTAMEN DEL PRIMER TEMA

La congresista Mercedes Betancourt de Albertos, integrante del Comité, abrió el fuego en contra del dictamen mediante su voto particular en el sentido de que la única propuesta interesante para liberar a la mujer de las tradiciones era dotarla de empleo, es decir, rechazó todo lo relacionado con sexo y religión.

Carolina Falero optó por fuego lento cuando dijo que los mejores medios para liberar a las mujeres eran la enseñanza laica, el socialismo y la eliminación de la idea de un Dios vengativo.

A partir de aquí, las congresistas se dividieron claramente en dos grupos opuestos y uno a caballo entre ambos. El grupo de las radicales favorecía el dictamen tal como estaba escrito y por quienes habló doña Porfiria Ávila, señalando que nada en el dictamen ofendía el pudor y que la palabra “concepción” mencionada allí no era escandalosa, pues desde chicos los niños la dicen al pronunciar el credo. El grupo de las conservadoras, como Betancourt, quienes no querían oír de religión ni educación sexual, sostenían que “los niños no tienen criterio todavía para estudiar los orígenes y circunstancias de las religiones” y rechazaron, “por ofensivo al pudor”, la idea de enseñar biología de la mujer en las escuelas primarias.

Conclusiones

Tras fuertes debates, el pleno del Congreso llegó a conclusiones que reflejaban las ideas de doña Porfiria, pero “sin dientes”, es decir, diluidas y edulcoradas, tal como las presentó Carolina Falero de Sauri. Las conclusiones fueron las siguientes:

-
- 1) En todos los centros de cultura de carácter obligatorio o espontáneo se hará conocer a la mujer la potencia y la variedad de sus facultades y la aplicación de las mismas a ocupaciones hasta ahora desempeñadas por el hombre.
-
- 2) Gestionar ante el gobierno la modificación de la legislación civil vigente, otorgando a las mujeres más libertad y derechos para que puedan con esa libertad escalar la cumbre de nuevas aspiraciones.
-
- 3) Ya es un hecho. La efectividad de la enseñanza laica.
-

-
- 4) Evitar en los templos la enseñanza de las religiones a los menores de 18 años, la niñez todo lo acepta por falta de raciocinio y criterio propio.

 - 5) Inculcar a la mujer elevados principios de moral, de humanidad y de solidaridad.

 - 6) Hacerle comprender la responsabilidad de sus actos. “El bien por el bien mismo”.

 - 7) Fomentar los espectáculos de tendencias socialistas y que impulsen a la mujer hacia los ideales del libre pensamiento.

 - 8) Instituir conferencias periódicas en las escuelas cuya finalidad sea ahuyentar de los cerebros infantiles el negro temor a un Dios vengativo e iracundo que da penas eternas semejantes a las del tali3n: “diente por diente, ojo por ojo”.

 - 9) Que la mujer tenga una profesi3n, un oficio que le permita ganarse el sustento en caso necesario.

 - 10) Que se eduque a la mujer intelectualmente para que puedan, el hombre y la mujer, completarse en cualquier dificultad [...]

 - 11) Que la joven al casarse sepa a lo que va y conozca sus deberes y obligaciones y no tenga jam3s otro confesor que su conciencia.²⁰
-

LA COMISI3N SE INCONFORMA

Pero las congresistas comisionadas y feministas radicales se inconformaron rotundamente con esas conclusiones y redactaron su protesta en los t3rminos siguientes:

Las abajo suscritas, componentes de la comisi3n encargada de absolver el primer tema, manifestamos nuestra inconformidad acerca de las conclusiones sometidas a la aprobaci3n del Congreso, porque no responden a ning3n fin o criterio cientifico, ni son hijas de un estudio serio y formal. En tal virtud, suplicamos a la Junta Directiva se sirva considerarnos como protestando en forma contra las conclusiones que se dice ser del primer tema, porque no las conceptuamos como ya hemos dicho, producto de un estudio profundo, contenido en dicho tema. Protestamos como revolucionarias contra la obra de la reacci3n que aplaude y grita en los palcos. M3rida 14 de enero de 1916.²¹

²⁰ “El Informe del Congreso”. *Ibid.*, pp. 129-130.

²¹ En “otras sesiones del congreso” est3 la “Protesta” de la comisi3n encargada del Primer tema. *Ibid.*, p. 85. Notamos que los nombres de las maestras que suscriben la protesta no corresponden exactamente a quienes originalmente integraron la comisi3n.

Por su parte, Hermila Galindo, en la réplica que presentó en el Segundo Congreso Feminista a las críticas de las maestras del Primer Congreso que rechazaron su ponencia “por inmoral”, también fustigó aquellas conclusiones, diciendo que de ninguna manera “se trataba de [...] educar a la mujer, de la clase de armas intelectuales con que debía ser provista para la ruda brega de la existencia [...] eran palabras, palabras y más palabras”.²²

Segundo tema. ¿Cuál es el papel de la escuela primaria en la reivindicación femenina, ya que ella tiene por finalidad preparar para la vida?

Conclusiones

- 1) Establézcanse conferencias públicas a las que asistan principalmente profesores y padres de familia a compenetrarse de los fines que persigue la educación racional con su base de libertad completa [...]
 - 2) Supresión de las escuelas actuales, con sus textos, resúmenes y lecciones orales, para sustituirlas con institutos de Educación Racional, en que se despliegue acción libre y beneficiosa.²³
-

Estas conclusiones quedaron sin efecto, pues no llegó a implementarse la Educación Racional en el estado.

Tercer tema. ¿Cuáles son las artes y ocupaciones que debe fomentar y sostener el Estado y cuya tendencia sea preparar a las mujeres para la vida intensa del progreso?

Conclusiones

- 1) Crear inmediatamente una academia de dibujo, pintura, escultura y decorado; asimismo, establecer la clase de música en las principales poblaciones del estado.
 - 2) Crear clases de declamación en el conservatorio y la escuela normal.
-

²² “Estudio de la señorita Hermila Galindo con motivo de los temas que han de resolverse en el Segundo Congreso Feminista de Yucatán”. [En línea.]

²³ “El Informe del Congreso”, *El Primer Congreso...*, p. 130.

-
- 3) Clases de fotografía, platería, de fibra de henequén, imprenta, encuadernación, litografía, cerámica [etc.] en las escuelas vocacionales; que los emolumentos de los que disfruten los profesores sean iguales; la creación de becas para señoritas del interior del estado [...] y que todas estas clases sean también nocturnas.

 - 4) Creación del mayor número posible de escuelas-granjas mixtas.

 - 5) Fomentar por medio de conferencias y artículos de periódicos, la afición al estudio de la medicina y farmacia en el bello sexo.

 - 6) Fomentar la afición a la literatura [...]²⁴
-

Estas conclusiones pudieron haber tenido impacto en la Escuela de Artes Domésticas diseñada para que la mujer yucateca “conquistara su libertad y derechos”, pero no en salario igual para profesores y profesoras. Con relación a la mencionada escuela, no obstante los altos ideales adjudicados, impartía principalmente clases de costura, limpieza, lavar y planchar, trabajos manuales y medicina doméstica para que las mujeres pudieran cumplir su elevada misión de madre “de una manera racional y científica”.²⁵ Y con respecto a la conclusión de fomentar el estudio de la medicina y la farmacia entre las mujeres, el caso de la maestra María González Palma muestra los límites de las reformas alvaradistas que, sin contradecir las esferas de género, sin retar la cultura patriarcal, resultaban ilusorias por lo menos a corto plazo.

En efecto, en 1918 —de acuerdo con la Ley de Educación Normal de Alvarado de 1915— la profesora González Palma apeló al Congreso del Estado para revalidar sus asignaturas de maestra con el fin de ingresar a la Escuela de Farmacia. Argumentó que sus calificaciones como profesora del Instituto Literario de Niñas (1904-1916) apoyaban suficientemente sus aspiraciones. Pues bien, el Congreso le negó la revalidación de sus estudios con la excusa de que, si bien respaldaba el afán de las mujeres por abrirse nuevos horizontes, su preparación no alcanzaba los estándares de ingreso a un plantel de educación superior y que permitírsele por su título de maestra significaría poner vidas en riesgo. En otras palabras, la larga carrera docente de la maestra González Palma no la calificaba ni para convertirse en estudiante universitaria.²⁶

²⁴ *Ibid.*, pp. 130-131.

²⁵ Stephanie Smith, *op. cit.*, p. 33.

²⁶ Stephanie Smith, “Educating the Mothers of the Nation”, pp. 46-47.

Cuarto tema. ¿Cuáles son las funciones públicas que puede y debe desempeñar la mujer a fin de que no sólo sea elemento dirigido sino también dirigente de la sociedad?

Conclusiones

-
- 1) Debe abrirse a la mujer las puertas de todos los campos de acción en que el hombre libra a diario la lucha por la vida.
-
- 2) Pueda la mujer del porvenir desempeñar cualquier cargo público que no exija vigorosa constitución física, pues no habiendo diferencia alguna entre su estado intelectual y el del hombre, es tan capaz como éste de ser elemento dirigente de la sociedad.²⁷
-

A pesar de que el tema estaba abierto a las funciones públicas en general, las congresistas sólo se refirieron a cargos que no exigían mucha fuerza física pero sin incluir el sufragio, aunque se había discutido y demandado e incluso una fracción de 31 congresistas radicales había protestado porque no fue tomada en cuenta su petición. Cabe añadir que la protesta de “las 31” fue leída el día de la clausura del Congreso en presencia de las autoridades del gobierno del estado.²⁸

EL SEGUNDO CONGRESO FEMINISTA

El Segundo Congreso Feminista fue inaugurado el 23 de noviembre de 1916 con la participación de 150 maestras delegadas por los partidos del estado y 50 por el de Mérida. Se cree que la participación estuvo muy controlada, pues el gobernador nombró a las delegadas. Como presidenta del Segundo Congreso fungió Matilde Acevedo, vicepresidenta Francisca Ascanio y secretarías fueron Aurora Molina y Carmen Cosgaya.

Los temas de la agenda a discutir también fueron cuatro y presentados en forma de interrogaciones, con la novedad de que el sufragio aparecía como un tema en sí. Los temas eran los siguientes:

²⁷ “El Informe del Congreso”, *El Primer Congreso...*, p. 131.

²⁸ *Ibid.*, p. 127.

-
- 1) Si la escuela primaria debe iniciar a las mujeres en actividades que hasta ahora fueron únicamente para hombres, ¿cuáles son esas artes y ocupaciones?

 - 2) ¿Cómo se hace para “convertir” a la mujer en agente de la difusión científica y de la libertad?

 - 3) Las mujeres y el voto, ¿electoras y candidatas?

 - 4) En caso de divorcio, ¿quiénes deben hacerse cargo de los hijos?²⁹
-

En términos generales, se puede decir que, aunque se le adicionó el tema de los hijos de padres divorciados y el de la selección en el matrimonio, el Segundo Congreso continuó los debates sobre educación, capacitación y ocupación que debían ofrecerse a las mujeres con el fin de que pudiesen independizarse económicamente. Por tanto, aquí sólo vamos a referirnos al dictamen del primer tema relacionado con el papel de la escuela, y al cuarto tema, relacionado con el sufragio, porque ambos dicen mucho de los orígenes de la lucha por el sufragio de las mexicanas y del papel que jugó entonces el general Alvarado.

EL PRIMER TRIUNFO DE LAS MEXICANAS POR EL SUFRAGIO

Hay evidencia para pensar que el general Alvarado quiso experimentar con el voto de las mujeres en los Congresos Feministas de 1916 con la obvia idea de conocer el rumbo que tomaría en caso de que él lanzara su candidatura a gobernador constitucional del estado en las elecciones de 1918. Para el efecto, el general habría impulsado entre las congresistas el voto “activo y al nivel municipal”, pero no el voto pasivo.³⁰ Asimismo, del argumento de que las mujeres estaban dominadas por el clero que sirvió al general Alvarado para justificar su negativa a dar curso legal al triunfo

²⁹ Rosa María Valles Ruiz, “Segundo Congreso Feminista en México, cruzada redentora de la Revolución Mexicana”, pp. 152-153.

³⁰ Como se sabe, la candidatura del general Alvarado al gobierno del estado naufragó porque no tenía los cinco años de residencia en Yucatán que fijó la Constitución de 1917 para el efecto. Su experimento con el sufragio de las mujeres habría precedido a los de Elías Calles en 1923 y 1925, con el mismo fin. Véase Piedad Peniche Rivero, “Elvia Carrillo Puerto, su vida, sus tiempos y sus relaciones peligrosas con los caudillos de la Revolución Mexicana”, pp. 97-99.

de las sufragistas del Segundo Congreso, publicado en el *Diario Oficial del Estado* citado más abajo, concluyo que en el “laboratorio” de los congresos había una segunda idea: la concesión sólo iba con el compromiso de las maestras de “desfanatizar” (de la religión) en sus escuelas.

El caso fue que en ambos congresos, las congresistas descubrieron a hombres ocultos en las plateas del recinto, quienes en el Primer Congreso resultaron ser el ingeniero Modesto Rolland, presidente de la Comisión Agraria Mixta, y el profesor Agustín Franco, director de Educación Rural, y en el Segundo Congreso, el profesor Gregorio Torres Quintero, director de Educación Pública.

En efecto, entre risas y comentarios sobre su presencia oculta, Rolland y Franco saltaron al proscenio y tranquilamente tomaron asiento entre las vocales. Por su parte, tras quejas de que entre las congresistas había portavoces de hombres ocultos, el profesor Torres Quintero también subió al palco escénico y sin ambages se puso a explicar la diferencia entre voto activo y voto pasivo, asunto que había motivado las quejas.³¹

El caso fue también que, en ambos congresos, las maestras se negaron a “desfanatizar”. En el Primer Congreso, cabe recordar que tras un agrio debate sobre religión y educación de los niños, lo que se ultimó fue elevar la educación laica a precepto de las escuelas y evitar en los templos la enseñanza de las religiones a los menores de 18 años, conclusiones muy vagas como las protestaron las congresistas encabezadas por doña Porfiria Ávila y Hermila Galindo. En el Segundo Congreso, también tras fuertes debates, dos votaciones y el disgusto de la asamblea por el dictamen presentado por la misma congresista radical Porfiria Ávila, en el sentido de transformar el carácter laico de la escuela en “intransigente y derrocador en todo lo que se refiere a errores y fanatismos que entorpecen la emancipación de las conciencias”, se aprobó la hueca conclusión de dar “a la mujer una educación eminentemente científica, de acuerdo a su organización y su destino social”.³²

³¹ Para la aparición de Rolland y Franco véase *El Primer Congreso...*, pp. 108-109. Para la de Torres Quintero en el Segundo Congreso, véase Jorge Canto Alcocer, “Revolucionando el mundo de las mujeres: la utopía alvaradista en Yucatán”, p. 25. Aquí, el autor hizo por primera vez la conexión entre el deseo de Alvarado de legislar el voto municipal de las yucatecas y la “desfanatización” en las escuelas, pero no la llevó a ninguna parte.

³² Véanse las conclusiones del primer tema en *El Primer Congreso...*, p. 129, y para el Segundo Congreso, véase *La Voz de la Revolución*, 29 de noviembre, de 1916, en Jorge Canto Alcocer, *op. cit.*, pp. 27-28.

Pues bien, en el Segundo Congreso el tema del sufragio comenzó a debatirse el cuarto día y se alargó hasta el sexto. Se abordó a partir de las mismas posiciones ideológico-políticas de las congresistas del Primer Congreso, es decir, variando dentro del espectro de lo conservador a lo radical. Pero a diferencia del Primer Congreso, la comisión encargada de discutirlo —integrada por Concepción Vanetti, Mercedes Betancourt, Francisca Ávila, Palmira Basora y Lucrecia Vadillo— emitió un dictamen favorable al voto municipal. En efecto, pese a las objeciones de las mujeres conservadoras, como Lucrecia Vadillo, cuyo voto particular en el sentido de que “la mujer [...] nunca, pero nunca, podrá ser votada” y que “el sufragio femenino es el encargado de destruir la paz conyugal”,³³ representaba la ideología de las esferas de género, superada desde 1870 por la ideología liberal de “la mujer ilustrada” de Rita Cetina y *La Siempreviva*. Por su parte, Candelaria Ruz se declaró en pro del sufragio municipal, lo mismo que la feminista radical Encarnación Rosado, quien terció en el debate sufragista diciendo que la mujer no sólo era capaz de votar, sino también de ser votada, aunque de momento se conformaba con el dictamen del voto activo. Su madre, la formidable feminista socialista Porfiria Ávila de Rosado, quien había integrado la revolucionaria comisión que estudió el primer tema en el Congreso de enero, pidió todos los derechos, pero sólo en elecciones municipales y ligándolos a la economía doméstica que sería aplicada al municipio “porque nadie mejor que las mujeres para saber de educación e higiene”. No obstante, al día siguiente, doña Porfiria hizo una declaración que mostraba que entendía que el género es político, aunque aun así quedaba lejos del pensamiento de Hermila Galindo, quien en su réplica, ya mencionada, había dicho que las mujeres querían el sufragio para hacer leyes en favor de la vida, etcétera. En su discurso Porfiria dijo: “¿Cómo aceptar que la mujer no está preparada para las luchas de la vida como el hombre cuando, a pesar de haber sido postergada por éste la vemos en muchísimos casos sostener el hogar cuando falta el hombre, lo que sucede a menudo?”³⁴

La conclusión de los debates favoreció a las sufragistas: las mujeres podían votar en elecciones para cargos municipales siempre que fuesen mayores de 21 años y supiesen leer y escribir, pero sin que pudieran ser votadas porque no estarían “preparadas” para asumir cargos de elección

³³ Jorge Canto Alcocer, *op. cit.*, pp. 23-24.

³⁴ *Ibid.*, pp. 25-26.

popular. Exactamente lo que quería el gobernador Alvarado. La victoria dio ánimos a las sufragistas para escalar sus demandas: querían también el voto pasivo. La maestra radical Porfiria Ávila lo había solicitado previamente y lo hizo de nuevo diciendo que no pedía un ayuntamiento formado sólo por mujeres, sino “que vayan entrando de dos en dos para que vayan aprendiendo...”.

Dilia Macías apoyó la política gradualista de Porfiria con la ideología de género diciendo que “las comisiones del ayuntamiento se encargan de la limpieza, de la higiene de las ciudades, y... nadie entiende de esas cosas mejor que las mujeres”. Mercedes Betancourt terció escépticamente: “No es posible, no se hagan ustedes ilusiones”. Y así fue porque la votación final de 60 votos en favor del dictamen contra 30, aprobó que las mujeres pudieran votar, pero no ser votadas, “porque no serían aptas para ocupar cargos de elección popular”.³⁵

LA DENEGACIÓN DEL GENERAL ALVARADO

Pese a ese triunfo, el general negó a las maestras su demanda de sufragio, pues no reformó la ley electoral del estado. En el texto al que ya hice referencia, manifestó su decepción en relación con el dominio del clero sobre las mujeres, ¿sería el precio del obsequio que se frustró? Dijo así:

Creo firmemente que no hay razón alguna para que se prive (a la mujer) del derecho del voto [...] pero desgraciadamente no puede llevarse al terreno de la práctica en nuestro medio social [...] Debemos [...] dedicar todos nuestros esfuerzos y energías para imprimir un nuevo derrotero a la educación de la mujer y cuando ya esté libre de prejuicios, y el clero, ese clero tan funesto [...] haya perdido el dominio que hasta hoy [...] ejerce sobre ella, ya podrá estar colocada al mismo nivel que el hombre.³⁶

Pero, en cambio, dos días después de la denegación del derecho al sufragio y a muy pocos de que el general terminara su periodo de gobierno, salió a la luz el Código Civil de 1918, obsequiando las demandas de las congresistas que estudiaron el primer tema del Primer Congreso en ma-

³⁵ *Ibid.*, pp. 26-27.

³⁶ *Diario Oficial del Estado de Yucatán*, Mérida, 21 de enero de 1918.

teria de patria potestad, tutela y curatela, matrimonio y sucesión, “sobre todo con relación a los hijos”, que habían pedido. En efecto, el Código Civil de Alvarado reformó el código que estaba vigente de 1903, al que en su “exposición de motivos” se refiere como copia del código de 1871, que a su vez copiaba al del Distrito Federal y territorios; ambos, haciendo eco en gran parte de la legislación romana con las modificaciones del Código de Napoleón. A las congresistas citadas en epígrafe en la primera página de este texto, el código de 1903 vigente hasta entonces, les parecía aún más viejo: de la época del emperador Justiniano.

Para que no haya duda de que el general Alvarado estaba dando respuesta a los reclamos de las congresistas yucatecas, la citada “exposición de motivos” del Código de 1918 señaló que “en nombre de la Revolución Mexicana que exige justicia para todos no pueden entenderse las disposiciones odiosas contenidas en el vigente Código Civil sobre el matrimonio, relaciones de familia, derechos de los hijos, obligaciones de los padres, etc.”. Añadió que se estaba consciente de que algunas reformas propuestas, “especialmente las que atañen a los derechos del hijo y de la mujer”, no iban a ser del agrado de los hombres de criterio estrecho que creen que la justicia consiste en negar a los débiles sus derechos para explotarlos u oprimirlos, ya que estarían inspiradas en un criterio absolutamente distinto al que inspiró al Código de 1903, “en el que el marido es el que manda arbitrariamente y la mujer debe obedecer como una esclava”.³⁷

Ahora bien, como ya dijimos, el general Alvarado compuso el nuevo Código Civil a partir de la Ley sobre Relaciones Familiares de Carranza de 1917, lo que implicaría que las demandas de las congresistas yucatecas fueran recogidas por el Primer Jefe como parte del sentir de todas las mexicanas. Cabe la posibilidad de que Hermila Galindo, secretaria particular de Carranza —quien, se sabe, participó en ambos congresos feministas de 1916, aunque no personalmente—, pudo haber intervenido en la redacción de las partes más sensibles de la Ley sobre Relaciones Familiares.³⁸

³⁷ *Código Civil del Estado de Yucatán*, p. 11.

³⁸ *Ibid.*, p. 38. Véase Ley sobre Relaciones Familiares, artículo 44, en *Ley sobre Relaciones Familiares. Expedida por el C. Venustiano Carranza*, p. 17. De aquí, posiblemente, que varias connotadas maestras yucatecas, como Rita Cetina y Consuelo Zavala, entre otras, del ámbito nacional nunca se casaran.

EL OBSEQUIO DEL GENERAL ALVARADO

Tratando de hacer un rápido balance de las reformas al Código Civil de 1918 con relación a los derechos de las mujeres, lo primero que hay que tomar en cuenta es que el Artículo 68 que textualmente dice que “el marido debe proteger a la mujer y que ésta debe respetar a aquél cumpliendo sus instrucciones así en lo doméstico como en la educación de sus hijos y administración de los bienes del matrimonio”, relativiza todos los derechos que el Código les concede.³⁹ Con esto en mente, comienzo a mostrar el obsequio de las demandas de las congresistas.

Entre las demandas relativas a la patria potestad, tras dejar establecido que los hijos son iguales en derechos y obligaciones, el Artículo 210 fija el orden de transmisión de la patria potestad por ambas líneas, pero con precedencia de la masculina. Así, los derechos del padre se sobreponen a los de la madre, y a éstos siguen sucesivamente los derechos del abuelo paterno y del abuelo materno, que a su vez se sobreponen sobre los derechos de las abuelas paternas y maternas.⁴⁰ Asimismo, el Artículo 235 que dice que la madre o abuela viuda o divorciada perderá los derechos de patria potestad si vivía “en mancebía”, daba a luz a un hijo fuera del matrimonio u observaba conducta inmoral, establece control de la sexualidad de las mujeres. Este control está confirmado en el Artículo 236 que dice que si la madre u abuela viuda volvía a casarse perdería la patria potestad.⁴¹ En ningún caso estos artículos aplican al padre o al abuelo paterno.

Sobre el destino de los hijos de padres divorciados, en caso de falta de acuerdo, el Código daba derecho a las madres de que vivieran con ella los menores de 6 años de ambos sexos y las hijas mayores de 6 años, mientras que a los padres les daba el derecho de vivir con sus hijos varones mayores de 6 años. A todos los mayores de 14 años se les otorgaba el derecho de escoger con quién de sus padres querían vivir.⁴²

En relación con tutelas y curatelas, el Código establece que “no hay razón alguna por la que las mujeres no pueden ejercer la tutela de personas a quienes están ligadas por afectos de familia, prefiriéndolas a extraños que quizá sólo busquen lucro con el manejo de bienes”.⁴³

³⁹ *Código Civil...*, p. 38.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 52.

⁴¹ *Ibid.*, p. 53.

⁴² *Ibid.*, artículo 107, p. 41.

⁴³ *Ibid.*, artículos 237-249, pp. 52-53. El comentario está en p. 11.

Respecto de los bienes de los consortes, el Artículo 1468 modificó lo establecido por el Código de 1903 en el sentido de que la administración de los bienes de la sociedad legal reside en ambos cónyuges, “a fin de evitar el odioso privilegio que el Código actual concede al marido”.⁴⁴ Por su parte, el Artículo 72 prescribió que la mujer necesitaba autorización judicial para contratar con su marido, porque “la mujer está casi siempre bajo la influencia moral y material del marido y que, por tanto, el libre consentimiento [...] es casi imposible obtenerlo perfecto en la mujer casada”.⁴⁵ Igualmente prescribió que sus maridos no debían tomar capitales prestados sin su consentimiento.⁴⁶

Por último, en cuanto a las demandas de las congresistas relacionadas con la sucesión, el Código de 1918 —suprimiendo la fracción VI del artículo 3489 del Código de 1903— dispuso que la mujer podía testar “por ser injusto privar a la mujer de ese derecho”. También, modificó el orden de sucesión de la herencia, porque incluyó entre los herederos a los hijos nacidos fuera del matrimonio por considerar que todos los hijos son iguales en obligaciones y derechos. Asimismo, prescribió que el cónyuge que sobreviva al otro recibiría íntegramente la herencia a falta de ascendentes o descendientes y sin concurrir con hermanos, como prescribía el Código de 1903, porque “era injusto que el cónyuge que había concurrido a la formación del caudal y estaba ligado con el autor de la herencia, concurriera junto con hermanos”.⁴⁷ El orden de sucesión quedó de la forma siguiente:

-
- 1) Descendientes y ascendentes y cónyuge que sobreviva;

 - 2) A falta de descendientes y ascendentes, el cónyuge;

 - 3) A falta de éste, a los hermanos y sobrinos del difunto, y a falta de éstos, el fisco.⁴⁸
-

Hasta aquí, he presentado los derechos que el Código concedió a las mujeres para “igualarlas” en derechos a los hombres, en particular sus maridos, no exentos de sesgos discriminatorios. Hay también un par de artículos relacionados con el contrato matrimonial, por los cuales el Código dio a

⁴⁴ *Ibid.*, pp. 133-134. El comentario está en p. 24.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 39. el comentario en p. 6.

⁴⁶ *Ibid.*, p. 24.

⁴⁷ *Ibid.*, artículo 2572, p. 200. El comentario en p. 31.

⁴⁸ *Ibid.*, p. 202.

las mujeres derechos que —ahora sí— las independizaban de ellos: el Artículo 69 que señalaba que el marido sólo es representante legítimo de su mujer cuando ella es menor de edad y el Artículo 70 que indicaba que la mujer debía seguir al marido dondequiera que estableciera su residencia, pero que no podía obligarla a trasladarse fuera del estado, menos al extranjero, siendo sus negativas causas legítimas de divorcio.⁴⁹

Otros derechos, menos importantes pero, según se señala, tendientes “a proteger a la mujer contra los abusos del marido”, eran los que decían que ninguno de los cónyuges podía tomar capitales prestados sin el consentimiento del otro por un importe mayor de 500 pesos, que las esposas podían enajenar sus joyas y muebles de uso personal sin el consentimiento de sus maridos, aunque éstos sí podían enajenar sin consentimiento de sus esposas los bienes muebles comunes, y que para contratar con sus maridos era necesario una licencia judicial.⁵⁰

Para terminar nuestro balance, tomemos en cuenta los casos en el Código que muestran fehacientemente la doble medida del legislador, contradiciendo seriamente el compromiso con la igualdad de género del general Alvarado. Se trata de las ya mencionadas causales de pérdida de la patria potestad (volver a casarse y “vivir en mancebía”) y de los casos de contraer un segundo matrimonio y del divorcio. En efecto, el Artículo 107 mantiene lo señalado desde el Código Civil de 1871, es decir, la espera de 300 días para volver a casarse sólo para las mujeres. Por su parte, el Artículo 109 establecía que el adulterio de una esposa siempre es causa de divorcio, mientras que exige mucho menos del esposo, cuyo adulterio sólo se configura como causa de divorcio en caso de 1) que hubiera cometido el acto dentro del domicilio conyugal; 2) que hubiera establecido un hogar separado para su amante; 3) que hubiera insultado públicamente a su esposa; 4) que su amante hubiera maltratado a ésta de palabra u obra.⁵¹

CONCLUSIONES

La mayoría de las maestras congresistas respondieron al llamado de la Revolución Mexicana mediante los dos congresos feministas de 1916 con demandas moderadas que traducían sus papeles de madres y esposas,

⁴⁹ *Ibid.*, artículo 69, p. 38; artículo 70, p. 38, y artículo 72, p. 40.

⁵⁰ *Ibid.*, artículo 1498 y artículo 1496, p. 137, el comentario en p. 30.

⁵¹ *Ibid.*, artículo 107, p. 41 y artículo 109, p. 42.

pero con inclusión de nuevos derechos: educación, trabajo y justicia civil. Justo el ideal de la “mujer ilustrada” que había promulgado su maestra Rita Cetina Gutiérrez en 1870. Pero una minoría, también alumnas de Rita Cetina, reclamó igualmente el derecho al sufragio, expresando así su compromiso con la independencia de las mujeres y su desarrollo de papeles sociales fuera del matrimonio. Aun si lo hubieran hecho dejándose guiar por los anhelos sufragistas de la causa política del general Alvarado, esas mujeres trascendieron su época y tradición, marcando con ello el primer hito de la lucha organizada por el sufragio femenino en Yucatán y México. Lucha que por cierto tiene a Elvia Carrillo Puerto y a Hermila Galindo como indiscutibles líderes al nivel local y nacional.

Al general Salvador Alvarado cabe la gloria de haber obsequiado las demandas de las maestras congresistas de 1916 con reformas legales que las igualaron o independizaron relativamente de sus maridos, además de haberlas instalado, por primera vez, en el mapa político del Estado. Desafortunadamente, el obsequio no llegó a proyectar a las mujeres fuera de la esfera del hogar, donde los maridos siguieron imperando legalmente. No es extraño, pues, que el general Alvarado haya denegado a las sufragistas el derecho al sufragio ya que, tal como las maestras moderadas, no pudo transgredir su época que, marcada por la guerra y la muerte, clamaba por la vida: cuando un patriarcado revolucionario no sólo parecía necesario sino indispensable.

FUENTES CONSULTADAS

Bibliográficas

ALVARADO, Salvador, *La reconstrucción de México*, t. II, Mérida, Yucatán, Ediciones del Gobierno, 1980.

CANTO ALCOCER, Jorge, “Revolucionando el mundo de las mujeres: la utopía alvaradista en Yucatán”, ponencia no publicada que fue presentada en Latin American Studies Association Conference, Chicago, septiembre de 1998.

Código Civil del Estado de Yucatán, edición oficial, Mérida, Imprenta de la Lotería del Estado, 1903.

Código Civil del Estado de Yucatán, edición del *Diario Oficial*, Imprenta Constitucionalista, Mérida, 1918.

Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917, t. I, México, INEHRM, 1985.

El Primer Congreso Feminista de México, México, Infonavit, 1975.

- FOUCAULT, Michel, *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*, México, Siglo XXI Editores, 2014.
- Ley sobre Relaciones Familiares. Expedida por el C. Venustiano Carranza*, Guadalajara, Tip. de la Escuela de Artes y Oficios del Estado de Jalisco, 2013.
- PENICHE RIVERO, Piedad, *Historia secreta de la hacienda henequenera. Deudas, migración y resistencia maya*, Mérida, Archivo General de la Nación/Instituto de Cultura de Yucatán, 2010.
- , Rita Cetina Gutiérrez, *La Siempreviva y el Instituto Literario de Niñas: una cuna del feminismo mexicano*, México, INEHRM, 2015.
- SCOTT, Joan W., *Parité: Sexual Equality and the Crisis of French Universalism*, Chicago, The University of Chicago Press, 2005.
- SMITH, Stephanie, “Educating the Mothers of the Nation”, en Stephanie Mitchell y Patience A. Schell (eds.), *The Women’s Revolution in Mexico, 1910-1953*, Boulder, Rowman and Littlefield Publishers, 2007.
- , *Gender and the Mexican Revolution. Yucatán Women and the Realities of Patriarchy*, University of North Carolina Press, Chapel Hill, 2009.
- VALLES RUIZ, Rosa María, “Segundo Congreso Feminista en México, cruzada redentora de la Revolución Mexicana”, en Gloria A. tirado Villegas y Elva Rivera Gómez (coords.), *Seguir las huellas. Hacia el centenario del Primer Congreso feminista: 1916-2016*, México, Benemérita Universidad de Puebla/Universidad Autónoma de Sinaloa, s./f.

Hemerográficas

- CORTINA QUIJANO, Aurora, “Los Congresos feministas de Yucatán en 1916 y su influencia en la legislación local y federal”, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, núm. 10, México, 1998.
- Diario Oficial del Estado de Yucatán*, Mérida, 21 de enero de 1918.
- La Voz de la Revolución*, 29 de noviembre de 1916.
- PENICHE RIVERO, Piedad, “Elvia Carrillo Puerto, su vida, sus tiempos y sus relaciones peligrosas con los caudillos de la Revolución Mexicana”, *Legajos*, Boletín del Archivo General de la Nación, núm. 9, 2011.
- SCOTT, Joan W., “Gender, a Useful Category of Historical Analysis”, *The American Historical Review*, vol. 91, núm. 5, 1986.
- , “Igualdad versus diferencia: los usos de la teoría postestructuralista”, *Debate feminista*, vol. 14, núm. 1, 1988.

Electrónicas

“Estudio de la señorita Hermila Galindo con motivo de los temas que han de absolverse en el Segundo Congreso Feminista de Yucatán”, en *Ideas feministas de nuestra América*, Mérida, Yucatán, Imprenta del Gobierno Constitucionalista, 1916, disponible en: https://ideasfem.wordpress.com/textos/f/f14/#_ftn1



Sufragio femenino en el México posrevolucionario

*Gabriela Cano**



* Doctora en Historia por la UNAM, miembro regular de la Academia Mexicana de Ciencias. Actualmente es investigadora en el Centro de Estudios de Género de El Colegio de México.

Este texto formó parte originalmente del libro *La Revolución de las Mujeres en México*, México, INEHRM, 2014, disponible en: <<https://inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/492/1/images/Mujeres.pdf>>

El voto universal se estableció tardíamente en México. No fue sino hasta mediados del siglo XX —ya en plena Guerra Fría— cuando se reformó el artículo 34 constitucional para autorizar la participación de las mujeres como votantes y candidatas en todos los niveles electorales, con los mismos derechos que los hombres. La reforma entró en vigor en 1953, y es por eso que en octubre de 2023 se conmemoró el 70 aniversario del sufragio femenino en México.

A partir de esa fecha todavía tuvieron que pasar cinco años para que las mujeres pudieran acudir a las urnas en elecciones presidenciales, las de mayor importancia en el país por su valor simbólico e influencia política. En efecto, las mujeres votaron por presidente de la República sólo hasta julio de 1958, en el proceso electoral controlado y organizado por el gobierno federal en todas sus partes, el cual llevó a Adolfo López Mateos, candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI), a la presidencia con un 90 por ciento de la votación, el mayor porcentaje que hasta ahora ha tenido un candidato presidencial. El otro candidato fue Luis H. Álvarez, postulado por el Partido Acción Nacional (PAN).¹

En América Latina, varios países establecieron el voto femenino en los momentos previos o posteriores a la Segunda Guerra Mundial: Brasil lo hizo en 1932; Argentina, en 1947; Chile, en 1949.² En esos años, en México, el voto de las mujeres se autorizó únicamente en el nivel municipal en 1947, durante el gobierno de Miguel Alemán.³ El principal argumento que se esgrimió entonces para incorporar a las mujeres a la vida electoral municipal fue la cercanía y supuesta semejanza entre la familia —consi-

¹ La reforma modificó los artículos 34 y 115 constitucionales, y se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 17 de octubre de 1953; Ariel Rodríguez Kuri, “Los años maravillosos: Adolfo Ruiz Cortines”, pp. 263-287.

² En Ecuador, el voto femenino se otorgó en 1929; Brasil y Uruguay lo obtuvieron en 1932; Puerto Rico, en 1935; Islas Vírgenes y Guam, el siguiente año; El Salvador, en 1939; República Dominicana, en 1942; Guatemala, en 1945; Panamá, en 1946; y Venezuela, en 1947.

³ *Diario Oficial de la Federación*, 12 de febrero de 1947.

derada el ámbito femenino por excelencia— y el municipio. Tal perspectiva justificaba su participación electoral con base en su papel social como madres, esposas y amas de casa. No se invocaron los principios de justicia o de igualdad, que en otros momentos se emplearon para defender la ciudadanía de las mujeres.

Al indagar sobre el retraso mexicano en el establecimiento del sufragio femenino, sale a la luz una paradoja: si bien el ánimo de justicia de la Revolución Mexicana alentó el voto de las mujeres, lo obstaculizó al mismo tiempo. La postergación del voto de las mujeres fue consecuencia del discurso revolucionario a lo largo de la primera mitad del siglo XX.

La tensión entre el impulso sufragista, bajo la égida de algunos partidos socialistas estatales, y de discursos igualitaristas y de justicia social que buscaban dar a las mujeres las mismas oportunidades educativas y los mismos derechos individuales que tenían los hombres, se enfrentó con el arraigado prejuicio relativo a la inclinación política conservadora atribuida a las mujeres, que supuestamente podría poner en riesgo la continuidad de las reformas y del régimen posrevolucionario. La noción de que la intervención electoral de éstas favorecería a intereses políticos tradicionalistas y clericales estaba muy extendida entre las élites políticas revolucionarias y posrevolucionarias, y se utilizó como argumento para privar a la población femenina del derecho al voto. Teniendo presente este conflicto, vale la pena aproximarse a algunos momentos de la historia del sufragio femenino en las primeras décadas del siglo XX.

A primera vista, podría pensarse que la historia del sufragio femenino sólo incumbe a grupúsculos de mujeres radicales que confrontan a hombres inflexibles y tradicionalistas, o bien, que se trata de un episodio marginal, acaso curioso y con una que otra anécdota colorida; pero a fin de cuentas irrelevante para el relato político más amplio. Sin embargo, no es así, ya que es un aspecto central de la historia de la democracia. Implica tanto a hombres como a mujeres, puesto que unos y otros fueron protagonistas de los debates en torno al voto femenino, pronunciándose unas veces a favor y otras en contra, independientemente de su afiliación política. Asimismo, no se trata de un relato lineal sino de un proceso complejo, con pasos en falso, rodeos, discrepancias entre las propias sufragistas y entre sus opositores; lleno de episodios y personajes aún muy poco conocidos. Todo esto inmerso en los conflictos ideológicos y políticos que son la materia misma de la historia del siglo XX, en la que el conflicto entre la Iglesia y el Estado es particularmente relevante.

El sufragio femenino surgió como tema de debate público en espacios del movimiento constitucionalista; la facción ganadora de la Revolución Mexicana, que impuso una relativa estabilidad en el país, estableció un gobierno y construyó un nuevo Estado. La implantación de reformas de gran alcance en los ámbitos agrario, educativo y laboral propició una atmósfera de experimentación social en la que el tema del sufragio femenino cobró presencia. El voto femenino, sus posibilidades, riesgos y límites se discutieron reiteradamente en reuniones feministas y el asunto se trató en el Congreso Constituyente de 1916-1917. En el México revolucionario hubo mujeres que aspiraron a puestos de elección popular; otras llegaron a ejercerlos por periodos breves y, en algunos estados de la República, los derechos electorales femeninos se establecieron de manera temporal o definitiva, con el apoyo de partidos socialistas regionales, como el Radical Demócrata Social Tabasqueño o el Socialista Chiapaneco. No todos los partidos de este tipo promovieron el voto femenino; por ejemplo, el Socialista Michoacano lo pasó por alto.⁴

La relevancia que adquirió la discusión sobre el voto femenino en los años de la revolución armada fue consecuencia del estallido de la Primera Guerra Mundial, que precipitó el establecimiento en algunos países de Occidente. Uno de los primeros fue Gran Bretaña, donde el sufragio, restringido para mujeres jefas de familia y mayores de 30 años edad, se estableció en 1917. Al poco tiempo, en 1920, el voto femenino se concretó en Estados Unidos. Ambos países habían tenido movimientos sufragistas muy notables, cuya visibilidad en la prensa internacional contribuyó a que los vientos sufragistas soplaran en el México revolucionario.

No es que el voto de las mujeres fuera un tema central en el debate político, ni siquiera lo fue en las reuniones y congresos feministas en los que se discutieron los cambios en su educación, trabajo y responsabilidades en la familia, como consecuencia de los procesos de modernización, tal y como ocurrió en 1916 en los congresos feministas de Yucatán, organizados y financiados por el gobernador militar constitucionalista en la península, el sinaloense Salvador Alvarado.⁵

⁴ Verónica Oikión, *Los hombres del poder en Michoacán 1924-1962*.

⁵ Uno de los temas que abordó el Primer Congreso Feminista, celebrado del 13 al 16 de enero de 1916 en Mérida, fue "qué funciones públicas puede y debe desempeñar la mujer a fin de que no solamente sea dirigida, sino también dirigente de la sociedad". Otros asuntos tratados fueron cómo liberar a las mujeres de las tradiciones sociales, el papel de la escuela primaria en la emancipación femenina, y las artes y ocupaciones

Un indicador de la importancia que este tema adquirió en el México posrevolucionario fue que el Congreso Constituyente de Querétaro recibió tres peticiones al respecto.⁶ Hermila Galindo y el general Salvador González Torres reclamaron el voto de las mujeres; mientras que la profesora Inés Malvárez se manifestó en contra. Las posiciones antisufragistas tuvieron muchas adeptas en las primeras décadas del siglo, por ejemplo, activistas como Malvárez, quien contaba entre sus méritos el haber tomado el riesgo de organizar las ceremonias fúnebres ante la tumba de Francisco I. Madero, por lo que fueron semilla de la resistencia clandestina contra el gobierno de Victoriano Huerta. Desde el punto de Malvárez y otras, el sufragio no debería otorgarse a las mujeres porque consideraban que su actividad daría mejores frutos si se centraba en obras educativas y asistenciales, evitando involucrarse en el mundo de la política, plagado de vicios y capaz de corromper la moralidad atribuida a las mujeres, quienes eran consideradas como espíritus nobles y elevados, debido a su vocación maternal.

Si bien la Constitución de 1917 no reconoció los derechos electorales femeninos, en años posteriores los estados de San Luis Potosí (1923), Tabasco (1925) y Chiapas (1925) legislaron el derecho al voto de las mujeres durante los gobiernos de Rafael Nieto, Tomás Garrido Canabal y César Córdoba, respectivamente. A pesar de tratarse de regiones muy distintas entre sí, los tres gobernadores compartían algunos elementos comunes en su retórica y tenían el apoyo de partidos locales de orientación política socialista y radical. A su manera, cada uno había participado en el constitucionalismo. Además, compartían una postura anticlerical con diverso grado de radicalismo y habían fomentado la educación femenina para impulsar su independencia del clero.⁷

Las reformas potosina y tabasqueña tuvieron corta vida, ya que fueron derogadas a los pocos años de su establecimiento.⁸ La legislación chia-

femeninas que debe fomentar el gobierno del estado. Véase *Primer Congreso Feminista de Yucatán*, México, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, 1975; *Primer Congreso Feminista de Yucatán*, México, Talleres Tipográficos del Ateneo Peninsular Plaza de la Independencia, 1916.

⁶ Ignacio Marván Laborde, *Nueva edición del Diario de Debates del Congreso*, p. 1258.

⁷ Para más información consultar María Isabel Monroy Castillo y Tomás Calvillo Unna, *Breve historia de San Luis Potosí*, pp. 250-259; Tita Valencia (ed.), *Rafael Nieto, La patria y más allá*; Carlos Martínez Assad, *Historia breve de Tabasco*, pp. 177-229.

⁸ La reforma que estableció el voto femenino en San Luis Potosí se aprobó el 8 de enero de 1923 y se derogó en octubre de 1926 (AHSLP, Fondo del Congreso del Estado, D-15 1923-0104).

paneca, en cambio, resultó ser perdurable a pesar de que César Córdoba, el gobernador que promovió la reforma, permaneció sólo cinco meses en el cargo, y es que su sucesor en el gobierno del estado, Carlos Vidal, era su aliado político y no derogó la reforma.

De este modo, Chiapas fue el único estado en la República que desde entonces permitió el derecho de las mujeres a participar en procesos electorales como votantes y candidatas.⁹

A pesar de su breve vigencia, la reforma de Tabasco no sólo se conoció en el vecino estado de Chiapas, pues también llegaron las noticias sobre el sufragio femenino al norte del país. Emélida Carrillo, profesora sonoreNSE, mencionó el caso de la legislación tabasqueña como un ejemplo a seguir, al dirigirse al congreso de su estado y solicitar el derecho al voto de las mujeres. En su comunicación igualmente mencionó el caso de Yucatán.¹⁰

Aunque en Yucatán no se hicieron cambios legislativos que establecieran el derecho de las mujeres a votar y ser votadas, fue el primer estado en el que ocuparon puestos de representación popular. Elvia Carrillo Puerto, Beatriz Peniche Ponce y Raquel Dzib fueron diputadas locales durante el breve periodo de Felipe Carrillo Puerto en Yucatán, entre 1922 y 1924; mientras que Rosa G. Torre fue regidora en el gobierno municipal de Mérida. Felipe Carrillo Puerto contaba con el apoyo de su hermana Elvia, quien organizó ligas de resistencia y promovió los deseos ciudadanos de las mujeres; sin embargo, no se estableció una reforma que decretara el sufragio femenino.

La mayor activista a favor del voto femenino en tiempos revolucionarios fue Hermila Galindo, originaria de Lerdo, Durango, y colaboradora de gran confianza política de Venustiano Carranza. Ella hizo propaganda constitucionalista dentro y fuera de México.¹¹ Con su fuerza oratoria, promovió el sufragio y la educación femenina mediante conferencias en

⁹ La reforma que estableció el voto femenino en San Luis Potosí estuvo vigente poco más de tres años. Se aprobó el 8 de enero de 1923 y se derogó en octubre de 1926 (AHSLP, Fondo del Congreso del Estado, D-15 1923-0104). Agradezco la referencia y el documento a la profesora Oresta López. En el caso de Chiapas, véase: *Periódico Oficial del Gobierno Chiapas (República Mexicana)*, t. XLII, núm. 20, Tuxtla Gutiérrez, 20 de mayo de 1925; y Sarah Osten, *Beautifying the Revolution: the Origins and the Significance or Women's Suffrage in Chiapas*.

¹⁰ Carta de Emélida Carrillo, AGES, 28 de mayo de 1925. Agradezco a la profesora Mercedes Zúñiga el haberme facilitado este documento.

¹¹ Rosa María Valles, *Sol de libertad. Hermila Galindo: feminista, constitucionalista y primera censora legislativa*.

diversos lugares del sureste. También lo hizo en las páginas del semanario *La Mujer Moderna* que contó con el apoyo financiero de Carranza y en el que divulgó ideas feministas sobre la igualdad de capacidades y derechos de mujeres y hombres. Galindo fue más allá de los pronunciamientos, pues llevó a la práctica sus convicciones sufragistas al lanzar su propia candidatura a una diputación federal por un distrito electoral de la capital del país, en las elecciones para presidente y legisladores locales que se convocaron al día siguiente de la proclamación de la carta constitucional.¹²

La agrupación Juventud Femenil Revolucionaria lanzó su candidatura y el día de las elecciones, el segundo domingo de marzo de 1917, Hermila Galindo obtuvo algunos votos, pero no alcanzó el triunfo. Siendo una personalidad conocida en los altos círculos políticos del constitucionalismo, su candidatura tuvo aceptación. Sin embargo, no se permitió que las mujeres votaran en el distrito en el que ella contendió, de manera que sólo recibió votos de sus simpatizantes varones. Uno de ellos observó que la audacia de la candidata no sólo fue una muestra de la capacidad de las mujeres, sino un augurio de ese “futuro halagador de México, cuando hombres y mujeres se confundan fraternalmente en las labores silenciosas del gabinete o en las reuniones tumultuosas de la plaza pública, pues para ello tienen derecho ambos sexos”.¹³

La candidatura de Galindo pudo prosperar por su amistad con Carranza, Alvarado, Luis Cabrera, y otros militares y políticos constitucionalistas, y porque, en ese momento, no existía un impedimento jurídico explícito respecto a la participación electoral de las mujeres. La redacción del artículo 34 de la Constitución era ambigua, ya que se refería al ciudadano como sujeto universal masculino, sin excluir abiertamente a las mujeres.¹⁴ Esa ambigüedad se resolvió al año siguiente, cuando la Ley Electoral Federal estableció que el sexo masculino era un requisito para participar en elecciones.¹⁵ Si la ley de 1918 puso fin a las aspiraciones fe-

¹² Javier Garciadiego, “Las elecciones de 1917 o la búsqueda de la legitimidad”, pp. 263-275.

¹³ “Hermila Galindo a Diputada al Congreso de la Unión”, 20 de febrero de 1917.

¹⁴ El 26 de enero de 1917 se aprobó el artículo 34 con 166 votos a favor y dos en contra. Hacía referencia a que los ciudadanos de la República eran los mexicanos mayores de 18 años casados, o bien, de 21 solteros, y que tuvieran un modo “honesto de vivir”. Marván Laborde, *op. cit.*, pp. 1261-1262.

¹⁵ La ley de 1918 estableció que para ser elector era necesario ser ciudadano mexicano, tener 21 años los casados y 18 los solteros, con el requisito explícito de ser varón. Se especificaba la exclusión de este derecho temporalmente para los vagos, mendigos, condenados a prisión, prófugos de la justicia, tahúres, los que poseyeran alguna casa

meninas de ocupar cargos de representación popular en comicios federales, no evitó que el voto femenino se legislara en algunas entidades, que Yucatán tuviera tres diputadas y una regidora, o bien, que Iguala, capital del estado de Guerrero, tuviera una presidenta municipal durante el gobierno de José Inocente Lugo.¹⁶

Tanto Hermila Galindo como Elvia Carrillo Puerto colaboraron con Salvador Alvarado en los congresos feministas de Yucatán, reunieron a profesoras de escuela primaria para discutir el sufragio femenino, entre muchos otros asuntos. Este tema suscitó feroces discrepancias entre las congresistas y, a final de cuentas, prevaleció la opinión de que la participación de las mujeres en elecciones municipales era aceptable; mas no así en los niveles estatales y federales. El argumento esgrimido fue que aún carecían de la preparación necesaria para intervenir en asuntos políticos más amplios.

Dicha postura fue objeto de una aguda crítica por parte del tabasqueño y también constitucionalista José Ramírez Garrido (quien, por cierto, tuvo aspiraciones al gobierno de su estado natal, pero fue derrotado por Tomás Garrido Canabal, su primo hermano). Para Ramírez Garrido, la falta de preparación no era una carencia exclusiva de la población femenina, sino un mal común a hombres y mujeres, por lo que era injustificable que sólo a ellas se les negara el derecho del voto.¹⁷

La insuficiente preparación de las mujeres fue un argumento recurrente para restringir, posponer o rechazar su ejercicio al voto. Por más que hubo voces como la de Hermila Galindo, Ramírez Garrido, Lázaro Cárdenas o Esther Chapa, que defendieron la igualdad de derechos ciudadanos para hombres y mujeres, las posturas gradualistas y a favor del sufragio femenino restringido predominaron en la élite posrevolucionaria. Tales posturas admitían la igualdad ciudadana entre hombres y mujeres como un principio abstracto de justicia social, pero consideraban neces-

de prostitución, que hubiesen cometido algún delito de mal manejo de fondos o que vivieran de la beneficencia pública o privada. Además, se privaba del derecho a los sujetos a interdicción judicial y a los reclusos en los manicomios. Georgette José Valenzuela, *Legislación Electoral Mexicana 1812-1921, Cambios y Continuidades*, p. 45.

¹⁶ La profesora Aurora Mesa Andraca fue presidenta municipal interina de Chilpancingo, Guerrero, entre 1936 y 1937. Desempeñó sus funciones sin sueldo. Entre sus labores se destacan la creación de la primera guardería infantil y el levantamiento del primer censo socioeconómico de la ciudad. *Diccionario Enciclopédico del Estado de Guerrero*, pp. 534-535.

¹⁷ José Domingo Ramírez Garrido, *Al margen del feminismo*.

rio postergar el reconocimiento de los derechos electorales de las mujeres hasta que estuvieran preparadas para sufragar. Nunca quedaba claro en qué consistía esa preparación: ¿se trataba de adquirir un cierto grado de escolaridad? ¿O de sostener una postura afín al gobierno? Tampoco se precisaba en qué radicaba la preparación de la población masculina para ejercer el sufragio.

El voto restringido limitaba el derecho a un sector de la población femenina que cumpliera ciertos requisitos de edad, educación o situación civil. Fue visto como una medida estratégica y temporal, que paulatinamente llevaría a una ciudadanía igualitaria. El pragmatismo político llevó a que esta restricción fuese aceptada incluso por feministas convencidas de la igualdad de derechos electorales para mujeres y hombres, como lo era Hermila Galindo, quien presentó al Congreso Constituyente una petición de sufragio restringido a las mujeres que desempeñaran alguna actividad laboral remunerada en el comercio, la industria, la administración pública o aun en la ciencia. A su vez, Margarita Robles de Mendoza, quien había sido una igualitarista feroz, impulsó una postura gradualista al respecto. Siendo secretaria de Acción Femenil del Partido Nacional Revolucionario (PNR), Robles de Mendoza declaró que dar el voto a las mujeres sería una “peligrosa ligereza” que podría llevar al país a un “extravío revolucionario”.¹⁸

Con un espíritu semejante, las reformas de San Luis Potosí y de Tabasco establecieron el voto femenino, pero negaron el sufragio a las mujeres que fueran analfabetas o creyentes. El decreto de Rafael Nieto, 8 de enero de 1923, reconocía el derecho al voto municipal y estatal a las mujeres que supieran leer y escribir, y que no fueran miembros de una congregación religiosa ni que hubieran hecho estudios en una escuela confesional; ninguno de esos requisitos existía para los hombres.¹⁹

En Tabasco, el decreto de Garrido Canabal era aún más restringido, puesto que otorgaba el voto municipal sólo a aquellas mujeres con una “moral sexual intachable” y pensamiento socialista. Otro límite a sus de-

¹⁸ Margarita Robles de Mendoza, *La evolución de la mujer en México*, p. 25.

¹⁹ El decreto de Tabasco del 16 de marzo de 1925 le concedió el derecho a la mujer de votar y ser votada para ayuntamientos de ese estado. Éstas deberían tener una conducta irreprochable, suficiente ilustración y tendencias socialistas, además de ser nacidas en el estado o tener una residencia de al menos seis meses. “Decreto Oficial No. 9”, *Periódico Oficial del Estado de Tabasco*, núm. 153, 14 de marzo 1925, p. 1.

rechos ciudadanos era que sólo podían ocupar la mitad de las regidurías y que la presidencia municipal siempre recayera en un varón.²⁰

El caso de Chiapas fue diferente, pues la reforma del 11 de mayo de 1925 establecía el sufragio femenino universal. La exposición de motivos sostenía, entre otros puntos, que la falta de preparación de las mujeres para votar tenía su origen en la ausencia de oportunidades para ejercer el sufragio y de ello se derivaba su desconocimiento electoral al participar en los comicios.

En el siglo xx ya no era muy frecuente invocar la menor inteligencia de las mujeres para desautorizar su participación política, pero entre la élite revolucionaria se insistía en que éstas eran más susceptibles que los hombres de caer bajo la influencia de la Iglesia católica y votar por intereses clericales.

El conservadurismo político atribuido a las mujeres, utilizado como argumento para negarles el voto, cobró fuerza a raíz de su participación en el movimiento cristero, ya sea desde sus hogares o en agrupaciones como las brigadas Santa Juana de Arco, organización militar clandestina dedicada a procurar dinero, provisiones, informes y municiones a los combatientes cristeros, además de ocultarlos de la persecución de las fuerzas del gobierno; o bien, en protestas como la impulsada por la Unión de Damas Católicas, cuyas simpatizantes se enfrentaron con piedras a los soldados que intentaron clausurar la iglesia de la Sagrada Familia, en la ciudad de México. La intervención de la madre Conchita en el asesinato de Álvaro Obregón, de la que la prensa dio cuenta con amplitud, también alimentó la idea de que las mujeres solían tener una postura política más conservadora y afín con la Iglesia que con la de los hombres.

A su vez, la visibilidad de las mujeres que apoyaron al candidato opositor, José Vasconcelos, postulado por el Partido Antirreeleccionista en el decisivo año de 1929 —cuando el recién surgido Partido Nacional Revolucionario lanzó a Pascual Ortiz Rubio—, aglutinó el apoyo de profesoras de distintos niveles educativos, cuya admiración se había ganado Vasconcelos años atrás, cuando fue rector de la Universidad Nacional y secretario de Educación Pública. Las maestras vasconcelistas, en general, no eran conservadoras ni tenían posturas clericales, sino que, independientemente de sus creencias religiosas, eran profesoras al servicio del Estado laico. Así, Adelina Zendejas se definía como comunista y Elena To-

²⁰ Agustín Vaca, *Los silencios de la historia*, pp. 195-220.

res, aunque creyente, era de ideas liberales.²¹ El apoyo femenino al candidato provenía de mujeres urbanas de clase media; algunas simpatizaban con su promesa de campaña de establecer el voto femenino de manera inmediata, y otras, como Antonieta Rivas Mercado, juzgaban adecuado que el sufragio femenino prosperara en Estados Unidos, pero consideraba que en los países latinos la intervención política de las mujeres se daba mejor desde los papeles sociales tradicionales de la esposa y madre en apoyo a sus maridos e hijos.²² Por su parte, el PNR estableció una Secretaría de Asuntos Femeniles y se declaraba partidario del sufragio femenino con una postura gradualista; es decir, que no rechazaba, en principio, la justicia de reconocerles el voto, pero aseguraba que aún no estaban listas para obtener los derechos electorales.

El momento más representativo de la paradoja que envolvió la cuestión del sufragio femenino fue la aprobación de la reforma a los artículos 34 y 115 de la Constitución en 1938, y su virtual cancelación poco antes de las elecciones de 1940. A pesar de ser completamente legal, la reforma no llegó a publicarse como era debido y, por tanto, no entró en vigor y las mujeres no adquirieron los derechos de ciudadanía en ese momento.²³ Semejante irregularidad se puede explicar porque, si bien el presidente Lázaro Cárdenas promovió el voto de las mujeres, acabó abandonando su postura a favor, pues cedió ante el temor de que las mujeres pudieran inclinar la balanza electoral en beneficio del candidato opositor, Juan Andrew Almazán, quien competía contra Manuel Ávila Camacho, candidato del PNR.

En la víspera de las elecciones, Cárdenas rectificó su postura sufragista, que se sustentaba con un discurso radicalmente igualitario hasta entonces casi desconocido en el país (su antecedente único era la reforma de Chiapas). Según Salvador Novo, “a Cárdenas le parecía muy natural y muy justo que las mujeres votasen”; sin embargo, el presidente se convenció de que el voto femenino representaba un riesgo para la continuidad del régimen, por lo que es de suponerse que avaló la decisión de evitar la publicación, en el *Diario Oficial*, de la reforma del sufragio femenino.²⁴ Almazán ganó las simpatías de algunas activistas urbanas, quizás porque incluyó este tema en su plataforma política, como antes lo

²¹ Gabriela Cano, “Adelina Zendejas: arquitecta de su memoria, 1994”, pp. 387-400.

²² Antonieta Rivas Mercado y Luis Mario Schneider (pról.), *La campaña de José Vasconcelos*.

²³ Ward Morton, *Woman Suffrage in Mexico*, pp. 17-38.

²⁴ Salvador Novo, *La vida en México en el periodo presidencial de Lázaro Cárdenas*, p. 72.

había hecho Vasconcelos (y que años después lo haría Miguel Henríquez Guzmán, quien contendió como candidato a la presidencia contra Adolfo Ruiz Cortines).²⁵

Para la década de los cincuenta, la mayor parte de los países de América Latina había establecido el sufragio universal femenino. México era signatario de la Carta de los Derechos Humanos que instituía de manera explícita la igualdad entre hombres y mujeres, por lo que era una flagrante inconsecuencia el haber reconocido el voto femenino sólo en el nivel municipal, así como mantenerlas al margen de los derechos electorales estatales y federales.

El sufragio femenino fue una promesa de campaña de Adolfo Ruiz Cortines, candidato del PRI a la presidencia, lo que auguraba que la ciudadanía para las mujeres se volvería una realidad. Para ese momento, Amalia de Castillo Ledón era la figura más visible de un sufragismo moderno, femenino, sin estridencias y que exaltaba la dedicación maternal y hogareña como la mayor virtud femenina de las mujeres; al mismo tiempo, tenía la capacidad política para congregar fuerzas de apoyo al sufragio femenino, que era objeto de rechazo entre amplios sectores de la población.

La efeméride del voto femenino podría conmemorarse el 6 de octubre, día en que el Congreso de la Unión declaró aprobada la reforma a los artículos 34 y 115 constitucionales; o el 13 de octubre, fecha en que el presidente Ruiz Cortines emitió el decreto correspondiente. Sin embargo, la data que se conmemora es la de la publicación en el *Diario Oficial*: sábado 17 de octubre de 1953, con la que ya no hubo vuelta atrás en la legislación del sufragio femenino y universal.

FUENTES CONSULTADAS

Siglas

AGES, Archivo General del Estado de Sonora.

AHSLP, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí.

²⁵ John Skirius, *José Vasconcelos y la Cruzada de 1929*, pp. 110-125; Garcíadiego, “Vasconcelos y el mito del fraude en la campaña electoral de 1929”, pp. 381-424.

Bibliográficas

- CANO, Gabriela, "Adelina Zendejas: arquitecta de su memoria, 1994", en *Debate Feminista*, núm. 8, México, septiembre, 1993, pp. 387-400.
- Diario Oficial de la Federación*, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
- Diccionario Enciclopédico del Estado de Guerrero*, México, Guerrero Cultural s. XXI/ Gobierno del Estado de Guerrero, 1999.
- GARCIADIEGO, Javier, "Las elecciones de 1917 o la búsqueda de la legitimidad", en José, Georgette (coord.), *Candidatos, campañas o elecciones presidenciales en México, de la República Restaurada al México de la alternancia 1867-2006*, México, Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM, 2012.
- JOSÉ VALENZUELA, Georgette, *Legislación Electoral Mexicana 1812-1921, Cambios y continuidades*, México, Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM, 1992,
- MARTÍNEZ ASSAD, Carlos, *Historia breve de Tabasco*, México, El Colegio de México/ FCE, 2010,
- MARVÁN LABORDE, Ignacio, *Nueva edición del Diario de Debates del Congreso*, vols. I, II, III, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005,
- MONROY CASTILLO, María Isabel y Tomás Calvillo Unna, *Breve historia de San Luis Potosí*, México, El Colegio de México/FCE, 1997.
- MORTON, Ward, *Woman Suffrage in Mexico*, Estados Unidos, University of Florida Press, 1962.
- NOVO, Salvador, *La vida en México en el periodo presidencial de Lázaro Cárdenas*, México, Conaculta, 1994.
- OIKIÓN, Verónica, *Los hombres del poder en Michoacán 1924-1962*, México, El Colegio de Michoacán/Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, 2004.
- OSTEN, Sarah, *Beautifying the Revolution: the Origins and the Significance of Women's Suffrage in Chiapas*, Estados Unidos, The University of Chicago, 2004.
- Primer Congreso Feminista de Yucatán*, México, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, 1975.
- Primer Congreso Feminista de Yucatán*, México, Talleres Tipográficos del Ateneo Peninsular Plaza de la Independencia, 1916.
- RAMÍREZ GARRIDO, José Domingo, *Al margen del feminismo*, México, Talleres Pluma y Lápiz, 1918.
- RIVAS MERCADO, Antonieta y Luis Mario Schneider (pról.), *La campaña de José Vasconcelos*, México, Oasis, 1981.

- ROBLES DE MENDOZA, Margarita, *La evolución de la mujer en México*, México, Delegación de México en la Comisión Interamericana Femenina de Washington, 1931.
- RODRÍGUEZ KURI, Ariel, “Los años maravillosos: Adolfo Ruiz Cortines”, en Fowler, Will (coord.), *Gobernantes Mexicanos*, vol. II, México, FCE, pp. 263-287, 2008.
- SKRIUS, John, *José Vasconcelos y la Cruzada de 1929*, México, Siglo XXI, 1978.
- VACA, Agustín, *Los silencios de la historia*, México, El Colegio de Jalisco, 1998.
- VALENCIA, Tita (ed.), *Rafael Nieto, La patria y más allá. (Antología)*, México, FCE, 1998.
- VALLES, Rosa María, *Sol de libertad. Hermila Galindo: feminista, constitucionalista y primera censora legislativa en México*, México, Instituto de Cultura del Estado de Durango, 2010.



Tres momentos clave del movimiento sufragista en México (1917-1953)

Enriqueta Tuñón Pablos^{}*



* Fue investigadora del INAH desde 1969 y a partir de 1982 estuvo adscrita a la Dirección de Estudios Históricos de esa misma institución.

Este artículo forma parte de los libros: Tuñón Pablos, Enriqueta, *¡Por fin... ya podemos elegir y ser electas! El sufragio femenino en México*, México, INAH/Plaza y Valdés, 2002; *La Revolución de las Mujeres en México*, México, INEHRM, 2014, disponible en: <<https://inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/492/1/images/Mujeres.pdf>>

Si partimos de los libros: que los movimientos organizados por las mujeres mexi, 1935-1953, México, inah / Plaza y Valdés, 2002; La Revolución de las Mujeres en México, México, inehrm, 2014. <<https://inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/492/1/images/Mujeres.pdf>>anas, entre 1917 y 1952, influyeron en la decisión presidencial de Adolfo Ruiz Cortines para otorgar el derecho al sufragio en 1953, considero que es importante destacar sus características esenciales, tomando en cuenta varias etapas con movimientos diferentes: el momento de la redacción de la Constitución de 1917 a modo de antecedente; los años treinta con Lázaro Cárdenas como presidente; los cuarenta con Miguel Alemán; y su culminación en 1953.

LOS INICIOS

Estando reunido el Congreso Constituyente en 1916, nos encontramos con Hermila Galindo —secretaria particular de Venustiano Carranza— que solicita los derechos políticos para las mujeres:

Es de estricta justicia que la mujer tenga el voto en las elecciones de las autoridades, porque si ella tiene obligaciones con el grupo social, razonable es que no carezca de derechos. Las leyes se aplican por igual a hombres y mujeres; la mujer paga contribuciones; la mujer, especialmente la independiente, ayuda a los gastos de la comunidad, obedece las disposiciones gubernativas y, por si acaso delinque, sufre las mismas penas que el hombre culpado. Así pues, para las obligaciones, la ley la considera igual que al hombre, solamente al tratarse de prerrogativas, la desconoce y no le concede ninguna de las que goza el varón.¹

¹ Hermila Galindo, *Estudio de la señorita Galindo con motivo de los temas que han de resolverse en el Segundo Congreso Feminista de Yucatán*, s. p.

Sin embargo, al redactarse la Constitución de 1917 nos encontramos con que, al discutirse la petición, se decidió —sin mucha discusión— negar a las mujeres los derechos políticos argumentando:

en el estado en que se encuentra nuestra sociedad, la actividad de la mujer no ha salido del círculo del hogar doméstico, ni sus intereses se han desvinculado de los miembros masculinos de la familia, no ha llegado entre nosotros a romperse la unidad de la familia, como llega a suceder con el avance de la civilización, las mujeres no sienten pues la necesidad de participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta de todo movimiento colectivo en ese sentido.²

En estas palabras vemos que los legisladores, por una parte, encadenaron los intereses de las mujeres al hogar y a la familia y, por otra, afirmaron que a ellas no les interesaba tener derechos políticos al decir que había “falta de todo movimiento colectivo en ese sentido”. Parecía que requerían de movimientos sufragistas al estilo de Inglaterra o Estados Unidos. Así, el artículo 34 de la Constitución se redactó en masculino, las mujeres fueron omitidas, no fueron tomadas en cuenta.

Sin embargo, dentro del constitucionalismo —la facción triunfante de la Revolución Mexicana— se dieron, paradójicamente, muestras de posiciones avanzadas respecto de las mujeres y una de ellas fue la celebración del Primer Congreso Feminista en 1916, en Yucatán, a instancias del gobernador Salvador Alvarado.³ En este Congreso, al que asistieron 700 mujeres, principalmente profesoras, se discutió sobre temas que frenaban la conquista de espacios como la desfanatización de la mujer y la educación laica e igualitaria, pero concretamente se le dio más importancia al debate en torno del sufragio femenino a nivel municipal y al producirse un argumento en contra, basándose en la falta de preparación de las mujeres, Francisca Ascanio respondía: “No es necesaria la experiencia previa para entrar en las luchas sufragistas, porque nunca la experiencia es previa y porque la práctica se adquiere en la lucha”.⁴

² *Diario de los debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*, I-830.

³ Esto se puede estudiar en *El Congreso Feminista de Yucatán*, 1916.

⁴ Martha Eva Rocha, “Nuestras propias voces. Las mujeres en la Revolución Mexicana”, p. 118.

Este Congreso fue importante no sólo como un antecedente de las luchas feministas de los años posteriores, sino también porque los temas que se discutieron después serían retomados en los congresos feministas que se realizaron en nuestro país en los años veinte y treinta.

Entre 1920 y 1935 se realizaron en la ciudad de México varios encuentros de mujeres: el Primer Congreso Feminista de la Liga Panamericana de Mujeres (1923), el Congreso de la Liga de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas (1925), tres Congresos Nacionales de Mujeres Obreras y Campesinas en 1931, 1933 y 1934 y el Congreso sobre la Prostitución, también en 1934.⁵

Fue a raíz del primero de estos congresos, el de 1923, que se fundaron dos organizaciones que intentaron reunir a las asociaciones que estaban diseminadas por toda la República. En ellas se delinearon las dos posiciones feministas que existieron en nuestro país en las décadas siguientes, y que fueron fundamentales en la forma de pedir el derecho al sufragio.

La primera fue la del Consejo Feminista Mexicano que estuvo dirigido por dos maestras comunistas: Elena Torres y Refugio García. Ellas aglutinaron a los grupos de mujeres que levantaban demandas propias y que, al mismo tiempo, se vinculaban a la lucha popular general. Este grupo constituyó el antecedente del Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM) que surgió durante la presidencia de Lázaro Cárdenas. La otra fue la sección mexicana de la Liga Panamericana que se llamó Unión de Mujeres Americanas (UMA) y que estuvo dirigida por Margarita Robles de Mendoza. Sus militantes orientaron su trabajo a la problemática de las mujeres y a la obtención de derechos políticos, estuvieron influenciadas por las sufragistas estadounidenses y su papel fue importante debido a la presión que ejercieron, a través de sus contactos internacionales, para alcanzar el derecho al sufragio.

Con los años surgieron diferencias básicas en el tipo de lucha de uno y otro grupo. Las mujeres comunistas se manifestaron en contra de toda reivindicación que implicara la creación de instancias autónomas de las mujeres, el objetivo final de su lucha era la conquista, junto con los hombres, del poder político por parte del proletariado y acusaban de burguesas a las de la Unión de Mujeres Americanas, quienes, junto con las mujeres del Partido Nacional Revolucionario (PNR), luchaban por lograr espacios políticos y el voto dentro del partido.

⁵ Martha Eva Rocha, *Mujeres mexicanas del siglo XX, la otra revolución*, p. 114.

LOS TREINTA

No fue sino hasta el segundo lustro de los años treinta, durante el gobierno cardenista (1934-1940), que las organizaciones de mujeres, encaminadas a lograr derechos políticos, adquirieron mayor importancia. El cardenismo implantó un proyecto político nacional que, al relacionarse de forma peculiar con los sectores sociales, le permitió enfrentar los problemas básicos que tenía el país con un margen importante de éxito. Este proyecto nacional contempló la creciente intervención del Estado en la vida económica y social, la recuperación de los recursos básicos del país que estaban en manos de extranjeros, la reforma agraria y la organización amplia de los trabajadores, guiadas y conducidas por el gobierno.

Fue así que las organizaciones femeninas se fortalecieron impulsadas por el Estado. En la primera mitad de los treinta, estuvieron directamente vinculadas a la lucha por el establecimiento de la educación socialista que se instauró en agosto de 1934 al reformarse el artículo 3o. de la Constitución. Esto explica por qué la educación socialista apeló a la participación de las mujeres como madres educadoras de sus hijos, y por qué entre sus objetivos fundamentales recomendó la integración de las mujeres a la vida nacional y una educación que sirviera de base para la igualdad entre ambos sexos.⁶

A partir de la segunda mitad de la década de los treinta, las mujeres comenzaron a insistir con más fuerza en la obtención de los derechos políticos y, en este contexto, se creó el Frente Único Pro Derechos de la Mujer que se constituyó formalmente en 1935, con la realización de un Congreso en el Teatro Hidalgo de la ciudad de México, al que asistieron representantes de todos los estados de la República.⁷ Este organismo llegó a contar con más de 50 000 mujeres afiliadas, mujeres de diferentes profesiones y tendencias: las hubo intelectuales, profesionistas —maestras sobre todo—, obreras, mujeres pertenecientes a diferentes sindicatos y partidos políticos, veteranas de la Revolución, “asistían mujeres representando a diversos sectores de la sociedad, y así pudimos ver sentada junto a una humilde sirvienta, a una dama vestida a la última moda [...] feministas de izquierda y de derecha, simples liberales, católicas y del sector femenino del PNR”.⁸

⁶ Ma. Emilia Farías Mackey, “La participación de la mujer en la política”, pp. 705-706.

⁷ Ma. Antonieta Rascón, “La mujer y la lucha social en la historia de México”, p. 109.

⁸ Esperanza Tuñón Pablos, *Mujeres que se organizan. El Frente Único Pro Derechos de la Mujer. 1935-1938*, p. 67.

Esta diversidad que logró reunir el Frente se debió a que, si bien su demanda principal era alcanzar el derecho al voto, en su programa había otros puntos que lo acercaban a las mujeres del PNR y del Partido Comunista Mexicano (PCM). Al respecto nos dice una de sus integrantes más activas, Adelina Zendejas:

El programa de lucha era muy concreto y tan amplio que importaba a todas: ¿quién iba a estar en contra en la lucha por abaratar la vida, contra la instalación de servicios médico-asistenciales que le dieran atención a la maternidad, contra el principio a trabajo igual, salario igual? [...] Esto importaba a todas: católicas, protestantes, comunistas.⁹

En 1937 Cárdenas afirmaba: “En México el hombre y la mujer adolecen paralelamente de la misma deficiencia de preparación, de educación y de cultura, sólo que aquel se ha reservado para sí derechos que no se justifican”.¹⁰ Ante esta declaración, las mujeres del FUPDM postularon a Soledad Orozco (miembro del PNR) como candidata a diputada por León, Guanajuato, y a Refugio García (dirigente del FUPDM) por Uruapan, Michoacán. Esto causó revuelo ya que se declaró que para que ellas pudieran participar en las elecciones, era necesario reformar primero la Constitución.

Las mujeres del Frente se movilizaron, organizaron mítines, manifestaciones, conferencias, llegaron a amenazar con quemar el Palacio Nacional y también iniciaron una huelga de hambre frente a la casa del presidente Cárdenas, quien, ante esta presión, en agosto del 37, prometió enviar al Congreso una iniciativa de ley para reformar el artículo 34 constitucional.

La iniciativa siguió su curso legal, se discutió en las cámaras y una vez aprobada, en diciembre de 1937, se turnó a las legislaturas de los estados y, para septiembre de 1938, ya había sido aprobada en la mayoría de éstas. El trámite estaba por terminar, faltaba solamente la declaratoria correspondiente y la publicación en el *Diario Oficial*. Cárdenas empezó a recibir felicitaciones no sólo de grupos nacionales, sino también de internacionales y las mexicanas ya daban por un hecho su calidad de ciudadanas, estaban encantadas.

⁹ Tuñón Pablos, *op. cit.*, p. 74.

¹⁰ *Ibid.*, p. 96.

Parecía que estaba todo listo, que en cualquier momento se publicaría el decreto en el *Diario Oficial*, pero el trámite no prosperó, se pospuso a lo largo de todo el periodo presidencial. Soledad Orozco recuerda:

Tenían miedo de que si nos daban el voto a las mujeres, íbamos a votar por monseñor Luis María Martínez que era el obispo de la época [...] los hombres decían: vienen las mujeres y nos van a hacer a un lado, ya con la fuerza política de ellas pues nos van a pegar muy duro y ya no vamos a poder hacer de las nuestras.¹¹

Por una parte, se temió que se repitiera la experiencia española de 1933, cuando al votar las mujeres por primera vez le dieron el triunfo al grupo conservador. Por otra, al cancelarse la posibilidad de la continuidad de la política cardenista encarnada por Francisco J. Múgica, al ser elegido como candidato por el PRM para el próximo periodo presidencial Manuel Ávila Camacho, el trámite para otorgar a las mujeres el derecho al voto se detuvo, en esos momentos no le convenía al PNR (el partido oficial) que las mujeres votaran en las siguientes elecciones porque supusieron que ellas, tradicionalmente católicas e influenciadas por la Iglesia, apoyarían al candidato del Partido Revolucionario de Unificación Nacional (PRUN), el general Juan Andrew Almazán, que era el opositor de Ávila Camacho.

Después de este fracaso, el Frente Único Pro Derechos de la Mujer comenzó a debilitarse. El gobierno, como hizo con otros grupos, dividió al movimiento de las mujeres y lo incorporó a la política partidista para con esto institucionalizar su acción. Integradas al partido oficial, las mujeres del FUPDM perdieron autonomía y sus demandas quedaron postergadas porque ellas fueron alistadas como miembros de un grupo y no como género subordinado.

Así, para finales del Cardenismo, las mujeres se quedaron no sólo sin el derecho al voto, sino también sin una organización propia que luchara por sus demandas. Durante los años siguientes, algunas mujeres publicaron artículos valientes en los que mostraban su decepción, pero la más persistente en pro del sufragio femenino fue Esther Chapa, quien cada año y durante 22 años —como ella misma declaró—,¹² al empezar las se-

¹¹ *Ibid.*, p. 110.

¹² Marcela Galarce, “Medalla de oro a la doctora Esther Chapa”, pp. 8 y 9.

siones del Congreso enviaba una carta solicitando el derecho al voto para las mujeres. Tenemos una fechada el 14 de julio de 1944 que dice:

El Comité Coordinador Femenino para la Defensa de la Patria se dirige a esa H. Comisión Permanente una vez más con toda anticipación a la apertura de las sesiones ordinarias de ese H. Congreso a fin de solicitar se incluya en la Orden del Día del próximo periodo la declaratoria de ley de la Modificación del Artículo 34 Constitucional en los términos en que fue aprobada por la H. Cámara de Diputados, por la H. Cámara de Senadores y por las legislaturas locales de los Estados [...] y que solamente falta que el Congreso de la Unión cumpla con dicho artículo 135 haciendo la Declaratoria que tantas veces nos hemos referido para que la mujer mexicana, como ciudadana que es, goce de todos sus derechos políticos.¹³

LOS CUARENTA

A pesar del descalabro del FUPDM, las mujeres organizadas, ahora dentro del PRM, disciplinadamente se sumaron a la designación de Ávila Camacho, aceptando el papel que éste les asignaba dentro del hogar, aunque sin abandonar su petición de derechos políticos para todas las mujeres. Fue así como a partir de los años cuarenta, el movimiento de lucha por obtener derechos políticos, en lugar de consolidar su fuerza con las bases y de reforzar la movilización social, se apoyó en las autoridades, principalmente en la figura del presidente de la República, a la espera de que éstas hicieran suya la demanda del voto.

Los únicos grupos que en esa época mantuvieron una cierta beligerancia fueron el Bloque de Mujeres Revolucionarias, encabezado por Estela Jiménez Esponda, que trató inútilmente de continuar con el programa del FUPDM —que ya había desaparecido—, y el Comité Coordinador para la Defensa de la Patria que dirigía María Efraína Rocha y que desarrollaba labores relacionadas con la paz y la guerra.

Por otro lado, las mujeres de estos años recurrieron más a las conferencias internacionales que a las movilizaciones que por esta demanda podían llevarse a cabo, probablemente las manifestaciones públicas no eran en estos momentos lo suficientemente fuertes como para cambiar la

¹³ Esther Chapa, 1944, mimeo, Archivo personal de Esther Chapa (en adelante APECH).

legislación vigente sobre los derechos ciudadanos de las mujeres. Es en este contexto cuando la señora Amalia Castillo Ledón se comenzó a perfilar como líder del movimiento femenino no sólo al interior de nuestro país, sino también en el exterior, cuando fue nombrada primero vicepresidenta, y después presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres que se encargaba, fundamentalmente, de presionar a los gobiernos latinoamericanos que no habían otorgado a sus mujeres el derecho al voto.

Para mediados de 1945, el candidato para el siguiente periodo presidencial era Miguel Alemán. Durante su campaña fue muy claro el cambio de las mujeres en el modo de pedir el derecho al voto, en lugar de exigirlo como las del FUPDM del cardenismo, ellas lo solicitaban como un favor dependiente de la voluntad presidencial. El 27 de julio de ese año le organizaron un mitin que se celebró en la Arena México y en el que les ofrecería el derecho al voto municipal. Convocaron el acto las comisiones femeninas de organismos estatales: el PRM, la CNC, la CNOP y la CTM. En ese mitin, el candidato comenzaba y terminaba su discurso con la idea del progreso, por lo tanto la incorporación de las mujeres a la vida pública correspondería a una etapa importante en la evolución de los pueblos. Es decir, si se pretendía construir un país moderno era preciso ser coherente con ello e igualar a hombres y mujeres, pues el modelo de modernidad así lo exigía. Sin embargo, les pedía, como una especie de garantía para asegurar la reproducción de la familia, que no dejaran de ser en el hogar “la madre incomparable, la esposa abnegada y hacendosa, la hermana leal y la hija recatada”.¹⁴ Por último, quedaba claro que otorgar el voto municipal a las mujeres no ponía en riesgo su papel en el hogar, porque se entendía que administrar un municipio era como organizar una casa más grande.

Ya en el poder, Miguel Alemán cumplió su promesa de la Arena México y el 12 de febrero de 1947 se publicó en el *Diario Oficial* la reforma al artículo 115. El primer paso estaba dado, las mujeres comenzaron a participar activamente en la vida política de los municipios, así nos encontramos con dos mujeres que ocuparon el cargo de delegadas del Departamento del Distrito Federal: Aurora Fernández, en Milpa Alta, y Guadalupe Ramírez, en Xochimilco. Hubo en estos meses otros nombramientos importantes: María Lavalle Urbina como magistrada del Tribunal Superior, Dolores Heduán, ministra del Tribunal Fiscal de la Federación y Elvira

¹⁴ *El Nacional*, 1945.

Vargas, jefa de redacción del periódico *El Nacional*, órgano de difusión del gobierno mexicano. Además, las mujeres en esta época se movilizaron y comenzaron a hacerse presentes en prácticamente todos los ámbitos de la vida nacional: fundaron grupos de distinto tipo; de corte político, religioso, cultural, de revolucionarias, de profesionistas como abogadas y médicas, de empresarias, de comerciantes y de amas de casa; había también mujeres integradas a los partidos políticos, a centrales y a sindicatos.

A lo largo del sexenio alemanista nos encontramos fundamentalmente con dos posiciones entre los grupos feministas en relación con el sufragio. Por un lado, las mujeres que le estaban agradecidas al presidente por haber reformado el artículo 115, y por otro, las antiguas dirigentes del FUPDM que, con una posición más crítica, le seguían solicitando la reforma del 34 constitucional, es decir, querían el voto a nivel federal.

Los grupos de mujeres comenzaron a hacer intentos de aglutinarse en un solo organismo, ya que se dieron cuenta que era la manera de obtener más fuerza. Uno de los primeros en intentarlo fue la Alianza Nacional Femenina, la que organizó la reunión con Miguel Alemán en la Arena México, pero no tuvo eco. Para mediados de 1950 y con este mismo fin se constituyó el Consejo de Mujeres de México y un año después, en 1951, apareció, con la misma tónica, la Confederación de Mujeres de México. Ninguna cuajó, y es que se necesitaba, además de una figura carismática con una personalidad fuerte que pudiera reunir a todos los grupos dispersos y divididos, el apoyo decidido del poder. Esto se va a dar hasta abril de 1952, cuando Amalia Castillo Ledón funde la Alianza de Mujeres de México (AMM) con el apoyo no sólo del presidente saliente, Miguel Alemán, sino también del candidato para el siguiente periodo presidencial, Adolfo Ruiz Cortines.

Amalia Castillo Ledón era en esos momentos una mujer con un papel prominente a nivel nacional e internacional por su trabajo en pro de las mujeres. Ella era una feminista acorde con el contexto cultural mexicano que opinaba:

El feminismo actual [...] es por esencia, si se vale la frase, un feminismo femenino. No hace consistir la emancipación de la mujer en la conquista de las carreras abiertas al hombre (ideal hoy, por lo demás plenamente alcanzado); al contrario, y más amplia y generosamente, estima que la reivindicación femenil fundamentalmente estriba en elevar la condición general de la mu-

jer y, muy particularmente, la función de la esposa y de la madre, ya que el hogar y la maternidad constituyen, para la mujer, la misión más alta, y hacen de ella inspiradora de almas, forjadora y creadora de nuevas generaciones.

Agotada está, y definitivamente pasada de moda, la vieja controversia relativa a la superioridad del hombre respecto de la mujer, o a la irremediable inferioridad de ésta frente a aquél. La ciencia falló ya en tan largo y enojoso debate. La ciencia no ha demostrado que la mujer es superior o inferior por lo que mira al hombre, sino simplemente diversa del hombre.¹⁵

Su concepción tomaba en cuenta las diferencias entre hombres y mujeres, pero identificaba el papel social de las mujeres como exclusivamente madre y esposa. Reivindicaba la idea de que elevar la condición social de las mujeres redundaría en hacerlas mejores madres, esposas y amas de casa. Al parecer, no reflexionó sobre el hecho de que, si unas cuantas mujeres accedían ya a niveles superiores, esto no significaba que las mujeres, como género, hubieran alcanzado una mejor posición en la sociedad. Se observa que su feminismo no era un feminismo con conciencia de género, sino más bien un feminismo llamado liberal, en consonancia con la época de estudio. Hay que recordar que éste último planteó cambios a nivel de la legislación y del marco jurídico, proponiendo alcanzar la igualdad social, política, económica y de educación. Esta mujer que pedía el voto para las mexicanas, no asustaba a los hombres, sino por el contrario le sacaba partido a sus emblemas femeninos para conseguir lo que quería.

Su hija Beatriz nos relató:

Mi mamá era una mujer ¡tan bella! [...]. Mi mamá decía: el hombre más fuerte no es el que tiene fuerza física sino el que tiene todos los atributos de hombría, y la mujer más fuerte tiene que tener todos los atributos de la feminidad. Mi mamá se disparaba de aquel grupo de mujeres feministas, porque ella andaba muy guapa, muy arreglada. Cuando ella estuvo en las Naciones Unidas, que fui la primera vez con ella, tenía un alterón de papeles que revisar en una noche y, entre ellos, tenía metidos modelos de vestidos y propaganda de perfumes. Era de una feminidad ¡lindísima!¹⁶

¹⁵ Amalia Castillo Ledón, *Proyecto de...*, 1947, mimeo. Archivo personal de Amalia Castillo Ledón (en adelante APACL).

¹⁶ Enriqueta Tuñón, Entrevista a Beatriz Castillo Ledón, México, 20 de julio de 1995.

Para 1952, cuando Adolfo Ruiz Cortines era candidato a la presidencia por el PRI (Partido Revolucionario Institucional), el tema del sufragio femenino adquirió importancia y nos encontramos con dos grupos protagonistas. Uno era el de las priistas que lo solicitaban a través de Margarita García Flores, directora de Acción Femenil del PRI. Ellas, según la versión de la propia Margarita, cuando Ruiz Cortines fue nombrado candidato a la presidencia, de inmediato se dieron a la tarea de organizarse para apoyarlo y solicitarle, entre otras cosas, la igualdad de derechos políticos para las mujeres. Ella misma nos relata cómo se le ocurrió organizar una asamblea de mujeres priistas para hacerle la petición formal:

Recuerdo cómo fue que conseguimos que se realizara la asamblea. Eran los primeros días del mes de marzo cuando lo vimos. Antes de entrar le dije a Lolita Heduard: "Oye tú, ¿y ahora qué le decimos?". Y me dice: "Pues si eres tan mujer fájate las enaguas y dile lo que me acabas de decir". Al entrar nos dijo el candidato: "A ver, aquí estoy, compañeritas, me da mucho gusto poder saludarlas, ¿tenían algo que comunicarme, algo de qué hablar conmigo?". Y le dije: "Mire usted, ¿usted cree justo, don Adolfo, que las mujeres no tenemos derecho al sufragio universal nada más porque no nacimos con un sexo que no elegimos?" Y que va cambiando la cara, se puso muy serio y dijo: "Me están hablando ustedes de un asunto muy serio, necesitamos volver a reunirnos porque esta entrevista no era para discutir un asunto tan importante". Entonces ya me envalentoné, yo le digo: "Bueno, ¿le parece a usted que nos volviéramos a reunir pero que viéramos la fecha desde ahora?". Dijo que sí, que trajera la agenda su secretario, él tenía tiempo un mes después, o sea, el 6 de abril en la mañana, porque luego tenía una comida y en la tarde una reunión con la IP.¹⁷ Yo dije: "Bueno, ¿le podríamos decir a las compañeras de los estados que viniera una representación para que lo escucharan a usted y que usted las escuchara a ellas?". ¡Y dijo que sí! Pues ¡a darle! La organización no fue difícil, fue pesada, pero teníamos tanto entusiasmo y tantas ganas de que nos dieran el voto que trabajamos, y todo salió bien.¹⁸

Por las fuentes, da la impresión de que el partido les organizó la asamblea, ya que, entre otras cosas, les consiguió hasta sillas, los autobuses para

¹⁷ Iniciativa Privada.

¹⁸ Enriqueta Tuñón, Entrevista a Margarita García Flores, México, 13 y 20 de julio de 1993.

trasladarse desde los diferentes estados de la República y hasta la gasolina. Da la impresión de que al gobierno le interesaba otorgar el derecho al voto a las mujeres, y como necesitaba que ellas lo solicitaran, les “armó” la reunión.

Por otro lado estaba Amalia Castillo Ledón, que en esos momentos era la presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres, y a principios de 1952 vino a México, como ya dijimos antes, para “trabajar en la unificación de las mujeres del país, que me ha encomendado, tanto el presidente Alemán, como el señor Ruiz Cortines”.¹⁹ Entre enero y marzo de 1952, Amalia Castillo Ledón sostuvo una entrevista con Ruiz Cortines, intercambiando las siguientes palabras:

Me es muy penoso como presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres haber obtenido la aquiescencia de diversas repúblicas del continente para conceder las igualdades entre hombres y mujeres, mientras que en mi propio país no hay ni siquiera un intento para otorgárselos.

A lo que el señor candidato respondió: [“]Si me lo pidieran miles de mujeres, lo haría, pero hasta ahora me lo han solicitado grupos de cinco o veinte mujeres cuando más, esto no puede considerarse como que la mujer mexicana desee tener los derechos civiles y políticos. Si hubiera un grupo importante de miles de mujeres que me lo pidieran, habría de tomarlo en cuenta[“].

Con este propósito nuestra delegada Castillo Ledón emprendió un viaje por toda la República en compañía de la señorita Esther Talamantes y la licenciada Aurora Fernández y otras más, así como un grupo importante de hombres dirigidos por el señor Enrique León, recogiendo las firmas de más de quinientas mil mujeres para la petición formal de igualdad de derechos, integrándose de esta forma, además, la Alianza de Mujeres de México.^{20,21}

El 6 de abril de 1952, en el parque Deportivo 18 de Marzo, en una asamblea Adolfo Ruiz Cortines marcó su posición respecto a las mujeres.²² Consideró que tenían derecho a participar en política no por igualdad o un sentido de justicia, sino porque desde su hogar ayudarían a los hombres,

¹⁹ Amalia Castillo Ledón, *Carta a...*, 1952, mimeo, APACL.

²⁰ *Quincuagésimo aniversario...*, s./f., mimeo, APACL.

²¹ Es seguro que la Alianza de Mujeres de México también obtuvo financiación del gobierno, con sólo ver la revista que publicaban se podía llegar a esta conclusión.

²² PRI, *Presencia de la mujer en la vida pública de México*, pp. 9 y 10.

resolverían con abnegación, trabajo, fuerza espiritual y moral, problemáticas tales como la educación y la asistencia social. Era manifiesto que “las inquietudes de las mujeres” eran “las inquietudes de los otros”. Así, participarían en campañas de alfabetización, contra la carestía de la vida, por el incremento de la producción y la resolución de problemas como habitación, alimentación, vestido, medicinas, esparcimiento y rehabilitación física, es decir, todo lo que solucionaban cotidianamente las madres, las esposas y las amas de casa mexicanas. Obviamente, aquellas mujeres que no cumplieran con los papeles tradicionales quedarían fuera de las actividades políticas que el partido oficial les había reservado; éste las veía como una totalidad, sin distinguirlas de acuerdo con sus intereses y necesidades.

Las mujeres sólo eran importantes en tanto que alentaban a sus compañeros en el vivir diario y por su papel materno. Su importancia radicaba, entonces, en ser madres y esposas abnegadas y morales, cualidades que eran, para Ruiz Cortines, las “femeninas” por excelencia, para él era invisible la participación de las mujeres en las luchas obreras y campesinas; jamás se refería, por ejemplo, a la participación femenina durante el periodo cardenista. El ámbito político era de los varones, ellas sólo ayudarían, él estaba dispuesto a otorgarles el voto, reforzando las labores más tradicionales porque se trataba de que las mujeres participaran en la vida nacional, pero a través de una “política femenina”, encauzada por el partido oficial (PRI).

El 1o. de diciembre de 1952, Adolfo Ruiz Cortines tomó protesta como presidente de México. La prensa relató con lujo de detalles el acto²³ en el que pronunció el discurso donde delineó la política a seguir durante su mandato²⁴ y en el que ofreció a las mujeres la oportunidad del derecho a ejercer el voto.

Efectivamente, unos días después envió la iniciativa al Congreso. El trámite siguió su curso y a pesar de algunas trabas ocasionadas fundamentalmente por los legisladores panistas, que entorpecieron el proceso porque no querían que el PRI se llevara el mérito de convertir a las mujeres mexicanas en ciudadanas,²⁵ la iniciativa presidencial fue aceptada y en octubre de 1953 se publicaba en el *Diario Oficial*, obteniendo, de esta manera, las mujeres mexicanas el derecho a votar y ser votadas en cargos de elección popular.

²³ *Excelsior, El Universal, El Nacional, Novedades y El Popular*, p. 1.

²⁴ *México a través de los Informes Presidenciales*.

²⁵ *Diario de los debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*.

Al darles el derecho al sufragio, el presidente daba respuesta de alguna manera a la inconformidad de las mujeres y, al mismo tiempo, no afectaba al sistema, pues ellas seguían bajo el control político e ideológico del partido oficial (PRI); además, las dejaría circunscritas a actividades pertenecientes al ámbito doméstico, ellas solucionarían los problemas habitacionales, alimenticios, recreativos y de salud, ya que continuaba considerándolas como primeras responsables de la familia.

Por otro lado, le permitía ganar popularidad no sólo entre las mujeres, sino entre el pueblo en general, ya que había prometido solucionar los asuntos no resueltos en regímenes anteriores, y éste era uno de ellos. Además, esto distraería de alguna manera la atención del pueblo sobre el encarecimiento del costo de la vida, que se estaba registrando en esos momentos; y mantendría la estabilidad del país, resquebrajada después del violento sometimiento de los partidarios de Miguel Henríquez Guzmán.²⁶

La medida también contribuiría a lograr la imagen progresista que se proponía proyectar el régimen, dar la sensación de que se iniciaba una nueva era para México. Obtendría así, una victoria política. A su vez, era importante el hecho de entrar al concierto de las naciones modernas en las que las mujeres tenían ya los derechos políticos. Obviamente, la presión internacional había influido para que el nuevo presidente se decidiera a dar el derecho al voto a las mujeres.

Pero lo fundamental fue que, al otorgar los derechos políticos a las mujeres atrajo un mayor número de votantes y, de esta manera, el gobierno creó una plataforma de apoyo para la consolidación del sistema y la legitimación de su poder. Las mujeres, agradecidas podían convertirse en incondicionales del régimen, lo cual era importante porque en las elecciones de 1952 la oposición había alcanzado un porcentaje alto en las elecciones, por lo tanto el PRI necesitaba fortalecerse.

Es claro que el grupo en el poder contaba con la inexperiencia política de las mujeres para poder manipularlas fácilmente. Las consideraba ignorantes y poco inteligentes en relación con el mundo de la política. Este aspecto es importante porque, efectivamente, el PRI aumentó notablemente el número de sus afiliados. Para 1954, de los 3.5 millones de militantes, 35 por ciento, o sea un poco más de la tercera parte de los priistas, eran mujeres.²⁷

²⁶ Elisa Servín, "La matanza de la Alameda".

²⁷ Olga Pellicer de Brody y José Luis Reyna, *El afianzamiento de la estabilidad política. Historia de la Revolución Mexicana, 1952-1960*, p. 111.

En este sentido es relevante mencionar que en las elecciones de 1929 a 1952 los votos masculinos fueron de 75.36 por ciento. En las elecciones de 1952, el candidato oficial obtuvo 74.32 por ciento de la votación, mientras que para las elecciones de 1958, Adolfo López Mateos obtuvo 90.56 por ciento del total de los votos.²⁸ Lo anterior hace pensar que seguramente, para Ruiz Cortines pesó mucho este aspecto cuando decidió otorgarle a las mujeres el derecho al voto. Las cifras lo comprueban: al sistema político mexicano le redituó conceder el voto a las mujeres para consolidarse plenamente.

Las mujeres entraron, legalmente, a formar parte de la vida pública con una conducta pasiva frente a la política de México. Se les dio el voto en un contexto en donde no había libertades democráticas, con lo cual se liquidó toda posibilidad de un ejercicio democrático dentro del juego político. Y fue así como, en una situación en la que no había voces disidentes que cuestionaran la función de las mujeres como esencialmente familiar y privada, éstas obtuvieron el derecho a votar y ser votadas en puestos de elección popular.

FUENTES CONSULTADAS

Bibliográficas

Diario de los debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, México, 1952.

El Congreso Feminista de Yucatán, México, Talleres tipográficos del Ateneo Peninsular, 1916.

FARÍAS MACKEY, Ma. Emilia, "La participación de la mujer en la política", en *México, 75 años de Revolución. Desarrollo social II*, México, FCE, 1988.

GALARCE, Marcela, "Medalla de oro a la doctora Esther Chapa", en *Mujeres*, México, 16 de febrero, pp. 8 y 9, 1959.

GALINDO, Hermila, [1916], *Estudio de la señorita Hermila Galindo con motivo de los temas que han de absolverse en el Segundo Congreso Feminista de Yucatán*, México, Imprenta del Gobierno Constitucionalista, *apud* Gabriela Cano, "Hermila Galindo", en *Fem*, núm. 72, México, diciembre de 1988, p. 20.

GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo, *La democracia en México*, México, Ediciones Era (Serie Popular, núm. 4), 1983.

²⁸ Pablo González Casanova, *La democracia en México*.

- México a través de los Informes Presidenciales México*, Secretaría de la Presidencia, 16 vols., 1976.
- PELLICER DE BRODY, Olga y José Luis Reyna, *El afianzamiento de la estabilidad política. Historia de la Revolución Mexicana, 1952-1960*, núm. 22, México, El Colegio de México, 1978.
- PRI, *Presencia de la mujer en la vida pública de México*, México, PRI, 1952.
- RASCÓN, Ma. Antonieta, “La mujer y la lucha social en la historia de México”, en *Cuadernos Agrarios*, núm. 9, México, septiembre de 1979.
- ROCHA, Martha Eva, “Las mexicanas en el siglo XX”, en *Mujeres mexicanas del siglo XX, la otra revolución*, México, Edicol, 2001.
- , “Nuestras propias voces. Las mujeres en la Revolución Mexicana”, en *Historias*, núm. 25, México, octubre de 1990-marzo de 1991.
- SERVÍN, Elisa, “La matanza de la Alameda”, en *La Jornada Semanal*, núm. 162, México, 19 de julio de 1992.
- TUÑÓN PABLOS, Enriqueta, *¡Por fin... ya podemos elegir y ser electas! El sufragio femenino en México*, México, Conaculta/INAH/Plaza y Valdés, México, 2002.
- TUÑÓN PABLOS, Esperanza, *Mujeres que se organizan. El Frente Único Pro Derechos de la Mujer. 1935-1938*, México, UNAM/Miguel Ángel Porrúa, 1992.

Publicaciones periódicas

El Nacional
El Popular
El Universal
Excélsior
Novedades

Archivos

Archivo personal de Amalia Castillo Ledón.
Archivo personal de Esther Chapa.

Entrevistas

Entrevista realizada a Beatriz Castillo Ledón por Enriqueta Tuñón Pablos en su domicilio particular de la ciudad de México el 20 de julio de 1995.

Entrevista realizada a Margarita García Flores por Enriqueta Tuñón Pablos en su domicilio particular de la ciudad de México los días 13 y 20 de julio de 1993.



El Frente Único Pro Derechos de la Mujer
de cara al debate constitucional y en la esfera
pública en torno de la ciudadanía
de las mujeres, 1935 -1940

*Verónica Oikión Solano**



* Doctora en Historia por la UNAM, miembro regular de la Academia Mexicana de Ciencias y profesora-investigadora de El Colegio de Michoacán.

Este texto formó parte originalmente del libro *Mujeres y Constitución: de Hermila Galindo a Griselda Álvarez*, México, INEHRM/Gobierno del Estado de México, 2017, disponible en: <<https://www.inehrm.gob.mx/recursos/Libros/Mujeresyconstitucion.pdf>>

CONSIDERACIONES INICIALES

El capítulo atiende la asimetría histórica que se manifestó de manera álgida en la segunda mitad de los años treinta del siglo XX.

Por un lado, entre las aspiraciones y las exigencias de las mujeres para el reconocimiento de sus derechos políticos y de ciudadanía y, por el otro, la imposición del orden de dominación capitalista masculina bajo el régimen del Estado posrevolucionario, que sistemáticamente se negó a la reforma constitucional para conceder esos derechos con la finalidad de equiparar a las mujeres con respecto a los hombres en el ejercicio político pleno y con su naturaleza ciudadana íntegra.

La impugnación de este desequilibrio político y de género, como reflejo de la inequidad social padecida por las mujeres en ese periodo, se condensa en las luchas protagonizadas por el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM). Bajo el liderazgo de María del Refugio García Martínez —conocida como *Cuca* García (Taretan, Michoacán, 1889-ciudad de México, 1973)—, secretaria general del FUPDM, el capítulo muestra cómo y con qué armas legales y de socialización política las mujeres organizadas impugnaron la jerarquía masculina y refutaron hasta donde pudieron el engranaje y los fundamentos de la Carta Magna de 1917 que impedían el acceso de las mujeres al sufragio para votar y ser votadas, y por tanto, ser consideradas completamente como ciudadanas.

Las batallas intensas del FUPDM en el periodo comprendido entre 1935 y 1939 no conllevaron los resultados esperados, debido a razonamientos de índole política electoral con un fuerte sesgo machista. Luego de los intensos debates sobre si a las mujeres se les debía reconocer sus derechos ciudadanos, las decisiones e imposturas masculinas al más alto nivel del gobierno de Lázaro Cárdenas y en el seno mismo del Congreso de la Unión fueron contrarias a las exigencias de las mujeres y, por tanto, desembocaron en la frustración social femenil pulverizando a la organización frentista en medio del álgido proceso electoral de 1940, clausurando las

fuertes expectativas de las mujeres para concretar de manera efectiva sus derechos políticos.



Miembros del Frente Único Pro Derechos de la Mujer, ca. 1939.
(© 49490.) SECRETARÍA DE CULTURA.SINAFO.INAH.

LA ARTICULACIÓN DEL FUPDM

En 1935, el impulso de la militancia comunista femenil —que se venía engrosando a partir de la movilización de las mujeres mediante encendidos debates en los congresos de 1923, 1925, 1931, 1933 y 1934— se concentró en la Comisión Permanente de Mujeres Obreras y Campesinas, haciendo un llamado “a todas las organizaciones femeninas a organizar el Frente Único, levantando ya, con mayor claridad, la demanda de las mujeres, los derechos civiles y políticos”.¹

¹ María del Refugio García Martínez, “Datos biográficos de Ma. del Refugio García Martínez”, documento escrito de su puño y letra. Transcripción proporcionada por la doctora Lourdes Cueva Tazzer.

El 28 de agosto de ese año surgió el Frente Único Pro Derechos de la Mujer mediante una asamblea efectuada en el Teatro Hidalgo de la ciudad de México. Aunque su erección formal se realizó hasta el 11 de octubre de ese año.² El Frente se constituyó como un movimiento femenino masivo con más de 25 organizaciones adherentes fundadoras,³ con representación de “las más variadas tendencias ideológicas y credos religiosos”. Entre las 75 delegadas reunidas destacaron “comunistas, feministas de izquierda y de derecha, simples liberales, católicas y del Sector Femenino del Partido Nacional Revolucionario, callistas y cardenistas”.⁴

La plataforma aprobada —una vez integrado el FUPDM— se configuró con base en 19 puntos, el último de los cuales se pronunció “por el amplio derecho de voto a la mujer”.⁵

Por su parte, la dirigencia del Partido Comunista Mexicano (PCM), en el marco estratégico del frente unitario impulsado por la Tercera Internacional Comunista (IC, Comintern) en el complicado contexto de la guerra mundial y la lucha contra el fascismo, avaló el trabajo de sus camaradas:

Tenemos que hacer notar aquí que las compañeras de la Comisión Permanente han trabajado sin descanso por hacer comprender a las delegadas la importancia de la organización del Frente Único [...]. nosotros reconocemos

² “Frente Único de las Mujeres. Después de grandes esfuerzos quedó constituido el Frente Único Pro-Derechos de la Mujer. La Elección de Comité”, p. 3.

³ “Frente Único formado por las Mujeres”, pp. 1 y 8.

⁴ “La Comisión Permanente de Mujeres y el Frente Único”, p. 3.

⁵ Véase “Frente Único formado por las Mujeres”, pp. 1 y 8. “1. Lucha contra la carestía de artículos de primera necesidad. 2. Contra los descuentos a los sueldos y salarios de la mujer. 3. Por el aumento de los sueldos y salarios de las mujeres que trabajan. 4. Por la jornada de 8 horas de trabajo. 5. Por el seguro social a costa del gobierno y las empresas y la Ley del Servicio Civil. 6. Contra los impuestos elevados que se cobran a las mujeres pobres en estanquillos, expendios y mercados. 7. Por la rebaja de las rentas de casas habitación. 8. Por la igualdad social y política de las indígenas y campesinas. 9. Contra todos los monopolios, sean de extranjeros o nacionales. 10. Por la liberación de México de la opresión imperialista, particularmente del imperialismo yanqui. 11. Por la lucha abierta contra todas las empresas extranjeras. 12. Contra la intervención del gobierno norteamericano o de los banqueros en los asuntos internos de México. 13. Contra los tratados humillantes para México y por el reparto también de las tierras de los extranjeros. 14. Por escuelas, libros y útiles escolares para los hijos de los trabajadores, a costa de las empresas extranjeras donde trabajen. 15. Por casas de maternidad para las mujeres de los obreros, a costa de las empresas extranjeras donde trabajen sus maridos. 16. Por la rebaja de las tarifas de la energía eléctrica y servicio de luz. 17. Contra el pago de la deuda exterior. 18. Contra el fascismo y la guerra imperialista”.

en el trabajo de la Permanente un serio esfuerzo de las mujeres de izquierda para luchar con mayor éxito por las demandas más vitales de las mujeres para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las mujeres en México; *reconocemos también que ellas han demostrado alguna capacidad* y más que todo su gran deseo de trabajar, y que lo realizado hasta hoy constituye ya un pequeño éxito, por lo que esperamos que se sentirán estimuladas y redoblarán sus esfuerzos para cristalizar todo este trabajo en un poderoso frente único de mujeres que luche no sólo por demandas económicas, sino contra el imperialismo, la guerra y el fachismo, y aprovecharán estas experiencias para reforzar y aumentar los diferentes grupos con que cuenta la Permanente en diferentes lugares del país.⁶

Sintomáticamente, a pesar de que el PCM admitió que las comunistas habían logrado establecer la pauta del Frente Único, no declaró en este momento de manera explícita su interés de que las mujeres fueran reconocidas como ciudadanas y con su derecho al sufragio.

El FUPDM puede ser conceptualizado como un organismo femenino de carácter masivo y unitario surgido a partir de un pacto solidario con determinación incluyente, interpartidista e interclasista, y con un espíritu de cambio social orientador hacia los conglomerados femeninos, como la expresión del movimiento femenino mexicano más relevante de la primera mitad del siglo XX.

Nació con fuerza inédita —aunque fuese de carácter coyuntural— no sólo por el espíritu cardenista de movilización popular, sino por su denuevo en englobar a mujeres de todas las corrientes políticas y sociales en consonancia con las directrices del Frente Único, así como por su vinculación estrecha con los objetivos estratégicos de la IC.⁷ De tal suerte que las propias mujeres impulsoras del FUPDM asumieron “que representa en el movimiento femenino organizado la unidad más fuerte —de mayores

⁶ “La Comisión Permanente de Mujeres y el Frente Único”, p. 3. Las cursivas son más para subrayar que le costaba aceptar a la dirigencia comunista las capacidades de las mujeres.

⁷ La IC preveía la formación de comités de agitación femenina para avanzar en la integración de frentes populares a manera de barreras interclasistas y multinacionales para impedir la consolidación de condiciones mundiales que favorecieran el expansionismo norteamericano, el entronizamiento del fascismo y el desencadenamiento de la guerra en Europa, y para proteger de algún modo al Estado soviético de la ofensiva de las potencias capitalistas.

posibilidades— y que cuenta con un plan concreto de lucha elaborado con la colaboración conjunta de mujeres de diferentes tendencias”.⁸

Por sus características, en esencia fue una “singular alianza de organizaciones políticas” y “llegó a ocupar un lugar protagónico en el escenario político nacional, a pesar de que sus afiliadas carecían de derechos de ciudadanía”.⁹

En la Mesa Directiva, Refugio García concentró la responsabilidad de las secciones de Economía, Política y de Control, y tuvo la asistencia y ayuda de distintas comisiones especiales: Fidelia Brindis al frente de la Secretaría del Trabajo, con dos secciones: Trabajo y Previsión Social; Dolores Ángela Castillo como secretaria de Educación, responsabilizándose de las secciones: Educativa, Higiene y Deportes; María Noriega, secretaria de Organización y vigilante de las secciones: Organización, Propaganda y Prensa; Ana María Hernández al frente de la Secretaría Agraria, con dos secciones: Campesina e Indígena. La tesorera responsable fue Guadalupe Narváez. Las oficinas del Comité Nacional del FUPDM en la ciudad de México se establecieron en la calle de Donceles 94, despacho 207.¹⁰

El FUPDM hizo activismo entre sectores populares femeninos tanto urbanos como rurales, y pudo desarrollar un programa definido en pro de las mujeres —aunque de manera dispar en distintos puntos del país— aprovechando coyunturalmente las condiciones políticas y sociales que conllevaron la puesta en marcha del gobierno cardenista con una definición clara hacia las mayorías. Pero no sólo por eso, también por la línea trazada por el PCM al reconocer que por primera vez se instalaba una agrupación masiva de mujeres.

De tal manera, el FUPDM logró una estructura orgánica vinculada con el movimiento de masas de la época y llegó probablemente a reunir en sus filas a unas 500 000 afiliadas —no se cuenta con una estadística precisa— agrupadas en unas 800 organizaciones locales y regionales

⁸ Esperanza Balmaceda de Josefé, “La Mujer Mexicana ante la Revolución”, en Archivo Histórico de la Unidad Académica de Estudios Regionales, Jiquilpan, Michoacán (en adelante AHUAER), de la Coordinación de Humanidades de la UNAM (en adelante COHUUNAM), Fondo Documental Dra. Mathilde Rodríguez Cabo, caja 1, carpeta 13, doc. 10.

⁹ Gabriela Cano, “Ciudadanía y sufragio femenino: el discurso igualitario de Lázaro Cárdenas”, p. 156, y Gabriela Cano, “Las mujeres en el México del siglo XX. Una cronología mínima”, p. 42.

¹⁰ “Frente Único de las Mujeres. Después de grandes esfuerzos quedó constituido el Frente Único Pro-Derechos de la Mujer. La Elección de Comité”, p. 3.

funcionando en distintos ámbitos sociopolíticos y con multiplicidad de demandas sociales —modestos talleres de costura dotados de máquinas de coser, lavanderías, cooperativas de consumo, granjas pecuarias, petición de tierras, apoyos agrícolas, plantas avícolas, apiarios, molinos para granos, centros educativos, mejoras salariales, seguridad social, botiquines comunales, desayunos escolares, clausura de expendios de bebidas alcohólicas, etcétera—,¹¹ cuyo punto de enlace y convergencia fue la protección, el bienestar y la manumisión de la mujer y su reivindicación en la vida pública.

La esencia de sus objetivos quedó plasmada en el lema de la organización: “Por la liberación de la mujer”,¹² que cerraba con broche de oro su Programa Mínimo de Acción, integrado por 22 demandas, y que puso el acento, en su último numeral, “por el amplio derecho al voto para la mujer, y por su derecho a ocupar puestos de elección popular”.¹³

¹¹ G. Cano, “Ciudadanía y sufragio femenino...”, p. 160, y Esperanza Tuñón, *Mujeres que se organizan. El Frente Único Pro Derechos de la Mujer, 1935-1938*, p. 72. Cuca García logró instalar una clínica de maternidad a partir de 1936 y que funcionó hasta 1940, “con la cooperación económica de varios funcionarios de gobierno”. Véase Adolfo Montiel, “Murió ‘Cuquita’ García”, p. 47. Véase la multiplicidad de demandas del FUPDM en distintos ámbitos, en Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Fondo Lázaro Cárdenas del Río (en adelante FLCR), exp. 136.3/564 y exp. 432/986, entre otros.

¹² E. Tuñón, *op. cit.*, pp. 67 y ss.

¹³ “Programa Mínimo de Acción del Frente Único Pro Derechos de la Mujer. 1.- A igual trabajo igual salario. 2.- Contra los descuentos a los sueldos y salarios de la mujer. 3.- Por el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo en todo lo que beneficie a la mujer, y por las modificaciones necesarias para que sea compatible su trabajo con la maternidad. 4.- Por la inclusión de las empleadas dentro de la Ley Federal del Trabajo. 5.- Por la expedición de la Ley del Seguro Social a costa del patrón y del Estado. 6.- Por la incorporación de la mujer indígena al movimiento social y político del país. 7.- Por tierra sin limitación para las mujeres del campo, ya sean campesinas indígenas o mujeres de peones. 8.- Por una amplia cultura de la mujer. 9.- Por casas de maternidad instaladas por el Estado y por las empresas para las mujeres de sus obreros. 10.- Por la efectividad de la educación para el niño proletario, y porque se le suministren alimentos y útiles escolares gratuitos. 11.- Contra la carestía de los artículos de primera necesidad. 12.- Por la rebaja de los impuestos a los estancillos, expendios y puestos de los mercados que sean propiedad de mujeres. 13.- Por la rebaja de rentas de las casas habitación. 14.- Por la rebaja de las cuotas de luz y energía eléctrica. 15.- Contra todos los monopolios nacionales y extranjeros. 16.- Contra los tratados humillantes para México, como el de Bucareli. 17.- Contra la intervención del gobierno y de los banqueros extranjeros en los asuntos internos de México. 18.- Por la liberación de México de la opresión imperialista. 19.- Contra el pago de la Deuda Exterior. 20.- Contra todo régimen que, como el fascismo, impida a la mujer el ejercicio de sus derechos.

CONSTRUYENDO SU PROPIO DERECHO AL SUFRAGIO

El derecho de las mujeres al sufragio, así como votar a las y los candidatos de su preferencia, y presentarse como candidatas en los procesos electorales, fue una demanda de promoción pública que adquirió importancia, sobre todo a partir de 1936, “hasta convertirse en 1937 en el eje de su acción política” en la medida en que se presentaban señales positivas por parte del gobierno cardenista al mostrar interés en otorgar dicha petición.¹⁴

Para dar mayor solidez a la exigencia de las mujeres de ser reconocidas como sujetos de derechos políticos, el FUPDM creó en enero de 1936 el Consejo Nacional del Sufragio Femenino (CNSF). En las instalaciones de Acción Femenina del oficialista Partido Nacional Revolucionario (PNR), cuya Secretaría General estaba en manos de Margarita Robles de Mendoza,¹⁵ el 20 de enero se llevó a cabo la primera sesión del CNSF, integrado por dirigentes y militantes del propio FUPDM. En el acto, “las concurrentes prometieron por su honor luchar hasta vencer en la obtención de la igualdad de la mujer ante la ley. Se adoptó igualmente el lema de la organización en los propios términos: ‘Por la igualdad de la mujer ante la ley’”. Como secretaria general del CNSF se eligió a *Concha* Michel, quien a la sazón fungía como representante de la Confederación de Campesinas Socialistas de Teotihuacán; Robles de Mendoza quedó como secretaria del Exterior, y *Cuca* García fue nombrada secretaria de Organización.¹⁶

Las movilizaciones del CNSF se iniciaron con la organización de la Primera Conferencia Nacional de Mujeres, en marzo siguiente, con el objetivo de impulsar una campaña en todo el país para lograr el común objetivo de la efectiva igualdad ante la ley.¹⁷ Durante la conferencia, la doctora Esther Chapa, en su calidad de secretaria de Acción Política del FUPDM, hizo

21.- Contra la guerra y sus preparativos. 22.- Por el amplio derecho al voto para la mujer, y por su derecho a ocupar puestos de elección popular”, E. Balmaceda de Joséfé, “La Mujer Mexicana ante la Revolución”, AHUAER-COHU-UNAM, Fondo Documental Dra. Mathilde Rodríguez Cabo, caja 1, carpeta 13, doc. 10.

¹⁴ G. Cano, “Ciudadanía y sufragio femenino...”, p. 159, y E. Tuñón, *op. cit.*, p. 89.

¹⁵ Telegrama de Margarita Robles de Mendoza al presidente Cárdenas para comunicarle la integración del CNSF, en cuyo seno le aseguró: “figuran las líderes más destacadas del movimiento en pro de la Mujer de México”, México, D. F., 24 de enero de 1936, en AGN/FLCR, caja 831, exp. 544/1, fs. 729-732.

¹⁶ “La igualdad de la mujer ante la ley”, pp. 1 y 7.

¹⁷ E. Tuñón, *op. cit.*, pp. 80-81, y Natura Olivé, “Las mujeres en el Partido Comunista Mexicano. Los años treinta”, p. 82.

detalladas propuestas y fueron aprobadas por la asamblea en el sentido de remitir memoriales y telegramas al Legislativo y al presidente Lázaro Cárdenas, “pidiendo la modificación del o de los artículos necesarios de la Constitución de la República y de las leyes reglamentarias, a fin de conceder el derecho a votar y ser votada a toda mujer mexicana”.¹⁸

A principios de abril, más de 200 mujeres se congregaron en el Hemiciclo a Juárez y salieron en manifestación hacia Palacio Nacional para protestar por el alza de los precios de los productos de primera necesidad y exigir se reconociera a las mujeres su derecho al sufragio mediante la reforma constitucional. Una comisión se desprendió de la manifestación y entregó a Luis I. Rodríguez, secretario particular del presidente Cárdenas, “un memorial pidiendo al Ejecutivo se tomen medidas enérgicas e inmediatas para hacer bajar [el precio de] los víveres, y que se conceda el derecho de voto a la mujer”.¹⁹ La elaboración de dicho documento peticionario fue una de las tareas primordiales acordadas desde el momento de la configuración del Consejo para dirigirlo a los poderes Legislativo y Ejecutivo de la República, “solicitando la reforma de las leyes electorales” que impedían el ejercicio de los derechos políticos y de ciudadanía de las mujeres.²⁰

En el marco de dicha movilización, el periódico *La Prensa* se acercó a *Cuca* García para entrevistarla. Como dirigente del FUPDM insistió en acrecentar la inclusión de las mujeres en todos los espacios cívicos y políticos de la sociedad, y afirmó con determinación durante la entrevista que el organismo unitario femenino estaba dispuesto a luchar “hasta conseguir íntegros nuestros derechos civiles [...]. comprendemos que antes de formar ciudadanas, hay que formar la sólida conciencia de esas mismas ciudadanas”, argumentos precisos y contundentes que integraron la visión de ciudadanía con enfoque de género.

Sin embargo, al llevar hacia adelante los objetivos del FUPDM y la decisión personal de su secretaria general, se toparon con numerosos obstáculos: la

¹⁸ La doctora Esther Chapa presentó la ponencia “El derecho de voto para la mujer” en la última sesión de la Conferencia en el Teatro Hidalgo, en la ciudad de México, el 10 de marzo de 1936. Su exposición fue publicada por el FUPDM en ese mismo año, con el mismo título *El Derecho de voto para la Mujer*, Archivo Histórico del Centro de Estudios del Movimiento Obrero y Socialista (en adelante AHCEMOS), Colección Folletos, Serie México, caja 54, folleto núm. 000301.

¹⁹ “Manifestación feminista en esta capital”, pp. 2 y 12, y “Quieren votar las Mujeres”, p. 1.

²⁰ “La igualdad de la mujer ante la ley”, p. 7.

mentalidad rancia, atrasada y obcecada de los políticos, que por supuesto se ostentaban como revolucionarios. Así lo confirmó García al comentar que la mayoría de los gobernadores “ponen cuanto está de su parte por impedir que ésta [es decir, las mujeres] se organice”. El ejemplo contundente de ello resultó ser el gobernador de Guerrero, José Inocente Lugo, quien “es uno de los que más hostilizan a la organización feminista y ha llegado hasta a impedir que se hagan manifestaciones de protesta por el alza de los víveres”.²¹

Por estas razones, *Cuca* García estaba consciente de que su lucha apenas comenzaba: “Estamos en la iniciación y [...] necesitamos de muchísimos trabajos, penalidades y acción para poder llegar a cristalizar un firme principio”.²² En consonancia con estas afirmaciones, Esperanza Balmaceda —en su calidad de integrante del FUPDM— dio a conocer en diciembre de 1936 un diagnóstico de las condiciones en las que estaban enfrascadas las mujeres mexicanas. Las conclusiones a las que arribó estuvieron imbuidas del espíritu querellante de Refugio García:

Las conquistas alcanzadas para la mujer mexicana en la Ley Federal del Trabajo y en el Código Civil no son suficientes y sabemos que la Revolución tiene una inmensa deuda con ella; no le ha hecho justicia plena ni en el terreno económico, ni en el político, ni en el social; la sigue considerando como menor de edad y le otorga una protección precaria. Pero ya la mujer mexicana va aprendiendo por dura experiencia, que como elemento tradicionalmente explotado, *debe unirse definitivamente al movimiento emancipador de la clase proletaria*. La mujer organizada en México ha demostrado ya que está en pie de lucha, alerta ante los problemas de su país y del mundo entero, consciente de sus derechos y de sus responsabilidades, *compañera del hombre, para crear unida positivamente a él*, un mundo nuevo más justo y más humano.²³

En esta tesitura, efectivamente lo establecido en el Código Civil de 1928 resultó muy importante, aunque en su momento las mujeres del FUPDM no aquilataron sus repercusiones e implicaciones para los conglomerados

²¹ “Las feministas no serán enemigas de los hombres”, p. 13.

²² *Idem*.

²³ E. Balmaceda de Joséfé, “La Mujer Mexicana ante la Revolución”, AHAUER-COHU-UNAM, Fondo Documental Dra. Mathilde Rodríguez Cabo, caja 1, carpeta 13, doc. 10. Cursivas mías para enfatizar en la postura igualitarista.

femeninos, faltó agudeza política para enarbolarlas como punta de lanza para entrar con bases jurídicas a la batalla legal por sus demandas de ciudadanía. En este sentido fue relevante que en el artículo 2o. del Código Civil se asentara: “la capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer; en consecuencia, la mujer no queda sometida, por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles”.²⁴ Pero es bien cierto que a pesar de quedar consignados esos derechos en la ley, no resultaba fácil trasladarlos a la realidad cotidiana de las mujeres.

Para interpelar sobre esa situación de inequidad a quienes ejercían el poder, un grupo de mujeres encabezadas por Margarita Robles de Mendoza se apostó en diciembre de 1936 a las afueras de la Cámara de Diputados, de la Cámara de Senadores y del Partido Nacional Revolucionario, “llevando pendientes del cuello cartelones en los que se exige se conceda el voto a la mujer mexicana”, apostrofando a los hombres de la Revolución para que se cumpliera su promesa, “emancipando a la mujer y concediendo el voto femenino”. El reportaje de la prensa reseñó:

Los diputados empezaron a desfilar; unos pretendían no vernos. Otros se descubrían respetuosos; los amigos nos decían frases de encomio; viejos revolucionarios que pasaron lanzaban exclamaciones de júbilo y de aliento. Un individuo alto y grueso [...] se atrevió a comentar: “Pero todas son feas [sic]; habían de traer muchachas bonitas” [sic].²⁵

Al año siguiente, con un sentimiento de cambio, exigencia y agitación, el viernes 8 de marzo de 1937 a las 6:30 de la tarde fueron convocadas “todas las organizaciones de trabajadores y populares a concurrir a [un] acto en homenaje a la mujer mexicana” en el Palacio de Bellas Artes, con motivo

²⁴ De igual manera fue importante lo estipulado en el artículo 169 en relación con el derecho de las mujeres para desempeñar “un empleo, ejercer una profesión, industria, oficio o comercio”, siempre y cuando no descuidara “la dirección y cuidado de los trabajos del hogar”, y en éste, tanto el marido como la mujer, de acuerdo con el artículo 167, “tendrán, en el hogar, autoridad y consideraciones iguales; por lo tanto, de común acuerdo arreglarán todo lo relativo a la educación y establecimiento de los hijos y a la administración de los bienes que a éstos pertenezcan”. Véase Código Civil para el Distrito y Territorios Federales en materia común y para toda la República en materia federal. [En línea.]

²⁵ “Imitando a las sufragistas inglesas, un grupo mexicano hizo ayer su primer ‘picket’. Honorables mujeres de varias agrupaciones femeninas se situaron frente a la Cámara de Diputados con cartelones en que demandan el voto”, pp. 1 y 4.

del Día Internacional de la Mujer, y con el propósito de instar al presidente de la República a que “de una vez por todas cumpla su ofrecimiento hecho ante la nación el día primero de diciembre de 1935, de que él sería el reivindicador de la mujer, que a la fecha en que tal promesa se cumpla, será un acontecimiento de fundamental trascendencia en la historia de las luchas femeniles”.²⁶ Desde el 20 de marzo de 1935, la Secretaría de Gobernación “externó su opinión acerca de que no existen razones técnicas ni de otro orden, para negar a la mujer la calidad de ciudadana de la República Mexicana”.²⁷

Sin embargo, en los diarios capitalinos del 9 de marzo de 1937 se dio a conocer el fallo adverso “a los derechos femeninos, por las comisiones de Puntos Constitucionales del Senado y de Gobernación, dictamen en el que, con excepción de la firma del senador Mauro Angulo, todos los demás miembros afirmaron que la mujer mexicana no estaba capacitada para el ejercicio de sus derechos cívicos”.²⁸

Para refutar tal postura de machismo y contubernio masculino, el licenciado Alberto Bremauntz, magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales del Frente Socialista de Abogados, le dirigió al presidente Cárdenas, el 14 de mayo de 1937, un estudio interpretativo de “los artículos 35 y relativos constitucionales, en relación con la disposición de la vigente ley electoral, que sólo concede a los varones el derecho al sufragio”. Su análisis “demuestra claramente que los constituyentes de 1917, no concedieron a la mujer mexicana el derecho del voto, y, por consiguiente, es indispensable reformar la Constitución para otorgar a las mujeres mexicanas el derecho del sufragio”.²⁹

La misma Refugio García aspiró a ocupar una curul en el Congreso de la Unión, pero fracasó en su intento al no contar con el aval del PNR ni con el apoyo del PCM, ambos partidos negaron y desconocieron su triunfo en las elecciones plebiscitarias locales del PNR en el Distrito de Uruapan.

²⁶ “El Día Internacional de la Mujer celebrado con enorme entusiasmo en Bellas Artes”, pp. 1-2.

²⁷ María Ríos Cárdenas, *La mujer mexicana es ciudadana. Historia con fisonomía de una novela de costumbres, 1930 —Época— 1940*, p. 130. Mayúsculas en el original.

²⁸ *Ibid.*, pp. 139-140.

²⁹ Carta de Alberto Bremauntz al presidente Lázaro Cárdenas, México, D. F., 14 de mayo de 1937, en AGN/FLCR, vol. 830, exp. 544/1, f. 651. Véase el estudio completo de Alberto Bremauntz, *El Sufragio Femenino desde el punto de vista constitucional. Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales del F. S. A., y voto particular del Lic. Valentín Rincón*.

García lanzó entonces su candidatura independiente únicamente con el soporte del FUPDM. La organización femenil solicitó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación su intervención argumentando que, de acuerdo con los artículos 34 y 35 constitucionales, se concedía pleno derecho de ciudadanía a todos los mexicanos y mexicanas. Por tanto, el artículo 37 de la Ley Federal Electoral —que únicamente otorgaba el sufragio a los hombres de manera exclusiva—³⁰ no debería obstaculizar ese derecho. Sin embargo, prevaleció el punto de vista de conveniencia política con prevalencia machista al negar a las mujeres la posibilidad de votar y ser votadas, denegando en este caso específico la candidatura independiente de Refugio García.³¹

Una vez efectuadas las elecciones federales, el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados negó toda posibilidad de triunfo a esta candidatura.³² Refugio García protestó acremente encabezando una huelga de hambre frente a la residencia presidencial.³³ Bajo esta presión que venía directamente de *Cuca* García —amiga personal de Cárdenas— y de numerosas voces femeninas, el presidente se vio obligado a anunciar el 26 de agosto de 1937 una reforma “para hacer que las mujeres queden definitivamente incorporadas a la función social y política, porque no sería justo que estuviéramos reclamando la presencia de la mujer en los actos sociales, si no la hemos colocado en un plano de igualdad política”, y con ello al menos quedó entreabierto una expectativa política para continuar demandando el sufragio y los derechos ciudadanos de las mujeres.³⁴ Máxime que el

³⁰ En ese periodo todavía se encontraba vigente la Ley para la Elección de Poderes Federales del 2 de julio de 1918, que establecía entre sus requisitos para ejercer el derecho de elector tener la ciudadanía mexicana por nacimiento y ser de sexo masculino: “Son electores todos los mexicanos varones mayores de diez y ocho años, si son casados, y de veintiuno si no lo son”. La normativa de la Ley en Doralicia Carmona, *Memoria Política de México*.

³¹ “Postularse como candidata independiente significaba hacer una campaña con pocos recursos financieros y enfrentar una intensa oposición política. Pero *Cuca*, [...] se consideraba a sí misma una revolucionaria íntegra”, en Gabriela Cano, “Las feministas en campaña: la primera mitad del siglo XX”, p. 286.

³² G. Cano, “Ciudadanía y sufragio femenino...”, pp. 167-168, y “Las feministas en campaña...”, pp. 286-287.

³³ Óscar de Pablo Hammeken, “La Rojería. Diccionario biográfico de la izquierda socialista mexicana”, p. 34.

³⁴ El presidente Cárdenas hizo ese anuncio durante un mitin realizado en Veracruz por la Confederación Femenina Mexicana y declaró a la prensa en esa fecha que “el gobierno no se detendrá únicamente a tratar cuestiones que interesen o más convengan a los hombres, sino que colocará a las mujeres en el mismo plano que a los hombres,

presidente Cárdenas refrendó su posición en su informe ante el Congreso de la Unión, el 1o. de septiembre:

Sobre la necesidad que existe de que se reforme el código del país en la forma más adecuada para que la mujer, mitad integral de la sociedad mexicana y de la ciudadanía, sea rehabilitada como es debido y conviene a la dignidad de un pueblo que ha enarbolado la bandera de reivindicaciones en que están inscritos todos los derechos y que sin embargo deja y permite que las leyes coloquen a la mujer en un plano político de inferioridad, al rehusarle el más trascendental de los derechos cívicos: el del voto.³⁵

A fines de 1937, *Cuca* García y su liderazgo en el FUPDM hacían parte de muchos clamores femeninos aglutinados en un variopinto abanico ideológico y social, manifestados con claridad y firmeza por el reconocimiento pleno de la ciudadanía femenina y el derecho al sufragio,³⁶ “porque dentro del movimiento social femenino, el voto puede ser uno de los medios más efectivos para interesar y capacitar a todas las mujeres para luchar por sus propias demandas”,³⁷ laborales, económicas y sociales.

y para tal efecto, presentaré a las Cámaras las reformas necesarias”. Véase “El Presidente Cárdenas llegó ayer a Veracruz”, p. 1, y G. Cano, “Ciudadanía y sufragio femenino...”, p. 168.

³⁵ “Informe del General de División Lázaro Cárdenas, Presidente de la República Mexicana, ante el H. Congreso de la Unión, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1o. de septiembre de 1936 y el 31 de agosto de 1937. México, D. F., 1o. de septiembre de 1937”, p. 117.

³⁶ “El Frente Único Pro-Derechos de la Mujer, [...] atentamente pide a Uds. Modifique [n] el o los artículos necesarios de la Constitución de la República y de las Leyes Reglamentarias a fin de que se conceda el derecho de votar y ser votada a toda mujer mexicana”, en el “Memorial dirigido al C. Presidente de la República y a las H. Cámaras Legisladoras del país por el Frente Único Pro-Derechos de la Mujer de Tampico, Tamaulipas”, s. f., suscrito por su secretaria de Prensa y Propaganda, María Rodríguez, y su secretaria general, Marina Vázquez, en AGN/FLCR, exp. 544/1, ff. 613-616.

³⁷ Doctora Mathilde Rodríguez Cabo, “La actuación de la mujer en el movimiento social femenino”, AHUAER-COHU-UNAM, Fondo Documental Dra. Mathilde Rodríguez Cabo, caja 1, carpeta 14, doc. 2. La periodista Loló de la Torriente glosó el contenido de la conferencia de la doctora Rodríguez Cabo titulada “La Mujer y la Revolución Mexicana”, dictada en septiembre de 1937 en el Frente Socialista de Abogados al calor de las declaraciones del presidente Cárdenas. De la Torriente destacó en *El Machete*: “Por lo que toca a los derechos políticos, después de veinte años todavía no se han puesto de acuerdo los señores abogados sobre si procede o no la reforma a Nuestra Carta Magna para dar a la mujer la facultad de votar y ser votada”. Véase Loló de la

En ese ambiente de reclamo femenino, las organizaciones femeniles se pronunciaron al unísono declarando el 22 de diciembre su beneplácito por la aceptación del Senado de la República de la iniciativa de reformas enviada por el Ejecutivo federal el 18 de noviembre anterior. En sus consideraciones, el presidente adujo que, en el entorno de la nueva organización social y familiar, las mexicanas tenían mayores oportunidades laborales, culturales “y de responsabilidad doméstica y ciudadana”; por tanto, no se justificaba “el mantenimiento de su incapacidad política”, tampoco se podía considerar que hubiese “peligro de que la acción de la mujer campesina, obrera o empleada, se extravíe debido a la influencia de las ideas conservadoras”. Derivado de ello, el presidente presentó su iniciativa de reforma al artículo 34 de la Constitución: “Artículo 34. Son ciudadanos de la República todos los hombres y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido dieciocho años, siendo casados, o veintiuno si no lo son, y II. Tener un modo honesto de vivir”.³⁸

Pero no todo era miel sobre hojuelas, porque si bien el Senado aceptó discutir la iniciativa presidencial, el debate en su interior demostró los obstáculos y las presiones que los legisladores impondrían a la exigencia femenil y al propio ánimo presidencial que se pronunciaba directamente por la reforma constitucional. Muestra de la concepción que los políticos tenían de las mujeres como menores de edad y entes manipulables fueron las afirmaciones y puntos de vista del senador michoacano Luis Mora Tovar —de trayectoria revolucionaria en el mugiquismo y en el cardenismo—, quien sostuvo un debate con una numerosa comisión femenil integrada por representantes de distintas organizaciones y recibida en la cámara alta para “dar las gracias a los c. senadores que habían formado

Torriente, “La Mujer y la Revolución Mexicana”, p. 23. La conferencia de la doctora Rodríguez Cabo fue publicada con el mismo título en edición del Frente Socialista de Abogados en 1937, localizada en AHUAER-COHU-UNAM, Fondo Documental Dra. Mathilde Rodríguez Cabo, caja 2, carpeta 1, folleto 5. Por su parte, Consuelo Uranga —responsable de la Comisión Femenil del PCM— se pronunció “por la adquisición de derechos políticos para la mujer, sin restricciones de ninguna especie”, en “La Mujer en el Pleno del Partido Comunista”, pp. 7 y 10.

³⁸ Véase “El Presidente y el voto femenino”, p. 7. “Iniciativa de reforma al artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dirigida por el presidente Cárdenas a los CC. Secretarios de la H. Cámara de Senadores de la República Mexicana, Palacio Nacional, a 18 de noviembre de 1937”, AGN/FLCR, vol. 830, exp. 544/1, ff. 221-222.

la comisión encargada de estudiar la reforma". Mora Tovar fue contundente al asegurar que él se oponía a tales cambios porque:

no es momento oportuno para conceder los derechos políticos a la mujer en nuestro país, ya que las derechas tienen núcleos muy fuertes, perfectamente organizados y controlados, y que la reacción en estos momentos difíciles que vive México, los aprovecharía para destruir las conquistas de la Revolución. Él insiste en que no hay mujeres capacitadas para enfrentarse a la durísima lucha de las justas electorales, y que serán víctimas de asquerosos chanchullos como lo son los hombres. Que sería un crimen incorporar a la mujer a la lucha política, puesto que sería cubierta con el fango en el cual se batían los hombres [...], dentro de unos dos o tres años, plazo que se le dará a la mujer para prepararse [sic], sí será conveniente poner en sus manos las riendas políticas. Que, mientras tanto, la mujer campesina, que es la que más necesita de las conquistas de la Revolución, no necesita para nada del voto; que lo que quiere es amor [sic].³⁹

En 1938, la voluntad presidencial, aunada a "una compleja concertación de alianzas, pactos y acuerdos, tácitos y formales, entre el gobierno, el partido de Estado y las organizaciones sociales",⁴⁰ logró la transformación del PNR, luego de que en las elecciones federales de 1937 se pusiera de manifiesto el acceso limitado de la ciudadanía, sin mecanismos democráticos de consulta para la participación más activa y directa de mujeres y hombres.⁴¹

La idea del jefe del Ejecutivo partió de una renovación profunda para convertir al Partido Nacional Revolucionario "en un amplio frente que encuadrara a las organizaciones más importantes del país", en una poderosa organización de masas en la que militares, empleados públicos, campesinos, trabajadores, maestros, mujeres de todas las condiciones sociales y otros grupos de las capas medias de la población pudiesen legitimar la

³⁹ Elodia Castol, "Mora Tovar ante el voto a la Mujer", *El Machete*, núm. 504, México, D. F., 25 de diciembre de 1937, p. 6.

⁴⁰ Carmen Nava, "La concepción de Partido en el PRM", en *Memoria del Congreso Internacional sobre la Revolución Mexicana*, tomo I, pp. 227-244.

⁴¹ Luis Javier Garrido, *El partido de la Revolución institucionalizada (medio siglo de poder político en México. La formación del nuevo Estado, 1928-1945)*, p. 231.

acción del gobierno, consolidando de esta manera al aparato estatal pos-revolucionario.⁴²

Por su parte, mujeres y hombres comunistas se integraron al Partido de la Revolución Mexicana (PRM) como parte de la estrategia comunista que conceptuaba a la nueva organización partidaria como de frente único y popular,⁴³ y en consonancia con el resolutivo comunista de “la unidad a toda costa” con el gobierno cardenista y su central cetemista en aras de “la unidad del pueblo para hacer frente a la reacción”, con miras a la sucesión presidencial y los visos de guerra mundial.⁴⁴

Las mujeres comunistas del FUPDM se alistaron para incorporarse nominalmente al PRM plegándose a la estrategia cominternista del PCM, con la expectativa de que el nuevo órgano político pudiera abrir a las mujeres mayores espacios para intervenir activamente en la política, y de que llegara finalmente la declaración constitucional de la ciudadanía femenina, luego de que el presidente de la República expresó que en el nuevo instituto político debería incorporarse el sector femenino en su conjunto sin restricción alguna.⁴⁵

En tanto, las mujeres agrupadas en el FUPDM no dejaron de realizar reuniones para reiterar su voluntad y decisión de acceder a su derecho al sufragio —inclusive con el apoyo de un resolutivo del PCM—⁴⁶ y acordaron su presencia en la Cámara de Diputados para hacer oír su voz y exigir el cumplimiento de la reforma.

Con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, las mujeres comunistas emitieron un comunicado reproducido en *El Machete*,

⁴² *Idem.*

⁴³ El editorial de *El Machete* fijó la postura del partido al afirmar que: “El Presidente de la República ha dado el paso más trascendental de su vida política, al proponer la transformación del Partido Nacional Revolucionario en una verdadera organización de masas, enraizada firmemente en el pueblo y nutriéndose de su sustancia [...]. México va a producir el fruto más grande de su Revolución: el P. N. R. será el movimiento de Frente Popular por el cual han trabajado desde hace años todos los sectores revolucionarios de nuestro país”, en “Sección Editorial”, p. 5.

⁴⁴ Marcela de Neymet, *Cronología del Partido Comunista Mexicano. Primera parte 1919-1939*, pp. 141-142.

⁴⁵ “El nuevo Partido Popular y la Mujer Mexicana”, p. 7.

⁴⁶ “Debe lucharse por la igualdad de derechos civiles y políticos para la mujer, incluyendo el voto sin restricciones”. Párrafo del resolutivo “Contra el Peligro Fascista. Resolución adoptada por el Pleno del Comité Central del Partido Comunista de México, reunidos los días 4, 5 y 6 de Diciembre de 1937, sobre el Informe del Camarada Hernán Laborde, en el Primer Punto de la Orden del Día”, pp. 28-29.

en cuyo contenido se aseveraba que dos grandes logros estaban a la vista: el derecho de voto y su integración en el nuevo partido. Con excesivo optimismo plantearon que: “el revolucionarismo [sic] del grupo de representantes surgidos de la clase obrera y campesina nos dan la seguridad de que pronto nuestro derecho integral de ciudadanas será un hecho”.⁴⁷

Las mujeres esperaban que de un momento a otro logran ser reconocidas plenamente como ciudadanas. Había

regocijo en las oficinas de las distintas agrupaciones femeniles muy particularmente en las del FUPDM y en las de la Sección Femenil del PRM. [...] las Secciones Femeniles de los sectores integrantes del PRM, las que hasta la fecha habían trabajado de una manera aislada y desconectada unas de las otras, han resuelto unificar sus esfuerzos en un comité [...] que aprobó un plan concreto de acción para que por medio de mítines, asambleas explicativas, manifiestos y de todo aquello que signifique propaganda, se otorgue el voto a la mujer a la mayor brevedad posible, y sin ninguna restricción.⁴⁸

Unos días después, el 6 de julio de 1938, la XXXVII Legislatura de la Cámara de Diputados discutió y aprobó por unanimidad el dictamen de la Primera Comisión de Puntos Constitucionales de la propia cámara, el cual concedía el derecho de voto a las mujeres mexicanas, de acuerdo con la iniciativa enviada por el Ejecutivo federal para realizar la reforma al artículo 34 constitucional. De esta manera se creyó despejada la ruta legal para reconocer a las mujeres sus derechos políticos.

Desde la tarde de ese día se realizó un mitin frente a la escalinata de la cámara, convocado por la Secretaría de Acción Femenina del PRM. Por su parte, el FUPDM, mediante su secretaria general, entregó un boletín a

⁴⁷ “El comunicado de las mujeres comunistas”, p. 7.

⁴⁸ “El Voto a la Mujer va a ser pronto discutido”, pp. 2-3. La efervescencia por el sufragio femenino se acentuó en ese periodo entre distintas organizaciones. Por ejemplo, en esta misma edición de *El Machete*, en la nota titulada “La Lucha por el Voto Femenil”, p. 4, se informaba que el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores de la Educación de la República Mexicana (STERM) y la Escuela Nacional de Maestros (ENM) “han organizado una serie de Conferencias con respecto al derecho del voto y la igualdad de derechos políticos de la mujer”. Dichas conferencias tenían el propósito de “orientar a masas de mujeres, sobre la lucha necesaria para elevar su nivel cultural e intelectual. *Esta es una preparación muy necesaria en vista de que próximamente tendrá que discutirse el asunto del voto en la Cámara*”. *Cursivas mías.*

los medios periodísticos para hacer saber que “aboga una vez más por la plenitud de los derechos femeninos y asegura que sabrá hacer honor a las responsabilidades consiguientes”.⁴⁹

En tanto, también la dirigencia comunista fijaba su posición al respecto. Durante el VII Congreso Nacional del Partido Comunista de México (28 de enero-3 de febrero de 1939), su secretario general, Hernán Laborde, aludió en su informe a las luchas femeniles que, desde su punto de vista, deberían estar mediadas por el PRM:

Los comunistas deben prestar al PRM toda su cooperación para la defensa de los intereses especiales de la mujer, de sus reivindicaciones propias y de su demanda central, aún no del todo satisfecha: los derechos políticos. Debemos actuar en tal forma que, arrollando posibles oposiciones o maniobras, logremos que se declare la aprobación de la reforma constitucional relativa en el próximo periodo de sesiones del Congreso. De este modo, el movimiento femenil del PRM puede transformarse en un gran movimiento de todas las mujeres de México.⁵⁰

Frente a esta estrategia, las mujeres comunistas se mostraron incapaces para tomar sus propias decisiones como segmento femenino dentro del partido: “Nosotras —recuerda la militante Dolores Sotelo— tampoco sabíamos qué hacer, estábamos inhibidas, aceptábamos lo que decía la Dirección. Así aceptamos irnos al PRM”, que en los hechos no les reportó ningún beneficio y fue uno de los factores disolventes de la fuerza del movimiento femenino de izquierda.

A pesar de estas circunstancias adversas, los cuadros femeniles comunistas todavía tenían puestas sus expectativas en las declaraciones que el presidente Cárdenas realizó con motivo de su informe presidencial el 1° de septiembre de 1939, quien reconoció:

Aún falta del requisito de “declaratoria” [de] la reforma constitucional del artículo 35 de nuestro pacto supremo en que se concede el voto a la mujer, y

⁴⁹ A ocho columnas: “El Voto a la Mujer” y la nota periodística titulada: “Por Unanimidad Triunfó la Causa de la Mujer Mexicana”, pp. 1-2. Véase la relatoría de las intervenciones de algunos diputados, en M. Ríos Cárdenas, *op. cit.*, pp. 174-176.

⁵⁰ “¡Unidos! Tras un solo candidato para derrotar a la reacción”. Informe del C. Hernán Laborde, VII Congreso, documento 26, p. 368.

que desde el principio de mi encargo he venido tratando doctrinariamente para lograr que se repare la grave injusticia que despoja a la mujer mexicana de derechos sustanciales y en cambio le impone todas las obligaciones de la ciudadanía [...]. Y aunque suele temerse que el voto de la mujer traiga aparejados problemas de índole revolucionaria [sic] al ser emitido, esto no debe detener la acción legislativa ya que *uno de nuestros deberes elementales es el organizar y encauzar en un sentido favorable para la nación las actividades fundamentales del poder soberano del pueblo*.⁵¹

Mujeres de todo el país estuvieron expectantes durante varios meses. Inclusive muchas de ellas se vanagloriaron al conocer qué legislaturas locales de distintos estados⁵² habían sancionado favorablemente la integración femenil a la esfera pública, reconociendo sus derechos civiles y políticos.⁵³ Para ejercer presión, se llevaron a cabo distintas demostraciones masivas, como la del 19 de mayo de 1939 en la que miles de mujeres y hombres expresaron su exigencia categórica “para la expedición de la Ley del Sufragio Femenino”.⁵⁴ La concentración multitudinaria convocada el 18 de diciembre por el sector femenil del PRM se plantó afuera de la Cámara de Di-

⁵¹ “Informe del General de División Lázaro Cárdenas, Presidente de la República Mexicana, ante el H. Congreso de la Unión, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1o. de septiembre de 1938 y el 31 de agosto de 1939. México, D. F., 1o. de septiembre de 1939”, pp. 167-168. Cursivas más para subrayar la concepción paternalista y jerárquica de géneros que tenía el presidente Cárdenas en el ejercicio del poder y que conllevaba “organizar y encauzar” a las mujeres en favor de su propio proyecto político.

⁵² Las cámaras locales que aprobaron la declaratoria de ley para la modificación del artículo 34 fueron: Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

⁵³ M. Ríos Cárdenas, *op. cit.*, pp. 190-191.

⁵⁴ Dolores Uribe, secretaria de Acción Femenil del STERM, “Por qué queremos el voto las mujeres”, pp. 10 y 11. En sus consideraciones, Uribe expresó fehacientemente que “Lázaro Cárdenas, el primer Presidente nuestro que se preocupa por la liberación del indio, del campesino y de la mujer, por la independencia de nuestro país y por el mejoramiento del obrero y del Ejército Nacional, ha comprendido el deber que la Revolución tiene con la mujer y es él quien ha planteado la concesión de la ciudadanía a las obreras, intelectuales, campesinas, mujeres del hogar. Éstas, apoyadas por el PRM que en su sesión extraordinaria del 17 de mayo, aprobó pedir a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la declaratoria de la ampliación del periodo extraordinario de sesiones a la Cámara de Diputados para que se incluya el derecho de voto para la mujer, están pugnando por la consagración inmediata de sus derechos ciudadanos”.

putados exigiendo extender el periodo extraordinario de sesiones con la finalidad de que se pudiese atender la reforma constitucional. Pero no hubo respuesta por parte de los legisladores.⁵⁵ La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión nunca concretó “la declaratoria de rigor”.⁵⁶

Sobre esta cuestión medular en la que pusieron tantos esfuerzos las mujeres del FUPDM y que resultó malograda durante el sexenio de Cárdenas, Luis Javier Garrido aporta elementos explicativos al subrayar que el proceso electoral puso de manifiesto que al interior del PRM hubo voces que “mantenían una gran resistencia al proyecto” y, de manera concreta, líderes cetemistas se pronunciaban “abiertamente contra tal reforma constitucional”.⁵⁷

Los ciudadanos diputados y senadores del actual periodo *que verdaderamente se cimentan cardenistas* sabrán ponerse a la altura que su deber de verdaderos revolucionarios les impone, dejando atrás funestas vacilaciones que vendrían a redundar en perjuicio de la Revolución. Pueden tener la seguridad los ciudadanos diputados que las mujeres de México nunca les darán el triunfo a las derechas y que serán el más firme valladar para impedir que el fascismo venga a sentar sus reales en nuestro país.⁵⁸

Con el falso argumento de evitar que contingentes femeninos reforzaran a las filas opositoras, prevalecieron los puntos de vista de carácter conservador, reaccionario y machista de aquellos políticos y dirigentes sindicales

⁵⁵ M. Ríos Cárdenas, *op. cit.*, pp. 190-191. En *La Voz de México* se dio cabida a voces femeninas que insistían en que: “La lucha por el voto es uno de los problemas centrales del movimiento social en los actuales momentos. Mientras la Cámara de Diputados no amplíe su periodo extraordinario de sesiones incluyendo en el orden del día la declaratoria de Ley, a la reforma del artículo 34 de la Constitución, no podremos dejar de tener fijos los ojos en este fundamental problema”, en Maristella Fernández, “El Voto a la Mujer”, p. 3. En esta nota periodística se daba por sentado que se celebraría una sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para acordar la ampliación del periodo extraordinario de sesiones de la Cámara de Diputados “para tratar el problema del voto femenino”, debido a que existía “entre los legisladores una corriente favorable a los propósitos de las peticionarias”. Véase también “Corriente favorable al voto de la mujer”, p. 1.

⁵⁶ M. Ríos Cárdenas, *op. cit.*, pp. 179-180.

⁵⁷ L. J. Garrido, *op. cit.*, pp. 291-292.

⁵⁸ M. Fernández, “El Voto a la Mujer”, *op. cit.*, p. 3. Véase también “Corriente favorable al voto de la mujer”, p. 3.

con muy pocas luces y, a finales de 1939, la reforma constitucional fue invalidada, pues sorprendentemente “no llegó a publicarse en el *Diario Oficial* ni entró en vigor”.⁵⁹

Pero no sólo los líderes gremiales y los políticos encumbrados en el gobierno dieron al traste con la reforma, también el resto de la sociedad masculina en su orden jerárquico frenó de distintas maneras el cambio constitucional debido a actitudes, ideas y prejuicios preconcebidos por la cultura machista.

Gabriela Cano nos ofrece los elementos de análisis para comprender la paralización de la reforma:

Sin motivo legal el proceso se detuvo; el Congreso de la Unión nunca procedió a efectuar la declaratoria de la reforma, a pesar de los esfuerzos del presidente [...]. no sabemos si el empantanamiento de la reforma del artículo 34 fue o no resultado de una negociación política; lo cierto es que la irregularidad en el trámite legislativo correspondiente deja ver el creciente debilitamiento de que fue objeto el presidente a partir del segundo semestre de 1938.⁶⁰

Agregó que Cárdenas abandonó su posición en favor del voto femenino y cedió:

ante el temor de que las mujeres pudieran inclinar la balanza electoral en beneficio del candidato opositor, Juan Andreu Almazán [...]. En la víspera de las elecciones, Cárdenas rectificó su postura sufragista, que se sustentaba con un discurso radicalmente igualitario [...] se convenció de que el voto femenino representaba un riesgo para la continuidad del régimen, por lo que es de suponerse que avaló la decisión de evitar la publicación, en el *Diario Oficial*, de la reforma del sufragio femenino.⁶¹

En 1936, Juana Manrique de Lara publicó en *El Nacional* un ensayo que reflejó el sentir generalizado de las mujeres que propugnaban por sus derechos políticos:

⁵⁹ G. Cano, “Las mujeres en el México del siglo XX. Una cronología...”, pp. 44-45.

⁶⁰ G. Cano, “Ciudadanía y sufragio femenino...”, pp. 175-179.

⁶¹ G. Cano, “Sufragio femenino en el México posrevolucionario”, p. 44.

Deseamos ser ciudadanas, las mujeres mexicanas conscientes, principalmente por dignidad. Sí, por dignidad de seres humanos. Queremos que se nos quite el estigma que significa para nosotras el hecho de no poder votar únicamente por el hecho de haber nacido mujeres; queremos que se nos considere con los mismos derechos que el hombre, puesto que muchas estamos en igualdad de circunstancias y aún con ventajas respecto de muchos de nuestros compañeros hombres; queremos que en lo sucesivo el hecho de nacer mujer no sea una condición absoluta de inferioridad ante la sociedad y las leyes. Y vosotros, los que os llamáis revolucionarios, los que creéis pensar a la vanguardia de los tiempos y creéis luchar porque exista un poco más de justicia en el mundo ¿podéis seguir apoyando a los que con un criterio tan pequeño como su cultura, claman eternamente que la mujer no está preparada aún para ser ciudadana? A los que sólo por haber nacido hombres, ¿se creen con el privilegio exclusivo de dirigir la marcha de la nación e intervenir en los destinos de la patria? [...]. solamente la política sigue siendo en opinión de los retrógrados ‘tabú’, para ella, como lo sigue siendo la cuestión religiosa, ya que también la Iglesia continúa con el prejuicio de la impureza e inferioridad de la mujer. Y también es miedo. Miedo de que la mujer invada las esferas de la política, hasta ahora feudo y posesión exclusiva del hombre.⁶²

Por su parte, el PRM presentó sus candidatos para las elecciones federales de 1940 sin la aprensión de que los votos femeninos le restaran fuerza frente a la oposición, “pero la imagen del partido se deterioró ampliamente en virtud de su falta de definición a ese respecto”.⁶³

EN LA ENCRUCIJADA DE 1940

En la sucesión presidencial, sorpresivamente, el candidato del Partido Revolucionario de Unificación Nacional (PRUN), de centro derecha, Juan Andrew Almazán, prometió —una vez llegado a la primera magistratura— otorgar

⁶² Juana Manrique de Lara, “En el Frente Político. Por qué y para qué queremos el voto”, p. 3. Mayúsculas en el original. Juana Manrique de Lara nació en el pueblo de El Cubro, Guanajuato, el 12 de marzo de 1899. Se reconoció su trayectoria como la primera bibliotecaria profesionalizada en México, inspirando la política que José Vasconcelos estableció para las bibliotecas públicas de la SEP. Aunque no figura entre las mujeres dirigentes de aquellos años, su discurso tiene un carácter reivindicador muy firme y determinante para el reconocimiento del derecho de voto femenino.

⁶³ L. J. Garrido, *op. cit.*, pp. 291-292.

el voto a las mujeres, siempre y cuando se afiliaran a su campaña en contra del gobierno cardenista y su candidato oficial Manuel Ávila Camacho.⁶⁴ Mujeres con orígenes de izquierda, pero también con otras afiliaciones políticas, se decantaron por el almazanismo encandiladas por la promesa de que la sentida demanda sería cumplida por el candidato presidencial opositor.⁶⁵

Con la candidatura almazanista apoyada por sectores conservadores y disidentes del oficialismo, las mujeres organizadas dentro del PRM se vieron precisadas a guardar disciplina, “aunque ello significara el abandono de sus reivindicaciones igualitarias”.⁶⁶

Por otra parte, el Comité Nacional del FUPDM seguía encabezado por *Cuca* García y formalmente adherido como “miembro del Partido de la Revolución Mexicana”, aunque esto representara condiciones limitantes impuestas por parte de la dirigencia varonil del PRM.⁶⁷

En el fondo, estas circunstancias marcarían la falta de independencia y autonomía de la organización de mujeres, obligadas a subsumir o a restringir sus propias demandas femeniles a decisiones e intereses políticos del gobierno y su partido encabezados por hombres. Esto sería parte de la explicación de por qué en esa coyuntura del año de 1940 una única aspiración prevalecería en multitud de mujeres, quienes esperaban que con la llegada de Ávila Camacho a la Presidencia de la República y la renovación del Congreso de la Unión finalmente se llevase a buen puerto la tan ansiada reforma para el reconocimiento del voto femenino. De hecho, se gestó en 1940 una Alianza Nacional Femenina en donde estuvieron aglutinadas las secciones femeniles de numerosas organizaciones corporati-

⁶⁴ “El general Almazán dirige un manifiesto al pueblo en vísperas de las elecciones, México, D. F., a 2 de julio de 1940”. “A la mujer mexicana, injustificadamente privada de derechos políticos y mantenida en situación humillante e indigna de un régimen de verdadera justicia social, y que tan noble y abnegadamente ha luchado por conquistar para todos la libertad y el bienestar, debo expresarle mi fe, mi admiración y mi reconocimiento”, *Memorias del general Juan Andreu Almazán. Informe y Documentos sobre la Campaña Política de 1940*, p. 236.

⁶⁵ E. Tuñón, *op. cit.*, p. 150.

⁶⁶ G. Cano, “Ciudadanía y sufragio femenino...”, pp. 181-182.

⁶⁷ El Comité Central Ejecutivo del PRM, cuyos miembros todos eran varones, se arrogaba el derecho de “reglamentar la organización femenil en los diversos sectores e instruir a los Comités Regionales, acerca de la función que cada una de sus Secretarías debe desempeñar asesorando a los grupos de mujeres”, en *Tesis*, vol. 1, núm. 11, órgano mensual del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la República Mexicana, *circa* marzo 1939, p. 39.

zadas en el PRM (CTM, CNOP, CNC, FSTSE, CGT), cuya finalidad fue apoyar explícitamente al candidato oficial; en segundo plano figuró su programa de acción de 10 puntos, destacando la “unidad de acción”, la “plenitud de derechos”, la “organización cívica” y el “acceso a los puestos públicos”.⁶⁸

En la víspera de las elecciones se publicó un desplegado en *Excelsior* titulado “La voz de las mujeres en el Partido de la Revolución Mexicana”, suscrito por un nutrido grupo de mujeres que se adhirieron a la candidatura de Ávila Camacho, porque “estamos absolutamente seguras de que su triunfo será rotundo, porque dará al pueblo —particularmente al sector femenino que tan ardientemente lucha por liberarse— todas las garantías y facilidades para su completa emancipación [sic]”.⁶⁹

Semanas posteriores a la liza electoral, el 15 de agosto de 1940, mujeres de distintas organizaciones, entre ellas el FUPDM, hicieron un pronunciamiento dirigido al Consejo Electoral, en cuyo contenido demandaron al renovado Congreso de la Unión a pronunciarse positivamente y avalar finalmente “la declaratoria oficial a la reforma” en favor del voto femenino, así como su publicación en el *Diario Oficial*. De manera que se cumpliera —desde su punto de vista— con uno de los postulados de mayor relevancia de la Revolución Mexicana: “incorporar efectivamente a la mujer a la vida política y social del país”.⁷⁰

Sin embargo, los contingentes de mujeres no fueron escuchados. Se confirmó tristemente que el apoyo ofrecido durante la sucesión presidencial a la candidatura avilacamachista, lo único que consiguió fue paralizar las demandas del FUPDM y del movimiento femenino en general, sobre todo aquellas que insistían en los plenos derechos ciudadanos de las mujeres y las que exigían su equidad social, laboral y económica. Y a pesar de que en el segundo Plan Sexenal se anunció la intención de conceder a las

⁶⁸ Ana Victoria Jiménez Álvarez y Francisca Reyes Castellanos, *Sembradoras de futuros. Memoria de la Unión Nacional de Mujeres Mexicanas*, p. 72.

⁶⁹ Asimismo, llamaron a todas las mexicanas y a las “revolucionarias del país” a concentrarse en un solo frente de lucha “protestando contra la masacre que sufren los pueblos de Europa” y en contra de “la guerra fascista e imperialista”, para “asegurar la paz y el bienestar de nuestro pueblo”, sobre todo por “nuestra completa liberación” [sic], alcanzando “los puntos relativos a la emancipación de la mujer señalados en el programa del PRM por liberarnos económica, política y culturalmente”. Desplegado “La Voz de las Mujeres en el Partido de la Revolución Mexicana”, p. 6.

⁷⁰ Pronunciamiento citado en E. Tuñón, *op. cit.*, p. 152.

mexicanas la plena garantía de sus derechos políticos y de ciudadanía,⁷¹ no resultó así con la llegada del nuevo gobierno, pues fue evidente que el presidente Ávila Camacho “no había hecho promesa alguna respecto al sufragio”.⁷² De tal manera que menguó sensiblemente el activismo femenino a lo largo de la década de los años cuarenta.

Todo ello impactó sin duda alguna en el hacer y el quehacer de las mujeres que vieron anulada su aspiración de que se reconociese el derecho al sufragio y la plena ciudadanía.⁷³

Las limitaciones cada vez más visibles que tuvo el FUPDM deben verse también a la luz de las diferencias y las divisiones entre los grupos de mujeres, una de cuyas causas fue la salida del PCM de un núcleo femenino importante, incluyendo a la propia secretaria general del FUPDM. La percepción entre las mujeres comunistas que se mantuvieron dentro de su partido fue de incertidumbre, pues oscilaron entre mantenerse en el PRM o dedicar su militancia únicamente en el PCM, y “no tenían claridad respecto al futuro de sus tareas. Había quienes pensaban que el PRM sería el centro, el posible eje de unificación de las mujeres, dentro de su partido se debatía entre unificarse, formar parte del PRM y los titubeos sobre cómo no diluirse pero participar en ese partido, en ese Frente Único, unificador”;⁷⁴ además, cómo seguir en el activismo femenino y con qué grado de autonomía en medio de una doble militancia política.

En cuanto al FUPDM, conforme avanzaron los años cuarenta, el nuevo orden mundial producto de la posguerra que propugnaba la alineación

⁷¹ *Segundo Plan Sexenal 1941-1946*, p. 134, en donde se asienta que: “1.- Se estudiará y expedirá, desde luego, una adecuada Ley Electoral para la Renovación de Poderes Federales que, en su oportunidad, comprenda el derecho de la mujer al voto”.

⁷² M. Ríos Cárdenas, *op. cit.*, p. 209.

⁷³ Una muestra de esta incesante demanda resultan las opiniones de *Cuca* García vertidas en un oficio dirigido a Guadalupe Martínez Villanueva, dirigente del Comité Estatal del FUPDM en Jalisco. Refugio le aclaró que después de los comicios federales realizados en 1940, el gobierno “ha tratado de olvidar que, siendo el Estado [de Jalisco, soberano], bien podían haber llevado a una mujer en la Planilla; digo una mujer cuando menos en cada lugar, a fin de darle oportunidad de demostrar sus facultades. Esto hay que pelearlo Lupe. Ustedes deben ir a ocupar estos puestos de elección popular que ganarían y no por favor precisamente”. Véase Oficio núm. 908 de María del Refugio García a la C. Lupe Martínez V., secretaria general del Comité Estatal del Frente en Jalisco, México, D. F., octubre 31 de 1940, en Archivo del Círculo Feminista de Occidente, Guadalajara, Jal. Agradezco mucho a la doctora María Teresa Fernández Aceves la entrega de una copia digitalizada.

⁷⁴ A. V. Jiménez y F. Reyes, *op. cit.*, p. 64.

de México con su vecino del norte y la modernización al estilo de las democracias del mundo “libre”, así como las restricciones impuestas por el gobierno de la unidad nacional avilacamachista en función de un ejercicio del poder sin estridencias revolucionarias, impactaron de distintas maneras en su disolución. Por su parte, el Partido Comunista atravesó por una severa crisis y su cordón umbilical ideológico estratégico con la IC también cesó con la eliminación en 1943 del partido mundial, efectuada por la Unión Soviética.

Las decisiones políticas tomadas por hombres al más alto nivel de la estructura gubernamental —sobre todo en lo concerniente a no reconocer los derechos de las mujeres— terminaron por desarticular buena parte del empuje femenino de la segunda mitad de los años treinta. En abono a ello se aunó la desvinculación de los distintos grupos femeniles y sus desencuentros políticos e ideológicos, y hasta de antipatías más subjetivas y personales. Por ende, la euforia femenil de los años treinta fue reconducida y mediatizada en gran medida por el aparato del Estado, sobre todo por su partido oficial, encargado de articular la puesta en marcha del sufragio femenino, en un primer momento en el ámbito municipal a partir de 1947.

CONSIDERACIONES FINALES

Como un epílogo sombrío, pero a la vez esperanzado en su explicación dialéctica, se debe mencionar que los sostenes que de distintas maneras habían estado detrás del proyecto sufragista del FUPDM llegaron a término y éste acabó por desaparecer. Su principal aspiración para concretar los derechos políticos y de ciudadanía de las mexicanas quedó invalidada. Pero en esa interacción, el FUPDM aglutinó a miles de mujeres y les imbuyó de una conciencia ciudadana, dándoles alientos para su acción colectiva. Fue una experiencia inédita y de vanguardia que retó e interpeló los debates de los hombres del poder que con posturas retrógradas y machistas pretendían seguir manteniendo a las mujeres en los rincones de la sociedad y alejadas del ejercicio cívico y político.

Asimismo, en el tapete de la esfera pública salieron a la luz las exigencias de las mujeres en lucha y empoderadas para disputar y exigir la paridad en sus derechos que el constituyente de 1917 les escamoteó, sin que el régimen revolucionario cardenista, con una intención presidencial

desvanecida por la impostura de intereses políticos, lograra llevar a buen término la tan ansiada reforma constitucional.

FUENTES CONSULTADAS

Bibliográficas

- BREMAUNTZ, Alberto, *El Sufragio Femenino desde el punto de vista constitucional. Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales del F. S. A., y voto particular del Lic. Valentín Rincón*, México, Ediciones del Frente Socialista de Abogados, 1937.
- CANO, Gabriela, “Las mujeres en el México del siglo XX. Una cronología mínima”, en Marta Lamas (coord.), *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica/Conaculta (Biblioteca Mexicana), 2007, pp. 21-75.
- , “Ciudadanía y sufragio femenino: el discurso igualitario de Lázaro Cárdenas”, en Marta Lamas (coord.), *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica/Conaculta (Biblioteca Mexicana), 2007, pp. 151-190.
- , “Sufragio femenino en el México posrevolucionario”, en Patricia Galeana, Gabriela Cano, Rosa María Valles Ruiz, Enriqueta Tuñón Pablos, Lucía Melgar Palacios, Delia Selene de Dios Vallejo y María del Pilar Hernández, *La Revolución de las Mujeres en México*, México, INEHRM-SEP, 2014, pp. 33-46.
- CARMONA, Doralicia, *Memoria Política de México*, México, Instituto Nacional de Estudios Políticos [DVD], 2007.
- DE NEYMET, Marcela, *Cronología del Partido Comunista Mexicana. Primera parte, 1919-1939*, México, Ediciones de Cultura Popular, 1981.
- “El general Almazán dirige un manifiesto al pueblo en vísperas de las elecciones, México, D. F., a 2 de julio de 1940”, en *Memorias del general Juan Andreu Almazán. Informe y Documentos sobre la Campaña Política de 1940*, 2a. ed., México, Senado de la República, 2003, pp. 228-236.
- GARRIDO, Luis Javier, *El partido de la Revolución institucionalizada (Medio siglo de poder político en México. La formación del nuevo Estado, 1928-1945)*, México, Siglo XXI Editores, 1982.
- “Informe del General de División Lázaro Cárdenas, Presidente de la República Mexicana, ante el H. Congreso de la Unión, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1o. de septiembre de 1936 y el 31 de agosto de 1937. México,

- D. F., 1o. de septiembre de 1937”, en Lázaro Cárdenas, *Palabras y Documentos Públicos de... 1928-1970. Informes de gobierno y mensajes presidenciales de año nuevo, 1928-1940*, t. II, México, Siglo XXI Editores, 1978, pp. 107-121.
- “Informe del General de División Lázaro Cárdenas, Presidente de la República Mexicana, ante el H. Congreso de la Unión, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1o. de septiembre de 1938 y el 31 de agosto de 1939. México, D. F., 1o. de septiembre de 1939”, en Lázaro Cárdenas, *Palabras y Documentos Públicos de... 1928-1970. Informes de gobierno y mensajes presidenciales de año nuevo, 1928-1940*, t. II, México, Siglo XXI Editores, 1978, pp. 148-169.
- JIMÉNEZ ÁLVAREZ, Ana Victoria y Francisca Reyes Castellanos, *Sembradoras de futuros. Memoria de la Unión Nacional de Mujeres Mexicanas*, México, Unión Nacional de Mujeres Mexicanas, 2000.
- NAVA, Carmen, “La concepción de Partido en el PRM”, en *Memoria del Congreso Internacional sobre la Revolución Mexicana*, t. I, México, Gobierno del Estado de San Luis Potosí/INEHRM, pp. 227-244.
- OLIVÉ, Natura, “Las mujeres en el Partido Comunista Mexicano. Los años treinta”, Tesis de maestría en Historia, México, ENAH-División de Estudios Superiores-Maestría en Historia y Etnohistoria, 1991.
- RÍOS CÁRDENAS, María, *La mujer mexicana es ciudadana. Historia con fisonomía de una novela de costumbres, 1930 —Época— 1940*, México, A. del Bosque, Impresor, s. f. e.
- Segundo Plan Sexenal 1941-1946*, México, Partido de la Revolución Mexicana, 1-3 de noviembre de 1939.
- TUÑÓN, Esperanza, *Mujeres que se organizan. El Frente Único Pro Derechos de la Mujer, 1935-1938*, México, UNAM/Miguel Ángel Porrúa editor, 1992.
- “¡Unidos! Tras un solo candidato para derrotar a la reacción”. Informe del C. Hernán Laborde, VII Congreso, documento 26, Elvira Concheiro Bórquez y Carlos Payán Verver (comps.), *Los Congresos Comunistas. México 1919-1981*, t. I, México, Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal/CEMOS, 2014, pp. 327-376.

Hemerográficas

- CANO, Gabriela, “Las feministas en campaña: la primera mitad del siglo XX”, *Debate Feminista*, año 2, vol. 4, México, septiembre de 1991, pp. 269-292.
- CASTOL, Elodia, “Mora Tovar ante el voto a la mujer”, *El Machete*, núm. 504, México, D. F., 25 de diciembre de 1937, p. 6.

- “Comunicado de las mujeres comunistas”, *El Machete*, núm. 513, México, D. F., 26 de febrero de 1938, p. 7.
- “Contra el Peligro Fachista. Resolución adoptada por el Pleno del Comité Central del Partido Comunista de México, reunidos los días 4, 5 y 6 de diciembre de 1937, sobre el informe del camarada Hernán Laborde, en el Primer Punto de la Orden del Día”, *El Machete*, núm. 508, México, D. F., 22 de enero de 1938, pp. 28-29.
- “Corriente favorable al voto de la mujer”, *La Voz de México*, núm. 248, México, D. F., viernes 26 de mayo de 1939, p. 1.
- DE LA TORRIENTE, Loló, “La mujer y la Revolución Mexicana”, *El Machete*, núm. 499, México, D. F., 20 de noviembre de 1937, p. 23.
- “El Día Internacional de la Mujer celebrado con enorme entusiasmo en Bellas Artes”, *El Machete*, núm. 465, México, D. F., 18 de marzo de 1937, pp. 1-2.
- “El nuevo Partido Popular y la mujer mexicana”, *El Machete*, núm. 510, México, D. F., 5 de febrero de 1938, p. 7.
- “El presidente Cárdenas llegó ayer a Veracruz”, *El Informador*, diario independiente, año XX, tomo LXXVI, núm. 7, 190, Guadalajara, viernes 27 de agosto de 1937, p. 1.
- “El Presidente y el voto femenino”, *El Machete*, núm. 502, México, D. F., 11 de diciembre de 1937, p. 7.
- “El voto a la mujer”, a ocho columnas, *El Machete*, núm. 560, México, D. F., 7 de julio de 1938, p. 1.
- “El voto a la mujer va a ser pronto discutido”, *El Machete*, núm. 554, México, D. F., 28 de junio de 1938, pp. 2-3.
- FERNÁNDEZ, Maristella, “El voto a la mujer”, *La Voz de México*, núm. 248, México, D. F., viernes 26 de mayo de 1939, p. 3.
- “Frente Único de las mujeres. Después de grandes esfuerzos quedó constituido el Frente Único Pro-Derechos de la Mujer. La elección de comité”, *El Machete*, núm. 359, México, D. F., 12 de octubre de 1935, p. 3.
- “Frente Único formado por las mujeres”, *El Universal*, México, D. F., 29 de agosto de 1935, pp. 1 y 8.
- HAMMEKEN, Óscar de Pablo, “La Rojería. Diccionario biográfico de la izquierda socialista mexicana”, *Memoria, revista de política y cultura*, núm. 246, Centro de Estudios del Movimiento Obrero y Socialista, México, septiembre de 2010, pp. 32-39.
- “Imitando a las sufragistas inglesas, un grupo mexicano hizo ayer su primer ‘picket’. Honorables mujeres de varias agrupaciones femeninas se situaron frente a la Cámara de Diputados con cartelones en que demandan el voto”,

- Excélsior*, año XX, tomo VI, núm. 7, 188, México, D. F., domingo 20 de diciembre de 1936, pp. 1 y 4.
- “La Comisión Permanente de Mujeres y el Frente Único”, *El Machete*, núm. 355, México, D. F., 14 de septiembre de 1935, p. 3.
- “La voz de las mujeres en el Partido de la Revolución Mexicana”, *Excélsior*, México, D. F., sábado 6 de julio de 1940, segunda sección, p. 6.
- “Manifestación feminista en esta capital”, *La Prensa*, México, D. F., viernes 3 de abril de 1936, pp. 2 y 12.
- MANRIQUE DE LARA, Juana, “En el Frente Político. Por qué y para qué queremos el voto”, *El Nacional*, México, D. F., 15 de marzo de 1936, sección dominical, p. 3.
- MONTIEL, Adolfo, “Murió ‘Cuquita’ García”, *La Prensa*, año XLV, núm. 16549, México, D. F., 17 de julio de 1973, p. 47.
- “La igualdad de la mujer ante la ley”, *El Nacional*, México, D. F., 21 de enero de 1936, 1a. sección, pp. 1 y 7.
- “La mujer en el Pleno del Partido Comunista”, *El Machete*, núm. 502, México D. F., 11 de diciembre de 1937, pp. 7 y 10.
- “La lucha por el voto femenino”, *El Machete*, núm. 554, México, D. F., 28 de junio de 1938, p. 4.
- “Las feministas no serán enemigas de los hombres”, *La Prensa*, México, D. F., lunes 6 de abril de 1936, p. 13.
- “Por unanimidad triunfó la causa de la mujer mexicana”, *El Machete*, núm. 560, México, D. F., 7 de julio de 1938, pp. 1-2.
- “Quieren votar las mujeres”, *El Universal*, México, D. F., 3 de abril de 1936, p. 1.
- “Sección editorial”, *El Machete*, núm. 504, México, D. F., 25 de diciembre de 1937, p. 5.
- Tesis*, vol. I, núm. 11, Órgano mensual del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la República Mexicana (circa marzo 1939), p. 39.
- URANGA, Consuelo, “La mujer en el Pleno del Partido Comunista”, *El Machete*, núm. 502, México, D. F., 11 de diciembre de 1937, pp. 7 y 10.
- URIBE, Dolores, “Por qué queremos el voto las mujeres”, *La Voz de México*, núm. 248, México, D. F., viernes 26 de mayo de 1939, pp. 10 y 11.

Electrónicas

Código Civil para el Distrito y Territorios Federales en materia común y para toda la República en materia federal, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1928, disponible en: <www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/ref/ccf/ccF_orig_26mayo28_ima.pdf>

Archivos

Archivo General de la Nación. Fondo Lázaro Cárdenas del Río.

Archivo Histórico de la Unidad Académica de Estudios Regionales de la Coordinación de Humanidades de la UNAM.

Fondo Documental Dra. Mathilde Rodríguez Cabo.

Archivo Histórico del Centro de Estudios del Movimiento Obrero y Socialista.

Archivo del Círculo Feminista de Occidente.

Documentos

BALMACEDA DE JOSEFÉ, Esperanza, “La mujer mexicana ante la Revolución”, en Archivo Histórico de la Unidad Académica de Estudios Regionales, Jiquilpan, Michoacán, en Archivo Histórico de la Unidad Académica de Estudios Regionales de la Coordinación de Humanidades de la UNAM, Fondo Documental Dra. Mathilde Rodríguez Cabo, caja 1, carpeta 13, doc. 10.

“Carta de Alberto Bremauntz al presidente Lázaro Cárdenas, México, D. F., 14 de mayo de 1937”, en Archivo General de la Nación, Fondo Lázaro Cárdenas del Río, vol. 830, exp. 544/1, foja 651.

CHAPA, Esther, *El derecho de voto para la mujer*, en Archivo Histórico del Centro de Estudios del Movimiento Obrero y Socialista, Colección Folletos, Serie México, caja 54, folleto núm. 000301.

GARCÍA MARTÍNEZ, María del Refugio, “Datos biográficos de Ma. del Refugio García Martínez”, documento escrito de su puño y letra. Transcripción proporcionada por la doctora Lourdes Cueva Tazzer.

“Iniciativa de reforma al artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dirigida por el presidente Cárdenas a los cc. Secretarios de la H. Cámara de Senadores de la República Mexicana, Palacio Nacional, a 18 de noviembre de 1937”, en Archivo General de la Nación, Fondo Lázaro Cárdenas del Río, vol. 830, exp. 544/1, ff. 221-222.

“Memorial dirigido al c. Presidente de la República y a las H. Cámaras Legisladoras del país por el Frente Único Pro-Derechos de la Mujer de Tampico, Tamaulipas”, s. f., suscrito por su secretaria de Prensa y Propaganda, María Rodríguez, y su secretaria general, Marina Vázquez, en Archivo General de la Nación, Fondo Lázaro Cárdenas del Río, exp. 544/1, ff. 613-616.

Oficio núm. 908 de María del Refugio García a la C. Lupe Martínez V., secretaria general del Comité Estatal del Frente en Jalisco, México, D. F., octubre 31 de 1940, en Archivo del Círculo Feminista de Occidente, Guadalajara, Jal. Agra-

dezcó mucho a la doctora María Teresa Fernández Aceves la entrega de una copia digitalizada.

RODRÍGUEZ CABO, Mathilde, "La actuación de la mujer en el movimiento social femenino", en Archivo Histórico de la Unidad Académica de Estudios Regionales, de la Coordinación de Humanidades de la UNAM, Fondo Documental Dra. Mathilde Rodríguez Cabo, caja 1, carpeta 14, doc. 2.

———, "La mujer y la Revolución Mexicana", México, Frente Socialista de Abogados, 1937, en Archivo Histórico de la Unidad Académica de Estudios Regionales, de la Coordinación de Humanidades de la UNAM, Fondo Documental Dra. Mathilde Rodríguez Cabo, caja 2, carpeta 1, folleto 5.

Telegrama de Margarita Robles de Mendoza al presidente Cárdenas para comunicarle la integración del Consejo Nacional del Sufragio Femenino, México, D. F., 24 de enero de 1936, en Archivo General de la Nación, Fondo Lázaro Cárdenas del Río, caja 831, exp. 544/1, fs. 729-732.



Derechos políticos de las mujeres en México

*María del Pilar Hernández**



* Investigadora Titular C, Definitiva en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.

Este texto formó parte originalmente del libro *La Revolución de las Mujeres en México*, México, INEHRM, 2014, disponible en: <<https://inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/492/1/images/Mujeres.pdf>>

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El ejercicio de los derechos político-electorales de hombres y mujeres en la región latinoamericana es un tema que aún no termina; su naturaleza multifactorial y multidimensional presenta avances y regresiones que van más allá de los esfuerzos por generar, primero, mecanismos que hagan posible la igualdad progresiva en la diversidad humana que históricamente nos ha signado y, segundo, la visibilización y resignificación de las mujeres en el acceso, goce, ejercicio y tutela jurisdiccional efectiva de derechos político-electorales. Decimos que el problema del acceso al pleno ejercicio de derechos políticos de las mujeres se agrava de cara a las viejas y nuevas condiciones que México presenta, entre otras: la situación de pobreza que conlleva a la atención prioritaria de necesidades básicas; los rezagos socioculturales, educativos y de salud de la población indígena femenina; su cada vez mayor inserción en una estructura laboral poco dignificante que absorbe y no abona en su ciudadanización; escasa atención a fenómenos de diversa naturaleza que son viejos pero con rostro de actualidad (desplazamiento interno por violencia generada por la delincuencia organizada, desastres naturales, obras públicas, *inter alia*) y que inciden de manera específica en una eventual reivindicación de un estatuto político eficientemente participativo; entre otras. Nada ajeno a quienes desde el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han focalizado el/los fenómeno(s) en América Latina.

Es innegable que el Estado mexicano, en aras de su propia legitimidad y en virtud de la reivindicación de derechos políticos que ocupaba la cabeza de diversos grupos de interés y de presión, tuvo que transitar hacia la construcción de un “nuevo andamiaje institucional” que posibilitara la apertura democrática desde la misma institucionalidad, generando una especie de cambio atenuado de un partidismo monolítico y hegemónico, a un sistema multipartidista, donde la constitucionalización de los partidos políticos y la instauración de un sistema electoral mixto (mayoría

relativa y representación proporcional) tuviera un predominante mayoritario: una arena de contienda plural, ideológica y estructuralmente diferenciada a finales de 1977, que se dio en llamar la gran reforma política electoral “Reyes Heróles”.

Después de 15 años se hizo posible la emergencia de nuevas instituciones (un Instituto y un Tribunal electorales en la ola de los órganos autónomos) y de reglas que oxigenaron aún más, en virtud de los vientos de la transición democrática, espacios en que, paulatinamente, nuevos actores (mujeres, después jóvenes e indígenas, todos signados con un sistema de cuotas) adquirirían un rostro definido, pero indefectiblemente condenados a ser cooptados por aquellos que buscaban legitimar la democracia mexicana y que hoy muestran los claros signos de una clase privilegiada que sólo observa una ley: la de hierro de las oligarquías.

Hablar entonces de institucionalismo político, específicamente electoral, hace necesaria la apelación a un contenido con contornos definidos que permitan dimensionar los sucesos en México en las elecciones de julio de 2012, de las que 2 fueron de carácter federal (renovación de la titularidad del Ejecutivo federal, y senadores y diputados del Congreso General), y 10 de carácter estadual y municipal, y sumaron en total 12 elecciones concurrentes celebradas el primer domingo del mes de julio.

UN MARCO CLAVE: INSTITUCIONALISMO ELECTORAL; UN CONCEPTO IMPRESCINDIBLE: DERECHOS POLÍTICOS

El análisis de las instituciones como reglas formales e informales es de vital relevancia para conocer a fondo los contextos latinoamericanos. Guillermo O’Donnell¹ destaca la importancia de estudiar las reglas informales en los escenarios políticos de América Latina. Para éste, en América Latina las democracias son *delegativas*, en donde los controles institucionales para vigilar el quehacer de los políticos son débiles. A contracorriente de la literatura politológica institucionalista de *rational choice* sobre América Latina,² O’Donnell pone el acento en una perspectiva más de sociología política, en donde la institucionalidad se concibe también en marcos de reglas informales. Siguiendo la línea del autor, las investigaciones empíri-

¹ O’Donnell, Guillermo, “Delegative democracy”, pp. 55-69.

² Gerardo L. Munck, “La política democrática en América Latina, contribuciones de una perspectiva institucional”, pp. 315-346.

cas de Steven Levitsky y Leandro Wolfson se enfocan a estudiar las reglas tanto formales como informales de la política. El trabajo clave de Levitsky y Wolfson³ es su estudio titulado *Del sindicalismo al clientelismo: la transformación de los vínculos partido-sindicatos en el peronismo, 1983-1999* (2004). A estos trabajos se suma la obra de Gisela Zarembeg, *Mujeres, votos y asistencia social en el México priista y la Argentina peronista*.⁴ Estas dos últimas investigaciones son en parte respuesta a las investigaciones institucionalistas de la teoría de la elección racional que se inscriben en el estudio de la democracia en América Latina.

Confirmamos lo que O'Donnell expresara en el ya lejano 1996 a la luz de los elementos definitorios de las poliarquías:

1)	Autoridades públicas electas.
2)	Elecciones libres y limpias.
3)	Sufragio universal.
4)	Derecho a competir por cargos públicos.
5)	Libertad de expresión.
6)	Información alternativa.
7)	Libertad de asociación.

México es una poliarquía institucionalizada informalmente, recobro las palabras de O'Donnell:

Los atributos del 1 al 4 nos dicen que un aspecto básico de la poliarquía es que las elecciones son incluyentes, limpias y competitivas. Del 5 al 7 se refieren a las libertades políticas y sociales mínimamente necesarias, no sólo durante los comicios sino también entre ellos, para que las elecciones sean limpias y competitivas. De acuerdo con estos criterios, algunos países de América Latina no son poliarquías en la actualidad [...] y México celebraron

³ Steven Levitsky y Leandro Wolfson, "Del sindicalismo al clientelismo. La transformación de los vínculos partido-sindicatos en el peronismo, 1983-1999", pp. 3-32.

⁴ Gisela Zarembeg, *Mujeres, votos y asistencia social en el México priista y la Argentina peronista*.

abrir espacio entre el párrafo y las notaselecciones pero se vieron afectadas por serias irregularidades antes, durante y después de la votación.

Desde las reflexiones teóricas de la calidad de la democracia y construcción de ciudadanía, la situación en términos de avance sustantivo de los derechos político-electorales de las ciudadanas mexicanas y de las instituciones a cargo de rendir eficaces las normas ya instituidas, lejos están de asumir las esferas de los derechos civiles, políticos, sociales y culturales, y de transitar de la democracia electoral a la democracia de ciudadanía.

Los elementos denotativos de la poliarquía sólo son concebibles a la luz de la categoría *derechos políticos*, que definimos como aquellos que posibilitan la participación de quienes tienen y rinden eficaz la calidad de ciudadanos en la conformación de la voluntad general del Estado, esto es, los derechos a participar en el ejercicio del poder político a través del voto y el derecho a ser elegido (acotamiento sólo a éstos derechos que realiza Marshall) y que, inopinadamente, también comprende otras situaciones extensivamente tuteladas como lo son: ejercicio y goce del sufragio en elecciones directas (plebiscito, referéndum y/o revocación del mandato); libertades públicas de expresión y acceso a la información, asociación, reunión, manifestación en asuntos públicos, petición, derecho a ocupar cargos de designación y derecho a la tutela jurisdiccional efectiva (que implica el derecho al acceso a la justicia sin obstáculos procesales que lo impidan y mediante un recurso eficaz; obtener una sentencia de fondo debidamente fundada y motivada en un tiempo razonable; que la sentencia se cumpla —ejecutoriedad del fallo— todo ello mediante recursos eficaces).

En el marco del presente seminario, analizaremos el avance de los derechos político-electorales de género a través de los partidos políticos, en tanto actores principales para el ejercicio de la representación política de las mujeres y para la acción de los órganos electorales de la jurisdicción federal electoral con el fin de que esos derechos sean eficaces.

RECONOCIMIENTO NORMATIVO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y PARTIDOS POLÍTICOS

El actual esquema de derechos político-electorales de las mujeres se determina a partir de tres tipos de normas: constitucionales, legales y reglamentarias.

A nivel constitucional, el catálogo de derechos se mantiene igual que en 1953, esto en 58 años el catálogo normativo no ha sufrido cambios en lo que se refiere a los artículos 35 y 36, salvo en lo que concierne a la reivindicación del derecho a la igualdad formal entre hombres y mujeres (artículo 4, párrafo primero),⁵ así como en lo que respecta a los derechos de las mujeres indígenas a participar en la elección de sus representantes y a ser electas “en condiciones de equidad frente a los varones”, aspectos que resultan encomiables (artículo 2).⁶

Formalmente, el artículo 34 nos reconoce el estatus de ciudadanas y, en consecuencia, titulares de los derechos políticos reconocidos en el diverso 35, precepto que decimonómicamente mantiene, inexplicablemente y pese al sinnúmero de modificaciones que ha sufrido el texto constitucional, la expresión de prerrogativas. Se suman al anterior los prescritos en el artículo 36 en términos de obligaciones que, *contrario sensu*, implican los siguientes derechos:

-
- 1) Votar y ser votadas.

 - 2) Ser nombradas para cualquier empleo o comisión, cumpliendo las calidades que establezcan las leyes.

 - 3) De asociación política.

 - 4) Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones.

 - 5) Derecho de petición.

 - 6) Inscripción en el catastro de la municipalidad y en el Registro Nacional de Ciudadanos.

 - 7) Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde se resida, las funciones electorales y las de jurado.
-

El 13 de diciembre de 2013, el Senado de la República aprobó las reformas constitucionales que integran la denominada Reforma Político-Electoral del presidente Peña Nieto, quien las promulgaría el 31 de enero de 2014. Estas reformas son importantes en virtud de la prescripción contenida en

⁵ *Diario Oficial de la Federación*, 31 de diciembre de 1974.

⁶ *Diario Oficial de la Federación*, 14 de enero de 2001.

el artículo 41, base I, segundo párrafo, en donde se consagra: “garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales”. Tal reconocimiento trasciende en la exigibilidad de derechos político-electorales de las mujeres administrativa y jurisdiccionalmente ante los órganos electorales competentes en términos de equidad y paridad. Se salva así la omisión cometida en 2007, ya que entonces en los artículos 35 y 36, ya indicados, no se hacía expresión alguna en términos de equidad o paridad, aspecto que en las reformas constitucionales de 2007 tampoco fue reivindicado en el artículo 41 que condensa, esencialmente, el fundamento de la regulación de los partidos políticos y de la autoridad administrativa electoral. Menos aún se hizo referencia al artículo 99, que trata de la competencia del órgano jurisdiccional electoral, ni a los intocados artículos 115 y 116 que prescriben las bases constitucionales de organización de los municipios y las entidades federativas. Sólo se hace alusión tangencial a la equidad en el artículo 134, en lo que respecta a la responsabilidad de los servidores públicos (federales, estatales, municipales y del Distrito Federal) en caso de no observarla en la competencia de los partidos políticos.

Sin lugar a dudas, las cuotas de género son, hasta que entren en vigor las reformas 2013, un mecanismo legal que ha permitido asegurar un umbral mínimo de representatividad del género femenino, esencialmente en los órganos legislativos.

Quedaron atrás los primeros escaños con las cuotas de género y la paridad que incidentalmente se consagraron en el otrora artículo 175 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) de 1993,⁷ el reconocimiento expreso de 1996,⁸ pasando por la memorable reforma de 2002⁹ que, personalmente, considero que presentó una sola

⁷ En el numeral 3 del artículo 175 se establecía: “Los partidos políticos promoverán en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular”.

⁸ Fracción XXII, transitoria del artículo 5o. del Cofipe: “Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan el 70 por ciento para un mismo género. Asimismo, promoverán la mayor participación de las mujeres”.

⁹ Art. 175-A.- “De la totalidad de las solicitudes de registro, tanto diputados como senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el IFE, en ningún caso incluirán más del 70% de candidatos propietarios de un mismo género”.

Art. 175-B.- “De la lista de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lis-

falencia: liberó las cuotas a los partidos políticos tratándose de candidaturas de mayoría relativa, resultado de “procesos de elección mediante voto directo”. Expresión abierta sin mecanismo o procedimiento claro que definiese tal elección.

A la sazón de las reformas constitucionales en materia electoral que se verificaron en 2007,¹⁰ en el año 2008¹¹ se expide un nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que se erige en el referente más actual de la legislación electoral en materia de cuotas y equidad de género. Los aspectos relevantes y que se enderezan a las obligaciones de los partidos políticos son:

-
- a) Deberán observar la igualdad de oportunidades y la equidad entre los hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular, incluidos en su declaración de principios y en sus órganos de dirigencia, así como en el registro de candidatos (artículos 4, *in fine*; 25.1, inciso e), 38.1, inciso s), 218.3).

 - b) Registrar candidatos a diputados y senadores por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en fórmulas compuestas por propietario y suplente, considerándose fórmulas y candidatos por separado, salvo para efectos de la votación (artículo 218).

 - c) Se eleva la cuota “al menos al cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando la paridad” (artículo 219).

 - d) Las listas plurinominales deberán contener al menos dos mujeres en cada segmento de cinco candidatos de manera alternada (artículo 220.1).

 - e) Se siguen exceptuando de la cuota de género “las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido” (artículo 219).
-

ta habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de lo que señale la normatividad interna y el procedimiento de cada partido político”.

Por su parte el artículo 175-C disponía una serie de medidas dirigidas a los partidos políticos con la finalidad de rendir eficaces las disposiciones de los dos preceptos anteriores, por lo que hecho el cierre de candidaturas el Consejo General del IFE podía requerir a un partido político o coalición para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectificase la solicitud de registro, apercibiéndole que de no hacerlo procedía amonestación pública. En caso de reincidencia procedía la negativa del registro de las candidaturas; como hasta ahora ocurre, se exceptúan las candidaturas de mayoría relativa resultado de la elección mediante voto directo, esto es así bajo el principio de la conservación de los actos válidamente celebrados.

¹⁰ *Diario Oficial de la Federación*, 13 de noviembre de 2007.

¹¹ *Diario Oficial de la Federación*, 14 de enero de 2008.

-
- f) Se autoriza la sustitución de candidatos, las condiciones y plazos de procedencia (artículo 227).
-
- g) Se prescribe como infracción el incumplimiento del principio de imparcialidad previsto en el artículo 134 de la Constitución Federal, cuando la conducta afecte la equidad de la competencia de los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales, haciendo imputables a las autoridades o servidores públicos de los Poderes de la Unión, entidades federativas, municipios, Distrito Federal u órganos autónomos (artículo 237).
-
- h) De manera inédita se dispone en el artículo 78.1.a.V. que los partidos políticos deberán destinar anualmente el 2% de su financiamiento público para “capacitación, promoción y desarrollo de liderazgo político de mujeres”.
-

La puesta en marcha del nuevo porcentaje de cuotas ha tenido lugar en las pasadas elecciones legislativas federales realizadas en 2009, a través de las cuales se eligieron a las diputadas y los diputados de la LXI Legislatura. Tratándose de los senadores y en lo que hace a las medidas prescritas para fortalecer el liderazgo de las mujeres, los resultados se evidenciaron en las elecciones 2012, cuando las mujeres electas obtuvieron 36.8 por ciento (184 de 500) en la Cámara de Diputados, y en el Senado, 33 por ciento (42 de 128).¹²

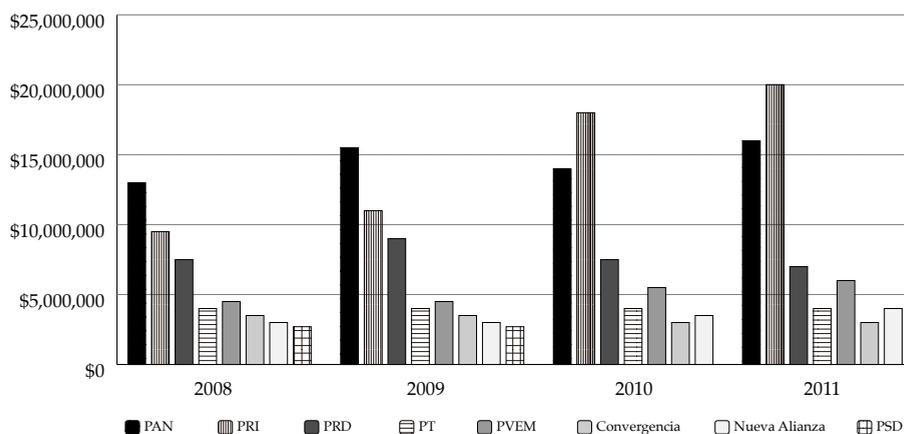
En lo que concierne al 2 por ciento del financiamiento para fomentar la capacitación y liderazgo de las mujeres, es de referir que a partir de 2008, el Instituto Federal Electoral (IFE) ha realizado “puntualmente” su labor de fiscalización con la finalidad de evitar una nueva forma de elusión electoral que perjudique la inclusión de las mujeres, así como la plena consolidación de una ciudadanía de género. Fue así que aprobó el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políti-

¹² A la luz de la actual conformación de la Cámara de Diputados, resultado de la aplicación de las medidas antes enunciadas, es posible advertir un pequeño avance en términos del aumento en el número de mujeres legisladoras. No obstante, éste no alcanza siquiera a cubrir el piso mínimo de 30 por ciento (que finalmente volvió a quedar en 27.6 por ciento, en razón de la solicitud de licencia de legisladoras en favor de familiares u otros personajes de sus partidos, PRI, PRD, PVEM y PT), recomendado en el ámbito internacional. A lo anterior se suma que ninguno de los principales partidos políticos presenta en su grupo parlamentario la cuota mínima de 40 por ciento de mujeres legisladoras, tal como se observará en este estudio. Sin embargo, la cifra es de considerar, ya que supera lo obtenido en la LIX Legislatura (2003-2006), que fue de 27.6 por ciento.

cos Nacionales¹³ que, de conformidad con su artículo Primero transitorio, entró en vigor el primero de enero de 2009, con excepción de las obligaciones relativas a la presentación de los informes trimestrales; el registro y comprobación de los gastos relacionados con el desarrollo de las actividades específicas a que se refiere el inciso c) del artículo 36 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; la comprobación y registro de los gastos destinados a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, y la comprobación y registro de los ingresos y egresos relacionados con las precampañas, que surtieron efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

No obstante, en la diligente actuación del IFE, tal como lo ha reconocido su entonces presidente, de 2008 a 2011, los partidos han gastado en ese rubro \$224 734 020 pesos.

Montos correspondientes por partido político desde 2008 hasta 2011¹⁴



¹³ *Diario Oficial de la Federación*, 8 de septiembre de 2008.

¹⁴ *Género y Democracia*, México, IFE, 2011, véase: <http://genero.ife.org.mx/genero_partidos.html>

Desglose por cantidades

Partido		2008	2009	2010	2011
	M. N.	13219765	15187263	14711119	15769162
	Dólares	1101647	1265605	1225927	1314097
	M. N.	9873825	10624718	18606721	1994941
	Dólares	822819	885393	1550560	1662078
	M. N.	8484198	9129411	7818010	8380291
	Dólares	707017	760784	651501	698358
	M. N.	4024239	4330278	4089973	4384129
	Dólares	335353	360856	340831	365344
	M. N.	4249573	4572748	5420152	5809976
	Dólares	354131	381062	451679	484165
	M. N.	3588987	4097255	3569177	3825877
	Dólares	299082	341438	297431	318823
	M. N.	3417897	3837273	3985992	4272669

<i>Partido</i>		2008	2009	2010	2011
	Dólares	284825	319773	332166	356056
	M. N.	2654758	2856647	n/a*	n/a*
	Dólares	221230	238054	n/a*	n/a*
Total	M. N.	49513242	54635591	58201142	62387045
Total	Dólares	4126104	4552966	4850095	5198920

Nota: Las cantidades están expresadas en pesos mexicanos (Moneda Nacional) en la primera línea de datos y en la segunda se expresan en dólares americanos; el tipo de cambio es de \$12 por dólar.

*No aplica debido a que el partido perdió el registro.

En julio de 2011, el Consejo General del IFE aprobó las modificaciones al Reglamento de Fiscalización;¹⁵ en ellas se integran puntualizaciones en referencia al uso del 2 por ciento de gasto ordinario para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Las modificaciones definen a través de conceptos de la Perspectiva de Equidad de Género las actividades, los programas y contenidos, así como las precisiones y evidencias que los Partidos Políticos deben presentar al reportar los gastos.

En estricto sentido, se determina que el 2 por ciento del financiamiento anual deberá ser afectado puntualmente a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres con un enfoque de equidad (artículo 221), así como a investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados, y divulgación y difusión (artículo 284).

Se determina que los partidos políticos, dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes por el Consejo General del IFE, deberán presentar un programa de gastos para el desarrollo de las actividades específicas y otros gastos (artículo 286).

¹⁵ *Diario Oficial de la Federación*, 7 de julio de 2011.

Conforme al numeral 2 del propio artículo 286, se prescribe que los programas de gasto para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres deberán retomar los elementos siguientes:

-
- a) Acciones afirmativas: medidas temporales cuyo fin es acelerar la participación en condiciones de igualdad de la mujer en el ámbito político, económico, social, cultural y civil, o en cualquier otro. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en su “Recomendación General 25”, considera la aplicación de estas medidas no como excepción a la regla de no discriminación, sino como parte de una estrategia necesaria para lograr la igualdad sustantiva de la mujer y el hombre en el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales.
-
- b) Adelanto de las mujeres: disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres a fin de garantizar el pleno reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos con base en la igualdad sustantiva como política de Estado.
-
- c) Empoderamiento de las mujeres: es un proceso por el cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.
-
- d) Igualdad sustantiva: supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de política pública.
-
- e) Liderazgo político de las mujeres: se refiere a las capacidades de las mujeres para influir en la esfera pública con pleno ejercicio de sus derechos en el ámbito político. Así, desarrollo del liderazgo político se debe entender como la evolución progresiva de la condición de las mujeres para potenciar su liderazgo político en los espacios de toma de decisión. Asimismo, por promoción del liderazgo político se debe pensar el impulso de acciones afirmativas que permitan alcanzar el efectivo liderazgo político de las mujeres.
-
- f) Perspectiva de género: permite visibilizar la asignación social diferenciada de roles y tareas en virtud del sexo; revela las diferencias en oportunidades y derechos que siguen a esta asignación; evidencia las relaciones de poder originadas en estas diferencias; y pregunta por los impactos diferenciados de las leyes y políticas públicas basadas en estas asignaciones, diferencias y relaciones de poder.
-

Por su parte, el artículo 287, último párrafo, esclarece lo que habrán de entender los partidos políticos por capacitación, es decir, deben implementar un programa de enseñanza-aprendizaje para mejorar y ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes para fomentar los liderazgos

políticos y el empoderamiento de las mujeres, a fin de lograr su inclusión en la toma de decisiones en condiciones de igualdad con los hombres. El diverso 288.1.b puntualiza que la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres deberán contener información, valores, concepciones y actitudes orientadas a propiciar la igualdad de oportunidades para el desarrollo político en el acceso al poder público y a la participación en los procesos de toma de decisiones. Asimismo, se llevarán a cabo en el territorio que comprende los Estados Unidos Mexicanos, procurando beneficiar al mayor número de mujeres.

El rubro de capacitación y formación para el liderazgo político de la mujer comprende una serie de actividades como conferencias, seminarios, entre otros, que favorezcan el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes, con temas por demás diversos (artículo 293) que, desde nuestra óptica, en nada abonan a la ciudadanización de género.

Para evitar la distracción de recursos, no se considerarán como gastos programados aquellos de carácter operativo y de servicios personales generales de las Secretarías de la Mujer de los propios partidos u órganos equivalentes cuando no se encuentren relacionados de manera directa y exclusiva con las actividades específicas, y el correspondiente a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Esperaremos a que el nuevo Reglamento sea aplicado y el Consejo General del IFE rinda el correspondiente informe (2012) para verificar el cumplimiento del mismo.

¿Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS?

Conforme a las cifras que arroja la Lista Nominal de Electores 2012, las mujeres en términos absolutos representamos, de un total de 79 454 815 mexicanos, el 51.85 por ciento (41 194 578) de cara al 48.15 por ciento¹⁶ de los hombres (38 260 235); sociológica y políticamente estamos subrepresentadas, no obstante, en casi la misma proporción generamos el mayor porcentaje.

Conforme a la cohorte de edad y sexo se aprecia que la participación de las mujeres es siempre superior a la de los hombres desde los 18 años

¹⁶ Véase: <http://listanominal.ife.org.mx/consulta_permanente_in.htm> Instituto Federal Electoral, 2012.

hasta el grupo 45-49. Cuantitativamente los partidos políticos nacionales arrojan los siguientes números de afiliadas:¹⁷

Afiliados a los Partidos Políticos
Porcentajes relativos mujeres/hombres

<i>Partido Político</i>	<i>Total afiliados/as</i>	<i>Mujeres afiliadas</i>	<i>Hombres afiliados</i>
	<i>Términos absolutos (millones)</i>	<i>Términos relativos</i>	<i>Términos relativos</i>
Convergencia	136756	56.74%	43.26%
Partido Acción Nacional (PAN)	1314901	47%	53%
Partido Nueva Alianza (PANAL)	13000	Sin datos	Sin datos
Partido Verde Ecologista (PVEM)	359901	18.18%	81.82%
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	1795851	64%	36%
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Partido del Trabajo (PT)	Sin datos	Sin datos	Sin datos

Inclusión de mujeres en cargos de dirigencia partidaria
Máximo órgano ejecutivo

<i>Partido Político</i>	<i>Términos relativos</i>
Convergencia	14.8 %
Partido Acción Nacional (PAN)	11.76%
Partido Nueva Alianza (PANAL)	11.76%

¹⁷ Cifras consultadas en el sitio de GEPPAL: Género y Partidos Políticos en América Latina, Banco Interamericano de Desarrollo, véase: <<http://www6.iadb.org/Research/Geppal/tabsdataParty.cfm?language=Spanish&country=MEX&parties=57&category=1&pagref=1>>.

Partido Verde Ecologista (PVEM)	11.00%
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	50%
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	22.22%
Partido del Trabajo (PT)	Sin datos

Como puede observarse, dos partidos no cuentan con datos; uno de ellos, el Partido Revolucionario Institucional, segunda fuerza electoral, no ofrece en su sitio de Internet ni en el Instituto Federal Electoral cifras del total de afiliadas/os.

De cara a las normas de orden antes transcritas, que de origen dejan clara la intención de los partidos políticos de eludir, una vez más, las normas que les obligan a las cuotas de género:

1o. A través de la excepción a las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, de acuerdo con los estatutos de cada partido.

2o. Mediante la integración de fórmulas de mayoría relativa o de representación proporcional mujer-hombre, que indefectiblemente habrán de satisfacer lo prescrito en los artículos 218 y 220.1, respectivamente; pero que por el mismo esquema de dominación y sobreposición partidaria en las elecciones internas o primarias exista el acuerdo de la solicitud de licencia a favor de los suplentes hombres.

Históricamente, cada tres años las bancadas hacen movimientos para resarcir los lugares previstos para hombres y que tuvieron que ser dados de inicio a una mujer para cumplir con la cuota legal de género. “El caso Juanitas”, resuelto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano/a en el expediente identificado como SUP-JDC-3049 y su acumulado SUP-JDC-3048/2009, el cual se desarrollará líneas abajo.

Caso diverso es aquel de la observancia del principio de alternancia en la integración de las fórmulas de representación proporcional en segmentos de 5, expediente identificado como SUP-JDC 461/2009.

3o. Si bien las elecciones primarias pueden democratizar la selección de candidatos, este efecto puede ir en sentido contrario al de las cuotas de género si, por ejemplo, los candidatos masculinos cuentan con más recursos de campaña, o bien, con un mayor reconocimiento por parte del electorado. Es por ello que existe una tensión natural entre quienes buscan

una mayor equidad de género en las candidaturas y quienes pretenden una mayor democratización interna de los partidos.

4o. El cumplimiento de las cuotas asignadas a mujeres que no gozan de arraigo o liderazgo en sus respectivas circunscripciones, en relación con el género masculino que sí lo tiene. Estamos más que convencidas que los dirigentes partidarios diseñan su propia geografía electoral que les permite, antes que perder un escaño o curul, sacrificar a sus mujeres militantes.

5o. En razón de su menor militancia y participación política, las mujeres no cuentan con el mismo capital político que los hombres de sus propios partidos, pues éstos escatiman incluso los propios recursos asignados para campañas, salvo que, eventualmente, haya una mujer con mayores posibilidades.

Es evidente que las prácticas elusivas de los entes partidarios no tienen límites, en prospectiva a las elecciones 2012, y ante el déficit de credibilidad existe la alta probabilidad de que radicalicen sus estrategias desde las elecciones primarias de sus candidatos.

TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES: LA JURISDICCIÓN FEDERAL

Sentencias relevantes

En el año 2002, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conoció la acción de inconstitucionalidad identificada bajo los números 2/2002 promovida por el Partido Acción Nacional en contra del

Decreto número 176 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el día dieciséis de noviembre del año en curso mediante el cual se crea la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, impugnándose en lo específico por esta acción de inconstitucionalidad los artículos 20, 21, 25, fracción I; 26, fracciones VII y VIII: 103, fracción IV, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 192, 222, 239 y 240.

El partido argumentaba la inconstitucionalidad de una cuota de género tan elevada (70 por ciento), toda vez que se disponía que los partidos po-

líticos en representación proporcional y en mayoría relativa impulsarían la equidad de género.

La resolución fue por demás polémica y dividida; los argumentos en contra tendían a determinar que la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Coahuila impone una cuota de género y que ésta carece de apoyo constitucional, ya que el artículo 4o. establece la igualdad ante la ley de mujeres y hombres y que, por tanto, “le está vedado al legislador plasmar cuotas de género, pues viola el derecho de igualdad político electoral de los ciudadanos de votar y ser votados”.

Sin embargo, la opinión a favor estuvo apoyada por la mayoría de los ministros, quienes argumentaban que la norma estudiada no está destinada a los ciudadanos sino a los partidos políticos, y que estas instituciones, al ser el mecanismo de acceso al poder de los ciudadanos, están sometidas a las formas específicas de intervención que la ley señale. Sin lugar a dudas, fue una memorable resolución.

En el año 2009, nuevamente el Pleno de la Corte tiene conocimiento de acciones de inconstitucionalidad acumuladas en materia de cuotas de género consagradas en el Código Electoral de la entidad federativa Veracruz Llave (7/2009, 8/2009 y 9/2009) promovidas por Convergencia, Partido Político Nacional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, y de las cuales resolvió que el porcentaje de candidaturas que se destinan para las mujeres en los estados de la República, y que se lleva a cabo mediante las cuotas de género, puede ser menor a 40 por ciento que se exige a nivel federal. La decisión se tomó con el voto en contra de las dos ministras que tiene la Corte. En una votación dividida, la mayoría de ministros concluyó que la Constitución no garantiza ni fija cuotas de género y que los estados son libres de fijar el porcentaje. Por su parte, los estados resolvieron que tampoco están obligados a seguir el modelo del Cofipe, que obliga a los partidos a garantizar que 40 por ciento de sus candidaturas a diputados y senadores serán de un mismo género, “procurando llegar a la paridad”. La Corte se pronunció sobre este tema al revisar un par de juicios de acciones de inconstitucionalidad que promovieron los partidos Acción Nacional y Convergencia en contra de las recientes reformas electorales en Veracruz, donde, entre otros temas, sólo se reservó a las mujeres 30 por ciento de candidaturas locales a cargos de elección popular.

Como encargada de los juicios, la ministra Margarita Luna Ramos pidió a sus compañeros que se declarara inconstitucional este punto, porque

llegó a la conclusión de que esta medida es discriminatoria e inequitativa. Pero su propuesta no tuvo éxito. A ella sólo se sumaron los ministros Juan Silva Meza y Olga Sánchez Cordero, quien les dijo a sus compañeros que “una real equidad en materia de participación de géneros en la vida política de una sociedad y un Estado democrático, debe conseguirse procurando que tanto el hombre como la mujer cuenten con iguales oportunidades para acceder a cargos de elección popular”. La mayoría, integrada por seis ministros —debido a la ausencia de dos de los integrantes del pleno—, no compartió sus argumentos y validó el sistema de cuotas de Veracruz, por considerarlo razonable. En especial porque, antes de las reformas, no existía este sistema. A manera de justificación, el entonces presidente de la Corte, Guillermo Ortiz Mayagoitia, dijo que el sentido de su voto habría sido el mismo si se hubiera fijado como fórmula de cuota de género un 50-50, 60-40 y hasta un 75-25. El ministro Genaro Góngora argumentó que “la Constitución exige que el legislador repare las desigualdades, pero deja en sus manos el diseño de mecanismos, sin que haya fundamento para imponer a los estados la solución adoptada a nivel central”.

“COSAS VEREDAS QUE NO CREDERES”

Más allá de aquellas acciones de inconstitucionalidad o amparos en revisión que por imperativo del artículo 105, fracciones II y III de la Constitución Federal, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación llega a conocer en materia política los asuntos más paradigmáticos que han sido conocidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación multicitada en el presente documento vía el medio de impugnación *ad hoc* como lo es el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano (JDC).

Sólo deseo dejar anotados dos casos que, desde mi óptica, resultan modélicos en materia de protección de derechos:

SUP-JDC 461/2009 ALTERNANCIA DE GÉNERO SX-JDC 159/2009. El caso específico analizado es el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC) interpuesto por la ciudadana Mary Telma Guajardo Villarreal, quien se inconforma por el lugar que le fue asignado en la lista de candidatos a diputados federales por el principio de representación proporcional (artículo 120.1, Cofipe) en la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, integración avalada por el Segundo Pleno del Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática (PRD), y luego ratificada por la Comisión Nacional de Garantías del mismo partido. Al no prosperar su pretensión en las instancias internas, Guajardo Villarreal interpuso juicio ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). En él argumentó que el lugar que le había sido asignado (el cuarto) no correspondía con los criterios de equidad de género establecidos por el Cofipe a ese respecto, en virtud de que tras una mujer (que estaba en primer lugar de la lista correspondiente) se encontraban dos hombres y luego dos mujeres. La Sala Superior, al resolver, clarifica el concepto de alternancia en tanto uno a uno y, en secuencia, restituyendo su derecho político a participar en elecciones internas partidarias y ser postulada, posteriormente, en el ámbito representativo democrático.

SUP-JDC-3049/2009 y su acumulado SUP-JDC-3048/2009. El TEPJF admitió competencia para conocer de dos clases de peticiones. En una de ellas, una diputada federal en funciones, Olga Luz Espinosa Morales, quien había solicitado licencia definitiva, pide que el Tribunal obligue a la Cámara de Diputados a resolver en forma definitiva una solicitud de licencia al cargo de representación del que es titular; en la segunda petición, un diputado federal suplente precisamente en la fórmula de la legisladora Espinosa Morales, y quien, por tanto, no está en funciones, solicita al Tribunal que revoque y ordene a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados o a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión que le llamen para tomar protesta para asumir el cargo de diputado federal.

VUELTA A LA TUERCA: UNA SENTENCIA PALIATIVO ¿CON REPERCUSIONES FUTURAS?

El 30 de noviembre de 2011, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió una resolución a Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales identificados con el alfanumérico SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, incoados por María Elena Chapa Hernández, María de las Nieves García Fernández, María Cruz García Sánchez, Refugio Esther Morales Pérez, Rocío Lourdes Reyes Willie, María Fernanda Rodríguez Calva, María Juana Soto Santana, Martha Angélica Tagle Martínez, María de los Ángeles Moreno Uriegas y Laura Cerna Lara,¹⁸ con la finalidad de impugnar el acuerdo CG327/2011, “Acuerdo del

¹⁸ En estricto sentido, el proveído del Magistrado Instructor se enderezó a decretar la acumulación de los expedientes identificados con las claves SUP-JDC-12624/2011, SUP-

Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el proceso electoral federal 2011-2012". La resolución se considera un hito en el cumplimiento de cuotas de género que, indefectiblemente, lleva a la equidad entre los géneros.¹⁹

En estricto sentido, los puntos nodales combatidos por las accionantes en tutela de la protección de sus derechos político-electorales se enderezan en contra del décimo tercer punto del Acuerdo de referencia, específicamente en sus párrafos cuarto (íntegro) y la expresión "procurando", así como los párrafos tercero y quinto por lo que hace a los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones.

Expresado en términos de agravios, podríamos indicar que se ciñen las impugnaciones a los puntos los siguientes elementos:

-
1. El exceso de reglamentación por parte del Consejo General en relación con el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que respecta a la definición de la expresión "procesos democráticos".
-

JDC-12625/2011, SUP-JDC-2626/2011, SUP-JDC-12627/2011, SUP-JDC-12628/2011, SUP-JDC-12629/2011, SUP-JDC-12630/2011, SUP-JDC-12631/2011, SUP-JDC12634/2011 y SUP-JDC-12635/2011.

¹⁹ Más allá de los diversos conceptos en torno a la equidad de género, afirmamos que el término sustantivo que soporta su contenido es el de proporcionalidad, en tanto que predica la defensa de la igualdad entre hombres y mujeres en todo aquello que atañe al goce y ejercicio de derechos, como en situaciones sustantivas, en las que se dirigen al acceso y uso de los bienes y servicios en el contexto del estado constitucional y democrático. Así, el concepto de proporcionalidad, en tanto un *tertium comparationis*. Esto supone abolir la discriminación entre ambos sexos y que no se privilegie al hombre en ningún aspecto de la vida social, tal como era frecuente hace algunas décadas en la mayoría de las sociedades occidentales.

La equidad de género consiste en estandarizar las oportunidades existentes para repartirlas de manera justa entre ambos sexos. Los hombres y las mujeres deben contar con las mismas oportunidades de desarrollo. Por lo tanto, el Estado tiene que garantizar que los recursos sean asignados de manera simétrica.

Una mujer no debe obtener menos que un hombre ante un mismo trabajo. Cualquier persona debe ganar lo propio, de acuerdo con sus méritos y no puede ser favorecida en perjuicio del prójimo. Un hombre y una mujer deben recibir la misma remuneración ante un mismo trabajo que contemple idénticas obligaciones y responsabilidades.

-
2. La frase “procurando que la fórmula completa se integre por candidatos del mismo género” contenida en los párrafos tercero y quinto del punto de acuerdo décimotercero del Acuerdo CG327/2011.
-

Por lo que toca al primer punto, y contraviniendo en todo el principio de legalidad contenido en los artículos 14 y 16 y el diverso de certeza jurídica contenido en el artículo 41, todos de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo General al definir el concepto de *proceso democrático* y remitir, eventualmente, a los Estatutos de los partidos políticos para exceptuar de la cuota de género a las candidaturas de mayoría relativa, se excedió de la facultad reglamentaria que los artículos 3 y 118 del Cofipe le reconocen, máxime cuando de forma tan osada exceptúa también a las “candidaturas que se realizaran de forma indirecta a través de una convención o asamblea en la que participe un número importante de delegados electos ex profeso por dicha militancia”. Para los señores consejeros, ¿qué es un número importante de delegados electos ex profeso? Por lo que hace al punto 2, la Sala Superior, tal como lo expresaron las impugnantes, asumió en toda su dimensión la *ratio* contenida en el párrafo segundo del artículo 219 que de ninguna forma contiene una recomendación a los partidos políticos para observar la cuota; el imperativo normativo lo es en tanto obligación, tal cual es la intención de paliar el estado de desventaja e inclusividad de uno de los géneros, en este caso el femenino, en la representación política.

Aunado a lo anterior, la meridianidad con la cual la sentencia trata la cuota de género respecto a su conformación en la posición de propietaria y suplente, está dirigida al 40 por ciento reservado a las mujeres en la transitoriedad. Se trata de que sea un mecanismo para garantizar que no se dará la elusión electoral concretada en las elecciones de 2009 con las “Juanitas” ya referidas líneas arriba.

Un punto a favor de la sentencia es la invocación a los instrumentos internacionales de derechos humanos en materia de igualdad de género, y titularidad y ejercicio de derechos políticos electorales. Finalmente, cabe mencionar los puntos resolutivos de la sentencia:

Esta situación de equidad debe alcanzarse sin descuidar las características de género. Las mujeres, por ejemplo, tienen derecho a una extensa licencia por maternidad, mientras que la licencia por paternidad es más breve. En este caso, se atiende a las cuestiones biológicas y se realiza una discriminación positiva entre ambos sexos.

-
1. Se ordena al Consejo General expulsar el párrafo cuarto del punto décimo tercero del Acuerdo.
-
2. Del mismo punto modifica cómo se transcriben los párrafos tercero y quinto. En caso de que el partido político elija a sus candidatos de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático, observando y privilegiando lo previsto en sus estatutos respecto de la forma de elección, el partido político o coalición, en todo caso, deberá presentar como mínimo 120 y 26 candidatos propietarios de un mismo género, a diputados y senadores, respectivamente; en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
-

Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada segmento de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto y de manera alternada. En el caso de las candidaturas que conforman la cuota de género prevista en el artículo 220, párrafo primero, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (mínimo 40 por ciento del total), la fórmula completa (propietario y suplente) debe integrarse por candidatos del mismo género. Tratándose de la lista de candidatos a senadores, los dos últimos lugares serán ocupados por un candidato de cada género.

BORDANDO FINO

El 14 de diciembre de 2011, el Consejo General del Instituto Federal, en cumplimiento de la sentencia expuesta líneas arriba, emite el Acuerdo CG413/2011, que modifica el diverso CG327/2011, en lo que atañe a los párrafos 3o., 4o. y 5o.:

DÉCIMO TERCERO. De la totalidad de solicitudes de registro de candidaturas a Diputados y Senadores, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, que presenten los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del sesenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género. Además, se verificará que los partidos políticos hayan observado los porcentajes de género establecidos en sus propios Estatutos.

Quedan exceptuadas de la regla de género señalada en el párrafo anterior, las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático.

Esto es, en caso de que el partido político elija a sus candidatos de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático, observando y privilegiando lo previsto en sus Estatutos respecto de la forma de elección, el partido político o coalición, en todo caso, deberá presentar como mínimo 120 y 26 candidatos propietarios de un mismo género, a Diputados y Senadores, respectivamente en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada. En el caso de las candidaturas que conforman la cuota de género prevista en el artículo 220, párrafo primero, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (mínimo cuarenta por ciento del total), la fórmula completa (propietario y suplente) debe integrarse por candidatos del mismo género. Tratándose de la lista de candidatos a Senadores, los dos últimos lugares serán ocupados por un candidato de cada género.

La secuela procesal no queda sólo en la emisión del Acuerdo antes indicado sino que, además, en noviembre de ese año, el Secretario General del Consejo plantea ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación un escrito de aclaración de sentencia en relación con los efectos de la sentencia del SUP-JDC-12624/2011 y acumulados,²⁰ podemos decir que es un tanto “premonitorio” respecto al eventual no cumplimiento de las cuotas conforme a los procedimientos establecidos en los Estatutos de cada uno de los partidos políticos, particularmente en lo que refiere a aquellos mecanismos de selección vía procesos democráticos de cara a la insuficiente participación y triunfo de mujeres para satisfacer la cuota, *hic et nunc*,²¹ obligada de género.

Más aún, la aclaración se endereza a plantear tanto el supuesto de hacer nugatorios los derechos de sufragio pasivo de los varones militantes

²⁰ Véase: IFE, *Ruta crítica de la cuota de género a nivel federal. Evolución jurisdiccional*, México, marzo de 2012.

²¹ Decimos que el efecto de la sentencia es *hic et nunc* en razón de que es a partir del planteamiento de su disconformidad, que desde el momento en que es emitida y causa estado sólo para los casos a futuro, no puede bajo ningún concepto tener efectos *ex tunc*, en virtud de que en ningún resolutivo se retrotrae los efectos de la referida sentencia a casos anteriores y no podría toda vez que, tal como lo hizo el Secretario General del Consejo General del IFE, se vulneran derechos adquiridos.

de los institutos políticos en aras del cumplimiento de las cuotas, así como lo atinente a aquellas candidaturas que ya habían sido materia de asignación y, en consecuencia, la eventual vulneración de derechos adquiridos.

El resultado del incidente era previsible, *id est*, se declaró improcedente ciñendo los efectos de la sentencia a los puntos ya transcritos (*definiens definitum*).

Hasta el momento en que se escribe el presente documento, se han interpuesto cuatro juicios para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano, identificados con los alfanuméricos SUP-JDC-14855/2011 y acumulados (23 de diciembre de 2011), en contra del CG413/2011 mediante el cual el Consejo General del IFE cumplimenta la resolución recaída en el sumamente referido SUP-JDC 12624/2011, desde luego, argumentando violación de su derecho a ser votados en los procesos de selección interna en mayoría relativa o postulados en los segmentos de representación proporcional, afectación al principio de autonomía de auto-organización partidaria, afectación a derechos adquiridos, *inter alia*. El medio de impugnación fue, obvio, desechado y confirma el Acuerdo sustitutorio.

No es el quid del presente documento narrar el *iter* de eventos que se han sucedido, los cuales constituyen los escritos presentados por los partidos políticos ante el Consejo General del IFE, argumentando el eventual incumplimiento de las cuotas de género por ambos principios electorales en virtud de la insuficiencia de mujeres en las contiendas internas en mayoría relativa o a efecto de su inserción en las listas de representación proporcional.

En este sentido, quizá resulta más ilustrativo el informe que el presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral presentó ante el órgano máximo del ente administrativo electoral federal el 26 de marzo de 2012, y que causó revuelo por demás ante el incumplimiento de los partidos políticos respecto de la cuota de género y sus eventuales sanciones.²²

Finalmente, el 28 de marzo, a un día del inicio formal de las campañas electorales, los institutos políticos cumplieron “voluntariamente” con la

²² Informe que presenta el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto a la cuota de género prevista en los artículos 219 y 220 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales con relación al numeral 221 del mismo ordenamiento legal y al Acuerdo del Consejo General CG413/2011, 26 de marzo de 2012.

cuota obligatoria; así el PAN anunció que sustituyó a 44 hombres; el PRI y PVEM, a 54; y el PRD, PT y Movimiento Ciudadano, a 28.

No obstante, la triste realidad revela que las cuotas vuelven a ser utilizadas en beneficio de los mismos. Me explico: la sustitución que se verificó es elusiva de la cuota, ya que quienes integran la fórmula guardan cualquier vínculo de parentesco con quienes ya no son parte de ella. A guisa de ejemplo, la hermana de la hasta ahora gobernadora de Yucatán, Guadalupe Ortega Pacheco, subió a candidata a diputada federal en la Tercera Circunscripción; o el caso de María del Carmen Ordaz, esposa de José Blanco, exalcalde de Progreso: Blanco Pajón bajó y su cónyuge es ahora la candidata a la diputación del 2o. Distrito Electoral federal. El procedimiento en todos los casos y entidades es el mismo. *Do ut des*, y dicho en buen castellano palaciego, “doy para que des”: la mano visible del “jardín secreto de las candidaturas”,²³ las Juanitas en el proceso 2012 han parido una nueva modalidad.

CONCLUSIONES

PRIMERA. Existe una realidad que es insoslayable: los partidos políticos tratan a toda costa de eludir las disposiciones que les obligan respetar el umbral de representatividad de las mujeres de diversa manera.

SEGUNDA. La sentencia SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, emitida por la Sala Superior del TEPJF, dio excelente fruto contenido en el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obliga por igual en elecciones federales y locales.

TERCERA. Ha menester el reforzamiento de mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y responsabilidades ante el incumplimiento tanto de las cuotas como del 2 por ciento de financiamiento destinado a la capacitación y formación de liderazgo femenino.

CUARTA. Ha menester que las instituciones que apoyan el adelanto de las mujeres queden sometidas a una férrea auditoría respecto al uso y destino de los recursos designados a las mujeres y a su desarrollo político.

FUENTES CONSULTADAS

²³ Drude Dahlerup y Lenita Freidenvall, *Sistemas electorales de cuotas de género y su aplicación en Europa. Derechos de las mujeres e igualdad de género*, Bruselas, Parlamento Europeo, 2008, pp. 2 y 17.

- ANTONOPOULOS, Rania, "Estado, diferencia, diversidad: buscando un camino con mayor democracia e igualdad de género", en *Democracia. Estado. Ciudadanía. Hacia un Estado de y para la democracia en América Latina*, Lima, PNUD, 2007, pp. 233 -272.
- BENÍTEZ MANAUT, Raúl, "La crisis de seguridad en México", en *Nueva Sociedad*, núm. 220, México, Fundación Friedrich Ebert, marzo-abril 2009, pp. 174- 176. Consulta electrónica: <http://nuso.org/upload/articulos/3601_1.pdf, 3 de noviembre 2010.>
- CAMACHO, Carlos, "Propuesta de un modelo de comunicación masiva para la construcción de ciudadanía en América Latina", en *Razón y Palabra*, núm. 74, México, Tecnológico de Monterrey, octubre-noviembre 2003. Consulta electrónica: <<http://razonypalabra.org.mx/antiores/n35/ccamacho.html>>
- CANO, Gabriela, "Las feministas en campaña", en *Debate Feminista*, núm. 4, México, 1991, p. 277.
- Cifras consultadas en el sitio de GEPPAL: Género y Partidos Políticos en América Latina, Banco Interamericano de Desarrollo, disponible en: <<http://www6.iadb.org/Research/Geppal/tabsdataParty.cfm?language=Spanish&country=MEX&parties=57&category=1&pagref=1>>
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*, Bogotá, 1948.
- Diario Oficial de la Federación*, 31 de diciembre de 1974.
- Diario Oficial de la Federación*, 13 de noviembre de 2007.
- Diario Oficial de la Federación*, 14 de enero de 2008.
- Diario Oficial de la Federación*, 7 de julio de 2011.
- Diario Oficial de la Federación*, 8 de septiembre de 2008.
- Diario Oficial de la Federación*, 14 de enero de 2001.
- Diario Oficial de la Federación*, 14 de enero de 2008.
- Diario Oficial de la Federación*, 21 de diciembre 2009.
- DIETZ, Mary G., *El contexto es lo que cuenta: feminismo y teorías de la ciudadanía*, Debate Feminista, 2001.
- Género y Democracia*, México, IFE, 2011, disponible en: <http://genero.ife.org.mx/genero_partidos.html>
- GÓMEZ MAGANDA, Margarita, "Mujer y política: La lucha por la igualdad en México", en *De igual a igual*, México, Segob-Programa Nacional de la Mujer- Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer, 2000.
- "Hacia la construcción de un Estado de ciudadanía", en *Seminario Internacional Estado, democracia y construcción de ciudadanía en América Latina*, México, PNUD/ Unión Europea/El Colegio de México/Centro de Investigación y Docencia Económicas/Fundación Este País, 2008, p. 3, disponible en: <<http://www>.

- governabilidaddemocratica-pnud.org/archivos/1254759092Debates%20Seminario%20Democracia%20AL.pdf>
- HERNÁNDEZ, María del Pilar, “La participación de la mujer en el ámbito público: economía, administración y política”, en *Boletín Mexicano de derecho Comparado*, número 101, México, IJ-UNAM, mayo-agosto de 2001, pp. 453-485.
- , “Avances de los derechos humanos de la mujer en México. Hacia una pedagogía de la igualdad en la diferencia”, en *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, núm. 10, México, IJ-UNAM, enero-junio de 2010.
- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, *Estudio muestral de participación ciudadana en las elecciones 2009*, disponible en www.ife.org.mx.
- LAGARDE, Marcela, *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, Madrid, Ed. Horas y Horas, 1997.
- LEVITSKY, Steven y Leandro Wolfson, “Del sindicalismo al clientelismo. La transformación de los vínculos partido-sindicatos en el peronismo, 1983-1999”, en *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales*, vol. 44, núm. 173, Buenos Aires, abril-junio de 2004, pp. 3-32.
- MOUFFE, Chantal, “Feminismo, ciudadanía y política democrática radical”, en *Debate feminista*, 2001.
- MUNCK, Gerardo L., “La política democrática en América Latina, contribuciones de una perspectiva institucional”, en *Política y Gobierno*, vol. XI, núm. 2, México, CIDE, II Semestre, 2004, pp. 315-346.
- Nuestra Democracia*, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo-Secretaría General de Naciones Unidas, México, FCE, 2011.
- O’DONNELL, Guillermo, “Delegative democracy”, en *Journal of Democracy*, núm. 1, enero de 1994, pp. 55-69.
- RÍOS TOVAR, Marcela, “Género, ciudadanía y democracia”, en *Democracia. Estado. Ciudadanía. Hacia un Estado de y para la democracia en América Latina*, Lima, PNUD, 2007, pp. 253-275.
- SÁNCHEZ OLVERA, Alma Rosa, “El feminismo en la construcción de la ciudadanía de las mujeres en México”, en *Itinerario de las Miradas*, núm. 63, México, FES Acatlán-Coordinación de investigación, abril 2006.
- VASAK, Karel, *Human Rights: A Thirty-Year Struggle: The Sustained Efforts to Give Force of Law to the Universal Declaration of Human Rights*, París, UNESCO, Courier 30:11, 1977.
- ZAREMBERG, Gisela, *Mujeres, votos y asistencia social en el México priista y la Argentina peronista*, México, Flacso, 2009.



La participación de las mujeres en la democracia*

*Delia Selene de Dios Vallejo***



* Se agradece la participación de la trabajadora social Pamela Jiménez Romo, a la comunicóloga Adriana Romo Sotres, a la filósofa Eva Calderón Zavala y a la escritora Eurídice Román de Dios en la elaboración del texto.

** Catedrática Titular "A" de Tiempo Completo. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Secretaria General de la Unión Nacional de Mujeres Mexicanas, A. C. Integrante de la Federación Mexicana de Universitarias.

Este texto formó parte originalmente del libro *La Revolución de las Mujeres en México*, México, INEHRM, 2014. <<https://inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/492/1/images/Mujeres.pdf>>

Para estudiar el proceso sociohistórico por medio del cual las mujeres mexicanas obtuvieron el derecho al sufragio hasta 1953, es menester abordar algunos conceptos y contextos en los que se enmarca. Así, manejaremos los términos ciudadanía, participación femenina y democracia.

El vocablo *ciudadanía* proviene del latín *civitas, civitatis* y de *civis*, ciudadano, el derecho de ciudadano. Cicerón decía *dare civitatem*, que quiere decir dar a uno el derecho de ciudadano o ciudadanía. Es el conjunto de ciudadanos y ciudadanas libres, quienes viven de acuerdo con una ley común o en una sociedad; es ser miembro de una comunidad política. Entonces, ha de entenderse como el conjunto de derechos y obligaciones de los seres humanos de un Estado con capacidad jurídica reconocida, los cuales tienen el derecho a participar activamente en la vida política de éste. Igualmente, son los derechos a la protección del Estado dentro y fuera del país, derecho de sufragio efectivo y pasivo (derecho a votar y ser votado para cargos públicos políticos); derecho a demandar y ser oído en los tribunales de justicia; así como los deberes de cumplimiento de las leyes vigentes, pago de contribuciones legales, prestación de servicios, por ejemplo, el militar en partidos políticos y durante las elecciones.

Proviene de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, aprobada en la Asamblea Nacional Constituyente de 1789, en plena Revolución Francesa. Con ésta se podía ejercer la libertad política de participar en las funciones públicas y en el ejercicio del poder del Estado, en un orden legal establecido, basado en una Constitución Política. Así pues, la ciudadanía es una relación de la persona con el Estado; un ser que participa de algún modo en la sociedad política y que obedece a una especie de contrato social, en tanto que la nacionalidad puede ser un hecho social.

Es menester recordar que en 1793 Olympe de Gouges da a conocer la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana*, razón por la cual Robespierre la manda guillotinar.

Desde luego, el concepto ha variado a lo largo de la historia de la humanidad; sin embargo, en los albores del siglo XXI, la ciudadanía es una

de las entidades conceptuales para expresar a la denominada modernidad, tanto en sus fundamentos lógicos como en sus implicaciones prácticas, es decir, en su confluencia práctico-discursiva para ejercer el derecho de participación política como ciudadano(a).

La hemos visto como un tipo de pertenencia a la comunidad política, regida por una lógica de derechos y obligaciones, y con la capacidad de decisión sobre la comunidad política contractual, diferenciada de otros ámbitos de la existencia humana: como la familia y otras formas de comunidad dirigidas por principios mecánicos de solidaridad y asentada en el postulado de la igualdad intrínseca de sus miembros. Por ende, la ciudadanía nos otorga una identidad, un reconocimiento de sí misma, y de otros y otras nacionales iguales, libres.

Por su parte, el concepto de *democracia* tiene su origen en dos palabras griegas: *demos*, cuyo significado es pueblo, y *cratos*, que quiere decir autoridad y que expresa la idea de que la autoridad pertenece al pueblo. En un sentido amplio, es un término filosófico, una actitud referida tanto a lo político como a lo económico y social. El(a) individuo(a), sólo por el hecho de ser persona, tiene derecho a participar en la vida política. La definición más conocida de democracia es la que dio Abraham Lincoln: “gobierno del pueblo por el pueblo y para el pueblo”.¹

Para Giovanni Sartori, la democracia es una abreviación que significa liberal democracia y que comprende tres aspectos:

1. La democracia como principio de legitimidad.
2. La democracia como sistema político.
3. La democracia como ideal.

Como principio de legitimidad postula que el poder deriva del pueblo (*demos*) y se basa en el consenso verificado, no presunto, de los ciudadanos. Por tanto, no acepta autoinvestiduras ni que el poder se derive de la fuerza. Por el contrario, el poder está legitimado, además de condicionado y revocado por elecciones libres y recurrentes. El problema del poder no es sólo de titularidad, sino también de ejercicio.

Como sistema político tiene relación con la titularidad del poder y el ejercicio del mismo. Para colectividades pequeñas, como fue el caso de las

¹ Diccionario UNESCO, pp. 646-647. (1987)

asambleas en la ciudad-Estado de la Grecia antigua o los cabildos abiertos de nuestra organización colonial, fue posible la interacción cara a cara de los ciudadanos, y en esos casos, la titularidad y el ejercicio del poder permanecían unidos, es decir, una forma de autogobierno. Pero cuando el pueblo se compone de decenas o centenas de millones, dicha práctica se hace imposible, por lo que resulta necesario separar la titularidad del ejercicio para que nazca la democracia representativa.

Sartori señala que el hecho de que se añadan algunas instituciones de democracia directa, como el referéndum o plebiscito, no obsta para que nuestras democracias sean indirectas y estén gobernadas por representantes.

Cuando habla de democracia como ideal plantea que en la realidad no es como debería de ser, pues es ante todo y por encima de todo un ideal. El elemento ideal o normativo es constitutivo de la democracia y provee una tensión ideal, sin la cual ésta no nace, o bien, se distiende rápidamente. El elemento dinámico es la diferencia entre la ideal y la real, que hace a esta última perfectible. Cuanto más se democratiza una democracia, tanto más se eleva la apuesta.

El contenido del concepto democracia está en el deseo de la mayoría de vivir en un plano de igualdad ante la ley. Para Sartori, se mezclan inexplicablemente los elementos ideales y los reales: “en una perspectiva mundial, el problema consiste en minimizar el gobierno arbitrario y tiránico, y maximizar el patrón de civilidad basado en el respeto y la justicia de cada hombre, agregamos, de cada mujer, es decir, hacer una política humanista”.²

Para las feministas, el ideal es establecer la democracia en el país y en la casa, en la vida pública y privada, y en todos los ámbitos de la existencia. El discurso sobre la democracia, en la mayoría de los países, no considera entre sus prioridades la cuestión femenina. Esta circunstancia oscurece los logros de los movimientos liberadores en todo el mundo y dificulta la posibilidad de acercarse a una democracia real, sin tomar en cuenta los intereses de la mitad de la humanidad: las mujeres. La democracia de género se alcanza cuando grupos importantes de mujeres logran la conciencia feminista humanista; sucede entonces que las reformas que propugnan las mujeres son liberadores de su condición de opresión, de

² Michelangelo Bovero y Luigi Ferrajoli, *Teoría de la democracia: dos perspectivas comparadas*, p. 12.

discriminación dentro de la familia, es decir, el lugar del poder patriarcal. También luchan por lograr el derecho a la participación equitativa en todas las esferas sociales, el derecho a decidir sobre el propio cuerpo, esto es, el derecho a la maternidad libremente asumida, a la protección de su salud, a participar en la legislación laboral, etcétera. Todo lo que significa igualdad-equidad respecto a los privilegios de género, como género humano.³ En suma, se puede hablar de tres etapas de la formación de la conciencia política: afiliación, ruptura de la imagen tradicional y conciencia de género democrática.⁴

Enseguida hablaremos sobre el sufragio, voz que deriva del latín *suffragium*, que quiere decir ayuda o auxilio. Las ciudadanas y los ciudadanos coadyuvan en cuanto miembros del Estado-comunidad para la conformación del Estado democrático liberal, lo que se corresponde con la libre competencia de poder: la elección disputada, libre, pacífica, periódica y sin exclusiones de los electores, tanto de las personas como de los programas o partidos a los cuales las y los candidatas(as) pertenecen.

El sufragio es un deber jurídico estricto —no es un derecho disponible por el individuo— en aras del funcionamiento armónico de la vida política del Estado; esto no condiciona el contenido del voto libre y soberano, derecho del votante. El sufragio es un derecho personal, aunque ejercido corporativamente, de carácter funcional, pues a través de él se determina la orientación política general, ya sea mediante la designación de los órganos representativos o de propuestas sometidas a la consideración del cuerpo electoral.

Asimismo, viene de la voz latina *suffragari*: votar por alguien. Es un dictamen acerca de un asunto público, de leyes, de actos de la administración, sobre la designación de personas para un cargo público en ambos casos; el sufragio decide la cuestión en un sentido o en otro por mayoría de votos.⁵

El sufragio universal ha sido el ideal, por lo que los seres humanos lo han perseguido en gran parte de las luchas del siglo XIX, ya que las clases privilegiadas consideran que es peligroso el otorgamiento de esta prerrogativa a las masas. El término sufragista hace referencia a quien es partidaria o partidario del sufragio universal y del principio de la igualdad

³ Véase Reynaud Retamar, Beatriz Eugenia y Juan José Sánchez Sosa, *La psicología aplicada en México*, México, UNAM, p. 22. 1995.

⁴ *De la domesticación de las mexicanas*

⁵ José María Coloma, *Léxico de política*.

en cuanto al voto femenino. La historia del sufragismo, entendido como movimiento a favor del reconocimiento a la población femenina y del derecho al voto, aparece íntimamente conectada con la misma dinámica del movimiento social feminista.⁶

El sufragio universal exige que todos y todas puedan votar, y que los votos tengan el mismo valor. La suma de estos sufragios debe influir en el resultado electoral. El secreto de éste es una exigencia fundamental de la libertad, es un derecho del ciudadano y la ciudadana.

Continuemos ahora reconociendo la existencia de la participación política de las mujeres en el país antes y después de conseguir el derecho al sufragio pleno. Lo han llevado a cabo de manera diferente a los hombres, pues se han hecho presentes en las coyunturas sociales, políticas y económicas desde la época prehispánica, en la Conquista, la Colonia y, desde luego, en el movimiento de Independencia, en la consolidación de la República, en las pugnas entre liberales y conservadores, en guerras civiles y en la revolución democrático-burguesa de 1910. Los momentos de crisis dejan ver con mayor nitidez a las mujeres en el ámbito considerado por la mentalidad androcéntrica como un espacio masculino.

En las crisis, ellas tienen la oportunidad de demostrar sus cualidades en la acción pública sin ser descalificadas al penetrar en el campo que les ha sido vedado a causa de la tradición y la cultura. Su acción se legitima cuando han salido de sus hogares para apoyar a los hombres (padres, hermanos, esposos e hijos). En el pasado, se definía la actividad pública de las mujeres como una extensión de su papel familiar tradicional a la arena pública, de naturaleza provisional, a veces restringida a tareas consideradas como femeninas.

La historia de la participación política de las mujeres tiene que ser estudiada desde la perspectiva de las mujeres, escuchando sus voces y evaluando sus acciones a partir de su experiencia particular. Asimismo, es necesario redefinir la práctica política al incluir los contenidos, valores, símbolos, mitos y rituales que éstas han construido a lo largo de su existencia social como género oprimido dispuesto a liberarse.

Igualmente, conceptualizamos a la política como ejercicio de servir al bien común de los seres humanos y al servicio de la comunidad de personas agrupadas en colectividades, partidos o corrientes de opinión.

⁶ Real Academia Española de la Lengua.

La participación en la comunidad es un derecho y un deber ejercido en nuestra vida cotidiana dentro la sociedad.

El ejercicio de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales está estrechamente ligado, de manera que si falta alguno de ellos no se hace fácil el ejercicio de los otros. Por ello, en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Hacia la Mujer, la ONU señaló que “la máxima participación tanto de las mujeres como de los hombres en todos los campos es indispensable para el desarrollo total de un país para lograr la democracia y la causa de la paz”. Estos planteamientos nos demandan un cambio sociopolítico profundo, sin dejar nuestras raíces culturales rescatables, y sin dejar de comprender nuestras vidas y nuestras experiencias, eliminando las estructuras de inequidad entre los géneros, clases y naciones.⁷

La historia del sufragio femenino es un aspecto central en la historia de la democracia. Implica tanto a hombres como a mujeres, quienes fueron protagonistas de los debates en torno al voto femenino, pronunciándose unas veces a favor y otras en contra, independientemente de su afiliación política.

El sufragio femenino surgió como tema de debate público en espacios del movimiento constitucionalista. La fracción ganadora de la Revolución mexicana, que impuso una relativa estabilidad en el país, estableció un gobierno y construyó un nuevo Estado; en medio de la atmósfera de experimentación social, suponía la implementación de reformas de gran alcance en los ámbitos agrario, educativo y laboral.

En el México revolucionario, hubo mujeres que aspiraron a puestos de elección por periodos breves y, en algunos estados de la República, los derechos electorales femeninos se establecieron de manera temporal o definitiva, con el apoyo de partidos socialistas regionales.

No es que el voto de las mujeres fuera un tema central en el debate político, ya que ni siquiera lo fue en las reuniones y congresos feministas en los que se discutieron los cambios en su educación, trabajo y responsabilidades en la familia, como consecuencia de los procesos de modernización, tal como ocurrió en 1916 en los congresos feministas de Yucatán, lo cuales fueron organizados y financiados por el gobernador militar constitucionalista en la península, el sinaloense Salvador Alvarado.

⁷ Delia Selene de Dios Vallejo, *Sociología de género*.

Un indicador de la importancia que el tema del sufragio femenino había adquirido en México durante los años de la Primera Guerra Mundial fue que el Congreso Constituyente de Querétaro recibió peticiones al respecto. Hermila Galindo y el general Salvador Topete reclamaron el voto de las mujeres.⁸

Los estudios especializados refieren al menos la participación relevante y activa de más de 300 mujeres destacadas, mismas que ejercieron un liderazgo notable en las diferentes regiones del país. Una de estas mujeres sobresalientes, por sus virtudes intelectuales y temperamento revolucionario con vocación de cambio, fue la duranguense Hermila Galindo, periodista y luchadora por los derechos ciudadanos de la mujer en México; nacida el 2 de junio de 1886 en la ex Hacienda de Avilés, en Villa Juárez, Lerdo, Durango. Era una mujer emblemática de la Revolución y del movimiento feminista en México, a quien casi nadie recordaba en su tierra.

Con apasionamiento y el compromiso con ideas de vanguardia, herederas del movimiento ilustrado de la Revolución Francesa, donde la mujer se eleva como un componente indispensable del tejido social, en Hermila Galindo se percibe la lucha permanente por resignificar el papel ciudadano de la mujer en los asuntos públicos, propiciando el debate en la esfera pública sin ningún temor o atadura. Muestra de ello es la audacia de promover, por primera vez en la historia de México, su candidatura a diputada federal al 5o. Distrito Electoral del Distrito Federal; o bien, responder con dignidad, inusual para la época, a los rabiosos ataques ortodoxos que cuestionaban sus argumentos progresistas en el Primer Congreso Feminista, celebrado en Yucatán del 13 al 16 de enero de 1916, bajo el auspicio del gobernador constitucionalista Salvador Alvarado. Ante un foro de 617 congresistas defendió a través de su ponencia, "La mujer en el porvenir", el derecho absoluto de la mujer a tomar las riendas de su destino. Sus tesis sobre la necesidad de educar a la mujer en el conocimiento racional de su sexualidad provocaron sentimientos encontrados entre las participantes. Las opiniones radicales y conservadoras la calificaron de inmoral, pero aun así no lograron que ella desistiera de sus propuestas feministas, las cuales planteaban la nueva realidad de la mujer después de la Revolución. Admirada por el Primer Jefe, Hermila siempre tuvo los foros idóneos donde se escuchaba su voz persuasiva y no pocas veces con reminiscencias místicas, que siempre buscaba provocar no la unani-

⁸ Gabriela Cano, "Paradojas del sufragio femenino", pp. 24-28.

midad, sino la libre discusión que permitiría fracturar la dura coraza que sobre la mujer, como género, había impuesto la religión y el Estado mexicano. Esta cercanía con don Venustiano Carranza —al que comparaba con el Benemérito de las Américas— permaneció viva hasta la muerte del caudillo el 21 de mayo de 1920, bajo las balas del grupo de Agua Prieta, pues jamás había perdonado que el político coahuilense, en lugar de apoyar al general Álvaro Obregón, se hubiese inclinado por el civil Ignacio Bonillas para que lo sucediese en la Presidencia de la República.

Hermila Galindo no se detuvo en su lucha por conseguir el reconocimiento político de los derechos de la mujer en México. Su iniciativa y compromiso con el movimiento feminista mexicano produjo posteriormente el surgimiento de asociaciones y agrupaciones feministas, tales como el Frente de Mujeres Mexicanas, el Frente Único Pro Derechos de la Mujer y el Comité Nacional Femenil; bajo la organización política del Partido Nacional Revolucionario (PNR), primero, y luego del Partido Revolucionario Institucional (PRI). En 1953, las feministas lograron conseguir la reforma al artículo 34 constitucional, bajo la presidencia de Adolfo Ruiz Cortines. Este enorme esfuerzo, al que Hermila Galindo dedicó gran parte de su vida, abrió las posibilidades para que las mujeres pudieran participar como candidatas a puestos de representación popular, con todos sus derechos constitucionales; fue así que, de manera gradual, mujeres como Aurora Mesa Andraca y María del Carmen Martín del Campo ocuparon, por vez primera en la historia de México, las presidencias municipales de Chilpancingo, Guerrero, y Aguascalientes, respectivamente.

El 19 de agosto de 1954 muere Hermila Galindo en una posición de guerrillera intelectual infatigable, con su máquina Olivetti a un lado. Una mujer vertical y de recio carácter, que al escuchar la romanza “Una furtiva lágrima” de Gaetano Donizetti, en voz de su esposo Miguel Enríquez Topete, era capaz de llorar con sentimiento sublime, propio de una mujer que había abrevado de las fuentes más ricas del pensamiento occidental, como Herbert Spencer, Phillip Mailänder, Saint-Simon, Robert Owen, Jacques Fourier, Jonh Stuart Mill y August Bebel.

Fue pionera del movimiento feminista en México, luchadora social, oradora por excelencia, maestra y periodista, convencida de sus ideales antirreeleccionistas, lo cual transmitía en clase a sus alumnos en Durango y Chihuahua. Encontró en la defensa de los derechos de las mujeres el conductor de su vida y trayectoria política.

En el ámbito político trabajó como secretaria para el régimen madeirista, luchó en oposición al gobierno contrarrevolucionario de Victoriano Huerta y participó de forma activa en la revolución constitucionalista, organizó varios clubes revolucionarios en Veracruz, Tabasco, Campeche y Yucatán; asimismo, se incorporó al movimiento constitucionalista en 1914, convirtiéndose en la secretaria particular de Venustiano Carranza, primer gobernante de la revolución triunfante.

En el Primer Congreso Feminista, Mérida, Yucatán, en 1916, destacó por su ponencia, en donde demandaba los derechos políticos y sexuales de las mujeres. En 1917 exigió la ciudadanía para éstas, durante los debates previos a la Constituyente.

Carranza la nombró representante en Cuba y Colombia. Hermila se hizo cargo de difundir la doctrina internacional del gobierno. Haciendo gala de su excelente oratoria, cuando el mandatario accedió al poder, tuvo la oportunidad de presentar una propuesta para que la nueva Carta Magna incluyera los derechos políticos de la mujer; sin embargo, el voto femenino no estuvo en la agenda de los constituyentes; fue el primer desengaño sufrido por Hermila Galindo, pues confiaba en la Revolución para garantizar y establecer la igualdad entre todos los mexicanos(as), para hacer posible la efectividad de derechos e igualdades ante la ley.

Decepcionada del movimiento revolucionario y del supuesto cambio social, decidió postularse como candidata a diputada por el 5o. Distrito Electoral de la ciudad de México. Esto constituyó un suceso histórico en nuestro país, ya que se convirtió en la primera mujer en contender por un cargo de elección. Al respecto, la historiadora Gabriela Cano sostiene que Hermila Galindo alcanzó la mayoría de los votos para conducirla hasta la Cámara de Diputados, pero que el Colegio Electoral rechazó el resultado. En 1952, fue nombrada la primera mujer congresista y logró ver concluida la lucha por el voto de las mujeres mexicanas en 1953.

Hermila Galindo fundó el diario feminista *La Mujer Moderna*, publicación que promovió el desarrollo de las mujeres, ubicándolas en el sitio que les correspondía en la sociedad, pues afirmaba que la igualdad política e intelectual debía extenderse a la educación, el trabajo y las relaciones personales. También defendió la educación laica, reclamó educación sexual, así como el derecho a ejercer libremente la sexualidad, sosteniendo que las mujeres al igual que los hombres tienen los mismos deseos sexuales; tesis que generó fuertes críticas de sectores feministas conservadores y rechazo social.

Los enemigos de Carranza también lo eran de *La Mujer Moderna*, por ejemplo, Villa y Zapata, en el interior del país; Estados Unidos, en el exterior; y un enemigo a quien consideraba como el agresor de las conciencias, el clero.

Hermila agregó un elemento distintivo a su periódico: el feminismo, entendido como las emancipaciones de la mujer. El primer número de esta publicación apareció el 16 de septiembre de 1915 y el último, el 102, en septiembre de 1919. Inicialmente fue semanario y, posteriormente, se publicó con periodización mensual. En sus primeros números se tituló *La Mujer Moderna* y después se le quitaría el artículo, quedando como *Mujer Moderna*.

De manera paralela, se desempeñó como secretaria del presidente Venustiano Carranza; se encargaba de la correspondencia personal del mandatario. En el archivo personal del nieto de Hermila Galindo se ubican varias cartas firmadas por el jefe del Ejecutivo federal, en ellas presenta a Hermila ante diplomáticos de diversos países como su representante personal para dar a conocer la doctrina gubernamental.⁹

Hermila aprovechaba su cercanía con Carranza para establecer contactos con las feministas de otros países. En las naciones donde México tenía relaciones, invitaba a las mujeres destacadas a transmitir su pensamiento.

Desde 1917 hasta 1919, se dedicó sistemáticamente a ponerse en comunicación, vía seminario, con decenas de mujeres, a quienes invitó a fungir como madrinas de lo que sería el Consejo Feminista de México, el cual aglutina a los consejos de diversas entidades que ella misma promovió.

Desde el primer número, *Mujer Moderna* defendió la causa de las mujeres mexicanas que coincidía en los albores del siglo XX con el acceso a los derechos básicos: políticos, educativos, relativos al ejercicio del patrimonio y las herencias, denuncias de trata y tráfico de niños, niñas y mujeres, así como “denuncia de la doble moral o moral hipócrita que legitima los derechos” consuetudinarios de los varones.

En septiembre de 1919, Hermila anuncia la suspensión de la revista. Afirma que será temporal y lo atribuye a tres causas: la primera, “a mi estado de salud, el cual me obliga muy a pesar, a hacer un paréntesis en mis trabajos pro feminismo”; la segunda, “porque debo concluir las obras po-

⁹ Rosa María Valles Ruiz, *Hermila Galindo. Sol de libertad*.

líticas iniciadas, debo terminar en tiempo perentorio”; y la última, “porque debo emprender un viaje a Europa, Centro y Sudamérica, con el fin de darme cuenta personalmente de la manera como están organizados todos los Consejos Feministas de esos países, con el objeto de tomar todo lo bueno de ellos para implantar el que desde hace algún tiempo vengo proyectando”.

La redacción, por su parte, amplía las razones de la suspensión y agradece el apoyo del presidente Venustiano Carranza y del general Pablo González, quienes “desde el principio” presentaron su ayuda moral y pecuniaria para el sostén de la publicación.

Se sabe que en 1923 contrajo matrimonio con Miguel Enríquez Topete, quien en entrevista con Daniel Muñoz, en 1954, informó que tras el asesinato de Carranza, la combativa periodista e intelectual, se dedicó a la pintura. Muñoz observó en la casa de Topete dos retratos como de dos metros de altura hechos por Hermila. Uno de Venustiano Carranza con la banda presidencial, y otro de su esposo, con quien tuvo una hija en 1928, Hermila del Rosario. Miguel Topete tenía una hija de una relación anterior, Concepción, quien vivió por un tiempo con la familia de Hermila. La casa estaba ubicada en la calle Víctor Hugo, número 42, colonia Portales, en la ciudad de México.¹⁰

El 7 de febrero de 1940, Hermila Galindo recibe la condecoración al Mérito Revolucionario, por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, y la unificación de Veteranos de la Revolución la reconoce como veterana de la Revolución por los servicios prestados al movimiento durante el primero y segundo periodos, comprendidos del 19 de noviembre de 1910 al 15 de mayo de 1911 y del 20 de febrero de 1913 al 15 de agosto de 1914.

La participación de las mujeres revolucionarias, como sujetos activos en la historia, logró que pudieran conquistar los derechos políticos para la mujer en la Constitución Política Mexicana. Gracias a su inteligencia, valentía, decisión y lucha constante tenemos esta herencia, que es un ejemplo de trascendencia, por lo que no basta con sólo reconocerlas y admirarlas, pues existe deuda histórica que nos obliga a honrarlas con actitudes y decisiones congruentes que debemos tomar al salir el sol, a cada hora y

¹⁰ Valles Ruiz, *op. cit.*

todos los días de la historia, que las mujeres de hoy no hemos terminado de escribir.¹¹

En la Revolución Mexicana, las mujeres participaron en actividades militares aun cuando realizaban tareas tradicionales: acompañar a los hombres, cocinar, lavar, cuidar a los hijos, atender a los heridos, etcétera. Defendieron las ideas revolucionarias, fueron espías, correos y enfermeras, consiguieron ayuda de la población civil, colaboraron en la redacción de proyectos y planes,¹² por ejemplo, Dolores Jiménez y Muro participó en la redacción del Plan de Ayala. Las mujeres de la Revolución probablemente pensaron y sintieron que su situación mejoraría en el momento en que cambiara el país.

El impacto del movimiento armado de 1910 se dejó sentir en varios estados del sureste. Tabasco no estuvo ajeno a las luchas de las mujeres por lograr su integración al desarrollo. Los gobiernos de Francisco J. Mújica, Salvador Alvarado, Ausencio Conrado Cruz y, finalmente, Tomás Garrido Canabal tenían una inclinación progresista, lo que significó un importante estímulo para la participación de éstas en la vida social. Sus mandatos se caracterizaron por ser anticlericalistas, pues estaban convencidos de que una de las metas de la Revolución debería ser combatir y extirpar el fanatismo religioso.

De 1919 a 1934, Tabasco fue el “Laboratorio de la Revolución”. Ahí el Partido Feminista de Tabasco editaba la revista mensual *Tabasco Feminista*, en donde se luchaba contra el fanatismo religioso orientando a las generaciones. En esta publicación Consuelo Marín exaltó el ideal de la emancipación femenina:

Levantemos audaces un canto
bajo el fúlgido fuego del sol,
para hacer que el ideal feminista
vibre siempre cual bélica voz.¹³

Del 13 al 16 de enero de 1916, en el Teatro Peón Contreras en Mérida, Yucatán, se reunió el Primer Congreso Feminista, convocado por el C. Go-

¹¹ Yolanda Valenzuela, *Mujer revolucionaria: Hermila Galindo*.

¹² Delia Selene de Dios Vallejo, *op. cit.*, p. 402.

¹³ María Elena Orantes López, *El reto de ser mujer: la conquista del sufragio femenino*, pp. 38-39.

bernador y Comandante Militar del estado, el general Salvador Alvarado. En éste se trataron varios asuntos para “manumitir a las mujeres del yugo de las tradiciones, se dieron a conocer a las mujeres todas las facultades que poseen y cómo aplicarlas para desempeñar actividades que hasta ese momento eran realizadas sólo por el hombre”. Se quedaron en el tintero temas como el derecho al voto femenino y a una educación racionalista, pese a que las impulsoras del Congreso y las demandas eran de maestras socialistas.

En ese mismo estado, del 23 de noviembre al 2 de diciembre de 1916, se llevó a cabo el Segundo Congreso Feminista, donde se aprobó otorgar el voto a la mujer en las elecciones municipales y se le denegó la posibilidad de ser electa a cargos municipales, con el respectivo descontento de las feministas radicales socialistas, como Elvia Carrillo Puerto.

Las sufragistas mexicanas preferían incorporarse al Partido Socialista del Sureste. La premisa de que las mujeres podían ocupar puestos políticos al igual que los hombres formó parte del programa de gobierno de Felipe Carrillo Puerto; y fue así como, en 1922, la profesora Rosa Torre G. fue electa regidora de Mérida. En 1923, durante las elecciones a las legislaturas locales, el Partido Socialista propuso a tres mujeres como candidatas a diputadas y una como suplente. Elvia Carrillo Puerto aceptó figurar como candidata a diputada por el Distrito de Motul. La victoria fue efímera, ya que al perder Carrillo Puerto el control político, las mujeres fueron destituidas y durante el resto de la década no volvió a hacerse referencia a su inclusión en la política.¹⁴

En 1919 nació en la ciudad de México el Consejo Nacional de Mujeres, fue una organización impulsada por Juan Belén Gutiérrez de Mendoza, Evelyn Troy, Elena Torres, Elvia Carrillo Puerto, así como por las maestras María del Refugio García y Estela Carrasco. En éste se planteaba la emancipación de la mujer en los rubros social, económico y político. En lo económico, se pretendía que el pago fuera igual al trabajo, un salario mínimo, regulación de tarifas, condiciones sanitarias en las empresas; cumplimiento de la Constitución en lo relativo a las condiciones laborales de la mujer, acceso y mismas posiciones de responsabilidad que los hombres; comisiones mixtas de hombres-mujeres-patronos para resolver conflictos dentro de las fábricas.

¹⁴ Ana Victoria Jiménez Álvarez y Francisca Reyes Castellanos, *Sembradoras de futuros*, pp. 10-13.

En lo social, destacaban la formación de asociaciones libertarias en el campo intelectual y obrero para luchar por el avance de la mujer; abolir los distritos de prostitución; regenerar a prostitutas, modalidad igual para hombres y mujeres; supervisar hospitales, sanatorios y asilos; fundar dormitorios y comedores para las mujeres trabajadoras; crear guarderías infantiles para los hijos de las mujeres trabajadoras; y prohibir bebidas alcohólicas. En lo político, enfatizaban el derecho al voto y la posibilidad de que las mujeres fueran candidatas para cargos de elección popular.¹⁵

Primo Tapia, con ayuda de Pedro López, organizó la Liga Femenil de Michoacán. Consideraba que los comicios eran beneficiosos, siempre y cuando la lucha electoral no se desligara de lo social, ya que mantiene nexos estrechos. “No es toda la lucha, pero sí parte de ella [...] no me parece atinada la idea ácrata, que repele el sufragio. Como resulta ingenuo esperarlo todo de él”. Asimismo, estimaba que la mujer debía votar, porque “tiene la misma capacidad intelectual que los hombres, aunque no pocos revolucionarios se la desconozcan”.¹⁶ Durante 1923 se fundaron dos organizaciones femeniles con el fin de unir a las diversas ligas feministas, bloques, sindicatos, organizaciones varias de mujeres, las cuales estaban diseminadas por toda la República. Una fue el Consejo Feminista Mexicano dirigido por dos maestras comunistas, Elena Torres y Refugio García; la otra fue la Sección Mexicana de la Liga Panamericana, se llamó Unión de Mujeres Americanas y estaba dirigida por Margarita Robles de Mendoza. Éstas se orientaban a la atención de la problemática de las mujeres y a la obtención de derechos políticos e influencias por la lucha de las mujeres norteamericanas por el voto.

Entre 1923 y 1925, en Yucatán, San Luis Potosí y Chiapas se concedió la igualdad política a las mujeres para votar y ser votadas. Varias fueron diputadas y la experiencia duró el tiempo que permanecieron en el poder los gobernantes que las postularon. Por ejemplo, el 8 de enero de 1923, Rafael Nieto, gobernador de San Luis Potosí, reformó el artículo 31 de la Ley Electoral para abrir el ejercicio del voto activo y pasivo a las mujeres que supieran leer y escribir, únicamente para participar en las elecciones municipales.

¹⁵ Paco Ignacio Taibo I, *Glorias y quehaceres del espectáculo en México (1900-1929)*, pp. 110-111.

¹⁶ Ana Victoria Jiménez Álvarez y Francisca Reyes Castellanos, *op. cit.*, p. 18.

La creación del Frente Único Pro Derechos de la Mujer, en el año de 1935, ejerció una fuerte presión para alcanzar el sufragio femenino; pero cuando se integró al Partido Nacional Revolucionario (PNR), en 1938, perdió autonomía y fuerza, ya que sus demandas específicas quedaron subordinadas a las del partido oficial y la lucha por el derecho al voto se debilitó.¹⁷

El 26 de agosto de 1937, en Veracruz, el general Lázaro Cárdenas declaró a la prensa que:

El gobierno no se detendrá únicamente a tratar cuestiones que interesen a más convengan a los hombres, sino que colocará a las mujeres en el mismo plano que a los hombres, y para el efecto, presentará el próximo septiembre a las Cámaras, las reformas que considero necesario hacer para que las mujeres queden definitivamente incorporadas a la función social y política. Porque no sería justo que estuviéramos reclamando la presencia de la mujer en los actos sociales, cuando la hemos colocado en un plano de inferioridad política.

Para llevar a cabo tal propósito, el general Cárdenas lo expuso en el proyecto de reforma al artículo 34 de la Constitución, el cual envió a la Cámara de Senadores el 19 de noviembre de 1937. El Decreto Presidencial estipulaba:

Artículo uno: Se reforma el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los términos siguientes:

Artículo 34. Son ciudadanos de la República todos los hombres y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además, los siguientes requisitos: primero: haber cumplido 18 años, siendo casados y 21 si no lo son; segundo: tener un modo honesto de vivir.

El proyecto pasó a la Cámara de Diputados el 6 de julio de 1938, pero aun cuando la propuesta fue aprobada por los diputados y mandada a las legislaciones locales para su posterior aprobación, no se hizo el cómputo final, por tal motivo nunca se le dio el trámite para ser promulgada. La

¹⁷ Enriqueta Tuñón Pablos, *¡Por fin... ya podemos elegir y ser electas!...*, pp. 159.

iniciativa quedó aplazada hasta 1953, porque el gobierno tenía el temor de que el voto femenino fuera controlado por los curas de la Iglesia católica y ésta se lo diera a los partidos opuestos al partido oficial.

En 1937, las mujeres libraron algunas batallas electorales en el nivel estatal. El PNR lanzó la candidatura de Soledad Orozco para diputada al Congreso del estado de Guanajuato, que aunque ganó, no llegó a ocupar la curul; tal como tampoco lo hizo María del Refugio García, quien ganó un distrito del estado de Michoacán.¹⁸

El Frente Único Pro Derechos de la Mujer, constituido por feministas como Juana Gutiérrez de Mendoza, *Concha* Michel, Matilde Rodríguez Cabo, Esther Chapa, Luz Ofelia Guardiola Guzmán y otras, seguía abogando por el derecho al voto para las mujeres.

Había dos candidatos para el periodo presidencial de 1940 a 1946: Manuel Ávila Camacho por el PRM y Juan Andrew Almazán, postulado por el Partido Revolucionario de Unificación Nacional (PRUM). El PRM pedía a las mujeres abstenerse de participar, para ello formó brigadas de choque y puso vallas en las casillas electorales.

Las mujeres se subordinaron a la línea oficialista, excepto el Bloque Nacional de Mujeres Revolucionarias, encabezado por Estela Jiménez Esponda, y el Comité Coordinador para la Defensa de la Patria, de María Efraína Rocha. Las mujeres de izquierda del Comité Coordinador Femenino tuvieron como tarea que la mujer tomara conciencia cívica-revolucionaria, orientada a participar en las luchas electorales al lado de partidos democráticos; con el fin de evitar que fueran enroladas por los partidos reaccionarios.

Continuaron en la lucha por conseguir el voto. Por ejemplo, Miguel Alemán Valdés, en relación con su promesa de campaña para presidente de la República, envió a la Cámara de Diputados la iniciativa de ley referente a la adición al artículo 115 de la Constitución, el cual concedía el voto a la mujer en las elecciones municipales. El 24 de diciembre de 1946 fue aprobada. El 6 de abril de 1952, el candidato a la Presidencia de la República, Adolfo Ruiz Cortines, prometió ante 20 000 mujeres asistentes a un mitin de su campaña que la ciudadanía no tendría restricciones para ellas.

A principios de los cincuenta, Margarita García Flores fue la directora de Acción Femenil del Partido Revolucionario Institucional. Auxiliada

¹⁸ Ana Victoria Jiménez Álvarez y Francisca Reyes Castellanos, *op. cit.*, pp. 10-13.

por su partido organizó una asamblea; al respecto Tuñón Pablos plantea que:

En realidad, y de acuerdo a documentos consultados, al gobierno le interesaba otorgar el derecho al voto a las mujeres, y como necesitaba que ellas lo solicitaran, les “armó” la reunión.¹⁹

Las mujeres mexicanas obtuvieron el derecho al sufragio en un contexto nacional caracterizado por la ausencia absoluta de medidas democráticas y por la falta de un cuestionamiento a su función familiar y a la desigual relación entre los géneros; fue una táctica para legitimar al PRI en el poder.

La propuesta de Adolfo Ruiz Cortines era absolutamente irrelevante, pues podría haberse continuado perfectamente con el trámite iniciado en la época de Cárdenas. Al respecto leamos el artículo de Mario Ezcurdia, rescatado por Rosa María Valles Ruiz de la revista *Así* del 16 de octubre de 1943:

Cientos de miles de mujeres trabajan en fábricas, oficinas, hospitales. La ley que concede el voto a la mujer ha sido ya aprobada, y tan sólo falta que sea promulgada.

Esto ya no es ni puede ser, por ahora, motivo de discusión. Es una Ley aprobada por el Congreso y por las legislaturas locales desde hace mucho tiempo. Si no ha entrado en vigor es porque aún no se hace la declaratoria formal. [...] Y la doctora Esther Chapa se recargó sobre su escritorio de presidenta del Comité Coordinador de la Defensa Civil. Pegó sus labios con ese gesto amable que casi es una sonrisa y continuó: Se publicó allá por los años de 1937 a 38. Entonces sí que batallamos duro por la causa: hoy la cosa es mucho muy sencilla. Las mujeres reunidas en la oficina del Comité sonrieron aprobando, mientras la doctora Chapa comenzaba a hacer historia.

El proyecto de Ley que le otorgaba el voto y, en general, todos los derechos de ciudadanía a la mujer mexicana fue enviado por el general Cárdenas, entonces presidente de la República, a la vigésima séptima legislatura federal que lo aprobó por unanimidad.

¹⁹ Enriqueta Tuñón Pablos, *op. cit.*, p. 162.

Después lo pasaron a las legislaturas estatales para que aprobaran esa reforma de Constitución y el triunfo fue nuestro. En el 83% de los casos lo aprobaron. Ahora sólo esperamos que se haga la declaración.

Cortó su plática para saludar a dos señores que llegaban a la junta de su Comité, y volviendo a su conversación agregó, ya sonriendo francamente:

—Años hace que esperamos esa declaratoria, pero aunque ocuparía solamente unos tres minutos y una sesión de la Cámara, en un día que haya suficiente *quorum* no se ha hecho porque la legislatura pasada tuvo mucho trabajo, la declaración de guerra, la suspensión de garantías y tantas otras leyes que tuvo que aprobar. Ahora sí creo que lograremos que se haga la famosa declaratoria que nos tiene atrancadas en pleno triunfo. El licenciado Manuel Moreno Sánchez, presidente de la Cámara de Diputados, me prometió personalmente que durante este periodo sí se hará. También me prometió el diputado Ochoa Rentería que él mismo pediría durante alguna sesión que se haga la declaratoria. Como usted ve, tenemos apoyos entre otros, el del licenciado y del diputado Carlos Madrazo, que se ha significado por su entusiasmo. En cambio, nadie se ha puesto en franca oposición al voto femenino. Aunque no falta quienes se burlen del asunto, como si en México no hubiera mujeres con puestos de importancia y con responsabilidad o que, sencillamente, se hayan destacado por su propio esfuerzo.—

Sin apasionamiento, con voz tranquila y mesurada, con la confianza de la batalla ganada, la doctora Esther Chapa continuó la conversación que ya llevaba un curso definido y una meta especial: demostrar la importancia cívica de la mujer mexicana.

—Ya en México hay precedentes de mujeres que han desempeñado puestos importantes en la administración pública y que han demostrado que son capaces de hacerlo bien. Tenemos el caso de Aurora Mesa, que fue presidenta municipal de Chilpancingo. Sucedió, por no sé qué causa, que hubo que desconocer a las autoridades municipales de entonces en Chilpancingo, y se eligió a Aurora para desempeñar el puesto. Desde luego que su administración, que tuvo carácter de provisional, fue de las mejores que ha tenido ese pueblo de Guerrero. Otro caso fue el de la señorita profesora Rosa Torreje, en un pueblo de Chiapas. Y hay tantas mujeres profesionistas, empleadas de categoría y responsabilidades, tantas que ocupan puestos de gran importancia.—

Y la doctora Esther Chapa dio por terminada su plática.

De gran trascendencia social es el puesto que en la Secretaría del Trabajo desempeña la señorita Paula Alegría, jefa de la oficina investigadora de la si-

tuación de la mujer y de los menores trabajadores, y profesora de la Facultad de Filosofía y Letras.

Ella también habló, no del voto femenino, sino de las mujeres que tienen puestos de responsabilidad.

—Entre las mujeres destacadas en México están la doctora Matilde Rodríguez Cabo, directora general de asistencia infantil, que desde luego es un puesto de gran significación; la señorita Elodia Torres, jefa de la dirección de asistencia educativa y prestigiada maestra de las escuelas secundarias; la señorita profesora y trabajadora social Ángela Ortega, jefa del departamento de asistencia diversa; y muchas otras muchas mujeres que ocupan cargos de valer en la Secretaría de Asistencia Pública.—

Quedó pensativa unos momentos la señorita Paula Alegría, recordando nombres de mujeres destacadas en el medio mexicano, y continuó un poco desconcertada:

—Así, a simple vista, creía recordar más mujeres que dirigían oficinas gubernamentales de primera línea. Pero en otras ramas tenemos, por ejemplo, en el departamento de arqueología a Eulalia Guzmán, a quien considero una de los más altos valores entre los arqueólogos mexicanos. En Relaciones Exteriores, a Palma Guillén, ministra plenipotenciaria de México en Colombia y después de Dinamarca; será el caso más respetable.—

Una llamada telefónica, la lectura de un expediente, las labores de su oficina, obstaculizaban la conversación con Paula Alegría. De pronto, se volvió hacia mí, sonriente, para lanzar una andanada de nombres.

—En psicopedagogía, uno de los campos en que menos se ha destacado la mujer, hay que reconocer el mérito de la señora Esperanza Balmaceda de Joséfé; la doctora en filosofía Luz Vera; Paula Gómez Alonso, también doctora; Luz Grovas, Ida Appendini, la doctora Elvira Morones, Isabel Farfán Cano; Hortencia Elizondo, directora de la Escuela de Orientación para Mujeres; la doctora Guadalupe Zúñiga de González, juez del tribunal para menores; la señorita María Ricaud, jefe de la policía titular...—

Descansó unos momentos para terminar.

—En general, no hay campo o actividad donde la mujer no haya logrado ya un lugar prominente. Desde luego que hay industrias, como la minería, en que la Ley prohíbe expresamente el trabajo de la mujer; sin embargo, aquí, en esta oficina nos encontramos con problemas realmente serios.—

Y la plática se restringió a los problemas particulares de la oficina investigadora de la mujer y de los menores trabajadores.

Antes de hablar con la señora Paula Alegría, yo mismo era de los que se burlaban del asunto como si en México no hubiera mujeres con puestos de importancia y responsabilidad, que se han destacado por su propio esfuerzo, como me dijo la doctora Esther Chapa.²⁰

Miles de mujeres participaron antes para obtener el voto, la lucha es histórica, ellas se encuentran en organizaciones femeniles de izquierda, de centro y de derecha.

Cuando el Frente Pro Derechos de la Mujer se rompió en 1938, no era muy claro el cómo y por dónde participarían las mujeres. Muchas permanecieron en el PNR, antecesor del PRI, porque en el Congreso Extraordinario de 1940 del Partido Comunista Mexicano se hablaba de “consolidar el movimiento de mujeres que existe en el seno del PRM, y [estimular] a las mujeres comunistas en su labor de educación de las mujeres trabajadoras”.²¹ Aunque continuaba el debate acerca de las feministas pequeñoburguesas y el llamado movimiento femenil, porque las mujeres del PCM eran estigmatizadas cuando planteaban que había que luchar por los asuntos propios de las mujeres al tiempo de la lucha proletaria, las dirigencias consideraban que al triunfo de la revolución proletaria se alcanzaría también la revolución femenina.

Así, después de 1938, se formaron varias organizaciones: el Comité Coordinador Femenino, el Centro Femenino de Estudios y Acción Social, el Bloque Nacional de Mujeres Revolucionarias, de donde, en los albores de los cincuenta, surgirá la Unión Democrática de Mujeres Mexicanas. Esta Unión agrupaba a madres, esposas, hermanas, hijas, obreras, campesinas, empleadas, profesionistas, con el propósito de luchar por la plena igualdad de sus derechos respecto a los del hombre en la vida económica, política y social del país; asimismo, buscaban la resolución de los problemas de la infancia, el mejoramiento de las condiciones de vida de los hogares mexicanos, la independencia nacional, la paz.

Igualmente, con un origen sindicalista, surgió Vanguardia de la Mujer Mexicana. Posteriormente, el 11 de octubre de 1964, se aglutinan las organizaciones de mujeres de izquierda de la Unión Nacional de Mujeres

²⁰ Rosa María Valles Ruiz, *op. cit.*, pp. 87-90.

²¹ Dionisio Encina, *Unidad democrática antiimperialista por la soberanía de México*. Informe al Congreso del Partido Comunista Mexicano, 24 nov.-1o. dic. 1947, *cfr.* Ana Victoria Jiménez Álvarez, *op. cit.*, p. 64.

Mexicanas, A. C. Otra organización que se fundó fue la Alianza de Mujeres, unida al PRI y jefaturada por Amalia Castillo Ledón. En 1941, Amalia Castillo Ledón presidía el Comité Interamericano de Mujeres Pro-Democracia, que tenía como finalidad defender los principios democráticos; sin embargo, sus integrantes afirmaban ser un grupo ajeno a la política y que querían hacer su trabajo junto con los hombres. Durante la Segunda Guerra Mundial, se temía un ataque al continente americano, por lo que se creó el Servicio Civil Femenino de Defensa, con la dirigencia de Amalia Castillo Ledón y con el apoyo de las secretarías de Gobernación y Agricultura, y el Departamento del Distrito Federal.

La lucha por el sufragio y para legitimar el tema de la igualdad fue difícil para las pioneras; esto no era un tópico respetado, sino que por el contrario se tomaba a la ligera. Tuvieron que luchar contra la resistencia de la sociedad en su conjunto y, en particular, con algunos hombres quienes supuestamente sustentaban una posición más avanzada en relación con el sufragio.²²

Por ejemplo, el Partido Nacionalista de México, cuyo candidato era también Adolfo Ruiz Cortines, al apoyar el sufragio para la mujer declaró “la mujer, por su papel esencial dentro del hogar, es la depositaria de valores tradicionales”. Esto es, un auténtico feminismo que luche por los derechos de la mujer, pero sin apartarla de su misión verdadera (pensaban en la mujer únicamente como madre y esposa). Aunque también plantearon que “negar la participación de la mujer en la cosa pública es negar la democracia y proclamar el fraude como norma de la convivencia nacional”.

En 1931 se efectuó, en la ciudad de México, el Primer Congreso Nacional de Obreras y Campesinas. En 1932, Margarita Robles de Mendoza, destacada intelectual mexicana, creó la Sección Mexicana de la Liga Panamericana, conocida como Unión de Mujeres Americanas, e insistió en la necesidad de obtener la plena ciudadanía para las mujeres.

El Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM), creado en 1935, desempeñó un papel relevante en la lucha de las mujeres por alcanzar el derecho a votar y ser votadas. Esperanza Tuñón considera que con la integración del Frente al Partido Nacional Revolucionaria (PNR), en 1938, “perdió autonomía y fuerza; sus demandas específicas quedaron subordinadas a las del partido oficial, y la lucha por el derecho al voto para

²² Enriqueta Tuñón Pablos, *op. cit.*, cfr. Delia Selene de Dios Vallejo, *op. cit.*

las mujeres se debilitó”. Todos tenían un gran temor de que las mujeres abandonaran el hogar, la sumisión, la *dulzura*, la *docilidad*, la *resignación*, en suma, las diversas formas de discriminación. Ruiz Cortines estaba dispuesto a otorgar el derecho al sufragio reforzando los valores tradicionales mediante una “política femenina”, encauzada por el partido oficial.²³ Veamos con quiénes y con qué partidos se realizó la contienda electoral para la presidencia de la República en 1952.

<i>Partidos</i>	<i>Candidatos a la presidencia 1952</i>	<i>Postura con respecto al sufragio femenino</i>
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	Adolfo Ruiz Cortines	Sus temas clave desde su discurso del 6 de abril de 1952 fueron: abnegación, trabajo y moral al apoyar el sufragio pleno para la mujer.
Partido Acción Nacional (PAN)	Efraín González Luna	Solicitaba se reconociera el voto a la mujer, sin embargo, cuando llegó la hora de discutir la iniciativa en la Cámara, los panistas entorpecieron el proceso.
Partido Popular (PP)	Vicente Lombardo Toledano	El Partido Popular es el partido de las mujeres. Decía luchar para que tuvieran iguales derechos políticos que los hombres.
Federación de Partidos del Pueblo Mexicano (FPPM)	Miguel Henríquez Guzmán	Lo apoyaban muchas mujeres; planteaba que su gobierno sería de carácter popular, democrático, nacionalista y constitucional. “Luchamos porque se reconozca en la mujer igualdad de responsabilidad y derechos en la vida pública”.

Cuando Adolfo Ruiz Cortines ya era presidente, el Comité Central Ejecutivo del PRI, encabezado por hombres, organizó del 6 al 8 de agosto de 1953 el Congreso de la Mujer, para reclutar el mayor número a su partido. Los

²³ *Idem.*

varones priistas, quienes dirigieron el Congreso, nombraron a Margarita García Flores presidenta del Congreso; a Carmen Araiza y Blanca Nieves Capdevilla, vicepresidentas; a Marta Andrade del Rosal y María Lavalle Urbina, secretarías.²⁴

En el parque 18 de Marzo, Adolfo Ruiz Cortines anunció que otorgaría a las mujeres el derecho a votar y ser votadas. Este evento multitudinario, junto con el Congreso de la Mujer de agosto de 1953, es el antecedente inmediato de la reforma al artículo 34 constitucional; asunto que ya se había tocado durante la presidencia del general Lázaro Cárdenas, quien no la promulgó por temor a que las mujeres fueran manipuladas por el clero católico en contra del gobierno surgido de la Revolución.

Margarita García Flores, junto con otras mujeres destacadas de la época como Carmen Caballero de Cortés, Mercedes Fernández, Esther Villalíz, Martha Andrade, Teresa Rojas, Aurora Esquerro, Matilde de la Rocha, Dolores Heduar y Estela Alatorre, presentó al candidato Ruiz Cortines la petición y propuesta para que la mujer tuviera derecho al voto a nivel federal. A Margarita se atribuye la frase dirigida al entonces candidato a la presidencia: "¿usted cree justo, don Adolfo, que las mujeres no tengamos derecho al sufragio universal nada más porque nacimos con un sexo que no elegimos?".

En las elecciones federales del 3 de julio de 1955, las primeras en las que participaron las mujeres, se inscribieron en el Registro Nacional de Electores 4 millones de mujeres y 5 de hombres. En la XLIII Legislatura federal hubo 4 mujeres: Marcelina Galindo Arce, de Chiapas; María Guadalupe Urzúa Flores, de Jalisco; Remedios Albertina Ezeta, del Estado de México; y Margarita García Flores, de Nuevo León.²⁵

Después de pasar por las Cámaras de los 28 estados del país y los debates en el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, el 17 de octubre de 1953 apareció el decreto en el *Diario Oficial de la Federación*, que modificaba los artículos 34 y 115 de la Constitución:

Artículo 34: Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos:

Haber cumplido 18 años siendo casados, o 21 si no son. Tener un modo honesto de vivir.

²⁴ Delia Selene de Dios Vallejo, *op. cit.*, p. 412.

²⁵ Rosa María Valles Ruiz, *op. cit.*

Artículo 115: Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre conforme a las bases en que cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.²⁶

Han pasado 60 años de la aprobación del sufragio universal en México, desde entonces, la mujer legalmente puede y debe intervenir en la vida pública del país. En el camino aún falta por alcanzar la equidad entre los géneros, por lo que es necesario obligar a los partidos a implementar medidas para postular al 50 por ciento de los hombres y 50 por ciento de las mujeres como diputados y senadores, y en todos los otros ámbitos políticos. Es claro que, si la mujer no está en la política y en la democracia, tampoco en lo cultural y social.²⁷ Sin embargo, todos los partidos hoy contemplan agendas feministas y algunos han sido fundados por mujeres feministas, como México Posible, que estuvo encabezado por Patricia Mercado, y en la contienda de 2003 no alcanzó el registro. Sin duda, se refundará con una agenda feminista de izquierda moderna.

Anteriormente, existía el Parlamento de Mujeres, el cual lo organizaban ambas Cámaras (Bicamaral) cada año alrededor del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer. Se han celebrado la Asamblea Nacional de Mujeres para la Transición a la Democracia con su respectiva Declaración Política, el 5 de octubre de 1996; así como el Acuerdo Nacional de Mujeres para la Transición a la Democracia. En el año 2003, antes de las elecciones, se hizo un pacto de carácter feminista al que convocó el Instituto Federal Electoral (IFE), con el fin de que todos los partidos políticos, mediante sus diversos candidatos a puestos de representación pública, asumieran agendas feministas.²⁸ No obstante, es menester rescatar esta participación democrática de las ciudadanas mexicanas.

MUJERES PRECURSORAS EN MÉXICO

²⁶ Delia Selene de Dios Vallejo, *op. cit.*

²⁷ *Idem.*

²⁸ *Idem.*

La primera diputada federal en México fue Aurora Jiménez de Palacios (Legislatura 1952-1955), mientras que las primeras senadoras fueron María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia (Legislatura 1964-1970). Veremos a continuación una tabla relativa a las electas.

<i>Ámbito federal</i>	<i>Ámbito local</i>
1954	1923
Aurora Jiménez de Palacios <i>Primera diputada federal</i>	Elvia Carrillo Puerto <i>Primera diputada local</i>
1964	1923
María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia <i>Primeras senadoras</i>	Rosa Torre <i>Primera regidora</i>
1988	1936
Rosario Ibarra <i>Primera candidata a la presidencia de la República</i>	Aurora Mesa Andraca <i>Primera presidenta municipal</i>
1999	1979
Rosario Robles Berlanga <i>Accede a la jefatura de gobierno del Distrito Federal</i>	Griselda Álvarez <i>Primera gobernadora electa</i>

ACTUALIDAD

Mujeres en el Ejecutivo Federal

México ha tenido cinco candidatas a la presidencia: Rosario Ibarra, en 1982 y 1988; Marcela Lombardo y Cecilia Soto, en 1994; Patricia Mercado, en 2006; y Josefina Vázquez Mota, en 2012. Salvo esta última, que fue postulada por el Partido Acción Nacional, el resto abanderó partidos pequeños.

El puesto más alto que han ejercido las mujeres en la Administración Pública Federal ha sido el de secretarías de Estado. A la fecha, sólo 23 mujeres han ocupado este cargo, considerando 6 del gabinete ampliado.

<i>Nombre</i>	<i>Dependencia</i>	<i>Periodo</i>
Rosa Luz Alegría Escamilla	Secretaría de Turismo	1980-1982
María de los Ángeles Moreno	Secretaría de Pesca	1988-1991
María Elena Vázquez Nava	Secretaría de la Contraloría General de la Federación	1988-1994
Norma Samaniego de Villareal	Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo	1994-1996
Silvia Hernández Enríquez	Secretaría de Turismo	1994-1997
Julia Carabias Lillo	Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca	1994-2000
Rosario Green Macías	Secretaría de Relaciones Exteriores	1998-2000
María Teresa Herrera Tello	Secretaría de la Reforma Agraria	2000-2003
Leticia Navarro Ochoa	Secretaría de Turismo	2000-2004
Josefina Vázquez Mota	Secretaría de Desarrollo Social	2000-2006
Ana Teresa Aranda Ochoa	Secretaría de Desarrollo Social	2000-2006
Xóchitl Gálvez Ruiz	Oficina para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	2000-2006
Sara Guadalupe Bermúdez Ochoa	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	2000-2006
Laura Valdez de Rojas	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	2000-2004
Patricia Espinosa Torres	Instituto Nacional de las Mujeres	2001-2006
María Beatriz Zavala Peniche	Secretaría de Desarrollo Social	2006-2008
Josefina Vázquez Mota	Secretaría de Educación Pública	2006-2009
Georgina Kessel Martínez	Secretaría de Energía	2006-2011

<i>Nombre</i>	<i>Dependencia</i>	<i>Periodo</i>
Patricia Espinoza Cantellano	Secretaría de Relaciones Exteriores	2006-2012
Rocío García Gaytán	Instituto Nacional de las Mujeres	2006-2012
Consuelo Sáizar Guerrero	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	2009-2012
Gloria Guevara Manzo	Secretaría de Turismo	2010-2012
Marisela Morales Ibáñez	Procuraduría General de la República	2011-2012
Rosalinda Vélez Juárez	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	2011-2012
Rosario Robles Berlanga	Secretaría de Desarrollo Social	2012- a cargo
Mercedes Juan López	Secretaría de Salud	2012- a cargo
Claudia Ruiz Massieu Salinas	Secretaría de Turismo	2012- a cargo
Alejandra Lagunes Soto Ruiz	Coordinación de Estrategia Digital Nacional	2013-a cargo

Ejecutivo local

En el nivel local, los avances también han sido graduales. Seis entidades federativas de 32 que conforman el país han sido gobernadas por mujeres: Colima, por Griselda Álvarez Ponce de León; Tlaxcala, por Beatriz Paredes Rangel; Yucatán, por Dulce María Sauri Riancho e Ivonne Ortega Pacheco; el DF, por Rosario Robles Berlanga; y Zacatecas, por Amalia García. Cuatro de estas seis mujeres gobernadoras fueron dirigentes nacionales de sus partidos: Amalia García, Dulce María Sauri, Beatriz Paredes (secretaria general y presidenta) y Rosario Robles.

Ocho de las 32 entidades superan la masa crítica del 30 por ciento de mujeres en sus Congresos: Oaxaca (35.7 por ciento), Chiapas (35 por ciento), Campeche (34.3 por ciento), Baja California Sur (33 por ciento), Tamaulipas, Morelos, Zacateca y Veracruz (30 por ciento). Mientras que

entidades como Aguascalientes, Coahuila y Puebla no superan el 15 por ciento de mujeres.²⁹

AVANCES EN MATERIA LEGISLATIVA

Las elecciones de 2012 fueron paradigmáticas debido a la polémica decisión tomada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en torno a las candidaturas femeninas. La actual legislatura quedó conformada por 43 legisladoras y 85 legisladores, la proporción de mujeres más importante desde la llegada de las primeras senadoras en los años sesenta. El partido que tiene más mujeres en su bancada es el PRI (19), seguido por el PAN (12) y el PRD (6).

En cuanto a su actividad, las mujeres en la actual legislatura han demostrado ser tan activas como sus pares hombres; sin embargo, el porcentaje de seguimiento sigue estando en niveles muy bajos. Un ejemplo de ello es que, en el primer periodo, de septiembre a diciembre de 2012, se presentaron 224 iniciativas de las cuales se han aprobado 5, quedando pendientes 219.

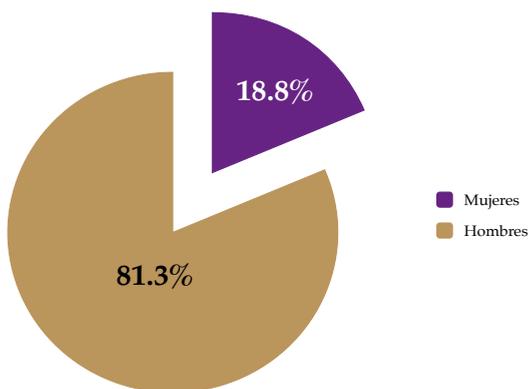
Ahora bien, en el caso específico de las iniciativas presentadas por senadoras en este periodo, de las 75 iniciativas solamente ha sido dictaminada una, la cual quedó de primera lectura. En el caso de los puntos de acuerdo sólo se ha resuelto el 25 por ciento de los presentados por ellas. La actual legislatura cuenta con un 33.6 por ciento de legisladoras y preside el 30.6 por ciento de las comisiones dictaminadoras. De un total de 72 comisiones, entre ordinarias y especiales, las mujeres encabezan 22: 19 y 3, respectivamente. Sin embargo, al analizar la temática no sólo de las comisiones que presiden sino en aquellas de las que son integrantes, encontramos que éstas se encuentran enfocadas a temas sociales, de género o los tradicionalmente asociados con la mujer, como la salud, el cuidado de la familia y los derechos humanos. Hay otras comisiones cuyo acceso pareciera estar negado a las legisladoras, por ejemplo, las de Defensa, Energía, Jurisdiccional, Trabajo y Recursos Hidráulicos.

Para entender mejor el impacto de las cuotas de género y el mayor número de legisladoras, comparamos los resultados del primer periodo

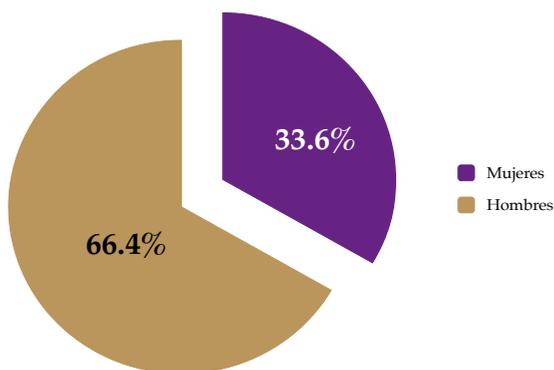
²⁹ Teresa Hevia Rocha (coord.), "Igualdad de género, derechos políticos y justicia electoral en México: por el fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres", en *Mujeres. Participación política en México 2012. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*, p. 6.

de la actual legislatura (LXII, septiembre a diciembre de 2012) con los del primer periodo de la LX Legislatura (septiembre a diciembre de 2006). Estos son los resultados.

LX Legislatura (2006): representación



LXII Legislatura (2012): representación

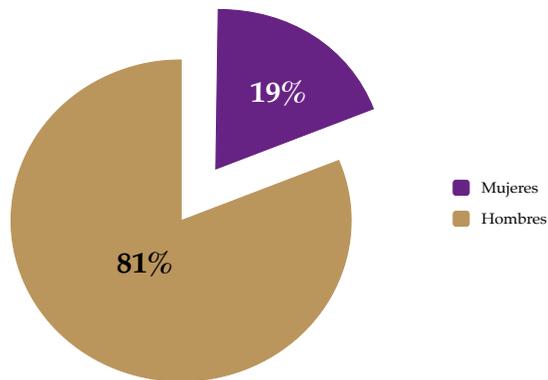


En comparación con la LX Legislatura, en la actual hay 19 senadoras más, pues pasamos de 18.8 por ciento a 33.6 por ciento. La composición actual, con mayor número de mujeres, ha derivado también en una participación

más activa, pues en la LX presentaron 19 por ciento de los asuntos, mientras que en la actual tienen 43.7 por ciento, un aumento de 24.7 por ciento.

Lo anterior también significa una mayor productividad con respecto a sus pares varones, que teniendo 66 por ciento de representantes han presentado sólo 56 por ciento de los asuntos. La totalidad de las senadoras ha propuesto por lo menos un asunto en el periodo analizado y todas ellas han utilizado la tribuna por lo menos una vez.

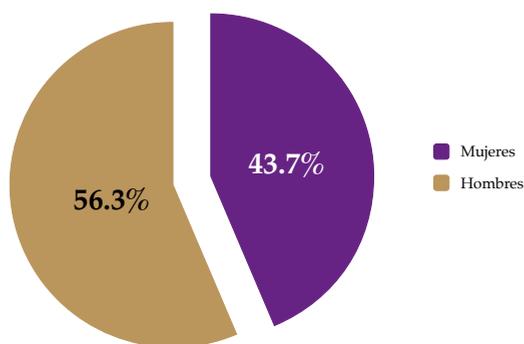
Asuntos presentados en la LX Legislatura



Esto nos lleva a concluir que las mujeres son más productivas que los legisladores, lo que contradice el mito de que la mayor parte de las mujeres que llegan a través de una cuota de género lo hace gracias al “dedazo”, por lo que tiene pocos o nulos méritos para ocupar el lugar debido a su origen.

En cuanto a la efectividad, ambos géneros comparten el problema de la presentación de una gran cantidad de asuntos que se encuentran en Comisión; muchos de los cuales al final terminarán siendo desechados. Los porcentajes de resolución o dictaminación son casi los mismos para ambos: 1 por ciento para ellas y 2 por ciento para ellos; contra el 98-99 por ciento que permanece pendiente.

Asuntos presentados en la LX legislatura



En los temas de la actual legislatura podemos ver un importante cambio en la participación de las mujeres, pues aumentó significativamente, lo que generó un cambio en las prioridades legislativas. El tema que tuvo mayor relevancia en el primer periodo de sesiones fue el de salud, donde han presentado más de 40 asuntos en contra de 16 de los legisladores.

Sigue habiendo un rezago, aunque menor, en la participación activa de las senadoras en temas económicos, financieros, hacendarios y de seguridad al que había en la LX Legislatura.³⁰

A raíz de la liberación femenina se ha venido realizando una revisión histórica con enfoque de género para hacer visible la acción de la mujer; para que la historia de ésta deje de ser una historia olvidada en México;³¹ para que se explique su condición actual y se puedan resolver sus problemas; para que deje de ser considerada observadora y se le reconozca como protagonista en la política nacional.

La democracia es el deseo de la mayoría de vivir en un plano de igualdad ante la ley, es decir, como principio de legitimidad. Se trata de maximizar el patrón de civilidad basado en el respeto y en la justicia por cada ser humano (mujer, hombre), se trata de hacer una política humana; hacer de la partición política una estrategia de supervivencia para las mujeres en condiciones mejores en todos los ámbitos, preservando nuestra identidad.

³⁰ *Perspectiva*, 2012, disponible en: <http://www.revistaperspectiva.com/files/files/documentos/legisladoras_en_el_senado_de_mexico_evaluando_las_cuotas_de_genero.pdf>

³¹ Julia Tuñón Pablos, *Mujeres en México, una historia olvidada*.

La democracia directa es ejercida por grupos de mujeres de organismos no gubernamentales, porque es un modo de ejercicio de poder político sin otorgar representación o mandato a compromisarios y diputados. Estos grupos desarrollan actividad política de gestión, control, orientación o decisión por medio del cuerpo electoral, porque algunos de estos organismos son reconocidos y financiados por el Instituto Federal Electoral.

El peso del Ejecutivo sobre el resto de los poderes en México es un problema para legislar sobre asuntos de género, y se suma a ello el recelo, la desconfianza, la indiferencia y la negativa de los legisladores varones a apoyar las iniciativas con enfoque de género, presentadas por sus colegas mujeres.

Sin embargo, las mujeres cada vez somos más conscientes de la deuda social para con nosotras. Queremos que dicha deuda histórica sea saldada en un Estado de Derecho, donde la ley esté por encima de la autoridad dentro de un sistema democrático global y holístico.

Queremos un país donde quepamos todas y todos, pleno de equidad para los géneros, las generaciones, las etnias y la cultura. Por ello, debemos construir la ciudadanía de hombres, mujeres y otros géneros; auxiliar a las mujeres en su aprendizaje para decidir por sí mismas sobre lo que influye en sus vidas, desde lo privado hasta lo público, nacional e internacional. Aprender a ejercer el poder, superar las tradiciones que nos han mantenido arrinconadas, calladas, estigmatizadas, invisibles e impotentes. Ser y estar presentes como sujetos sociales en la familia, en la escuela, en el Estado, en el pueblo, en la colonia, en el barrio, en el trabajo, etcétera. Aprender y decidir cómo organizarnos y sobre cuáles principios, así como saber negociar para lograr nuestras metas. Participar en las decisiones en todos los niveles, “empoderarnos” y romper el techo de cristal para siempre.

FUENTES CONSULTADAS

BOVERO, Michelangelo y Luigi Ferrajoli, *Teoría de la democracia: Dos perspectivas comparadas*, México, Instituto Federal Electoral, 2001, p. 12.

CANO, Gabriela, “Paradojas del sufragio femenino”, en revista *Nexos*, 2013, pp. 24-28.

COLOMA, José María, *Léxico de política*, Barcelona, Laia, 1973

DE DIOS VALLEJO, Delia Selene, *Sociología de género*, México, FEMU-UNAM, 2004.

Diputados, 2012, disponible en: <http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_19.pdf>

Diccionario UNESCO, 1987.

- HEVIA ROCHA, Teresa (coord.), "Igualdad de género, derechos políticos y justicia electoral en México: por el fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres", en *Mujeres. Participación política en México 2012. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y ONU Mujeres, p. 6.
- HIERRO, Graciela, *De la domesticación de las mexicanas*, México, Fuego Nuevo, 1989.
- JIMÉNEZ ÁLVAREZ, Ana Victoria y Francisca Reyes Castellanos, *Sembradoras de futuros*. Memoria de la Unión Nacional de Mujeres Mexicanas, México, UNMM A. C. 2000.
- ORANTES LÓPEZ, María Elena, *El reto de ser mujer. La conquista del sufragio femenino*, México, Cámara de Diputados LIX Legislatura, 2003.
- Perspectiva*, revista, 2012, disponible en: <http://www.revistaperspectiva.com/files/files/documentos/legisladoras_en_el_senado_de_mexico_evaluando_las_cuotas_de_genero.pdf>
- Real Academia Española de la Lengua, 1970.
- TAIBO I, Paco Ignacio, *Glorias y quehaceres del espectáculo en México (1900-1929)*, México, Ediciones Leega/Júcar, 1988, pp. 110-111.
- TUÑÓN PABLOS, Julia, *Mujeres en México, una historia olvidada*, México, Planeta, 1987.
- TUÑÓN PABLOS, Enriqueta, *¡Por fin... ya podemos elegir y ser electas!: el sufragio femenino en México, 1935-1953*, México, Conaculta/INAH/Plaza y Valdés, 2002.
- TUÑÓN PABLOS, Esperanza, *Mujeres que se organizaron*, México, UNAM/Porrúa, 1992.
- UNDP, 2012, disponible en: <http://www.undp.org.mx/IMG/pdf/mujeres-participacion_politica_web.pdf>
- VALENZUELA, Yolanda, *Mujer Revolucionaria: Hermila Galindo*, 4 de septiembre de 2010. Recuperado en 2013.
- VALLES RUIZ, Rosa Ma., *Hermila Galindo. Sol de libertad*, México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2010.
- Wikipedia, 2012, disponible en: <http://es.wikipedia.org/wiki/Gabinete_de_Enrique_Pe%C3%B1a_Nieto>



Feminismo, paridad y participación política de las mujeres, 2018-2023

*Karla Espinoza Motte**



* Candidata a doctora en Historia por la UNAM. Estudió licenciatura y maestría en Historia en la misma institución.

El feminismo es un pensamiento centenario, se reconocen sus orígenes en el periodo de la Ilustración (siglo XVIII europeo) y, posteriormente, su paulatina expansión en Occidente durante el siglo XIX. Como movimiento político, reconoce la importancia de la participación política de las mujeres, considerando que en la modernidad se impuso un modelo excluyente de la ciudadanía femenina. Por eso, aunque su agenda ha sido amplia y plantea una vida digna para las niñas y mujeres, la incorporación de las mujeres a la actividad política institucional fue crucial y en los siglos XIX y XX se persiguió en aras de la construcción de una plena democracia.¹

Con la globalización propia del siglo XXI, a su vez, el feminismo se erigió como una de las vanguardias políticas de mayor legitimidad a nivel mundial. Los problemas de las mujeres se colocaron como imprescindibles de las teorías políticas de todo signo y las instancias internacionales buscaron impulsar medidas a nivel global para la incorporación de la llamada “perspectiva de género” en los documentos de los partidos y en las políticas públicas. El feminismo es además un movimiento social vigoroso y diverso que reconoce las situaciones históricas de desventaja de las mujeres y pone en el centro el mejoramiento de su calidad de vida, en todo sentido. Por eso, si bien la actividad política institucional de las mujeres no necesariamente está ligada a los postulados feministas,² la incorporación de éstas a la vida pública ha sido una demanda que está en el corazón y la historia de los feminismos de México y de todo el mundo occidental.

En México la participación política de las mujeres dio un salto cuantitativo y cualitativo inédito a partir de 2018, cuando se implementaron

¹ La filósofa feminista Alicia Miyares ha presentado las limitaciones de los modelos políticos del liberalismo y la socialdemocracia para otorgar justicia plena a las mujeres. Propone una democracia feminista, más allá de la inclusión de mujeres en gobierno e instituciones. Alicia Miyares, *Democracia feminista*, p. 189.

² Nahuiquetzalli Pérez Mañón, “Hacia una democracia feminista”, *Revista Mexicana de Política Exterior*, p. 286.

a cabalidad las medidas que habían sido aprobadas con la reforma política de 2014 que, entre otras cosas, estableció en el artículo 41 de la Carta Magna este principio, mediante el aumento de las llamadas “cuotas” con un porcentaje inédito de 50/50 para hombres y mujeres. A su vez, el movimiento político que ascendió al poder presidencial presentó una plataforma que no incorporó explícitamente las demandas feministas; sin embargo, el proyecto de nación, los estatutos del partido Morena que llevó a la presidencia a Andrés Manuel López Obrador, así como la campaña electoral, respaldaron algunas demandas de las mujeres, como no lo había hecho antes ninguna otra plataforma o partido. La paridad política, por primera vez, comenzaba a observarse como un derecho de las mujeres, que somos más de la mitad de la población.

Es de destacarse el documento difundido en la campaña presidencial del 2018 llamado *Femsplaining*³ elaborado desde la plataforma Abre Más Los Ojos, donde se difundieron propuestas para implementar la equidad política, el derecho a la educación, la inclusión laboral, el combate a las violencias machistas, acciones para disminuir la feminización de la pobreza y el combate a la violencia obstétrica, entre otras. En ese marco, se promovió por primera vez, además, la instauración de un gabinete paritario que, en su momento, no se consideraba dentro de las medidas afirmativas de participación política sino como un acto de voluntad política y de justicia histórica. Paulatinamente se construyó la noción de que la representatividad política de las mujeres debía estar en todos los espacios de toma de decisiones y, de este modo, en 2019 se llevó a cabo la reforma constitucional denominada “paridad total”, que implicó un viraje en la perspectiva, que pasó de considerarse una dádiva o una obligación de los partidos únicamente en los espacios legislativos, a considerarse un derecho.

En este texto, por lo tanto, describiremos cómo ocurrió el aumento inédito de la participación política de las mujeres que se ha acercado al mandato constitucional de paridad total, así como el impulso a políticas públicas que han puesto en el centro la mejora de la calidad de vida y derechos de las mujeres en su conjunto. Todo ello, como relataremos, ocurrió de forma paralela a la explosión inédita del movimiento feminista (o *neofeminismo*) mexicano con tintes masivos, demandas variadas y protagonizado mayoritariamente por mujeres jóvenes.

³ Disponible en: <<https://bit.ly/3RP9Pik>>.

2018, UN PARTEAGUAS RUMBO A LA PARIDAD

En la elección del 1 de julio del 2018, de acuerdo con información del Instituto Nacional Electoral (INE), votaron más hombres que mujeres en ocho puntos porcentuales,⁴ y la coalición Morena, Partido del Trabajo (PT) y Partido Encuentro Social (PES) obtuvo 30.11 millones de votos, constituyendo ese porcentaje la preferencia más alta en el histórico electoral de nuestro país, además con la más alta participación ciudadana registrada. Le siguieron los votos del candidato Ricardo Anaya de los partidos Acción Nacional (PAN), Partido de la Revolución Democrática (PRD) y Movimiento Ciudadano (MC) con 12.61 millones de votos y en tercer lugar quedó el candidato Antonio Meade del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Verde (PV) y Nueva Alianza con 9.28 millones.⁵

En septiembre de ese año se instaló por primera vez el Congreso paritario en ambas cámaras e inició la LXIV Legislatura (2018-2021) bajo el lema “Legislatura de la paridad de género”, con un reconocimiento internacional de ocupar el primer y segundo lugar para la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, respectivamente, en el *ranking* de paridad de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).⁶ Para la Cámara baja el porcentaje de mujeres al iniciar el periodo de sesiones en septiembre de 2018 fue de 48.2 por ciento; mientras que en la Cámara alta fue de 49.2 por ciento. Esta composición fue posible por el cumplimiento de la reforma constitucional de 2014, que modificó el artículo 41 y estableció la obligatoriedad de los partidos políticos para postular, en igual número, a hombres y mujeres para los cargos legislativos.

Al interior de ambos órganos legislativos federales, al concluir el segundo periodo de sesiones, se instituyó un acuerdo para la rotación paritaria entre hombres y mujeres en los cargos de la mesa directiva. Con ese acuerdo, en ambas cámaras, ha habido igual número de presidentas mujeres que de presidentes varones, pero a pesar de esa voluntad política por la paridad, las bancadas y grupos parlamentarios han estado lidera-

⁴ INE, “Estudio muestral sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2018”.

⁵ INE, “Boletín de resultados del cómputo de la elección del Instituto Nacional Electoral, 6 de julio de 2018”.

⁶ Juana Isabel Vera López y Hada Melissa Sáenz Vela, “Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura (2018-2021) de México: de la cuota a la paridad de género”, *Apuntes Electorales*, p. 69.

das por varones, por lo que las Juntas de Coordinación Política (Jucopo) de cada órgano, que son los espacios de toma de decisiones políticas más importantes de cada cámara, son espacios de hombres. Esta composición muestra con nitidez que el poder real del ámbito legislativo sigue reservado a ellos, por lo que la paridad legislativa, en el nivel federal, hasta ahora no ha implicado la igualdad sustantiva. Se trata de un reto a trabajar por parte de todos los partidos políticos.

Por otra parte, con la toma de protesta del Ejecutivo federal el 1 de diciembre de 2018, como se había anunciado en campaña, entró en funciones el primer gabinete paritario en la historia de nuestro país. El contraste fue elevado respecto al gabinete que le precedió, en donde en todo el sexenio, en 22 secretarías de Estado hubo 39 titulares, de los cuales 33 fueron hombres y sólo se nombró a 6 mujeres; mientras que hasta el 2023, en el sexenio que inició en 2018 se nombró a 40 titulares en las 21 dependencias, de los cuales 23 han sido varones y 17 son mujeres. Por lo tanto, para el sexenio 2012-2018 hubo 15 por ciento de representatividad femenina en el gabinete, mientras que en el que va del 2018 al 2023, ese porcentaje se incrementó a 42.5 por ciento. Es de destacar que se nombró a mujeres en carteras prioritarias y en donde siempre habían tenido titulares varones, como Gobernación, Economía y Trabajo.

Un acontecimiento crucial para la participación política de las mujeres ocurrió con la aprobación de la reforma conocida como “ley de paridad en todo” el 5 de junio de 2019. Esta reforma elevó el principio de paridad entre mujeres y hombres en la Constitución, para asegurar la participación igualitaria y ha implicado el mandato para los partidos políticos, de postular en igualdad numérica a hombres y mujeres para los cargos legislativos locales y federales, autoridades municipales y gubernaturas. Con ello, ocurrió un viraje en la perspectiva sobre la participación política de las mujeres, pues mientras las acciones afirmativas denominadas “cuotas de género” implicaban una obligatoriedad de los partidos para postular mujeres, el ascenso de la paridad como derecho constitucional implica garantizar el derecho de todas las mexicanas a ser representadas de forma igualitaria en las instituciones y gobiernos; es decir, pasó de considerarse una dádiva u obligación de los partidos, a un derecho de todas las mexicanas.

Con la paridad constitucional, en pocos años ocurrió un avance teórico en la presencia de mujeres en las instituciones y cargos a todos los niveles. El caso de las gubernaturas es quizá el más significativo, pues

entre 1979 (fecha en la que Griselda Álvarez fue electa gobernadora para el estado de Colima) y 2018, México había tenido únicamente ocho gobernadoras electas y una interina. En lo que va del sexenio, como resultado de la paridad constitucional, de la voluntad política de los partidos y sobre todo de la preferencia ciudadana reflejada en las urnas, ese número se rebasó en pocos años y se alcanzó la mayor cantidad histórica de mujeres gobernando simultáneamente.

En la elección de 2018 se definieron 8 gubernaturas y una Jefatura de Gobierno, de las cuales en la Ciudad de México se eligió a Claudia Sheinbaum Pardo y en Puebla, a Martha Érika Alonso. Desafortunadamente, la gobernadora electa de Puebla falleció en un trágico accidente días después de haber tomado protesta. Para ambas entidades, ellas fueron las primeras mujeres en ser electas al cargo.⁷ Al iniciar el sexenio, entonces, de 32 entidades federativas, sólo durante pocos días hubo tres mujeres gobernadoras: Ciudad de México, Puebla y Sonora (la gobernadora Claudia Pavlovich fue electa en 2015). Este número aumentó significativamente con la elección de 2021, en la que se renovaron 15 gubernaturas de las cuales seis fueron ganadas por mujeres.

En ese momento se llegó al más alto número histórico, con 8 estados encabezados por gobernadoras: Ciudad de México, Baja California, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Quintana Roo y Tlaxcala. El número aumentó a 9 en 2022 con la elección de una gobernadora para Aguascalientes, y en 2023 se eligió también a una mujer para el Estado de México. Con 10 mujeres gobernando simultáneamente estados, México obtuvo un récord que, con la ley de paridad, se acercará cada vez más a la igualdad numérica.

La paridad es un acto de justicia histórica hacia las mujeres, que ha demostrado sus alcances al incrementar, por derecho, su participación política. Es la culminación de una serie de medidas que se comenzaron a tomar desde la década de 1990, frente a la exclusión sistemática de mujeres en los espacios de la vida pública. Entre los resultados, además de la presencia de mujeres en los cargos de elección popular, se ha impulsado la expedición de lineamientos y acuerdos en diversas instituciones, para acrecentar la participación de mujeres. Así, instituciones que nunca habían estado encabezadas por mujeres, cambiaron esa inercia; mujeres

⁷ En la Ciudad de México Rosario Robles había gobernado de forma interina entre el 29 de septiembre de 1999 y el 4 de diciembre del 2000.

dirigen por primera ocasión a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Instituto Nacional Electoral y el Banco de México.

Sin embargo, hay todavía muchos cotos de poder dominados por varones, como por ejemplo las universidades, los órganos empresariales y los sindicatos. Estos últimos, en el proceso de democratización impulsado a través de la reforma a la Ley Federal del Trabajo de 2019, podrían incrementar sus liderazgos femeninos, pero como observamos, hay espacios donde se avanza a cuentagotas. En el ámbito municipal, también hay un número mucho menor de mujeres, pero la brecha paulatinamente se ha ido cerrando.⁸

Hacia finales de 2023, por otra parte, las dos coaliciones de partidos políticos más relevantes, por un lado Morena, Partido del Trabajo (PT) y Partido Verde (PV) y, por el otro, Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Partido de la Revolución Democrática (PRD), iniciaron sus procesos internos para fijar el liderazgo que en su momento ostentará las candidaturas presidenciales. Por primera vez en la historia se llevaron a cabo ejercicios similares a elecciones primarias, donde se planteó la realización de encuestas abiertas a la población para conocer qué aspirante cuenta con la preferencia popular.

Significativamente, por primera ocasión se debate públicamente la posibilidad de que una mujer asuma la Presidencia de la República. Si bien en México ha habido 6 candidatas presidenciales, en su momento ninguna tenía competitividad para llegar a la Presidencia. Rumbo a 2024, las posibilidades de que la contienda favorezca a una mujer son más altas que nunca, con la preferencia en las mediciones para Claudia Sheinbaum Pardo, quien ocupó la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México entre 2018 y 2023. El debate que ha existido desde hace mucho tiempo, sobre si México está preparado o no para elegir a una mujer presidenta, se escucha cada vez menos y en los hechos se va demostrando que la cultura política se ha modificado profundamente.

Sin embargo, muchas mujeres que se involucran en la vida política son víctimas de violencia política basada en los estereotipos y roles que denominamos como “género”. Los ataques, cuestionamientos u omisiones que reciben las mujeres en política tienen características particulares,

⁸ En 2019, 22.75 por ciento de las presidencias municipales estaban ocupadas por mujeres y para el 2022 el porcentaje aumentó a 28.9 por ciento. INE, “Informe. Presidentas municipales y/o equivalentes en funciones. México 2022”.

y por eso en abril de 2020 entró en vigor la reforma que tipificó las conductas que se consideran violencia política contra las mujeres. Esta ley se implementó como un complemento necesario para garantizar que las mujeres que decidan incorporarse a la política, puedan hacerlo en plenitud. Sin embargo, su aplicación ha desatado polémica porque si bien busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia que padecen las mujeres en ese ámbito, ha sido utilizada también como un arma de judicialización de la política (también llamada *lawfare*) y se ha insertado en una disputa profunda que debate cuáles deberían ser los límites y alcances del poder judicial en el desenvolvimiento de la política.

PARIDAD, FEMINISMO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

La mayor participación política de las mujeres no necesariamente implica que éstas emprendan políticas enfocadas a la mejora de la vida de las mujeres o abiertamente feministas, pero su ausencia de los espacios de toma de decisión sí implica un grado de dificultad mayor para que estas decisiones sean tomadas. En ese sentido, resulta significativo e incluso en orden de causalidad que el incremento de la presencia de mujeres en las instituciones y espacios políticos haya ocurrido a la par de un periodo boyante para el movimiento feminista, que al menos desde 2016 se mostró cada vez más fortalecido en México y el mundo. El feminismo creció en las calles y ha sido especialmente vigoroso en las universidades, que fueron focos de efervescencia feminista, sobre todo con énfasis en el combate al acoso sexual contra alumnas, profesoras y trabajadoras.⁹

Desde el feminismo mexicano y latinoamericano se reconoce que el problema más apremiante es el de la violencia extrema cuya manifestación más grave es el feminicidio. En México, la crisis de violencia feminicida empezó en los años noventa, pero se acrecentó a partir de la guerra contra el narcotráfico emprendida en el periodo 2006-2012. De acuerdo con las cifras más recientes, entre enero y abril de 2022 se reportaron 310 presuntos feminicidios en todo el país, y en 2021 se registraron 977.¹⁰ Además, las mujeres enfrentan una serie de violencias con diversas expresiones e intensidades.

⁹ Daniela Cerva, “Activismo feminista en las universidades mexicanas: la impronta política de las colectivas de estudiantes ante la violencia contra las mujeres”, *Revista de la Educación Superior*, pp. 146-152.

¹⁰ Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, *Información sobre violencia contra las mujeres del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública*.

México tiene una de las tasas de abuso sexual infantil más altas del mundo —mayoritariamente niñas— y hay situaciones recurrentes de agresiones a lo largo de toda la vida, para las mujeres. El cuerpo de las mujeres es un territorio donde se ejerce la violencia patriarcal, tanto en espacios públicos como privados, en todas las etapas de la vida.

El movimiento feminista masivo más reciente en México inició el 24 de abril de 2016, día en que miles de mujeres de diversas ciudades del país salieron a las calles para denunciar las violencias machistas y feminicidas, con una organización previa que se convocó a través de las redes sociales. A esa movilización se le denominó *Primavera Violeta*; se caracterizó por ser de corte masivo y generacionalmente protagonizado por adolescentes y jóvenes; organizarse alrededor del ciberactivismo; manifestarse en las calles y a través de colectivas mayoritariamente autónomas, autogestivas y locales; contar con símbolos, una estética particular y un lenguaje propios; aglutinar una diversidad de demandas que se unificaron en la exigencia de una vida sin violencia y, en el caso latinoamericano, incorporar unánimemente la lucha por la despenalización del aborto.

El crecimiento de las movilizaciones feministas fue en ascenso hasta el periodo de la pandemia, cuando hubo un repliegue natural de su presencia en las calles. Particularmente, el Gobierno de la Ciudad de México ha tenido la responsabilidad de gestionar numerosas manifestaciones feministas en la capital que, desde agosto del 2019, han tenido pequeños sectores que se orientan por la llamada “acción directa”¹¹ y las intervenciones violentas en espacios públicos. La manifestación masiva del Día Internacional de la Mujer de 2020, previa al confinamiento por la pandemia, ocurrió con incidentes provocados por el llamado *Bloque Negro*. En las manifestaciones feministas subsecuentes ocurrieron incidentes de violencia que despertaron la condena mayoritaria por gran parte de la sociedad y, paulatinamente, por las exitosas medidas de contención y también por el dominio de la ilegitimidad del uso de la violencia, en 2022 se fue revirtiendo la narrativa de que las marchas feministas son fundamentalmente violentas.

A su vez, los programas de gobierno dirigidos a las mujeres, sobre todo en el tema de seguridad pública y descenso del número de femi-

¹¹ El concepto refiere al uso de un recurso espontáneo y sin mediación, en el caso de una protesta, mediante intervenciones disruptivas. Usualmente se traduce en utilización de armas blancas, pintura u otros elementos, para intervenir o destruir objetos, mobiliario o edificios de espacios públicos.

nicidios en la Ciudad de México, han sido muy relevantes rumbo al entendimiento de que contar con más mujeres en cargos públicos, implica imprimir una sensibilidad particular para atender los problemas más apremiantes de toda la población femenina. Sobre la disminución de la violencia, de acuerdo con el informe mensual de resultados de la alerta de violencia de género en la Ciudad de México, correspondiente a julio de 2023, la incidencia en el número de feminicidios en la capital bajó 23 por ciento entre 2020 y 2023.¹² Por otra parte, la Ciudad de México presenta cifras de disminución inédita del delito. El homicidio mantiene sus niveles más bajos desde 1989, el robo de vehículos con violencia se redujo en 70 por ciento y hay un notable aumento en la percepción de seguridad.¹³

A su vez, en el ámbito federal, desde el 2018 se implementaron algunas medidas enfocadas en las mujeres, además del impulso a la paridad:

- La Ley de Amnistía del Ejecutivo Federal aprobada en 2020 contempló liberar de prisión a las mujeres que interrumpieron su embarazo, parteras, cirujanos, comadronas o practicantes del procedimiento.
- Los programas sociales benefician mayoritariamente a mujeres.
- El incremento histórico al salario mínimo ha cerrado la brecha salarial entre hombres y mujeres en 20 por ciento.
- Despenalización de la interrupción del embarazo en nueve estados: Oaxaca, Hidalgo, Veracruz, Baja California, Colima, Sinaloa, Guerrero y Baja California Sur y Chiapas. Aunque en septiembre de 2021 la SCJN anuló las sanciones contempladas por abortar y esto implicó un precedente para todas las entidades federativas, cada Congreso local debe aprobar la despenalización del aborto.
- Creación del Sistema Nacional de Cuidados: aprobación de iniciativa que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política, en materia de Sistema Nacional de Cuidados.
- Ley de trabajadoras del hogar (aprobada el 23 de abril de 2019). Reforma a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social que regula el trabajo doméstico remunerado, y garantiza los derechos

¹² Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, *Informe de Alerta por Violencia de Género*, julio 2023.

¹³ Inegi, *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana*, julio 2023.

laborales y sociales para quienes se dedican a esta labor, mayoritariamente mujeres.

- Ley de paridad (aprobada el 5 de junio de 2019). Establece la paridad en la Constitución, para los cargos legislativos a niveles federal y local, titulares de las Secretarías del Poder Ejecutivo y Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género (publicada el 13 de abril de 2020). Tipifica, previene y sanciona las acciones que se consideren violencia política contra las mujeres.
- Ley 3 de 3 (aprobada el 24 de mayo de 2023). Prohíbe contender por un cargo de elección popular a quienes hayan sido sentenciados por violencia familiar, delitos sexuales o morosos de pensiones alimentarias.

CONCLUSIONES

Como se observa, el sexenio 2018-2024 ha transcurrido en un contexto muy significativo en torno a la participación política de las mujeres y del movimiento feminista. El incremento de mujeres en cargos de todos los espacios, niveles de gobierno y dependencias públicas fue resultado de un impulso centenario, que inició desde que las primeras sufragistas conceptualizaron la injusticia de ser excluidas de la ciudadanía. En el siglo XX mexicano, las mujeres fueron ocupando espacios políticos a cuentagotas, pues aunque obtuvieron su derecho a participar políticamente a nivel federal desde 1953, fueron muy pocas las gobernadoras, presidentas de un partido político o candidatas presidenciales. El legislativo se observó inicialmente como el espacio natural desde donde se debían implementar las medidas afirmativas o “cuotas” para las mujeres, por ser el espacio de representación de la población. Además, aunque las mujeres somos la mitad, se optó por medidas gradualistas que fueron desde el inicial 30 por ciento instituido en 1996, sin ninguna obligatoriedad o sanción a los partidos, a 50 por ciento de 2014 que sentó las bases para reconocer a la paridad como un derecho a nivel constitucional.

El siglo XXI inició en México con el nuevo marco político de la transición democrática, que en su momento despertó muchos anhelos de inclusión política a grupos que habían permanecido excluidos, incluyendo a las mujeres. Así, las medidas paulatinas de aumento de la cuota de parti-

cipación de mujeres, implementación de un porcentaje del financiamiento público a partidos para incentivar el liderazgo y la participación política de las mujeres, fue dando frutos paulatinos y con mucha reticencia de los políticos más tradicionales. En ese sentido, el 2018 inició un proceso de modificación profunda en la vida y la cultura políticas, y muestra de ello han sido, entre otras cosas, la incorporación de más mujeres en los más altos escaños, así como la ejecución de la paridad.

Si bien el proceso que hemos relatado abreva tanto del impulso de las mujeres en las instituciones y la voluntad política de muchos líderes, también se relaciona con la legitimidad del feminismo en todos los espacios. Aunque las demandas del feminismo que se manifiesta en las calles no expresan una agenda que incluya específicamente la participación política y el liderazgo de las mujeres, sino que tiene demandas de corte social más apremiantes, el feminismo también abreva de una larga tradición y teoría en donde la exclusión de las mujeres de las comunidades políticas se considera una injusticia insostenible. Es decir, no se puede explicar la paridad sin feminismo.

FUENTES CONSULTADAS:

CERVA, Daniela, “Activismo feminista en las universidades mexicanas: la impronta política de las colectivas de estudiantes ante la violencia contra las mujeres”, *Revista de la Educación Superior*, vol. 49, 2020.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, *Informe de Alerta por Violencia de Género*, julio de 2023.

INE, “Boletín de resultados del cómputo de la elección del Instituto Nacional Electoral, 6 de julio de 2018”, disponible en: <<https://centralelectoral.ine.mx/2018/07/06/da-conocer-ine-resultados-del-computo-de-la-eleccion-presidencial-2018/>> (Consultado: 21/09/2023).

———, “Estudio muestral sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2018”, disponible en: <<https://centralelectoral.ine.mx/2019/07/18/proceso-electoral-2017-2018-votaron-mas-mujeres-hombres/>> (Consultado: 21/09/2023).

———, “Informe. Presidentas municipales y/o equivalentes en funciones. México 2022”, disponible en: <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2022/05/MICROSITIO_Presidentas_Municipales_Equivalentes_Funciones.pdf> (Consultado: 21/09/2023).

———, “Presidentas municipales y/o equivalentes en funciones. México 2022”.

INEGI, *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana*, julio de 2023.

MIYARES, Alicia, *Democracia feminista*, Madrid, Cátedra, 2019.

PÉREZ MAÑÓN, Nahuiquetzalli, "Hacia una democracia feminista", *Revista Mexicana de Política Exterior*, núm. 120, mayo-agosto de 2021.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, *Información sobre violencia contra las mujeres del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública*, disponible en: <<https://drive.google.com/file/d/1B9WFgTZzBybiIR4UacUeEszzI3X7cn3T/view>>

VERA LÓPEZ, Juana Isabel y Hada Melissa Sáenz Vela, "Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura (2018-2021) de México: de la cuota a la paridad de género", *Apuntes Electorales*, México, año XXI, núm. 66, enero-junio 2022.



Hermila Galindo: ideas de vanguardia; acciones que abrieron brecha

*Rosa María Valles Ruiz**



* Profesora-investigadora de la Universidad Nacional Autónoma de México, perteneciente al Sistema Nacional de Investigadores, Nivel II.

Este texto formó parte originalmente del libro *Mujeres y Constitución: de Hermila Galindo a Griselda Álvarez*, México, INEHRM/Gobierno del Estado de México, 2017, disponible en: <<https://www.inehrm.gob.mx/recursos/Libros/Mujeresyconstitucion.pdf>>

El formidable legado feminista del siglo XIX proveniente de Europa y Estados Unidos permeó prácticamente toda América Latina. Las ideas vanguardistas se discutieron en encuentros, congresos, asambleas. El término “feminismo” se extendió aun cuando en cada país quienes lo practicaban le daban una denotación específica. Para unos, como Augusto Bebel,¹ significaba “emancipar” a la mujer de todas las sujeciones económicas y sociales. Para otros, como John Stuart Mill,² el acceso a la educación era primordial. Para otros más, como Alejandra Kollontai,³ se trataba de reconocer la valía de un sujeto social hasta entonces marginado y rezagado.

En México, este panorama se conjuntó con una lucha singular. La crítica hacia un sistema dictatorial, encabezado por Porfirio Díaz, quien concentró un poder omnímodo y limitó gravemente la participación política. El punto de encuentro fueron los clubes en los cuales participaban hombres y mujeres interesados en la discusión de las ideas de su tiempo y en los problemas concretos del momento.

A inicios del siglo existían diversos grupos en los que las mujeres de la clase media se iniciaban en la actividad política. Minerva Martínez⁴ registra el trabajo del Club Liberal “Ponciano Arriaga” en San Luis Potosí, en 1900, en oposición al régimen de Díaz y con presencia en todo el país. Asimismo, registra el papel de mujeres como Aurora y Elvira Colín, en Zitácuaro, Michoacán; Josefa Arjona de Pinelo y Donaciana Salas, en Veracruz; Josefa Tolentino y Rafaela Alor en Coatzacoalcos, Veracruz; Silvana Rembao de Trejo, en Chihuahua; y Concepción Valdés, Modesta Abascal, Otilia y Eulalia Martínez Núñez, en la ciudad de México.

Menciona también la creación de asociaciones femeniles de apoyo al Club “Ponciano Arriaga” como el Club Liberal de Señoras y Señoritas

¹ Augusto Bebel, *La mujer en el pasado, en el presente, en el porvenir*, p. 33.

² Véase John Stuart Mill, *La esclavitud femenina*. [En línea.]

³ Véase Alejandra Kollontai, *La mujer nueva*. [En línea.]

⁴ Minerva Martínez Garza, “Análisis histórico de la desigualdad por razón de género en México”, p. 292.

Discípulas de Juárez, en Veracruz, y el Club Liberal de Señoras y Señoritas, de Antiania Nava, en Matehuala, San Luis Potosí.⁵

En 1906, en el grupo Admiradoras de Juárez —cuyo objetivo era la obtención del sufragio— se ubicó a Hermila Galindo Acosta junto con las profesoras Eulalia Guzmán y Luz Vera. Otras mujeres como Concepción Gómez Pezuela, Manuela M. de Oviedo y Emmy Ibáñez Navarro fundaron la Sociedad Internacional Femenina Cosmos y su publicación *La Abeja*. En Chihuahua, la señora Flores de Andrade estableció el Club Hijas de Cuauhtémoc, con la finalidad de apoyar al Partido Liberal Mexicano.⁶

En el seno de esos clubes, las teorías que pretendían mantener la sumisión femenina se discutían y criticaban. El esquema dominante asignaba roles específicos a la mujer y al hombre. Ellas, con sujeción absoluta de sus padres, maridos y hasta hermanos; ellos, proveedores y jefes de sus familias y tomadores de las decisiones públicas.⁷ Laura Orellana Madrid considera que este esquema se basaba:

En el establecimiento de una jerarquía entre los papeles masculinos y femeninos con la primacía de los primeros, apoyada en: a) razonamientos biólogos; b) en la difusión de la llamada “teoría de las esferas”, que planteaba la separación natural de los ámbitos domésticos (para las mujeres) y públicos (para los varones) pero dando de antemano un valor menor a las atribuciones femeninas, en el arraigo del “mito de la debilidad femenina” y que además otorgaba al recato sexual un valor moral.⁸

El presidente del Club “Ponciano Arriaga” era Camilo Arriaga y el vicepresidente Antonio Díaz Soto y Gama. Entre sus miembros se encontraban los hermanos Flores Magón (Ricardo y Enrique) y Juan Sarabia, y mujeres como Juana Gutiérrez de Mendoza, Elisa Acuña y Rosette y María del Refugio Vélez. Este club, que se presentaba también como Centro Director de la Confederación de Clubes Liberales de la República, lanzó un manifiesto el 27 de febrero de 1903, en el que planteaba una serie de preguntas a las

⁵ *Idem.*

⁶ Minerva Martínez Garza, “Análisis histórico de la desigualdad por razón de género en México”, pp. 292-293.

⁷ Rosa María Valles Ruiz, “Prólogo”, en *La Doctrina Carranza y el acercamiento indolantino*.

⁸ Laura Orellana Madrid, “‘La mujer del porvenir’: raíces intelectuales y alcances del pensamiento feminista de Hermila Galindo, 1915-1919”, pp. 109-137.

que encontraba respuestas negativas y justificaban el porqué de la lucha “por la regeneración de la Patria”.⁹

La presencia del Partido Liberal Mexicano conjuntó a millares de mexicanos en contra de la dictadura de Díaz. A través de asociaciones, clubes, mutualidades e incluso cooperativas se extendió la crítica hacia la falta de oportunidades políticas, el analfabetismo, la pobreza extrema, etcétera. En una carta pública de vecinos de Jiménez, Coahuila, se registró la inconformidad:

Por los excesos cometidos a diario por la dictadura en toda la extensión de nuestro infortunado país, los atentados contra el derecho electoral, contra el derecho de reunión, contra la libertad de imprenta y de discurso, contra la libertad del trabajo [...] los empréstitos enormes con que la dictadura ha comprometido a la nación sin más objeto que el enriquecimiento de unos cuantos opresores.¹⁰

⁹ Véase [En línea.] Las preguntas y respuestas del “Manifiesto del Club Liberal Ponciano Arriaga” eran las siguientes:

¿Hay igualdad en nuestro país?

No. El capitalista, el fraile y el alto funcionario ya sea civil o militar, no son tratados en México, igual que el obrero humilde [...] Los empleados arrastran una vida de humillación y miseria. Los privilegios y los fueros en vigor nos han plagado de una clase de inútiles y viciosos, que podemos llamar los zánganos del conjunto social.

¿Hay libertad individual en nuestro país?

No. Díganlo esos infelices que desfallecen en las haciendas bajo el látigo del mayoral y explotados en las tiendas de raya; esos infelices que son transportados al Valle Nacional, a Yucatán y a otros puntos y que a veces no representan más valor que el de diez o veinte pesos.

¿Prospera el comercio en nuestro país?

Sí, prospera el de dos o tres acaudalados; el de dos o tres millonarios y generalmente extranjeros.

¿Prospera la agricultura?

No. La agricultura en México se halla en manos de unos cuantos dueños de inmensas extensiones de terreno.

¿La instrucción en nuestro país?

Millones de analfabetas constituyen la contestación más elocuente.

¿La inviolabilidad de la vida humana?

Tended la vista, compatriotas, sobre las lápidas de los panteones de la República, y allí veréis fechas que hablan muy alto, diciendo que las vidas en nuestro país sólo se conciben manchadas de fango.

¹⁰ Véase “Manifiesto de un grupo de vecinos de Jiménez, Coahuila”. [En línea.]

En ese contexto se inscribió la actividad de Hermila Galindo Acosta —personaje de quien tratará este artículo—, por su pensamiento de avanzada y su desempeño como propagandista del constitucionalismo que enarbó Venustiano Carranza.

Hermila militó desde muy joven en los grupos antiporfiristas y, se deduce, abrevó en las ideas de avanzada de la época no sólo en cuanto a la emancipación de la mujer, sino en la crítica a las estructuras sociales de su tiempo.

Laura Orellana Madrid califica a Hermila como

“la feminista más prominente de la Revolución Mexicana”. Al referirse a su pensamiento destaca que su discurso era “un novedoso imaginario constituido por un amasijo extraordinario de teorías difundidas, durante el Porfiriato; el positivismo de August Comte, el organicismo de Herbert Spencer, el feminismo socialista de August Bebel, el evolucionismo de John Stuart Mill, el llamado darwinismo social, así como ideas liberales y religiosas.”¹¹

En el plano del feminismo, Hermila Galindo cuestionaba los esquemas simbólicos imperantes, “los significados, representaciones y normas culturales en lo relativo a ser hombre y mujer [...] y aunque sus planteamientos eran radicales para su tiempo” —observa Orellana Madrid—, Hermila “constituye un caso excepcional”, forma parte “de un grupo de mujeres en transición, que tanto en México como en otros países de América Latina, reinterpretaron los feminismos europeos de entonces, a sus particulares circunstancias históricas”.¹²

Los dos intelectuales más importantes en el pensamiento de Hermila Galindo, como ya se mencionó, fueron Augusto Bebel y John Stuart Mill. Un minucioso análisis de la ponencia “La mujer en el porvenir” —presentada por Hermila en el Primer Congreso Feminista de México— hizo ver que se apropia sobre todo de las ideas de Bebel, aunque lo adapta a la circunstancia política mexicana. Mientras Bebel se refiere a un futuro so-

¹¹ Laura Orellana Madrid, *op. cit.*, p. 109. (Orellana Madrid centra su trabajo en la ponencia de Hermila Galindo titulada “La mujer del porvenir”, aun cuando sus ideas, en general, se ajustan a las apreciaciones de Orellana.)

¹² *Ibid.*, p. 111.

cialista, Hermila ubica el presente del constitucionalismo como la opción idónea para México.¹³

EL CAMINO DE HERMILA GALINDO

¿Cómo llega Hermila a enarbolar los principios del feminismo y del constitucionalismo? ¿Cuál fue su formación familiar e intelectual? ¿Cuáles sus estudios? ¿Quién era la mujer que impactó a Venustiano Carranza con un discurso elocuente y conmovedor? ¿De dónde venía la feminista considerada, como ya se mencionó, la más relevante de la Revolución Mexicana?

Hermila Galindo Acosta nació el 2 de junio de 1886 en la ex Hacienda de Avilés (actual Ciudad Villa Juárez), municipio de Lerdo, Durango. Su madre fue Hermila Acosta, originaria de Canatlán, Durango, y su padre, Rosario Galindo, de Lerdo. Hermila quedó huérfana de madre a los tres días de nacida y de padre, a los 16 años, así que quedó al cuidado de su tía paterna, Ángela Galindo. Estudió taquigrafía, mecanografía y telegrafía.

La opción elegida por Hermila de estudiar para telegrafista se explica por el impulso que dio el régimen de Porfirio Díaz a las comunicaciones.¹⁴ Cifras de aquella época indican que en 1880, al inicio del Porfiriato, el país contaba con 1 074 kilómetros de vías férreas y en 1910 llegaba a 19 289 kilómetros.¹⁵ Las conexiones se establecieron de las principales zonas de la frontera norte hacia la capital y de ésta hacia las zonas agroexportadoras y mineras. La apertura al capital norteamericano fue una de las constantes del gobierno de Díaz. En la red ferrocarrilera participaron compañías como Nickerson, Atchinson, Topeka and Santa Fe Railroad, la Palmer y Sullivan, la Gould, Texas and Pacific Railroad, Iron Mountains and International Railroad y la Huntington, Southern Pacific Company.¹⁶

Para Hermila, cursar las carreras comercial y de telegrafista significaba el acceso al empleo y la posibilidad de garantizar la manutención de su tía Ángela y de ella misma. Sus primeros trabajos fueron como secretaria en bufetes de abogados, en Durango y Torreón. Sus inquietudes la llevaron a indagar sobre la situación de la mujer en México y a incorporarse en 1906 al grupo Admiradoras de Juárez.

¹³ *Idem.*

¹⁴ R. M. Valles Ruiz, *op. cit.*

¹⁵ Las cifras del Porfiriato. Véase página del INEGI [En línea.]

¹⁶ Véase el Portal Académico del CCH-UNAM. [En línea.]

En esa etapa es cuando se asume como reyista, al considerar que una opción de airear el ambiente democrático lo constituía Bernardo Reyes, del grupo cercano a Porfirio Díaz. Reyes había desempeñado un papel de gran relevancia como ministro de Guerra y logrado la cohesión del ejército en torno suyo y al presidente Díaz, no sin obstáculos, ya que José Ives Limantour —el poderoso ministro de Hacienda de Díaz, a quien apodaban el Fenicio—¹⁷ se enteró, según afirma José R. del Castillo, de que “el general Reyes no era su maniquí”, no lo podría dominar jamás y no desempeñaría nunca el desairado papel que le había designado para cuando fuera presidente, al sustituir al general Díaz. Bernardo, en vez de ser el gendarme que había de cuidar a Limantour, tenía alientos para ser el amo de todos ellos.

Reyes fue un hombre intachable, de una honestidad a toda prueba y seguramente esta cualidad le atrajo numerosos adherentes que veían en él no sólo a un general que cohesionó al ejército y logró su respeto y admiración, sino al político capaz de asenderear al país por la vía de la honestidad. La moralidad y la honradez con que se había desempeñado al frente del Ministerio de Guerra eran credenciales que permitían creer que de la misma manera conduciría el país.

En 1939, al extender una carta que avalaba la participación de Hermila en el movimiento revolucionario, Luis Cabrera le recordó a Galindo:

Usted, como muchas otras personas, estuvo adherida a la única forma de antirreelección y de renovación que pudo conocerse antes de 1910, que fue el reyismo [...] que representó el primer intento de reacción democrática y libertaria, y a él estuvieron adheridas multitud de personas hasta el momento en que el general Reyes decidió no seguir el movimiento popular, obligado por sus compromisos de lealtad hacia el general Díaz.¹⁸

Cabrera añadió que él mismo, Hermila y don Venustiano Carranza:

Fuimos reyistas mientras creímos que había esperanzas de que el general Reyes rompiera con el general Díaz y encabezara el movimiento antirreelec-

¹⁷ José R. del Castillo, *La revolución social de México*, pp. 47-58.

¹⁸ Carta de Luis Cabrera a Hermila Galindo, 1o. de noviembre de 1939. Archivo personal del licenciado Alfonso Ballesteros Topete.

cionista. Pero no fuimos reyistas en el sentido de aprobar un reyismo que fuese mera derivación del porfirismo, semejante a lo que fue el corralismo.¹⁹

En 1909, Galindo vivió una experiencia que constituyó un punto de viraje en su vida. Asistió a un mitin en Torreón en el cual escuchó y registró en taquigrafía el discurso antiporfirista del abogado Francisco Martínez Ortiz, quien exaltó la figura de don Benito Juárez y atacó la dictadura de Porfirio Díaz.²⁰

La transcripción del discurso le permitió conocer a destacados opositoristas al régimen de Díaz, entre ellos José Peón del Valle, Diódoro Batalla y Heriberto Barrón, quienes le pidieron una copia del discurso para obsequiarlo a Benito Juárez Maza y la invitaron a sumarse a la lucha contra la dictadura.²¹

A partir de entonces, Hermila incrementó su actividad antirreeleccionista. A su regreso a Durango, colaboró con el ingeniero Carlos Patoni, quien la estimuló en sus trabajos de propaganda revolucionaria. Patoni fue un sabio naturalista que levantó una carta geográfica del estado de Durango y se significó por sus ideales liberales, que lo llevaron a ser gobernador constitucional de Durango de 1912 a 1913.

Sin embargo, los conflictos posrevolucionarios lo hicieron renunciar a su cargo y salir a Estados Unidos. Hermila decidió trasladarse a la capital del país donde además de encontrar trabajo como profesora y mecanógrafa, ingresó al Club “Abraham González”, donde tuvo oportunidad de nutrirse de las ideas de avanzada de Bebel y Mill —como mencioné— y del pensamiento de Clara Zetkin, Flora Tristán y Alejandra Kollontai. Esta última hablaba de la “mujer moderna”.²² Precisaba que el tipo esencial de la mujer del pasado era “la esposa” y en este papel, la mujer era “sólo resonancia, instrumento, complemento del marido”. La mujer moderna, sostenía, “está bien lejos de ser una resonancia del marido; ha cesado de ser un simple reflejo del hombre”.²³

Desde el Club “Abraham González”, Hermila apoyó a Francisco I. Madero, quien fue lanzado por el Partido Antirreeleccionista como candi-

¹⁹ *Idem.*

²⁰ Rosa María Valles Ruiz, *op. cit.*, p. 33.

²¹ *Idem.*

²² Se estima que Hermila Galindo tomó de Alejandra Kollontai el nombre de “La mujer moderna”, con el que llamó a la revista que creó en 1915.

²³ Rosa María Valles Ruiz, *op. cit.*, pp. 42-45.

dato a la Presidencia de la República. Pese a la intensa campaña desarrollada en toda la República, el presidente Porfirio Díaz declaró que había sido reelecto.

Madero lanzó el Plan de San Luis del 6 de octubre de 1910 e instó a tomar las armas el 20 de noviembre. El país estaba en efervescencia. Iniciaba la Revolución Mexicana.

Los acontecimientos se precipitaron. La renuncia del presidente Porfirio Díaz y su salida del país en el *Ipiranga* suscitaron en Hermila un gran entusiasmo.

Llegaron las elecciones presidenciales del 15 de octubre de 1911. La participación ciudadana fue arrolladora. Francisco I. Madero llegó a la presidencia. Empero, los conflictos no tardaron en surgir. Las respuestas a las demandas de los diversos sectores se presentaban con ritmos que no convenían.

El gobierno maderista duró escasos 15 meses, del 6 de noviembre de 1911 al 22 de febrero de 1913, cuando se supo del asesinato del presidente Madero y del vicepresidente Pino Suárez. La traición de Victoriano Huerta hacía pensar en peores augurios para el país.

Hermila estaba desolada. Su respuesta ante la aciaga situación fue participar con denuedo en el Club "Abraham González". Su oratoria comenzó a destacar. Además del contenido de sus discursos, la elocuencia de su palabra llevó a los integrantes del grupo a nombrarla oradora del club. La vehemencia y enjundia de su palabra impactaban a sus oyentes. El asesinato de Madero y Pino Suárez, por la traición de Victoriano Huerta, provocó la rebelión de Venustiano Carranza, a la sazón gobernador de Coahuila. A través del Plan de Guadalupe del 26 de marzo de 1913, firmado en Ramos Arizpe, Carranza desconoció a Victoriano Huerta como presidente del país por traicionar a Madero, así como a los poderes Legislativo y Judicial de la federación. También desconoció los gobiernos de los estados que apoyaban a Huerta.

Los sublevados nombraron a Venustiano Carranza Primer Jefe del ejército. El Plan de Guadalupe también señalaba que una vez que Carranza entrara a la ciudad de México, éste obtendría el Poder Ejecutivo el tiempo que fuera necesario para convocar a las siguientes elecciones y así nombrar a un nuevo presidente de México.

Carranza entra triunfante a la ciudad de México en agosto de 1914. El 29 de diciembre del mismo año festeja su cumpleaños número 55. Como oradora del Club "Abraham González", Hermila Galindo saludó al Pri-

mer Jefe del Ejército Constitucionalista. Su discurso fue elocuente e impactó a Carranza, quien la invitó a ser su secretaria particular.

A partir de entonces y hasta el asesinato de Venustiano Carranza, el 20 de mayo de 1920, Hermila desarrolló una frenética actividad con dos objetivos fundamentales: enarbolar y difundir los principios del feminismo y del constitucionalismo. Incansable, recorrió prácticamente todo el país y creó consejos feministas en la mayoría de las entidades de la República. Convocó como “madrinas” de lo que fue un Consejo Feminista Nacional a las feministas más destacadas de Estados Unidos, América Latina y algunos países de Europa, entre ellas Florence Griswold, Kate Waller Barrett y Flojamesos Miller, de Estados Unidos; Albina van Praet de Sala y Jean Raynes, de Argentina; Eloísa de Pinzón Zaldúa, de Colombia; Aurora Cáceres y Lastenia Larriva de Llona, de Perú; Ana Roque de Duprey, de Puerto Rico; Gertrud Baumer y Frau Altmann, de Alemania; Rosika Schwimmer, de Hungría; Olga Moraes, de Portugal; y Eva Upmark, de Suecia.²⁴

Posteriormente (1915) fundó y dirigió la revista *La Mujer Moderna*, la cual se asumió feminista, ya que consideraba que los postulados del constitucionalismo encajaban perfectamente con el objetivo de lograr la emancipación de la mujer mexicana. Gabriela Cano analiza las relaciones entre los ejes del pensamiento de Galindo, quien consideró que el proyecto feminista constitucionalista planteaba que hombres y mujeres, en lo fundamental, son seres iguales, de ahí que su propósito político principal era lograr el reconocimiento de la igualdad entre los sexos en diversos planos: el político, el educativo y el de la moral sexual.²⁵

Para Cano, el compromiso de Hermila Galindo con el movimiento constitucionalista no era de ninguna manera ajeno a su feminismo. Al contrario, su acción política integraba ambas posiciones, ya que

¡A través de su militancia constitucionalista ella impulsa sus reivindicaciones feministas y, en contrapartida, su feminismo está orientado al fortalecimiento político del constitucionalismo [...]

²⁴ Véase la relación completa en Rosa María Valles Ruiz, *Hermila Galindo. Sol de Libertad*, pp. 18-132.

²⁵ Gabriela Cano, “En estricta justicia, un proyecto feminista en el proyecto constitucionalista”.

La noble causa constitucionalista cuya bandera simboliza la conquista de las más preciadas libertades no será la que oponga resistencia a nuestras justas aspiraciones. La honradez y prestigio de su digno Jefe, el patriota esclarecido señor Carranza como la ilustración y altruismo de sus principales colaboradores son prenda segura de que nuestro esfuerzo encontrará en ellos alentadora y benévola protección.²⁶

Gabriela Cano cita a la periodista Artemisa Sáenz Arroyo, quien afirma que Carranza empezó a simpatizar con las ideas feministas a partir del discurso de Hermila Galindo pronunciado en el Congreso Magisterial, celebrado en Veracruz en marzo de 1915, en el que ella habló del sentimiento femenino y de la influencia que la mujer mexicana necesitaba para hacer triunfar la causa del pueblo, la causa constitucionalista.²⁷

Las ideas feministas de Hermila pugnaban de manera nítida y contundente por emancipar a las mujeres de tres férreas tutelas:

1. La clerical, “la más oprobiosa y cruel”, ya que el sacerdote domina a la mujer “moral y físicamente”, es decir, “embota a la mujer y adormece sus facultades todas con la ventajosa arma de la fe, de la leyenda mentirosa de “cree y te salvarás” o la tremenda de “cree o te mato”.²⁸
2. La tutela del hombre. De ésta, consideraba, la mujer puede emanciparse si es poseedora de una sólida instrucción. “Ella sola podrá cuidar de su honor y subsistir con su trabajo, sin considerar la institución del matrimonio como una tabla salvadora”.²⁹

Sobre este punto, aclaraba que sus apreciaciones no significaban que fuera enemiga de la unión legal de la mujer y el hombre. “Locura y exigencia torpe nuestra sería pretender negarles este don natural. Queremos decir que emancipada la mujer, no necesitará de la ayuda expresa del hombre para poder subsistir”.³⁰

3. La tercera emancipación a la que se refería era la que calificaba como “social”, la cual permeaba a toda la sociedad y refrendaba el esque-

²⁶ *Idem.*

²⁷ Artemisa Saéñz Arroyo citada por Gabriela Cano, *op. cit.*, p. 6.

²⁸ *Ibid.*, p. 133.

²⁹ *Ibid.*, p. 134.

³⁰ *Idem.*

ma inculcado de que la mujer había nacido “única y expresamente para remendar calcetines y atender el cocido”.³¹

En este ámbito, el planteamiento de Hermila era audaz y revolucionario para su época. Alcanzar la emancipación social constituiría un avanzado paso “para tomar parte activa en el movimiento político, por ser miembro integrante de la Patria”. Y remataba: “eso es lo que se exige en justicia, eso es lo que se nos ha de conceder”.³²

El proyecto feminista en cuestión buscaba, paralelamente, integrar a las mujeres a la vida política del país con una posición definida a favor de la modernización y de los valores políticos del constitucionalismo. Ésta es la otra cara de la integración entre el proyecto feminista y el compromiso militante con el constitucionalismo que marca la trayectoria política de Hermila Galindo, destaca Cano.³³

La historia registra la actividad de diversas mujeres en los movimientos anteriores y posteriores a la Revolución Mexicana. Sin embargo, fue en el grupo carrancista, al cual se adhirió Hermila Galindo, en el que se presentó una propuesta estructurada en torno a la participación política de las mujeres, así como el que abrió las puertas a estas expresiones, tal como se mostró en la realización del primero y segundo congresos feministas de México, efectuados respectivamente del 13 al 16 de enero de 1916 y del 23 de noviembre al 2 de diciembre del mismo año en Mérida, Yucatán.

Ambos eventos fueron apoyados de manera determinante por el gobernador de Yucatán, Salvador Alvarado, quien estaba convencido del papel de vanguardia que debía desempeñar la mujer en la “nueva sociedad” que impulsaba el constitucionalismo. Desde la convocatoria, Alvarado calificaba como “error social” educar a la mujer para una sociedad “que ya no existía, habituándola a que, como en la antigüedad, permanezca recluida en el hogar, el cual sólo abandona para asistir a los saraos y fiestas religiosas”.³⁴

Para que las generaciones futuras puedan formarse “libres y fuertes”, agregaba, es necesario que la mujer obtuviera un estado jurídico que la enalteciera y una educación que le permitiera vivir con independencia.

³¹ Artemisa Saéñz Arroyo citada por Gabriela Cano, *op. cit.*, p. 135.

³² *Idem.*

³³ G. Cano, *op. cit.*, p. 7.

³⁴ Rosa María Valles Ruiz, *Hermila Galindo...*, pp. 75-78.

Como ejemplo del apoyo a la mujer de la “revolución constitucionalista” refería que derivados de la ley del divorcio, la mujer tenía ya derechos que antes no tenía.³⁵

El acceso al archivo personal de Hermila Galindo permitió ubicar cartas inéditas como la que le envió Salvador Alvarado. El 12 de enero de 1916, un día antes de iniciar el Primer Congreso Feminista, le escribió y la felicitó “por los muy buenos servicios que está prestando a la causa ya en su acreditado semanario, ya como propagandista”.³⁶ Agregó:

Cualquiera de las dos formas de difusión del criterio de la revolución, es relevante ya que hay lugares en donde se ha permanecido en la inacción, en la indiferencia, en el mutismo, y es más honroso que el elemento femenino sea el que inyecte a las voluntades enfermas, a los espíritus decaídos, virilidad, aliento y energía para modelar a esos elementos conforme al espíritu de la revolución, que necesita el contingente de todos los buenos hijos de la Patria, para que aquella se haga efectiva en todas las regiones de la república.

Tenemos la resistencia de la reacción que se revuelve furiosa en su último reducto para contrarrestar la obra revolucionaria, lanzando imposturas estúpidas y noticias fraguadas al calor de bastardas ambiciones, pero contra ellas existe la hermosa realidad de los hechos que vienen a demostrar lo contrario.³⁷

LA SEXUALIDAD: TEMA EXPLOSIVO

Tras la ceremonia de inauguración en el Teatro José Peón Contreras, el señor César González, del Departamento de Educación, inició la lectura de la ponencia de Hermila Galindo, titulada “La mujer en el porvenir”.³⁸

Hermila abordó un tema explosivo para la época: la sexualidad de la mujer. Lo relacionó con la educación.

³⁵ *Idem.*

³⁶ Carta del Sr. Salvador Alvarado, gobernador del estado de Yucatán, a Hermila Galindo, Mérida, Yucatán, 12 de enero de 1916. Archivo personal del licenciado Alfonso Ballesteros Topete, nieto de Hermila Galindo. Tomado de Rosa María Valles Ruiz, *op. cit.*, pp. 76 y 77.

³⁷ *Idem.*

³⁸ Aurora Cortina G. Quijano, *Los congresos feministas de Yucatán en 1916 y su influencia en las legislaciones local y federal*, p. 33.

En la actualidad, afirmaba, se procura en la mujer el desarrollo de lo que se llama vida del corazón y del alma, mientras se descuida y omite el desarrollo de su razón. El resultado es una hipertrofia de vida intelectual y espiritual, y es más accesible a todas las creencias religiosas; su cabeza ofrece un terreno fecundo a todas las charlatanerías religiosas y de otro género, y es materia dispuesta para todas las reacciones.³⁹

Galindo se lanzó en contra de las mojigaterías de entonces que impedían que la mujer conociera sus características como mujer, así como en qué consistía el instinto sexual. Toda esta ignorancia explicaba históricamente:

Los casos de pasiones inexplicables, las princesas que corrían la suerte de artistas trashumantes, las vírgenes de aristocrático abolengo que abandonaban su patria, hogar, familia, religión, sociedad, pasado, presente y porvenir, por caer en brazos de quienes las cautivaban sin importar su condición social. aventureros o místicos, millonarios o bandidos, titanes o funámbulos.⁴⁰

La audiencia escuchaba el texto escrito por Hermila con sentimientos encontrados. Para unas era inconcebible el lenguaje que usaba aquella joven mujer. Para otras, la admiración era evidente. El orador continuaba: “un pudor mal entendido y añejas preocupaciones —explicó— privan a la mujer de conocimientos que le son no sólo útiles, sino indispensables [...], los cuales una vez generalizados, serían una coraza para las naturales exigencias del sexo: la fisiología y anatomía”.⁴¹

Galindo se pronunciaba claramente por el conocimiento sexual. Aludía a pensadores famosos como Philipp Mailänder, quien afirmaba que el punto esencial de la vida humana residía en el instinto sexual, único que aseguraba al individuo la vida, que es lo que más se amaba. El ser humano a nada concede tanta importancia como a las cosas del amor, no fija ni concentra toda la intensidad de su voluntad de modo tan notable en cosa alguna como en el cumplimiento del acto sexual. Hermila se refería también a Buda, quien afirmaba que el instinto sexual era más agudo que el

³⁹ Rosa María Valles Ruiz, *op. cit.*, pp. 78-80.

⁴⁰ *Idem.*

⁴¹ *Idem.*

aguijón con el que se domaba a los elefantes salvajes, y más ardiente que la llama. Es, afirmó, “como dardo clavado en el espíritu del hombre”.⁴²

Laura Orellana Trinidad califica la ponencia enviada por Hermila al Primer Congreso Feminista como un texto que integra “diversas corrientes de pensamiento en boga en México desde el último cuarto del siglo decimonónico hasta las primeras décadas del siglo XX, y un lenguaje religioso en el que abundan las imágenes bíblicas”.⁴³

El instinto sexual, aclaró Hermila, no tiene iguales consecuencias para el hombre que para la mujer. En tanto la mujer puede quedar marcada, el hombre es considerado “un calavera” agradable. Mientras las mujeres pueden quedar embarazadas, los hombres fundan orfanatorios y casas de cuna, como artificioso expediente para eludir sus responsabilidades.⁴⁴

La tesis de Hermila de que el instinto sexual imperaba en la mujer, “avasallándola por completo”, causó gran revuelo. Una profesora yucateca, Isolina Pérez, intentó que no se leyera el texto.

Para Laura Orellana, el hecho de que Hermila abordara el tema de la sexualidad femenina constituye un “trastocamiento del imaginario de la época [...] la subversión de la línea divisoria entre los ámbitos público y privado [...] y el establecimiento de la participación civil de la mujer en cualquier espacio, tanto en el hogar como en la política”.⁴⁵ Desde el semanario que dirigía, Hermila se defendió. Acudió a mujeres connotadas de la época como Matilde Montoya, Salomé Carranza, Luz Calva, Artemisa Royo, Elvira Anaya, entre otras, para que dieran su opinión sobre el texto.

Del 23 de noviembre al 2 de diciembre de 1916 se llevó a cabo —de nuevo en Mérida, Yucatán— el Segundo Congreso Feminista; en éste, Hermila sostuvo sus ideas, las reiteró y amplió su visión. Manifestó su indignación por haber sido calificada de inmoral. Se sorprendió de haber levantado “tanta polvareda” con su ponencia del Primer Congreso. Aclaró los “desentendimientos”, se defendió de la acusación de “inmoral” y atajó: “Yo sólo expresé mis ideales”. Y espetó:

¿Inmoral mi trabajo? ¿Y en qué estriba su inmoralidad? En haber señalado defectos de nuestra organización social, en haber dicho cuál es el principal

⁴² *Idem.*

⁴³ Laura Orellana Madrid, *op. cit.*, p. 109.

⁴⁴ Rosa María Valles Ruiz, *op. cit.*, p. 33.

⁴⁵ Laura Orellana Madrid, *op. cit.*, p. 112.

fin que conforme a su naturaleza corresponde cumplir a la mujer no contrariando las cualidades que constituyen su ser, sino ampliándose y desenvolviéndolas para darles una vida más larga, más amplia, y más completa, ya que ni la mujer ni el hombre pueden dar importancia a su vida ni a sus funciones, ya animales, ya humanas, si éstas les son desconocidas.⁴⁶

EL SUFRAGIO FEMENINO, SIN CONSENSO

El derecho de la mujer a votar y ser votada ocupó un lugar central tanto en el primero como en el segundo congreso feminista. Sin embargo, no hubo consenso en torno al tema. Es probable que el Constituyente de 1917 considerara, por lo anterior, que incluso las propias mujeres aún no se ponían de acuerdo en cuanto al tema del voto.⁴⁷

Entre las profesoras yucatecas participantes a favor de la capacidad de la mujer para emprender tareas y actividades de mayor alcance intelectual, incluso de carácter político, destacó Francisca Ascanio, quien tuvo que hacer frente a la idea muy propalada en aquel entonces de que como el cerebro de la mujer era más pequeño, sus ideas también eran cortas.

Hacía ver que el tamaño del cerebro era proporcional al peso del cuerpo del individuo, de forma que el de la mujer era en la mayoría de los casos menos pesado que el del hombre. Empero, advertía, la inteligencia dependía de la rapidez y extensión de los actos de la memoria asociativa y ésta, a su vez, de la complicidad de los centros nerviosos.⁴⁸ Ascanio ponía un ejemplo: un reloj de maquinaria grande y otro de maquinaria pequeña, fabricados los dos con excelentes materiales apuntarán las horas con la misma precisión, pero si el grande fuese de calidad inferior tendrá que ser malo a pesar de ser mayor. El del novelista ruso Rugeneff pesaba 2012 gramos y el del político francés Gambetta sólo pesaba 1 160 gramos, ambos eran importantes. Por lo tanto, la inteligencia no dependía del peso de la masa cerebral, sino del material. Las diferencias eran de índole social y educativa.

Además de Ascanio, destacaron en el Primer Congreso Feminista otras profesoras yucatecas como *Lola Puerto*, Mercedes Betancourt y Amparo Machín.

⁴⁶ *La Mujer Moderna*, núm. 54, 26 de noviembre de 1916, pp. 5-24. En Archivo personal de Rosario Topete Galindo.

⁴⁷ Rosa María Valles Ruiz, *op. cit.*, pp. 81-83.

⁴⁸ *Idem*

En el Segundo Congreso se insistió en abordar el tema del sufragio. Se deduce que Hermila Galindo, como impulsora de ambos eventos, con el apoyo del gobernador Salvador Alvarado insistía en lograr un acuerdo entre las mujeres, pero esto no se concretó. Después de múltiples discusiones, las congresistas aceptaron que la mujer podía votar, pero no ser votada. Noventa delegadas al Congreso Feminista votaron por el derecho a votar, pero no a ser votadas; 60 decidieron que las mujeres no debían aspirar “aún” al derecho a ser votadas.

Porfiria Ávila de Rosado, quien se manifestó a favor de que la mujer pudiera ser electa, pese a ver derrotada su propuesta, declaró sentirse “íntimamente satisfecha”, porque se habían caminado “las tres cuartas del camino iniciado el año anterior”. No importa, agregó: “Que aún no se le conceda el derecho de ser votada; seré perseverante. Soy vieja, pero no le hace. Hoy no he conseguido mi propósito, pero con el tiempo lo conseguiré”.⁴⁹

En el congreso se abordó el tema del divorcio, ya legislado por Carranza. Las congresistas propusieron que el “cónyuge culpable”, o sea quien propició el divorcio, tuviera la posibilidad de observar la forma como el “cónyuge inocente” educaba a sus hijos.

EL SUFRAGIO FEMENINO, EN EL AIRE

Hermila Galindo, como feminista y pese a los precarios resultados de los dos congresos feministas, consideró adecuado dar lo que constituyó el primer gran paso para lograr la ciudadanía de las mujeres. Solicitó el 16 de enero de 1917 el voto femenino restringido al Congreso Constituyente. Se basaba en la tesis liberal de la igualdad de los derechos individuales frente al poder político. Para Galindo, las obligaciones de las mujeres, como miembros de la sociedad, contribuyentes e integrantes del aparato social, les daban el derecho de ejercer sus derechos políticos, en especial el derecho al sufragio.

La igualdad ciudadana de las mujeres, recalcaba Hermila, era un asunto de estricta justicia. Sólo cuando las mujeres tuviesen acceso al voto, consideraba, “podrían organizarse para defender sus intereses, los

⁴⁹ *La Mujer Moderna*, núm. 59, 1o. de enero de 1917, p. 22. En archivo personal de la señora Rosario Topete Galindo.

intereses de sus hijos y los de la humanidad. Sólo con el voto podrían las mujeres combatir la prostitución, el alcoholismo, la delincuencia y la criminalidad de los niños y jóvenes”.⁵⁰

Para promover su iniciativa ante el Constituyente, Hermila se trasladó a Querétaro en noviembre de 1916. En una entrevista con el periódico *La Opinión de Querétaro* declaró que la finalidad de su viaje era someter a la consideración de la Asamblea Constituyente la iniciativa del voto para la mujer, “cosa que juzgo dentro de los ideales revolucionarios y que exige la época porque [sic] atravesamos”.

Remarcó:

En países que se conocen como adelantados, la mujer está obteniendo de las legislaciones respectivas el mencionado derecho político, y para más, es bien sabido de todo el mundo que lee, que recientemente en los Estados Unidos ha descollado por sus aptitudes políticas la srita. Jeannette Rankin, diputada por Montana, a la que se consideró como posible candidato a la Presidencia de la Cámara de Representantes.⁵¹

A la pregunta de si creía que “la esfera” de la mujer debía limitarse a imperar en el hogar, su respuesta fue contundente:

Creo que no, cuando medito en las amarguras y vejaciones por que pasan la mayoría de las mujeres que tienen que bastarse a sí mismas. Por otra parte es necesario que la mujer sepa a lo que se le tiene sujeta y lo que pueda llegar a ser por sus merecimientos... es necesario que la mujer comprenda su derecho a la vida, la parte que le corresponde en el trabajo y en la retribución, y así no habrá mujeres que se vendan por un pedazo de pan, ni tantos infames que la paguen.⁵²

Respecto de la iniciativa, le preguntaron si encontraría apoyo en los diputados. Hermila expresó que sí, ya que entre los diputados había “no pocos, eminentemente cultos y de un espíritu amplio de justicia para proceder sin prejuicios”.

⁵⁰ Rosa María Valles Ruiz, *op. cit.*, p. 132.

⁵¹ *Idem.*

⁵² *Idem.*

A la pregunta “¿No cree usted que al concederse el voto a las mujeres volverá a ser de nuevo incontrastable la influencia del clero?”. Hermila contestó:

Precisamente. En México la mujer siempre ha sido un instrumento del clero y si el constitucionalismo obra cuerdamente, puede arrebatarle esa fuerza, pues como dijo un pensador: si sabio es el ingeniero que aprovecha la fuerza oculta en un salto de agua, es más sabio el legislador americano, que está aprovechando la inmensa fuerza oculta en el pensamiento y en el corazón de la mujer.⁵³

PRIMERA CANDIDATA A DIPUTADA FEDERAL EN MÉXICO

El resplandor de las ideas de Hermila no se extinguiría ante la negativa del Constituyente de otorgar el sufragio femenino. Su presencia en el ámbito político era fulgurante y las elecciones presidenciales y la conformación de lo que sería el Primer Congreso Constitucional se avecinaban. Soberbia, segura de sí misma, escribió el 18 de marzo en el número 68 de su semanario que aun cuando le habían ofrecido la postulación como candidata a diputada por los distritos electorales 5o. y 8o., aceptaría la candidatura por el 5o. Distrito:

Porque en el 8o. no tendría más competidor de alguna importancia que el licenciado don Jesús Acuña, quien careciendo por completo de partidarios, sería fácilmente derrotado por mí sin honra ni gloria; y como yo deseo que si el voto de mis ciudadanos me eleva a tan alta representación sea en un torneo de iguales proporciones, donde tenga adversarios cuya capacidad mental y cuyo prestigio cívico den lustre y brillo a mi triunfo, si éste es logrado, o ennoblezca mi derrota, si ésta llega, no he vacilado ni por un momento, en aceptarla por el primero de dichos distritos.⁵⁴

Con “esperanza en el alma” ofrecía cumplir en la Cámara de Diputados un breve programa de tres puntos:

⁵³ *Idem.*

⁵⁴ Rosa María Valles Ruiz, *op. cit.*, pp. 96-97.

1. Defender los intereses de las madres y de los niños en todas las leyes que les afecten; que no trabajen por tiempo excesivo y que no se les obligue a esfuerzos contrarios a su débil naturaleza, en defensa de la robustez y energía de la raza.
2. Exigir las leyes que garanticen la higiene matrimonial para defender a la mujer de las contaminaciones que degeneran la especie.
3. Defender a la mujer en la legislación civil para que no sea eternamente tratada como menor, perdiendo todos sus derechos en la administración de bienes en la herencia, en general, a procurar todo lo que tienda a su dignificación.

Terminaba su exhorto con el lema “Constitución y Reformas”, y al final agregó una nota en la cual subrayaba: “La Constitución no priva a la mujer de votar en las elecciones”.⁵⁵

LA CAMPAÑA: ENTRE APLAUSOS Y BURLAS

La candidatura de Hermila Galindo no recibió grandes espacios, aunque sí se registró en periódicos importantes de la época, sobre todo en aquellos que se declararon adictos a la causa constitucionalista.

El Universal, dirigido por Félix Palavicini, abrió lugar al insólito acontecimiento que representó la candidatura de la feminista. Con el encabezado “Hermila Galindo candidato [sic] a diputado [sic] al Congreso de la Unión” y el subtítulo “Es postulada por el 8o. distrito electoral del D. F.”, el diario publicó el 20 de febrero una nota en la cual se registra que la agrupación política Juventud Femenil Revolucionaria acordó dar su voto como aspirante a diputada a Hermila Galindo, “muy conocida en nuestro país por sus convicciones liberales”.⁵⁶

Se aclaraba: “La Constitución promulgada el 5 de febrero no priva a la mujer del voto, ya que establece en su artículo 34 que son ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los requisitos de haber cumplido 18 años siendo casados y 21 si no lo eran, y tener un medio honesto de vivir”.

Agregaba que en el artículo 35 se prevenía que los ciudadanos podían además de votar en las elecciones populares, ser votados para los cargos

⁵⁵ *Idem.*

⁵⁶ *Idem.*

de elección popular y ser nombrados para cualquier empleo o comisión, por lo que “teniendo las calidades que establece la ley, la Srita. Galindo no está privada para asistir al Congreso de la Unión, en calidad de Diputado por el 8o. distrito del D. F.”.⁵⁷

Con el encabezado “Para diputado [sic]” y el balazo “La Srita. Galindo opina sobre su candidatura”, el 21 de febrero,⁵⁸ publicó *El Universal* un reportazgo, como denominaban entonces al género.

Tras afirmar que efectivamente un grupo de damas queretanas le pidió que se presentara como candidata a diputada por algún distrito electoral de la ciudad de México y ella aceptó, el reporter (así se les llamaba entonces a los periodistas) le hizo ver que la mujer no tiene derecho a votar ni a ser votada, según lo decidió el Congreso Constituyente de Querétaro, a lo que Hermila aclaró:

—Tengo que advertir a usted que mi petición (al Constituyente) no fue en el sentido de solicitar un derecho que ya tenemos concedido por los Constituyentes del 57, sino a la limitación de ese derecho, concediéndose únicamente a las mujeres profesionistas, que se bastan a sí mismas y que aportan el contingente de su cultura para la buena marcha y el progreso de nuestra Carta Magna dice que todos los mexicanos deben votar, y no hay en ella ningún artículo que excluya a la mujer considerándola como cero social ajena al engranaje de la marcha evolutiva del Estado, ni como un ser irracional incapacitado para evolucionar en el ritmo de la vida humana [...]

—Sucedió que mi asunto se dejó para lo último y como, cuando llegó este momento, ya los Constituyentes estaban ansiosos por regresar a sus hogares, no estimaron conveniente ocuparse de mi citada iniciativa. Según mis noticias, a gritos y patadas impedían que se hablara de ciertos asuntos, no admitiendo en el caso mío que varios distinguidos diputados hicieran la defensa de mi petición, explicándoles, hasta hacerlos entender, el porqué de ella, y parece que lo único que les deleitaba tratar era lo que se refiriera a los frailes, dado que padecían una clerofobia tan extraordinaria muchos de los diputados de la derecha, que veían curas por todos lados. Y tan es esto así, que el artículo 27 que era uno de los problemas de importancia más trascendental, fue tratado con toda festinación.⁵⁹

⁵⁷ *Idem.*

⁵⁸ *El Universal*, 3 de marzo de 1917. En Fondo reservado de la Hemeroteca Nacional.

⁵⁹ Rosa María Valles Ruiz, *op. cit.*, pp. 100 y 108.

“RAZONANDO CON SERIEDAD...”

El reportero observó que “ha causado sensación” la noticia de que las mujeres puedan, en lo sucesivo, no solamente votar, sino también ser votadas, pero que “razonando con seriedad”. Inquirió: “¿No le parece a ud. que eso sería poner en grave peligro los destinos de la Patria, dado que las mujeres son una gran mayoría, esencialmente ignorantes, y, por lo tanto, fácilmente sugestionables por el clero o por los pastores protestantes?”.

Esos argumentos, contestó Hermila, son pueriles. “No obedecen sino a prejuicios y egoísmos propios del ambiente de servilismo en que hemos vegetado hasta hoy y que cortan y limitan los sentimientos y aspiraciones de la mujer”.

ESCUELA LAICA VERSUS CLERICALISMO

En cuanto a la catolicidad de la mayor parte de las mujeres, Hermila advirtió al reportero que los hombres católicos también eran muchos, y a nadie se le había ocurrido privarlos del derecho de votar o de entrar a desempeñar por este motivo un puesto público.

—Y si como se nos ha dicho en todos los tonos, la revolución constitucionalista es igualitaria, emancipadora y progresista, ¿por qué establecer desigualdad entre los mexicanos? ¿Por qué dejar a la mujer sin los derechos que le corresponden? ¿Por qué impedirle su mejoramiento social y político?

Por lo demás, y finalmente, la influencia de la mujer es tan eficaz y determinante, aun en el seno mismo de la reclusión del hogar, que la historia de hoy nos confirma, que en la aciaga dominación porfiriana, y particularmente por lo que respecta a la religión, nuestro país estuvo gobernado por una mujer [...] y está por demás decir que en cada hogar existe un Porfirio Díaz en embrión, y una Carmelita en acción.⁶⁰

En realidad, poco se sabe de si hubo o no discusión en el Constituyente de Querétaro sobre la iniciativa de Hermila Galindo de modificar los artículos 34, 35 y 36 constitucionales. Shirlene Ann Soto, citada por Laura Orellana Madrid,⁶¹ registra, además de lo que ya se sabía, que los legisla-

⁶⁰ *Idem.*

⁶¹ Laura Orellana Madrid, *op. cit.*, p. 135.

dores argumentaron para la negativa que no existía “ningún movimiento colectivo” en el sentido de otorgar el sufragio femenino, que cuando años después, “la feminista Elvia Carrillo Puerto le preguntó a Luis G. Monzón —uno de los miembros que analizó el artículo referente al voto— por qué lo habían negado, éste le contestó: ‘Mire compañerita, cuando se planteó la cuestión del voto para las mujeres, habíamos tenido una parranda tremenda y estábamos tan borrachos que no sabíamos realmente qué estábamos haciendo’”.⁶²

En cuanto a la campaña, *El Pueblo* publicó en su edición del 22 de febrero⁶³ una información sobre la candidatura de Hermila. *El Universal* del 3 de marzo⁶⁴ se refiere a la candidatura de Hermila, a quien calificó como “prestigiada intelectual” y preguntó: “¿Quién no conoce, a la simpática y ardorosa partidaria y propagandista del constitucionalismo?”. Opinó que las giras de Galindo por todo el país le han dado “envidiable renombre”. Sin embargo, “su pretensión de ser electa diputado [sic] ha sido materia de asombro y no en empecatados retrógrados, sino en correligionarios de la buena causa, que miran en ello, con la mejor buena fe, no pocos peligros, precisamente para el triunfo de la magna obra”.

En *El Independiente*⁶⁵ del 8 de marzo se registró la postulación de Hermila Galindo y se comentó que tenía mejores probabilidades de hacer obra útil “que muchos hombres ignorantes y sin antecedentes de ningún género que van a los congresos no sabemos por qué milagrosas combinaciones políticas”.

En el diario *La Información* le advirtieron que ni siquiera podría ejercer el voto porque le desecharían su credencial. El propio título del artículo es burlón: “El Diputado Consorte”.

La respuesta de Hermila a esta “cabeza” fue abrupta y enérgica, de mujer dispuesta a pelear con las armas a su disposición. Con el título “La Srita. Galindo no llorará si le desechan su credencial”, a través de su semanario, la activista escribió el 29 de febrero al señor Heriberto Barrón,

⁶² *Idem.*

⁶³ *Idem.*

⁶⁴ *Idem.*

⁶⁵ *El Independiente* fue fundado en febrero de 1913 por el licenciado Enrique Torres Torija y Luis del Toro. Luis Reed Torres y María del Carmen Ruiz Castañeda (*El periodismo en México: 500 años de historia*, p. 272) inscriben a este diario en el bloque de la prensa que apoyó a Victoriano Huerta. Se distinguió, afirman, “por la vulgaridad de sus ataques a la Revolución y sus halagos desmedidos a Huerta, acusa al resto de la prensa capitalina de servilismo y prostitución”.

director del diario *El Pueblo*, señalando que se dirige a él porque “es el efectivo director” del periódico *La Información* y se quejó “porque han denigrado de la manera más cruda e irracional la campaña política que a bien tuviera llevar a cabo cualquier persona de mi sexo”.

No debe extrañar a usted que entre la lista de los enemigos retrógradas que seguramente se opondrán a la aprobación de mi credencial en la Cámara de Diputados, ya lo inscriba a usted, advirtiéndole que cuando tal discusión se efectúe, si mi credencial es desechada, yo que soy mujer, no lloraré como usted, hombre, lo hizo en el Congreso Constituyente de Querétaro.⁶⁶

Barrón contestó a Hermila el 5 de marzo y le hizo ver que padecía “una lamentable equivocación”, ya que aunque *La Información* se editó en las oficinas de *El Pueblo* no pertenece a él, “pues es propiedad del Gobierno constitucionalista”. Incluso le comentó que él había mostrado su inconformidad “absoluta” con los responsables del diario *La Información*, Luis Rivas Iruz y Luis Melgarejo Randolf, ya que creía que la misión de ese diario “debe limitarse a la propagación de la candidatura del Sr. Carranza a la Presidencia de la República”.

Heriberto Barrón lamentó que en el diario sólo se habían tenido atenciones y amistad para la señorita Galindo. Empero, acotó, “no nos extraña el pago, ya estamos a ello acostumbrados en nuestra larga carrera política”.⁶⁷ Agregó: “No tendrá ya la Srita. Galindo sino motivos de regocijo, desde el momento en que hoy haremos entrega de la dirección de *El Pueblo* a nuestro viejo y talentoso amigo el Dr. Agustín García Figueroa, como podrá verlo en otro lugar de este diario”.

Hermila, el 2 de marzo, se disculpó con el director de *El Pueblo* por haber sido mal informada y por haberle “colgado el milagro” de ser el responsable del artículo en mención. Barrón afirmó que los únicos responsables de lo publicado en *La Información* son los señores Luis Rivas Iruz y Luis Melgarejo Randolf.

Concretamente, con respecto al “artículo” en cuestión, firmado por “Iván”, opinó que es una decepción y una contrariedad encontrarse con un Iván cuya dialéctica “es tan pobre y anémica que inspira lástima [...] cuya

⁶⁶ Rosa María Valles Ruiz, *op. cit.*, pp. 100-108.

⁶⁷ *Idem.*

fraseología no exhala olores universitarios, sino de piara y esto [...] requiere las prescripciones del consejo superior de salubridad y, por último, un artículo de ataque firmado con seudónimo, inspira desprecio y repugnancia”.

Dos días después, en *El Pueblo* se publicó un mensaje de uno de los responsables del diario *La Información*: Luis Rivas Iruz, dirigido a Hermila Galindo. “Tengo para usted respetuosa estimación y declino el honor de toda discusión con usted sobre asuntos políticos. Sinceramente la aprecia su atento servidor, amigo y correligionario. Luis Rivas Iruz”.

Con esta publicación se acabó el incidente. ¿Qué habrá reflexionado Hermila? ¿Consideró que los responsables de *La Información* no querían entrar en polémica con ella? ¿Que recibieron, probablemente, alguna llamada de atención del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista? ¿Que una confrontación pública con ella la perderían?

Este *tour de force* no minó los esfuerzos de la candidata, quien continuó sus arengas a favor del feminismo nacional e internacional y de lo que consideraba “la buena nueva” del gobierno constitucionalista.

El 9 de marzo de 1917 en el periódico *El Nacional*⁶⁸ se publicó una nota que da cuenta de las actividades proselitistas de Hermila. Se registró un mitin de adhesión en el jardín San Fernando. Allí escucharon a la aspirante a diputada y al señor José Becerra, quien calificó a los tiempos que corrían como grandiosos “porque cuentan con el genio español de la Pardo Bazán, que ha entrado triunfadora en la Academia y que vale por todos los académicos”.⁶⁹

“Estamos en vísperas —agregó— del gran día electoral de la República Mexicana, que con el patricio señor Carranza por timonero, dobla ya por el cabo de las tormentas y entra de lleno en el golfo azul de su porvenir”. Becerra pedía el voto para Hermila y consideraba una “noble osadía” el hecho de ser la primera en entrar a una lucha electoral para el Congreso de la Unión. Esto es por sí solo “un mérito que reclama las palmas y las rosas de la victoria”.

1917: COMICIOS HISTÓRICOS

El 11 marzo de 1917 se realizaron las elecciones para presidente de la República y legisladores federales (diputados y senadores). La prensa saludó el acontecimiento con diversos matices.

⁶⁸ *Idem.*

⁶⁹ *Idem.*

El Pueblo publicó el 12 de marzo de 1917 este titular: “La República volvió ayer a la vida constitucional”, y una breve crónica del desarrollo de la jornada electoral en los distritos de la ciudad de México. Al referirse al 5o., en el cual contendió Hermila, afirmó que esa demarcación se había destacado por diversas circunstancias, entre ellas por ser “muy populoso”, por tener el mayor número de candidatos para diputados, “por ser las colonias de los aristócratas y por haber contado entre las candidaturas la de una señorita, caso único en la historia de México”. Sin precisar el nombre de Hermila, era obvio que se refería a ella.⁷⁰

El distrito abarcaba un amplio perímetro, ya que incluía las colonias Santa María la Ribera, San Rafael, Juárez, Cuauhtémoc, Roma, Condesa y parte de Chapultepec.

EL VOTO DE ÁLVARO OBREGÓN

En la avenida Chapultepec número 545 votó el secretario de Guerra y Marina, general de división Álvaro Obregón. Ahí sacó 31 votos Aguirre Colorado, postulado por el Partido Liberal Constitucionalista, y 16 votos Francisco Cravioto, candidato del mismo partido. En la nota informativa se comenta que aunque sólo se registró la candidatura de Venustiano Carranza para la Presidencia de la República, hubo algunos votos para otros personajes destacados como los generales Pablo González, Álvaro Obregón, Cándido Aguilar, Salvador Alvarado y Francisco Murguía, así como para los señores Nicéforo Zambrano, Juan Sánchez Azcona y un voto para los señores David Gutiérrez Allende y Luis Elguero.

En *El Pueblo*, el reportero calificó como “dato curioso” que en la casilla de la calle Córdoba 31 hubo para Hermila Galindo 12 votos y en la 4a. de Sinaloa, 3 votos, así como (se supone que una cifra similar) “en algunas de las colonias San Rafael y Santa María la Ribera”.

La nota finaliza afirmando que aun cuando no se conocía el cómputo final, él creía que los candidatos triunfantes para diputados federales propietario y suplente, respectivamente, eran el general Ernesto Aguirre Colorado y el licenciado Ignacio Rodríguez.⁷¹

El 13 de marzo, *El Pueblo* agregó más información: “La señorita Hermila Galindo —escribe el reportero— obtuvo un regular número de vo-

⁷⁰ *Idem.*

⁷¹ *Idem.*

tos, aunque no tantos como los candidatos anteriores”. Y acota: “Por esta señorita han aparecido en diferentes casillas más de quince votos firmados por señoritas que se presentaron a votar”.⁷²

LA DERROTA

En el número 68 de su revista, la propia Hermila Galindo reconoció su derrota:

Como es bien sabido, y con motivo de la campaña política para la formación del futuro Congreso Constitucional, yo figuré como candidato para Diputado por el 5o. Distrito electoral, habiendo perdido en la elección, ya que después del escrutinio general resulté ocupando el cuarto lugar en un medio en donde jugaron hasta veintiséis candidatos.

[...] Declaro enfáticamente y con sincera convicción que acepto gustosa mi derrota en los comicios últimos, porque entiendo que la primera lección de democracia que se debe dar a los hombres que se dedican tanto en México como en los demás pueblos hispano-americanos, a la política, es la de: “saber perder”.

Las personas singularizadas por una notoria estrechez de criterio, estiman como una desgracia personal perder una elección, y esto se debe a que en muchos casos más bien se procura ocupar un puesto público por obtener beneficios personales que por servir con sinceridad los delicados intereses de la patria. [...] si hay patriotismo, grandeza del alma y desinterés, sobran medios, ya colaborando con el vencedor, ya por medios indirectos de servir y laborar por los mismos intereses.⁷³

LA PRIMERA CENSORA LEGISLATIVA

En el mismo artículo donde aceptó su derrota, se erigió en censor (así, en masculino) de las actividades de Ernesto Aguirre Colorado, a quien se le otorgó el triunfo en el 5o. Distrito Electoral. En los siguientes números de su semanario, criticó acremente al legislador por no desquitar el sueldo y constituir un “diputado del silencio”. Exigió:

⁷² *Idem.*

⁷³ *La Mujer Moderna*, núm. 68, 21 de marzo de 1917.

Demuestre ante la nación y el mundo entero que la decena que puntualmente cobra y con la cual opíparamente cena, la gana como todo un parlamentario, que consciente de sus aptitudes aceptó una postulación para servir debidamente los intereses que se le confiaron y no para exigir impudicamente el fruto del sudor de un pueblo hambriento y claudicante que *a fortiori* paga porque no le sirvan.

CARRANZA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

Respecto de la elección presidencial no hubo sorpresas. Como se mencionó, hubo otros generales que obtuvieron votos para la Presidencia, aunque sin presentarse como aspirantes. La llegada a la primera magistratura del país de Venustiano Carranza era esperada y el triunfo fue inobjetable.

Los diarios de la época como *El Pueblo*, *El Universal*, *El Nacional* así lo registraron, también los resultados de las elecciones para diputados y senadores que integrarían la XXVII Legislatura federal.

El Partido Liberal Constitucionalista —fundado en 1916— postuló al Primer Jefe como su candidato y le otorgó todo su apoyo con el fin de mantener unidos a militares y civiles. El 1o. de mayo de 1917 Venustiano Carranza se convirtió en presidente constitucional. El Poder Legislativo reconoció como jefe a Álvaro Obregón y, Carranza, desconfiado del partido que lo llevó a la Presidencia, no llamó a ninguno de sus miembros para formar parte de su gabinete, por lo que se encontró con un Congreso que en buena medida obstaculizó o se opuso a sus planes.

Algunos analistas consideran que es a partir de 1917, con Carranza como presidente, cuando el país comenzó un largo proceso de reestructuración en el que se inició la creación de las instituciones políticas, el fortalecimiento del presidencialismo, el reparto agrario, la reglamentación de los derechos de los trabajadores, la participación del Estado en la economía, la creación de un proyecto educativo y la puntualización de las relaciones Estado-Iglesia.

El logro más trascendental, evidentemente, fue la promulgación de una nueva constitución que, en su parte medular, contemplaba conquistas sociales de gran envergadura. La nueva constitución fue jurada el 5 de febrero de 1917. Algunos estados se demoraron meses y años en adherirse al nuevo pacto federal, porque en ellos continuaban los movimientos armados. El último de los estados en reincorporarse a la federación fue Morelos, que lo hizo en 1930.

LA DOCTRINA CARRANZA Y EL ACERCAMIENTO INDOLATINO

Entre 1918 y 1919, Hermila se dio a la tarea de redactar uno de sus libros: *La Doctrina Carranza y el acercamiento indolatino*. Conforme avanzaba, Hermila enviaba al presidente Carranza los capítulos del libro. En una carta fechada el 24 de abril de 1919, el mandatario felicitó a su colaboradora por el trabajo realizado. Escribió: “Felicitó a usted por el importante trabajo que está usted llevando a cabo y que le dará más renombre tanto por el asunto que trata en él, como por su parte literaria, a la altura de todo lo que usted ha escrito”.

En septiembre de 1919 se publicó *La Doctrina Carranza y el acercamiento indolatino*. Vía las representaciones diplomáticas de México en el extranjero, Hermila hizo llegar el libro a diferentes naciones: Haití, Colombia, Venezuela, España. *La Doctrina Carranza* se considera la base del derecho internacional moderno y cobró vigencia en las relaciones internacionales con la propuesta de México de la llamada Doctrina Estrada.

El mismo mes coincidió con la suspensión de la revista *La Mujer Moderna*, que creó y dirigió Hermila durante cuatro años (1915-1919). Posteriormente, Hermila escribió el libro *Pablo González: un presidenciable*.

Y DIOS SE HIZO EL DESENTENDIDO...

Sobre el periplo de Carranza, acosado por los caudillos del norte y la divergencia mayúscula con ellos sobre su apoyo a Ignacio Bonillas para la candidatura a la Presidencia de la República, y el desenlace del asesinato de Carranza, Ramón Puente escribió:

Este nuevo viacrucis es breve, no se parece al que unos años antes hiciera por la sierra madre a través de los estados de Durango y de Sinaloa. El camino está lleno de cardos y todo lo que se barrunta es pavoroso. Al viejo liberal le vienen a la memoria en ese trance las palabras de Miguel Miramón, el gran general conservador, y quiere poner su suerte bajo el amparo de la Divinidad: “Que Dios nos libre por estas 24 horas”.

Pero Dios se hace el desentendido ante aquella súplica; se cierra la noche en el tétrico villorrio de Tlaxcalantongo y se apaga la escuálida vela de sebo que alumbra el miserable jacal donde va a pernoctar con su comitiva.

Todos los compañeros duermen a pierna suelta, menos Carranza, que escucha por largo tiempo los ladridos de un perro que aúlla como cuando se dice que olfatea la muerte [...]. ¿Qué presiente su pensamiento, qué imágenes se adelantan a presentarse en su cerebro que se adormila en la subconsciencia bajo la pesada atmósfera de la choza? Misterio; pero el choque con la realidad es brutal; una lluvia de balas penetra por el rincón donde está acostado, y una de las primeras lo hiere en una pierna y lo imposibilita para moverse. Cuando el Lic. Aguirre Berlanga lo invita para que se pongan a salvo, la queja de que está imposibilitado, son las últimas palabras que pronuncia; después, las balas le perforan el tórax, le destrozan los pulmones y la víscera en que late vida.⁷⁴

Un año después del asesinato del presidente Carranza, Hermila fue al Panteón Civil de Dolores, donde expresó un discurso en el que resaltó las cualidades del mandatario, a quien calificó como “visionario sublime” con la fuerza y resistencia para no doblegarse “ante los mandatos de potencias extrañas por poderosas que fuesen”.⁷⁵

Vendré siempre ante tu tumba —subrayó Hermila— siempre postrando la rodilla sobre la tierra sagrada que la cubre si es que vivo bajo el cielo que ampara tu sueño, o mandando mi alma en alas del recuerdo y de la ansiedad hasta este lugar bendito en que descansas, cuando el deber o la desventura me alejen de mi patria amada.⁷⁶

Concluyó: “Porque yo quiero estar siempre con el espíritu vigilante y devoto cerca del maestro que me enseñó a ser conquistadora de la vida mediante el culto a la virtud y el total sacrificio en aras de la Patria”.⁷⁷

En 1923, Hermila se casó con Miguel Henríquez-Topete. Tenía 37 años de edad. El matrimonio tuvo una hija, Hermila del Rosario. La activista prácticamente desapareció del escenario público, aunque años después se le ubicó en Veracruz, en comunicación directa con Adolfo Ruiz Cortines, quien fuera presidente de la República de 1952 a 1958. Este mandatario

⁷⁴ Ramón Puente, *La dictadura, la revolución y sus hombres*, p. 201.

⁷⁵ Rosa María Valles Ruiz, *Hermila Galindo...*, p. 288.

⁷⁶ *Idem.*

⁷⁷ *Idem.*

es quien reconoció la lucha de Hermila y otras feministas mexicanas, y promovió el sufragio femenino universal en decreto del 17 de octubre de 1953. Asimismo, otorgó a Hermila el nombramiento honorario “La primera congresista”. Casi un año después, el 19 de agosto de 1954, Hermila falleció de un infarto.

En una mañana tranquila, su hija Rosario la buscó en su recámara y la encontró sin vida. A un lado de la suí género revolucionaria se encontraba su máquina de escribir Olivetti; en el rodillo quedaron unas páginas escritas, en las que daba cuenta, con amargura y tristeza, de lo que calificaba como “magros” resultados de la Revolución Mexicana.⁷⁸

FUENTES CONSULTADAS

Bibliográficas

- BEBEL, Augusto, *La mujer en el pasado, en el presente, en el porvenir*, Barcelona, Fontamara, 1989.
- CANO, Gabriela, “En estricta justicia, un proyecto feminista en el proyecto constitucionalista”, en *Memoria del Congreso Internacional sobre la Revolución Mexicana*, México, Gobierno del Estado de San Luis Potosí y Segob/INEHRM, 1991.
- CORTINA G. QUIJANO, Aurora, *Los congresos feministas de Yucatán en 1916 y su influencia en las legislaciones local y federal*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 2000.
- DEL CASTILLO, José R., *Historia de la revolución social de México. Primera etapa*, México, INEHRM, 1985.
- GALINDO, Hermila, *La Doctrina Carranza y el acercamiento indolatino*, México, s./e., 1919.
- ORELLANA MADRID, Laura, *Hermila Galindo. Una mujer moderna*, México, Conaculta, 1999.
- PUENTE, Ramón, *La dictadura, la revolución y sus hombres*, México, INEHRM, 1985.
- REED TORRES, Luis y María del Carmen Castañeda, *El periodismo en México: 500 años de historia*, 2a ed., México, Club Primera Plana/Edamex, 1998.
- SILVA HERZOG, Jesús, *Breve Historia de la Revolución Mexicana. La etapa constitucionalista y la lucha de facciones*, t. II, México, FCE, 8a reimpresión, 1988.

⁷⁸ Rosa María Valles Ruiz, *op. cit.*, p. 167.

- VALLES RUIZ, Rosa María, *Hermila Galindo. Sol de Libertad*, México, Instituto de Cultura del Gobierno de Durango/Congreso del Estado de Durango/UAEH, 2010.
- , 1916. *Segundo Congreso Feminista de México. Crónica Centenaria*, México, UAEH, 2013.
- , “Prólogo” *La Doctrina Carranza y el acercamiento indolatino*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2015.

Hemerográficas

- La Mujer Moderna*, núms. 1, 54, 59 y 68, (1915-1919). En archivo personal de la Sra. Rosario Topete Galindo.
- “La Srita. Galindo opina sobre su candidatura”, *El Universal*, 3 de marzo de 1917. En Fondo Reservado de la Hemeroteca Nacional.
- MATUTE, Álvaro, “El fantasma de la intervención. Los Estados Unidos y México en 1919”, *Revista Historia de México*, vol. 16, núm. 016, Academia Mexicana de la Historia-UNAM, 1998.
- MARTÍNEZ GARZA, Minerva, “Análisis histórico de la desigualdad por razón de género en México”, *Revista de Derecho UNED*, núm. 13, 2013, p. 292.
- “Mensaje de la señorita Hermila Galindo al Jefe del Ejército Constitucionalista”, *El Pueblo*, miércoles 30 de diciembre de 1914, p. 7, en Fondo Reservado de la Hemeroteca Nacional.
- ORELLANA MADRID, Laura, “La mujer del porvenir: raíces intelectuales y alcances del pensamiento feminista de Hermila Galindo, 1915-1919”, *Signos Históricos*, núm. 5, enero-junio, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 2001, pp. 109-137.

Electrónicas

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía e informática, disponible en: <www.inegi.gob.mx>.
- “Historia del movimiento obrero. Los IWW (1905-1921): el fracaso del sindicalismo revolucionario en EE.UU”, *Revista Internacional*, 6 de junio, 2006, disponible en: <http://es.internationalism.org/cinco_iww_segunda-parte>.
- KOLLONTAI, Alejandra, *La mujer nueva*, disponible en: <www.old.oje.es/wp-content/uploads/2010/01/h-mujer-nueva.pdf>.

“Manifiesto del Club Liberal Ponciano Arriaga”, en *500 años de México en documentos*, disponible en: <http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1903_202/manifiesto_del_club_liberal_Ponciano_arriaga_centro_1780.shtml>.

“Manifiesto de un grupo de vecinos de Jiménez, Coahuila”, en *500 años de México en documentos*, disponible en: <http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1906_199/manifiesto_de_un_grupo_de_vecinos_de_Jimenez_coahu_1785.sht>.

Portal Académico del CCH-UNAM, disponible en: <<http://portalacademico.cch.unam.mx/>>.

STUART MILL, John, *La esclavitud femenina*, en Biblioteca Virtual Universal, disponible en: <www.biblioteca.org.ar/libros/70864.pdf>.

Archivos y bibliotecas

Archivo personal del licenciado Alfonso Ballesteros Topete

Archivo personal de Rosario Topete Galindo

Hemeroteca Nacional

Fondo Reservado

Documentos

Carta de Luis Cabrera a Hermila Galindo. 1o. de noviembre de 1939, en Archivo personal del Lic. Alfonso Ballesteros Topete.

Carta del Sr. Salvador Alvarado, gobernador del estado de Yucatán, a Hermila Galindo, Mérida, Yuc. 12 enero 1916, en Archivo personal del Lic. Alfonso Ballesteros Topete.



Violencia política y resiliencia. El caso de Elvia Carrillo Puerto

*Dulce María Sauri Riancho**



* Licenciada en sociología, egresada de la Universidad Iberoamericana, se ha desempeñado activamente en la política y la administración pública federal y estatal.

Este texto formó parte originalmente del libro *Mujeres y Constitución: de Hermila Galindo a Griselda Álvarez*, México, INEHRM/Gobierno del Estado de México, 2017, disponible en: <<https://www.inehrm.gob.mx/recursos/Libros/Mujeresyconstitucion.pdf>>

INTRODUCCIÓN*

La reivindicación de la figura histórica de Elvia Carrillo Puerto forma parte de un proceso relativamente reciente. El importante avance en las investigaciones que han permitido dar visibilidad a las mujeres como actoras protagónicas del acontecer nacional, se ha conjugado, en el caso de esta feminista yucateca, con la determinación tomada por el Senado de la República para crear el reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto”, destinado a mujeres mexicanas “que hayan incidido significativamente en la defensa, ejercicio y protección de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género en nuestro país”.

La conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2017 y de los 100 años de la celebración del Primer Congreso Feminista de Yucatán en 1916, hacen ocasión propicia para analizar el desempeño y la acción de Elvia Carrillo Puerto, con el propósito de detectar las formas de violencia que sufrió y la manera como logró superarlas para dar continuidad a su lucha por las causas de las mujeres.

Es cierto que la condición femenina a finales del siglo XIX y en las primeras décadas del siglo XX estaba sujeta a una violencia de carácter estructural, que partía del desconocimiento jurídico de su ciudadanía. Sin embargo, quienes se atrevieron a trascender los estrechos límites sociales impuestos a las mujeres para su actuación pública sufrieron con particular intensidad la descalificación, el aislamiento y la exclusión de los espacios duramente ganados; en algunos casos, como el de Elvia, incluso la violencia física.

Por la naturaleza de su participación en la vida pública de su época, Elvia sufrió formas de violencia que pueden ser consideradas como de carácter político, tanto por su origen —órganos del Estado, autoridades gubernamentales, personajes políticos—, como por los mecanismos desarrollados para limitar, acotar o eliminar su participación en los asuntos

* Agradezco la colaboración de la licenciada Diana Aguayo López en la investigación de archivos.

públicos. No obstante la intensidad de la presión ejercida en su contra, Elvia Carrillo Puerto persistió en su lucha.

El concepto de *resiliencia*, entendida como “un proceso dinámico que da como resultado la adaptación positiva en contextos de gran adversidad”¹ ayuda a comprender cómo Elvia no sólo pudo resistir un ambiente que tendía a reproducir en su persona las condiciones de la vida de las mujeres de su entorno, sino que pudo trascender esas fuerzas sociales y familiares para construir una opción distinta, a pesar de las etapas de adversidad que la acompañaron a lo largo de su existencia.

ELVIA: UNA MUJER DE SU ÉPOCA

Elvia Carrillo nació en Motul, Yucatán, población ubicada a 35 kilómetros al noreste de Mérida, el 30 de enero de 1881.² Fue la sexta hija de 14 hermanos, 9 hombres y 5 mujeres, 3 de ellas mayores y una menor, Angelina, que fue la penúltima. Su madre, Adela, tuvo su primera hija a los 14 años y su último hijo a los 43, en 1902.³ Su abuela materna, Josefa, subsistió en su temprana viudez preparando y vendiendo comida para los viajeros y comerciantes de paso. El padre de Elvia, Justiniano, se dedicaba al comercio en el ramo ferretero.

Era una familia de clase media “acomodada”, que vivía en uno de los centros más dinámicos de la pujante actividad henequenera. Felipe, su hermano, era el segundo hijo y primer varón de los nueve integrantes masculinos de la familia. Hubo siete años y tres hermanos entre los dos. A las niñas se les educaba en las labores del hogar, después de haber aprendido a leer y escribir, además de que aprendían a tocar algún instrumento musical.

Poco se sabe sobre los años escolares de Elvia Carrillo Puerto, quien junto con sus hermanas concurreó al Liceo de Niñas que funcionaba en Motul.⁴ ¿Por qué Elvia se separó de los intereses de sus hermanas para

¹ María Cristina García Vesga y Elsy Domínguez de la Ossa, “Desarrollo teórico de la Resiliencia y su aplicación en situaciones adversas: una revisión analítica”, pp. 63-77.

² Archivo General del Estado de Yucatán (en adelante AGEY). Acta de nacimiento de Elvia Carrillo Puerto, núm. 40, ff. 20 y 21. Libro del Registro Civil de Motul, 1881.

³ Los hijos del matrimonio Carrillo Puerto fueron: Enriqueta, Felipe, Hernilda, Josefa, Gualberto, Elvia, Eraclio, Heliodoro, Audomaro, Acrelio, Edesio, Benjamín, Angelina y Wilfrido.

⁴ Monique Lemaitre sostiene que concurreó a la escuela llamada “Roque Jacinto Campos”, de carácter laico, pero ésta fue fundada en Motul por la viuda Benita Palma, en 1906. Monique Lemaitre, *Elvia Carrillo Puerto. La Monja Roja del Mayab*. Sin embargo, existe evidencia documental que ubica a Elvia como alumna del Liceo de Niñas entre

frecuentar lecturas e intercambio intelectual con el párroco del lugar, Serafín García?

A los 19 años contrajo matrimonio con Vicente Pérez Mendiburu, de 28 años y profesión comerciante.⁵ Fue madre de dos hijos, Marcial y Gloria, quien falleció a los tres días de nacida.⁶ ¿Cómo fue la relación entre la pareja? ¿Qué dinámica se creó que hizo posible para Elvia la combinación de su papel de esposa y madre con el mantenimiento de sus inquietudes intelectuales? Las versiones son contradictorias. Monique Lemaitre sostiene que “Vicente la ayuda a reconocer y desarrollar su propia sexualidad, no a reprimirla”. El mismo cónyuge de Elvia, en su demanda de divorcio en 1912, denunciaba:

los primeros cinco o seis años que precedieron [sic] a mi matrimonio, mi citada esposa obedecía mis órdenes, y entonces mi hogar era para mí feliz y sonriente. Desde aquel tiempo hasta la presente fecha, aquella vida llena de encantos y de dulzura para mí, se ha convertido en una fuente de amarguras y sufrimientos, pues aquella obediencia, aquel trato amable de mi consor-

1885 y 1891. En la “Lista de alumnas del Liceo de Niñas de esta ciudad que tuvieron faltas de asistencia en todo el mes de febrero último (1885)”, firmada por la maestra Andrea Campos, figura “Elvia Carrillo”, con aviso de justificación. Entre abril de 1889 y abril de 1891, Elvia Carrillo Puerto aparece como alumna del Liceo de Niñas de Motul. AGEY, Fondo Municipios. Motul, caja 2, vol. 6, exp. 4, 1885 y caja 2, vol. 7, exp. 5, 1889.

⁵ Acta de matrimonio núm. 162, 25 de octubre de 1900. Expediente Juicio Ordinario Civil de Divorcio que instaura el señor Vicente Pérez Mendiburu contra su esposa la señora Elvia Carrillo Puerto. Juzgado de Primera Instancia. Motul, Yucatán, México. AGEY. Fondo Justicia, Serie Civil, caja 1447, vol. 69, exp. 34. Por el contrario, Monique Lemaitre sostiene en la citada biografía *Elvia Carrillo Puerto. La Monja Roja del Mayab*, una serie de inexactitudes en la parte relativa a la infancia y matrimonio de Elvia Carrillo Puerto. Desde su fecha de nacimiento, que Lemaitre data el 6 de diciembre de 1878; su matrimonio a la edad de 13 años, en 1890, cuando el acta del matrimonio civil indica que lo realizó a los 19 años; la profesión de su cónyuge, que Lemaitre señala como el magisterio, cuando en el acta matrimonial se consigna como “comerciante”, así como la edad del contrayente, 28 años, nueve más que Elvia. Efectivamente, su padre Justiniano tenía que otorgar el consentimiento a Elvia para poder contraer nupcias (p. 31), porque la edad de emancipación de la mujer estaba fijada en 30 años, no porque tuviera 13 como sostiene la autora citada. Por último, en este apartado de vida matrimonial, Lemaitre también incurre en una inexactitud al hablar de la relación de la pareja. La demanda de divorcio presentada por Vicente Pérez Mendiburu en 1912 dista mucho de describir una vida conyugal armónica y de plena integración. Lemaitre afirma que Elvia Carrillo enviudó a los 21 años, cuando en la demanda de divorcio de 1912 contaba con 31 años de edad y, obviamente, el esposo aún no moría.

⁶ *Ibid.* “Demanda de divorcio de Vicente Pérez Mendiburu contra Elvia Carrillo Puerto”, p. 2.

te, se transformó en actos de fiereza, de inhumanidad, de despecho y de desobediencia; pues ha demostrado mi esposa su fastidio hacia mí, hasta el grado de injuriarme sin consideración ni respeto alguno.⁷

La convivencia conyugal en el hogar Pérez-Carrillo Puerto fue calificada por el marido como “insoportable”, atribuyendo ese cambio de conducta por parte de su esposa a su “estado de muy pocos recursos y más delicado de salud”, que le impedía proveer de “dinero suficiente para que viviera como vivió llena de mimos y de holganzas”.⁸

Hoy (1912, DMSR), pobre en extremo por las vicisitudes de la suerte, enfermo, moribundo más bien, ¡qué diferencia! Fastidio, no quiere oírse mi nombre, soy innecesario, nadie se empeña de mis alimentos, de mi estado. ¡Compañión para quien tan fieros instintos tiene!⁹

A diferencia de 1925, cuando se encontraba ya vigente la Ley del Divorcio promulgada por Felipe Carrillo Puerto, en 1912 existía la figura legal del “depósito”. Eso sucedió con Elvia Carrillo Puerto:

Decrétase provisionalmente y mientras dure el presente juicio (de divorcio, DMSR) el depósito de la demandada en la casa habitación del señor Susano Pompeyo Sosa, a quien previa aceptación y entrega de la persona que debe ser depositada se le dará copia certificada de esta resolución y del acta de constitución del depósito para su resguardo.¹⁰

⁷ *Ibid.*, p. 1.

⁸ *Idem.*

⁹ Los argumentos esgrimidos por Vicente Pérez Mendiburu en la demanda de divorcio citada contrastan con el relato de Monique Lemaitre contenido en *Elvia Carrillo Puerto. La Monja Roja del Mayab*. “Cuando Vicente ya no puede continuar trabajando pues está cada vez más débil, dejan de pagarle su exiguo salario y el de Elvia (con su trabajo de mecanógrafa y maestra, DMSR) no les alcanza para pagar el alquiler de la casa ni para mal comer [...] Para Elvia, el futuro, pletórico de libertad y de justicia para todos en el cual Vicente le ha enseñado a soñar se desvanece conforme la enfermedad avanza”. Monique Lemaitre, *op. cit.*, p. 33.

¹⁰ “Demanda de divorcio de Vicente Pérez Mendiburu contra Elvia Carrillo Puerto”, pp. 3-4.

El 16 de febrero de 1912 se consumó el “depósito” de Elvia Carrillo Puerto en la casa del señor Susano Pompeyo, de acuerdo con el acta suscrita por el actuario del Juzgado Civil de Motul.¹¹

En medio de estas tensiones conyugales, ¿cómo logró Elvia mantener su autonomía relativa e interesarse en las cuestiones políticas? En otra persona, la descalificación social que representaba en esos años la pretensión del divorcio por parte de Vicente Pérez, las difíciles condiciones económicas familiares hubiesen motivado el regreso al hogar paterno y a la crianza de su hijo Marcial. No sucedió así para Elvia, que mostró esa resiliencia para resistir las difíciles condiciones de su entorno y para persistir en su intención de participar en las actividades políticas de ese tiempo. Las noticias del activismo de Elvia a favor de los movimientos antiporfiristas de Valladolid —Plan de Dzelkoop— y el apoyo a los feministas se dan en 1910, cuando todavía estaba casada, por lo que es posible considerar como fuente de las desavenencias conyugales su participación política.

ELVIA: UNA MUJER DE VANGUARDIA

De las cinco hermanas Carrillo Puerto, sólo Elvia fue cómplice de Felipe. Al igual que los hijos de familias de clase media, ambos hablaban maya, la lengua de sus nanas. Con esta indispensable herramienta de comunicación, Elvia comenzó a promover la organización de las mujeres en tanto las turbulencias políticas del huertismo y la salida del estado de su hermano Felipe marcaban una etapa especialmente difícil para ella. No hay evidencia documental que acredite la participación de la feminista motuleña en la organización del Primer Congreso Feminista de Yucatán. Es posible que la exigencia de educación primaria haya desalentado la participación de quien se negaba a hacerlo sin la concurrencia de sus compañeras campesinas, analfabetas en su inmensa mayoría. O quizá porque la situación personal de su hermano Felipe, recién liberado de la prisión por Salvador Alvarado, ameritaba cautela política.

El 1o. de febrero de 1918 tomó posesión Carlos Castro Morales como primer gobernador constitucionalista de Yucatán. Del 29 al 31 de marzo de ese mismo año se efectuó el Primer Congreso Obrero en Motul. El sexto tema versaba sobre la “aceptación de la mujer obrera en las ligas de resis-

¹¹ *Ibid.*, p. 4.

tencia, cobrándole la mitad de la cuota fijada a los hombres y votar por ella en los puestos concejiles después de transcurrir un año de pertenecer a su lugar”. Apareció por primera vez en un congreso socialista la posibilidad de que las mujeres ejercieran el derecho de voto, pues —decían— si bien la Constitución no lo decretaba, tampoco lo prohibía. A pesar de que en el Segundo Congreso Feminista de diciembre de 1916 se había aceptado el voto femenino limitado solamente a las elecciones municipales, hubo un nuevo impulso a la propuesta en este Congreso, el cual puede ser atribuido al cabildeo de Elvia y otras feministas socialistas, como Rosa Torre G. En el mismo evento se dio a conocer la determinación de emprender una vigorosa campaña de propaganda entre los distintos grupos de mujeres para convencerlas de que se adhirieran a las ligas feministas de resistencia.

El enfrentamiento entre Carranza y Obregón por la sucesión presidencial tuvo efectos en Yucatán, pues el 18 de noviembre de 1919 las tropas del coronel Isaías Zamarripa saquearon los locales del Partido Socialista del Sureste (PSSE) y se inició una represión en contra de los socialistas. Elvia Carrillo Puerto se trasladó a la ciudad de México para evadir la persecución política, junto con su hijo Marcial. Al triunfo del Plan de Agua Prieta, Felipe Carrillo Puerto fue electo diputado federal; en la ciudad de México vivió con su hermana y sobrino. El poder y la influencia política de su hermano comenzaron a alcanzar a Elvia, aunque no necesariamente significó el fin de los numerosos obstáculos que se oponían al esfuerzo de organización de las mujeres.

En la propia capital de la República, Elvia había formado la Liga Feminista “Rita Cetina Gutiérrez”. El despegue político de las causas impulsadas por Elvia Carrillo se dio en el espacio construido a partir del fortalecimiento de la figura de su hermano Felipe. Pero no fue suficiente, como se mostró durante el gobierno interino de Manuel Berzunza, aliado político de Felipe, durante el Segundo Congreso Obrero, que se celebró en Izamal, del 15 al 20 de agosto de 1921.

Las demandas de las mujeres socialistas sólo aparecieron en el numeral 5 de la resolución del tema 13: “Las ligas de resistencia deberán de fomentar con entusiasmo y con verdadero cariño a las ligas feministas cuyos ideales nobles y elevados conducen a la emancipación integral de la mujer”.¹² Sin embargo, el triunfo de Felipe Carrillo Puerto en la elección

¹² Monique Lemaitre, *op. cit.*, p. 34.

de gobernador del 6 de noviembre de 1921 marcó también para su hermana Elvia el inicio de un intenso periodo de activismo. Otros hermanos Carrillo Puerto —hombres— también participaron en la política y en la administración pública durante el gobierno de Felipe.¹³ Con excepción de Elvia, las hermanas Carrillo Puerto se mantuvieron estrictamente en el ámbito familiar, aunque el esposo de una de las hijas de Felipe, Dora, Javier Erosa, sí lo hizo al amparo de su suegro. Elvia Carrillo Puerto tenía 42 años cuando dio inicio el gobierno de su hermano Felipe. Para ese tiempo, estaba en la edad madura, cuando la mayoría de sus congéneres ya eran abuelas, consideradas al borde de la ancianidad. Aun así, su belleza física seguía siendo reconocida, como la describe Santiago Burgos Brito:

era por entonces [1922] una mujer bellísima de estatura prócer, muy elegante, con un hechizo natural que cautivaba, de fácil palabra, e incomparable don de gentes. Pero lo que más llamaba en ella la atención eran sus ojos, ojos que ahora enriquecen en un instante a una artista de cine y que a Elvia sólo le servían para atraer simpatizadores a la causa del socialismo yucateco.¹⁴

Desde el inicio del gobierno de Felipe, el 1o. de febrero de 1922, Elvia Carrillo Puerto continuó promoviendo la regulación de la natalidad, entre otros medios para mejorar las condiciones de vida de las mujeres. La delegación yucateca¹⁵ que asistió al Congreso Panamericano de Mujeres celebrado en la ciudad de México presentó su informe ante la Liga Central

¹³ Benjamín era el secretario de la Liga Central de Resistencia del Partido Socialista del Sureste (PSSE); Eraclio, gerente de la Compañía de Fomento del Sureste; Gualberto, tesorero de los Ferrocarriles Unidos de Yucatán; Audomaro, el más independiente, recibió la concesión del Casino de Motul; Edesio, presidente municipal de Motul y candidato a diputado por el distrito con la misma cabecera; Acelio, agente de Hacienda en Motul. Benjamín y Edesio fueron ejecutados junto con su hermano Felipe y los otros dos perdieron sus empleos al triunfo del golpe militar, mismos que no recuperaron bajo el nuevo gobierno socialista. Elvia Carrillo Puerto fue empleada del Registro Civil y su entonces esposo, Francisco Barroso, inspector de Alcoholes. Para una pormenorizada relación de parientes de Felipe Carrillo Puerto, funcionarios y empleados en el gobierno en el periodo 1921-1923, véase José Luis Sierra, “Los parientes en la trayectoria política de Felipe Carrillo Puerto”, en *La historia negada: Yucatán, estación autónoma del tren revolucionario*, pp. 191-194.

¹⁴ Monique Lemaitre, *op. cit.*, p. 39.

¹⁵ Estuvo integrada por Elvia Carrillo Puerto, Susana Betancourt y Gloria Mireya Rosado, véase “Informe de la Delegación Feminista”, p. 9.

de Resistencia, donde dio cuenta de su participación. En ese marco, el gobernador Carrillo Puerto manifestó: “Puedan las mujeres ejercer sus derechos al igual que los hombres, para mostrar al mundo entero que estamos laborando en beneficio general, y que no estamos haciendo esclavos por un lado y libertos por otro”.¹⁶

Y es que en el Congreso Panamericano de 1923, Elvia Carrillo Puerto y sus compañeras habían presentado la propuesta del amor libre, la cual había suscitado una intensa polémica y numerosos ataques en la prensa escrita local, en especial en *La Revista de Yucatán*.

Sobre este tema, la Liga Feminista “Rita Cetina” dio puntual respuesta a Rafael de Zayas Enríquez: “Para usted (Zayas), amor libre significa goce libre, prostitución sin registro sanitario”. La Liga Feminista “Rita Cetina” “no ha pedido el libertinaje del instinto, sino la libertad incondicional del sentimiento”.¹⁷ Las actividades de la Liga Feminista incluían el reparto del folleto “La regulación de la natalidad o de la brújula del hogar (medios seguros y científicos para evitar la concepción)”, de Margaret Sanger.¹⁸ Si bien estos métodos no se encontraban disponibles para la mayoría de las mujeres, especialmente campesinas mayas, el mensaje era que las mujeres debían tener derechos sobre sus propios cuerpos y a definir en libertad sobre el número de hijos que deseaban procrear. Quien sostenía esta revolucionaria idea no era una mujer más, sino la hermana del gobernador, una distinguida dama de edad mediana, que podía rivalizar en elegancia y belleza con cualquiera de las más destacadas mujeres de la alta sociedad yucateca de entonces. Estas características personales acentuaron aún más el carácter transgresor de las propuestas sobre el amor libre y el control de la natalidad.¹⁹

¹⁶ *Idem*.

¹⁷ “Zayas Enríquez y el amor libre”, p. 19.

¹⁸ Sarah A. Buck da cuenta de la exposición de la periodista, pedagoga, abogada y feminista Esperanza Velázquez Bringas ante las integrantes de la Liga Feminista “Rita Gutiérrez Cetina” en Mérida, justo al iniciar el gobierno de Felipe Carrillo Puerto, en febrero de 1922. Su plática versó sobre el control de la natalidad y el papel del gobierno en propiciar los programas que permitieran reducir o evitar el nacimiento de más hijos de los que “el pobre obrero de las grandes ciudades se ve obligado a mantener”. Sarah Buck, “El control de la natalidad y el día de la madre: política feminista y reaccionaria en México, 1922-1923”.

¹⁹ Marta Acevedo sostiene que fue el activismo de las feministas yucatecas encabezadas por Elvia Carrillo Puerto la causa de la iniciativa del periódico *Excelsior* y su director Rafael Alducín, para declarar el 10 de mayo como Día de las Madres en México. Dicha

VOTAR Y SER ELECTAS. LO QUE LA CONSTITUCIÓN NO DIO

Bajo el gobierno de su hermano Felipe, Elvia aceleró la organización de las ligas de mujeres campesinas, destinadas principalmente a luchar contra el analfabetismo, a propiciar proyectos productivos que les proporcionaran ingresos y a mejorar las condiciones de salud y atención a la infancia. Falta materializar la agenda del voto para las mujeres. Parecía que las circunstancias se conjuntaban para hacer posible la aceptación de la demanda que, aunque parcialmente, se había aprobado en el Segundo Congreso Feminista de diciembre de 1916, seis años atrás. Piedad Peniche da cuenta de los intentos de transitar por la vía de la reforma legislativa para establecer el marco legal del derecho de las mujeres a votar y ser electas.²⁰ La ambigüedad de la redacción del artículo 34 constitucional hacía abrigar expectativas de una reforma legislativa de carácter local que diera el voto a las mujeres y les permitiera postularse a cargos de elección popular.

El gobernador Carrillo Puerto, simpatizante abierto de esta propuesta, simultáneamente presidía la Liga Central de Resistencia del PSSE. Considerando su posición de liderazgo y habiendo manifestado el apoyo a la causa de las mujeres, semejaba un mero trámite la promoción de las reformas legislativas necesarias. Sin embargo, las resistencias de importantes correligionarios a la aceptación de las reformas motivaron que, a pesar de la insistencia de su hermana Elvia, Felipe Carrillo Puerto desistiera de promover las iniciativas correspondientes ante un congreso claramente afín al PSSE. Es difícil saber si el gobernador no quiso arriesgar capital político en una medida que mostró contar con resistencias más o menos abiertas por parte, entre otros, de José María Iturralde²¹ y de Bartolomé García Correa. La cuestión fue que Felipe optó por la vía directa, es decir, dar la instrucción para incluir en la planilla de candidatos a regidores del

iniciativa contó con el apoyo del entonces secretario de Educación Pública, José Vasconcelos. Véase Marta Acevedo, *El 10 de mayo*.

²⁰ Piedad Peniche Rivero, "Efemérides del Archivo General del Estado de Yucatán. Recordando a Elvia Carrillo Puerto. Efemérides del triunfo de la lucha por el sufragio femenino".

²¹ José María Iturralde fue designado gobernador interino de Yucatán después del asesinato de Felipe Carrillo Puerto, el 13 de mayo de 1924. El antecedente de su posición sobre las reformas legislativas para dar el voto a las mujeres hizo abrigar pocas esperanzas de mantener vigentes los avances alcanzados en el gobierno de Carrillo Puerto, como se verá más adelante.

Ayuntamiento de Mérida para el periodo 1923-1924 a una mujer, Rosa Torre G.²²

Entre la elección del Ayuntamiento de Mérida y la conformación de la nueva legislatura del Congreso del estado transcurrió un año sin que cediesen las posiciones contrarias al voto para las mujeres. Se aproximaba la fecha para la realización de las elecciones correspondientes al Congreso local para el periodo 1924-1925 sin que hubiese transitado el trámite legislativo para que las mujeres pudieran votar y ser electas. Fue una decisión arbitraria y unilateral del presidente de la Liga Central de Resistencia del PSSE y gobernador de Yucatán, Felipe Carrillo Puerto, la que hizo posible la inscripción de mujeres en tres de los 18 distritos locales:²³ Beatriz Peniche Barrera (figura como “de Ponce”) en el 2o. Distrito, con cabecera Mérida, como propietaria, y José I. Medina, como suplente. La geografía distrital incluía los pueblos y haciendas henequeneras correspondientes al sur del municipio, entre ellos Xmatkuil. Por el 3er. Distrito, Raquel Dzib Cicero, propietaria, y Javier Marín, suplente, con cabecera Mérida, cuya jurisdicción comprendía pueblos y haciendas del noreste (Petcanché, Itzimná) y del noroeste (Caucel, Tixcacal). Por el 5o. Distrito, con cabecera Izamal, fue postulada Elvia Carrillo Puerto, propietaria, con Miguel Fajardo como suplente. El distrito abarcaba los municipios de Hoctún, Tekantó, Tepakán, Tahmek, Kantunil y Xocchel, además de Izamal. Por el 6o. Distrito, correspondiente a Motul, fue postulado su hermano Edesio. Con el voto de los hombres, Peniche, Dzib y Carrillo Puerto fueron electas

²² El *Diario Oficial del Gobierno Socialista de Yucatán* del 3 de enero de 1923 da cuenta de la instalación e integración del Ayuntamiento de Mérida. Conformado por 15 concejales, encabezados por el licenciado Manuel Berzunza como concejal presidente, la “Srta. Rosa Torre” figura como concejal propietaria núm. 14, con la señora Eusebia Pérez como su suplente. En la asignación de comisiones entre los concejales, Rosa Torre recibió la encomienda de Prensa y Beneficencia como propietaria y Cuarteles y Nomenclatura, en calidad de suplente. *Diario Oficial del Gobierno Socialista de Yucatán*, 3 de enero de 1923, p. 2. En otro municipio del estado, Yaxcabá, existe constancia de una mujer como parte del Ayuntamiento 1923-1924. Se trata de Justina Maldonado, que firma como “secretaria” junto con el presidente municipal Antonio Díaz M., una comunicación dirigida al gobernador del estado solicitando un profesor para el pueblo. AGEY. Oficio 1616, 25 de noviembre de 1923. Fondo Poder Ejecutivo. Gobernación. Correspondencia local, caja 764.

²³ Decreto 401. “Se convoca al Pueblo Yucateco para las elecciones de Diputados, dividiéndose el Estado de Yucatán en 18 distritos electorales. Para integrar la XXVIII Legislatura, el domingo 18 de noviembre de 1923”. *Diario Oficial del Gobierno Socialista del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, año XXVI, núm. 7958, lunes 8 de octubre de 1923.

diputadas a la XXVIII Legislatura del Congreso de Yucatán, que habría de tomar posesión el 1o. de enero de 1924.

La rebelión delahuertista y la infidencia de las tropas federales acantonadas en Yucatán obligaron al gobernador Carrillo Puerto a abandonar Mérida el 12 de diciembre de 1923. Aprehendido en la costa oriental del estado, en la isla de Holbox, Felipe Carrillo Puerto fue sometido a un juicio sumarísimo que culminó con su fusilamiento en unión de tres de sus hermanos, el presidente municipal de Mérida, Manuel Berzunza, y otros ocho colaboradores, la madrugada del 3 de enero de 1924.

El gobierno espurio encabezado por Ricárdez Broca declaró “nulas” las elecciones de diputados al Congreso del estado de noviembre de 1923. En los considerandos del decreto se establecía que los comicios se habían efectuado con “irregularidades y coacciones notorias”, lo que había viciado “desde su origen la ilegitimidad de tales elecciones”. Sin abordar en forma directa la condición legal de las diputadas, otro de los considerandos del decreto aludido destacaba “las disposiciones, consignas y arbitrariedades de quien ejercía las funciones del Poder Ejecutivo”, como causas del supuesto alejamiento del pueblo de las urnas, incluso de “los mismos elementos del partido llamado socialista”, situación destacada por “la prensa de todas clases”.²⁴ Con base en esos elementos, se declararon “inexistentes” las elecciones de diputados al Congreso del estado, del que habrían de formar parte las tres mujeres: Carrillo Puerto, Dzib Cicero y Peniche Barrera.

DISPUTAS POR EL PODER Y LAS MUJERES DIPUTADAS

El gobierno de la asonada militar delahuertista se prolongó por tres meses, hasta que a mediados de abril de 1924 fue restaurada la legalidad. El 17 de abril salió el último tren con las tropas delahuertistas; ese mismo día desembarcaron en Progreso, provenientes de la ciudad de México, los diputados federales Miguel Cantón, José de la Luz Mena y José María Iturralde, junto con los hermanos Elvia y Eraclio Carrillo Puerto. Cantón e Iturralde eran, después de Felipe Carrillo Puerto, los líderes más

²⁴ Decreto 10. *Diario Oficial del Gobierno de Yucatán*, 1o. de enero de 1924, pp. 4 y 5. Destaca que este decreto que pretendía alterar el orden constitucional en forma definitiva fue emitido dos días antes del juicio sumarísimo que culminó con la ejecución del gobernador Felipe Carrillo Puerto, el 3 de enero de 1924.

reconocidos del PSSE, activos participantes de su proceso de gestación y consolidación.²⁵

Cantón tenía sus propias bases de apoyo entre los intelectuales y los grupos obreros organizados. Iturralde, en el oriente de la entidad, entre los grupos campesinos mayas y con los caudillos seguidores del general Francisco Cantón y de su sobrino, Delio Moreno Cantón. Al momento del desembarco en Progreso, Miguel Cantón contaba con el aval del presidente de la República, general Álvaro Obregón, para asumir la gubernatura. Sin embargo, lejos estaba de haber concluido el proceso legal y político de la sucesión de Felipe Carrillo Puerto en la gubernatura del estado.²⁶ Con la simpatía presidencial, la Legislatura que debió haber cesado en sus funciones el 31 de diciembre de 1923²⁷ eligió a Miguel Cantón como gobernador interino el 21 de abril de 1924.²⁸ Una vez investido en el cargo, Cantón convocó a los ciudadanos electos como diputados en noviembre de 1923 para constituir la XXVIII Legislatura local.²⁹ Sin embargo, una semana después,

²⁵ José Luis Sierra, *op. cit.*, pp. 68, 71 y 72.

²⁶ José Luis Sierra sostiene que al desembarcar en Progreso el 17 de abril de 1924, Miguel Cantón contaba con la simpatía presidencial para asumir la gubernatura interina de Yucatán. Así lo hizo saber en un multitudinario mitin celebrado en la Plaza Grande de Mérida ese mismo día, y así lo confirmó el general Eugenio Martínez, a quien el presidente Álvaro Obregón le había confiado la reorganización gubernamental y la reconstrucción social yucateca. *Ibid.*, p. 72.

²⁷ “Se convoca a la H. XXVII Legislatura Constitucional del Estado para un periodo extraordinario de sesiones que deberá comenzar el día veinte y uno del actual mes”. D. P., Agustín Franco.- D. S., Pedro Arjona. Asuntos: I. Nombrar Gobernador Constitucional interino del Estado; II. Resolver acerca de la iniciativa de “varios CC. Diputados, referente a declarar el duelo el día tres de enero, fecha en que fue asesinado el C. Felipe Carrillo Puerto, Gobernador Constitucional de esta entidad federativa”. *Diario Oficial del Gobierno Socialista del Estado de Yucatán*.

²⁸ Decreto número 1. “Nómbrese Gobernador Interino de esta Entidad Federativa, al C. Miguel Cantón. La XXVII Legislatura del estado nombra al C. Miguel Cantón para que se desempeñe como gobernador interino hasta terminar el periodo para el cual fue electo el C. Felipe Carrillo Puerto. Firmado por: Dip. Agustín Franco, D. P., Pedro Arjona, D. S. y Antonio L. Quintal, D. S. Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a 21 de abril 1924. Miguel Cantón, gobernador; Agustín Franco, secretario general”. *Diario Oficial del Gobierno Socialista del Estado de Yucatán*, año XXVII, núm. 8120, lunes 21 de abril de 1924.

²⁹ Decreto núm. 3. “El decreto 401 de fecha 3 de octubre de 1923 señalaba el 21 de diciembre de dicho año para que se reunieran en el local del Congreso del estado los ciudadanos que hubieran resultado electos el domingo 18 de noviembre de 1923”. No pudieron reunirse, “en razón de haberse interrumpido el orden constitucional”, por lo que se señalaba nuevo día para la reunión, el 28 de abril a las 9 horas, “exhibiendo sus credenciales respectivas, debidamente legalizadas y registradas, para los efectos

el 28 de abril, mediante decreto, se desconoció al “personal que integra la XXVIII Legislatura local”.³⁰ Los argumentos esgrimidos a favor del desconocimiento fueron muy semejantes a los empleados por el gobierno espurio de Ricárdez Broca: que la mayoría de las personas que fueron electas el 18 de noviembre de 1923, “no reúnen los requisitos que la Constitución Política del Estado y leyes electorales vigentes del mismo exigen para poder desempeñar dicho encargo de elección popular”,³¹ por lo que el Ejecutivo del estado, “oportunamente”, convocaría a nuevos comicios.

Sin mencionarlo directamente, es posible colegir que la elección de las tres mujeres fuera empleada como razón legal y pretexto político para el desconocimiento de la Legislatura en su conjunto.

Al día siguiente, 29 de abril, fue publicada la convocatoria a nuevas elecciones de diputados, a celebrarse el domingo 8 de junio del mismo año. Pero la disputa entre socialistas por la gubernatura no cesaba.

Las presiones arreciaron en torno a Miguel Cantón, cuestionando la legalidad de su designación, fincada en el artículo 84 de la Ley Electoral entonces vigente, que señalaba que “en casos de alteración del orden público” quedaba prorrogado el periodo de todos los funcionarios de elección popular, lo que hizo posible su nombramiento por la diputación permanente de la legislatura anterior. En su defensa, Cantón acusó la actuación de “algunos politiqueros profesionales y convenencieros, aspirando a la explotación inicua de las riquezas del estado”, como los causantes del entorpecimiento de la administración pública y de la alteración de la tranquilidad del pueblo.³²

La disputa por la gubernatura no quedaba sólo en el importante cargo político, también incluía el control de la Comisión Exportadora del Mercado del Henequén y, por tanto, de la economía del estado. Miguel Cantón no se limitó a la denuncia pública, ya que actuó contra César Alayola, otro destacado socialista, quien “se instituyó a sí mismo gobernador provisional del estado”, por lo que se procedió a su aprehensión y consignación

relativos a su instalación” y procedieran a la realización de sus juntas previas y demás actos legales correspondientes. *Diario Oficial del Gobierno Socialista de Yucatán*, año XXVIII, núm. 8121, martes 22 de abril de 1924.

³⁰ Decreto núm. 9. Suplemento al núm. 8126. *Diario Oficial del Gobierno Socialista del estado de Yucatán*, lunes 28 de abril de 1924.

³¹ *Idem.*

³² Declaraciones del gobernador Miguel Cantón. *Diario Oficial del Gobierno Socialista del Estado de Yucatán*, año XXVII, núm. 8128, 30 de abril de 1924.

a la autoridad judicial competente”.³³ Asimismo, el gobernador Cantón mandó detener a otro conspicuo personaje, Tomás Castellanos Acevedo, a quien consideraba responsable de “malos manejos en la exportadora de henequén”, por lo que fincado en las denuncias publicadas en *La Revista de Yucatán*, turnó el asunto a la Procuraduría General de Justicia del estado.³⁴ Cantón hizo una última y pública defensa de su causa y, a la vez, una profesión de fe socialista:

Soy un Gobierno socialista eminentemente y me apoyo en la ley y en los preceptos de la más pura justicia, por lo que considero que todos quedarán satisfechos de mi labor y verán que si se ha procedido en contra de los politiqueros, es porque así conviene a los intereses del estado, y al prestigio y consolidación del legítimo Gobierno que represento.³⁵

La ruptura al interior del PSSE parecía profunda y definitiva. La definición final del presidente Álvaro Obregón sobre el conflicto yucateco se decantó a favor de José María Iturralde.

Para operar este complicado relevo, el presidente de la República envió a Yucatán al secretario de Guerra y Marina, general Francisco Serrano, quien empleó el trayecto del puerto de Progreso a Mérida para convencer a Miguel Cantón de su separación del cargo que ostentaba.³⁶ Ese mismo día, el 12 de mayo de 1924, ante un millar de sus partidarios, Miguel Cantón anunció “intempestivamente” su alejamiento temporal de la gubernatura para —dijo— “acudir a todas las instancias necesarias y al mismo

³³ César Alayola fue electo gobernador de Yucatán para el periodo 1934-1938; solicitó licencia al cargo al año siguiente, 1935, como resultado del conflicto ferrocarrilero. *Ibid.*, p. 1.

³⁴ Miguel Cantón le atribuía a Tomás Castellanos Acevedo los ataques en su contra. Castellanos había sido artífice de la renegociación del *stock* de henequén en Estados Unidos y de la actuación de la Comisión Exportadora de Henequén durante los gobiernos de Manuel Berzunza y Felipe Carrillo Puerto.

³⁵ Declaraciones del gobernador Miguel Cantón... p. 2.

³⁶ José Luis Sierra sostiene que la candidatura de Plutarco Elías Calles a la Presidencia de la República demandaba un país con el menor número de conflictos políticos posible; que fueron las preferencias o los temores de Calles —el candidato obregonista a sucederlo— los que favorecieron a Iturralde, al ser considerado el comportamiento político previo de Miguel Cantón como incierto, pues había abandonado la Secretaría General del PSSE durante el gobierno interino de Manuel Berzunza en 1921, transformándose en su acérrimo crítico. Véase José Luis Sierra, *op. cit.*, p. 73.

presidente Obregón para hacer valer la legalidad de su nombramiento”, prometiendo reasumir el cargo “en un plazo no mayor de 15 días”.³⁷

José María Iturralde fue designado gobernador interino de Yucatán por la XXVIII Legislatura, de la que formaban parte las diputadas Carrillo Puerto, Dzib Cicero y Peniche Barrera. En el lapso de cuatro turbulentos meses, tres gobiernos se habían enfrascado en la disputa por la titularidad del Ejecutivo. En busca de la ansiada legitimación, habían acudido a la instancia del Poder Legislativo para desconocer la elección —Ricárdez Broca—, anularla —Miguel Cantón— o emplearla para sancionar legalmente la definición del presidente de la República.

La balanza presidencial se inclinó hacia Iturralde con el argumento de la ilegalidad de la designación de Miguel Cantón por una legislatura que ya había concluido sus funciones.³⁸ Por su propio interés, José María Iturralde defendió la legalidad de la elección de la XXVIII Legislatura, misma que lo declaró gobernador constitucional interino de Yucatán, aun cuando entre los 18 legisladores se encontraban tres mujeres. El primer acuerdo del nuevo gobierno interino fue en el sentido de proclamarse como “la continuación legal del Gobierno socialista del ilustre C. Felipe Carrillo Puerto, tanto en el orden político como en el social y el económico”. Para cumplir con su deber de “testamentario” social y político del insigne primer presidente del Partido Socialista del Sureste, consideró “conveniente” que volvieran a la administración civil “los elementos que

³⁷ *Ibid.*, p. 74.

³⁸ El *Diario Oficial* del estado reproduce un debate sostenido entre el diputado Cisneros Canto y el licenciado Emilio Rabasa con respecto a la constitucionalidad del conflicto en la designación de Miguel Cantón. Según el diputado Cisneros Canto, el licenciado Rabasa coincide con “todos los reaccionarios de Yucatán [que] sostienen la audaz y atentatoria usurpación del señor Cantón. Nada menos que el gran maestro de los Caballeros de Colón”. La disputa se centraba en el artículo 84 de la Ley Electoral de Yucatán que contenía una previsión de prórroga de ejercicio de los cargos de representación popular, en caso de ruptura del orden constitucional. El licenciado Colunga sostenía una tesis contraria al licenciado Rabasa, pues consideraba que bajo ninguna circunstancia los funcionarios emanados de elección popular podían prorrogar el periodo para el cual fueron electos. Decía el diputado Cisneros que “el aspecto constitucional del llamado conflicto político de Yucatán, es pues bien claro y ha sido resuelto por el señor Presidente de la República, atendiéndose a la más estricta legalidad al reconocer al señor Iturralde como Gobernador legítimo, y a la Legislatura que lo nombró, la XXVIII, como la única legal...”. La argumentación de Cisneros va en el sentido de atribuir a la “reacción” y a los enemigos de la Revolución la defensa de la causa de Miguel Cantón. *Diario Oficial del Gobierno Socialista del Estado de Yucatán*, año XXVII, núm. 8019, lunes 19 de mayo de 1924.

cuidadosamente seleccionó aquel gran ciudadano, a fin de continuar con estos elementos la obra redentora que constituyó el alma y la esencia de su Gobierno...". Sin embargo, el acuerdo expresamente excluyó a "todos los que traicionaron los ideales y los intereses del Gobierno socialista de Yucatán, y también, los que, llamándose socialistas, pospusieron los intereses generales a sus fines personales de lucro", es decir, los colaboradores del gobierno espurio de Ricárdez Broca y del socialista Miguel Cantón.³⁹

LAS DIPUTADAS DE LA XXVIII LEGISLATURA

Declarada legal y legitimada políticamente, la XXVIII Legislatura inició sus funciones constitucionales desde el 13 de mayo, fecha de la designación del nuevo gobernador. En el *Diario Oficial* del 16 de mayo de 1924 viene consignada la integración de la Legislatura, en la que aparecen las tres diputadas: Beatriz Peniche de P., Raquel Dzib Cicero y Elvia Carrillo Puerto por los distritos segundo, tercero y quinto del estado, con sus respectivos suplentes. En el 6o. Distrito, con cabecera en Motul, se declaró desierta la elección por fallecimiento del propietario, Edesio Carrillo Puerto, quien había sido fusilado junto con su hermano Felipe.⁴⁰ Por su parte, Elvia había sumado la represión del régimen de Ricárdez Broca sobre su persona a la tragedia del asesinato de cuatro de sus hermanos. Al hostigamiento político se agregó el saqueo de su domicilio, lo que la obligó a trasladarse a la ciudad de México. Aun habiendo regresado desde mediados de abril, como dimos cuenta párrafos atrás, no asistió a la segunda sesión del periodo extraordinario al que había sido convocada su Legislatura; sí lo hicieron Raquel Dzib y Beatriz Peniche.⁴¹

La transcripción de los debates de ese día marca la forma como fue acotada la participación de las diputadas. En dicha sesión, Raquel Dzib

³⁹ *Diario Oficial del Gobierno Socialista de Yucatán*, año XXVII, núm. 8015, miércoles 14 de mayo de 1924.

⁴⁰ "Cómo quedó integrada la XXVIII Legislatura Constitucional del Estado". *Ibid.*, pp. 3-4. El suplente de Edesio Carrillo Puerto, Miguel Escalante, aparece en funciones de propietario en el acta de la segunda sesión del periodo extraordinario de la XXVIII Legislatura.

⁴¹ Debates de la Cámara de Diputados. Acta de la segunda sesión del periodo extraordinario a que fue convocado el H. XXVIII Congreso Constitucional por su Diputación Permanente en Decreto núm. 4 de fecha 12 de mayo en curso. *Diario Oficial del Gobierno Socialista del Estado de Yucatán*, viernes 16 de mayo de 1924.

reclamó la entrega oportuna de las iniciativas de ley, “con alguna actividad [sic] para poderlas estudiar”. De inmediato fue descalificada por el diputado profesor Edmundo Bolio, quien señaló que “estamos discutiendo el acta de la sesión anterior”, por lo que pidió que lo trataran más adelante.

El interés de la diputada Dzib no era para menos: se trataba de la discusión y aprobación del decreto que declararían nulos todos los actos realizados durante el gobierno “de la infidencia”, del 12 de diciembre de 1923 “hasta el día en que las tropas del gobierno restauraron la legalidad”, el 19 de abril de 1924. Se proponía exceptuar los actos realizados en el Registro Civil, como los registros de nacimientos, defunciones y matrimonios, así como “los del Ramo Judicial y Agencias del Ministerio Público, los de la Instrucción Pública, en relación directa con el gremio estudiantil”.

La moción presentada por la diputada Dzib iba en el sentido de que se desahogara la iniciativa con “todos los trámites del reglamento y suplicaría que hoy (14 de mayo, DMSR), sólo se le diera primera lectura”. La respuesta a la moción de la legisladora Dzib corrió a cargo nuevamente del diputado profesor Edmundo Bolio, quien le respondió que sobre ese asunto “huelga toda discusión”, toda vez que estaba en la conciencia de “todos nosotros”; que “no se pierda más tiempo en contemplaciones con esos señores”; en consecuencia, urgió que se pasara a dictamen la iniciativa y se promulgara de inmediato.

Por otra parte, el diputado Carlos Duarte Moreno expresó: “Creo un acto de excesiva benevolencia, lo que desea la compañera Dip. Profa. Raquel Dzib”. La diputada Beatriz Peniche, en su única intervención de ese día, enfatizó que “los actos del Registro Civil no van a declararse nulos”.

La XXIX Legislatura —integrada después de las elecciones del 10. de noviembre de 1925— tuvo candidatos hombres en los 18 distritos.⁴²

⁴² En el 2o. Distrito, donde había sido diputada Beatriz Peniche, fueron el doctor Miguel Castillo Torre, propietario y Alonso Gahona B., suplente. En el 3er. Distrito, representado por Raquel Dzib Cicero, el doctor Bernardino Enríquez, propietario, y Pedro N. Erosa, suplente. Por el 5o. Distrito, que representó Elvia Carrillo Puerto, los nuevos diputados fueron el doctor Armando Escalante, propietario, y el doctor Antonio Aguilar, suplente. “Relación de los ciudadanos que en cumplimiento de la fracción final del artículo sesenta y tres de la Ley Electoral vigente, han registrado en la Secretaría General de Gobierno sus credenciales de Diputados a la XXIX Legislatura Constitucional del Estado, electos en los comicios que tuvieron lugar el 1° de noviembre en curso”. *Diario Oficial del Gobierno Socialista del Estado de Yucatán*, año XXVIII, núm. 8474, sábado 7 de noviembre de 1925.

SE ROMPE EL DIQUE

La figura y peso político de Felipe Carrillo Puerto habían sido un importante factor en la lucha de Elvia Carrillo a favor de los derechos de las mujeres. Su violenta desaparición física y su relevo por parte de quienes, siendo socialistas y dirigentes del PSSE no compartían las causas de Elvia, provocaron un estancamiento y una posterior reversión del movimiento feminista en Yucatán. Sin los contrapesos, las pugnas al interior del PSSE alcanzaron a la familia Carrillo Puerto. Así se lo hizo saber Elvia al general Plutarco Elías Calles, dando a conocer la situación de sus hermanos Eraclio y Gualberto.⁴³

La represión contra las dirigentes de la Liga Feminista “Rita Cetina” se desató por parte de sus mismos correligionarios políticos. La amiga y compañera de lucha de Elvia, Rosa Torre G., mediante presiones fue separada de su cargo de regidora del Ayuntamiento de Mérida, encabezado, por cierto, por el esposo de su hermana Dora, Javier Erosa. Amalia Gómez, responsable del Departamento de Educación, fue obligada a renunciar y se le privó de su cargo de directora de escuela. Esta situación llevó a Elvia a escribir: “No creo exagerar si le afirmo con toda honradez que el socialismo en Yucatán fue sepultado en las tumbas que el 3 de enero se abrieron para recibir los cuerpos de mis desafortunados hermanos...”⁴⁴

ELVIA CARRILLO PUERTO Y LA RESILIENCIA

A los 43 años, Elvia Carrillo reanudó su lucha fuera de Yucatán. Encontró condiciones propicias para volver a presentar su candidatura a una diputación, en este caso federal, por el 4o. Distrito de San Luis Potosí. Contaba con el apoyo del gobernador, Aurelio Manrique, para intentar llegar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

La política anticlerical del régimen de Plutarco Elías Calles se agudizó en los primeros meses de 1926, año de la elección federal; el gobernador Manrique fue depuesto y sustituido por Abel Cano, apoyado por el general Saturnino Cedillo.

⁴³ Según la carta, Eraclio había sido separado de su cargo de gerente de la Compañía de Fomento del Sureste y Gualberto, de la Tesorería de los Ferrocarriles Unidos de Yucatán.

⁴⁴ M. Lemaitre, *op. cit.*, p. 124.

El ambiente electoral se complicó con la determinación del gobernador Cano de clausurar el Colegio del Sagrado Corazón en febrero de ese año. Era una institución dirigida por religiosas a la que asistían niñas y jóvenes mujeres de la clase media y alta provenientes de varias ciudades del país, que fue cerrada por no impartir la educación laica a que obligaba la Constitución.

El distrito electoral por el que participaban Elvia Carrillo y su suplente Hermila Zamarrón pertenecía a la zona media de San Luis Potosí, de transición entre las tierras agrícolas y el desierto del norte de la entidad. Ana Macías, citando a Ernest Gruening, afirma que al final de la campaña electoral el gobernador Abel Cano “nombró” a otro candidato, Florencio Galván, que no intentó en ningún momento realizar campaña proselitista y sólo se limitó a esperar el día de la elección. Sólo existe evidencia de que en el pueblo de Guadalcázar, su suplente, Cesáreo Vázquez, disparó ocho tiros en contra de Elvia Carrillo Puerto. A pesar de esta situación, la fórmula Carrillo-Zamarrón recibió 4576 votos.⁴⁵

El *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados* consigna que el Colegio Electoral de la XXXII Legislatura recibió el paquete electoral correspondiente al 4o. Distrito de San Luis Potosí, que contenía: “un bulto farrado de manta; oficio, con anexo y minuta del procurador general de la república; escrito de la señora Elvia Carrillo Puerto; oficio de la Secretaría de Gobernación”.⁴⁶

No obstante, el 19 de agosto, el Colegio Electoral aprobó la elección de la fórmula Galván-Vázquez, sin considerar que la mayoría de votos la había obtenido la fórmula femenina, que de acuerdo con la Ley Electoral de junio de 1918 estaba impedida de participar porque sólo consideraba a los hombres como elegibles a cargos de representación popular.

Una vez más, Elvia Carrillo Puerto se quedó en la puerta del Congreso, sin poder ejercer el cargo para el cual había sido electa. No obstante la magnitud de ese nuevo golpe político, Carrillo Puerto se trasladó a la ciudad de México, donde organizó la Liga Orientadora de Acción Femenina, que lucharía por la obtención del derecho de las mujeres de votar y ser electas.

⁴⁵ Ana Macías, *Contra viento y marea. El movimiento feminista en México hasta 1940*, p. 139.

⁴⁶ *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados*, 16 de agosto de 1926.

No fue la última decepción personal y frustración política que la feminista yucateca hubo de afrontar. En un documentado ensayo,⁴⁷ Piedad Peniche narra la relación de Elvia Carrillo Puerto con los generales Obregón, Calles y con el general Lázaro Cárdenas, cuya convicción transformadora hizo abrigar fundadas expectativas de lograr la reforma constitucional de la ciudadanía política para las mujeres durante su gobierno. Éstas se vieron truncadas en 1938, por el temor masculino de que las mujeres pudieran apoyar las causas reaccionarias, influidas por el clero católico.

CONCLUSIONES. OCUPACIÓN: “SU HOGAR”

Elvia Carrillo Puerto persistió en su lucha por la ciudadanía de las mujeres. El primer paso: los derechos políticos sin restricción legal alguna se dio hasta 1953, cuando tenía 72 años. Otros importantes derechos: a la educación, salud y trabajo, serían gradualmente obtenidos en las siguientes décadas a través de políticas públicas diseñadas con ese propósito.

La vida personal y familiar de Elvia Carrillo Puerto estuvo supeditada a sus causas políticas y sociales. Los papeles asignados a las mujeres en la sociedad yucateca de la primera mitad del siglo XX habían sido trastocados por las convicciones socialistas de Elvia. En palabras de su segundo esposo de varios años, Francisco Barroso, al solicitar el divorcio de Elvia:

durante este tiempo no he podido conseguir congeniar con la citada esposa, dado el carácter desprendido que tiene hacia su hogar por lo voluntariosa que es, motivo por el cual me encuentro sin las atenciones necesarias a que es acreedor un esposo. Todas estas desatenciones he venido sufriendo durante el largo tiempo que llevo de casado con dicha señora, y encontrándome ya decidido a romper de una vez por todas el lazo conyugal que nos une a causa de tanto padecimiento y pensando que sería un martirio para mí seguir unido a una mujer que jamás ha procurado por las atenciones de su hogar, he resuelto divorciarme de dicha señora.⁴⁸

⁴⁷ Piedad Peniche, “Elvia Carrillo Puerto: su vida, sus tiempos y sus relaciones peligrosas con los caudillos de la Revolución Mexicana”, pp. 85-104.

⁴⁸ Acta de solicitud de divorcio de Francisco Barroso y Elvia Carrillo Puerto, en que el primero solicita del gobernador del estado una reducción de 75 por ciento de los de-

Barroso abundó en argumentos para fortalecer su solicitud de pagar sólo la cuarta parte de los derechos correspondientes para poder divorciarse de Elvia Carrillo Puerto: “y así pasar el resto de mi vida tranquilo, pues de otra manera sería sentenciado a un sufrimiento eterno dado el modo de pensar tan opuesto que tiene dicha señora al mío”.⁴⁹

Las palabras anteriores guardan similitud con las razones presentadas por su primer esposo, Vicente Pérez Mendiburu, en su demanda de divorcio de 1912: “Hace más de seis años que mi referida esposa se niega a obedecer mis órdenes, y se ha propuesto injuriarme y amenazarme con golpearme la cara”.⁵⁰

Elvia Carrillo Puerto logró “manumitirse del yugo de las tradiciones”⁵¹ que la limitaban a desempeñar el papel socialmente asignado a las mujeres de madres y esposas obedientes y solícitas de los deseos de los maridos. El costo personal y familiar que pagó por sostener esta posición de vanguardia fue elevado, pero congruente con su actitud de lucha a favor de los derechos de las mujeres.

La pobreza material acompañó a Elvia Carrillo Puerto las dos últimas décadas de su vida. En palabras de una sobrina, nieta de Felipe Carrillo Puerto:

Una única vez visité a mi tía Elvia en la ciudad de México, acompañando a mi mamá (Gelitzli Carrillo Palma, DMSR). Ella vivía en un lugar muy pobre, un departamento en un rumbo muy feo del centro, por el que pagaba una renta de \$15.00 (posiblemente de renta congelada, DMSR) por Santa María la Ribera o San Cosme. Mi mamá la invitó a vivir con ella, en un departamento

rechos correspondientes. Mérida, 26 de febrero de 1925. AGEY, Fondo Poder Ejecutivo, Hacienda, Tesorería, Becas, Maíz, Cortes de Caja, caja 800.

⁴⁹ *Idem*. El divorcio fue finalmente concedido en 1926.

⁵⁰ “Demanda de divorcio de Vicente Pérez Mendiburu contra Elvia Carrillo Puerto, 15 de febrero de 1912”, p. 3. En su respuesta, Elvia Carrillo Puerto demanda a su vez a Vicente Pérez Mendiburu, “porque hace diez meses que diariamente me injuria, ultraja y amenaza con sacarme a la calle”. Respuesta de Elvia Carrillo Puerto a la demanda de divorcio interpuesta en su contra. *Ibid.*, p. 1-2.

⁵¹ Era la primera pregunta formulada en la Convocatoria del Primer Congreso Feminista de enero de 1916: “Este Congreso discutirá y resolverá los temas siguientes: 1. ¿Cuáles son los medios sociales que deben emplearse para manumitir a la mujer del yugo de las tradiciones? 2. “El primer Congreso Feminista de Yucatán. La Convocatoria”. *El primer Congreso Feminista de Yucatán. Anales de esta memorable asamblea*, pp. 31-32.

de su propiedad que ocupaba cuando viajaba desde Mérida, que estaba en la calle de Ámsterdam, en un sitio muy bonito. Pero mi tía se negó. Era muy orgullosa como para aceptar ayuda de sus parientes. Nunca la volví a ver.⁵²

Privada casi totalmente de la vista, con severas restricciones económicas, Elvia mantuvo su convicción socialista hasta el final de su vida: murió el 18 de abril de 1965 en la ciudad de México, acompañada de su hijo y nieta. Su acta de defunción⁵³ establece su fallecimiento a las 22:35 horas, en el Hospital 20 de Noviembre. Una “bronconeumonía no traumática” fue la causa de muerte de esta luchadora a los 85 años. En una ironía involuntaria, el renglón “ocupación” del acta señala: “su hogar”, cuando en la demanda de divorcio su cónyuge remarcaba el “carácter desprendido” de Elvia hacia las labores domésticas y la jefatura familiar que ostentó por largos años, trabajando fuera del hogar en diversas actividades para mantener a su hijo y después, a ella misma. Con respecto al estado civil, Elvia aparece en su acta de defunción como “viuda de Vicente Pérez”, a más de 50 años de que éste había fallecido. Los prejuicios sociales respecto de las mujeres prevalecientes en la década de 1960, e incluso ahora, eran suficientemente fuertes como para no considerar a Elvia como “activista social y política”, y sí como “ama de casa” y dependiente económica, que no lo fue ni al final de su larga vida. Tampoco pudo figurar como “soltera” al consignar su estado civil, pues fue clasificada como viuda de un hombre que intentó divorciarse de ella en 1912.

Los restos mortales de Elvia Carrillo Puerto fueron trasladados a la ciudad de Mérida, al Cementerio General, para reposar en la Rotonda de los Socialistas Ilustres junto a sus hermanos Felipe, Edesio, Benjamín y Wilfrido. Las notas de prensa del *Diario de Yucatán* registran el retorno de Elvia Carrillo Puerto a su tierra.⁵⁴

“AEROPUERTO”.- El cadáver de la señora Carrillo Puerto.- A la edad de 84 años y después de prolongada dolencia, anteayer dejó de existir en la capital de

⁵² Entrevista con la señora María Isabel Molina Carrillo. Mérida, Yucatán, sábado 30 de enero de 2016.

⁵³ Acta de defunción de Elvia Carrillo Puerto. Juzgado 10, libro 3, acta 67, 1965. Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, a 14 de abril de 2015.

⁵⁴ *Diario de Yucatán*, núm. 14350, martes 20 de abril de 1965.

la República, donde residía desde hace largos años, la señora Elvia Carrillo Puerto viuda de Pérez, quien actuó en la política local durante la administración de su hermano Felipe, siendo la primera diputada al Congreso del Estado y posteriormente desempeñó varios puestos federales. El cadáver fue traído anoche a esta ciudad en un avión de la Fuerza Aérea Mexicana, cedido por el presidente Gustavo Díaz Ordaz. Llegó a las 20:45. Vinieron en el mismo aparato el hijo de la extinta, Marcial Pérez Carrillo; su hermano Gualberto, Ruth Carrillo viuda de Cervera y sus nietos los esposos Miguel Chaparro y Elvia Pérez de Chaparro.

El mismo *Diario de Yucatán* informaba:

En una carroza de la Funeraria Poveda fue trasladado el cadáver de la señora Carrillo viuda de Pérez a la residencia de sus hermanos Juan Triay Esperón y Angelina Carrillo Puerto, número 440 de la calle 56, donde se efectuó el velatorio. El sepelio ha sido dispuesto para hoy a las 11 a. m.; el cortejo partirá de la misma residencia y la inhumación se efectuará en el Cementerio General. Los deudos han estado recibiendo las condolencias de sus amistades, a las que unimos la nuestra.

La hermana menor de Elvia, Angelina, había acudido con el presidente de la República para solicitar su apoyo para el transporte de los restos de Elvia hasta Mérida. En la carta de agradecimiento al licenciado Díaz Ordaz, Angelina le informó del homenaje organizado por el gobierno de Yucatán, “al haber sido una de las primeras mujeres de la República que lucharon por la igualdad de los Derechos Civiles de la mujer”.⁵⁵

Violencia política contra Elvia Carrillo Puerto fue la persecución incansable de la que fue objeto, que la privó incluso de su fuente de ingresos al ser despedida del modesto trabajo de estadígrafa en la Secretaría de Agricultura. Violencia política fue el menosprecio de sus causas; ser discriminada como candidata, habiendo ganado la elección, en razón de su género. Violencia fue otorgarle el reconocimiento de revolucionaria de 1910, sin brindarle la pensión correspondiente. Violencia fue el silencio que ro-

⁵⁵ Carta de la señora Angelina Carrillo Puerto de Triay dirigida al presidente de la República, Gustavo Díaz Ordaz, 21 de abril de 1968. Archivo General de la Nación. Fondo Presidentes, Gustavo Díaz Ordaz.

deó su memoria por muchos años. Resiliencia fue la que la mantuvo en la lucha, hasta que otras, hijas de sus hijas, lograron romper la niebla de su memoria en el Senado de la República, que desde 2013 otorga el reconocimiento que lleva su nombre.

FUENTES CONSULTADAS

Bibliográficas

- ACEVEDO, Marta, *El 10 de mayo*, México, Martín Casillas Editores, 1982.
- LEMAITRE, Monique, *Elvia Carrillo Puerto. La Monja Roja del Mayab*, México, Castillo, 1998.
- MACÍAS, Ana, *Contra viento y marea. El movimiento feminista en México hasta 1940*, México, PUEG, Coordinación de Humanidades-UNAM y CIESAS (Colección Libros de PUEG), 2002.
- SIERRA, José Luis, *La historia negada: Yucatán, estación autónoma del tren revolucionario*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2016.

Hemerográficas

- Diario Oficial del Gobierno Socialista del Estado de Yucatán*, 1923, 1924, 1925.
- Diario Oficial del Gobierno de Yucatán*, 3 de enero de 1923 y 1o. de enero 1924.
- Diario de Yucatán*, abril de 1965.
- “Informe de la Delegación Feminista”, *Revista Tierra*, época III, núm. 11, 8 de julio de 1923.
- GARCÍA VESGA, María Cristina y Elsy Domínguez de la Ossa, “Desarrollo teórico de la resiliencia y su aplicación en situaciones adversas: una revisión analítica”, *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales. Niñez y Juventud*, Yucatán, núm. 11, Gobierno de Yucatán, 2013.
- “Elvia Carrillo Puerto: su vida, sus tiempos y sus relaciones peligrosas con los caudillos de la Revolución Mexicana”, *Legajos*, núm. 9, julio-septiembre, 2011, en Archivo General de la Nación.
- Tierra, el Magazine del Sureste*. Órgano de la Liga Central de Resistencia de Yucatán, III etapa, 1923. Edición Facsimilar. Cámara de Diputados, LXI legislatura-Compañía Editorial de la Península, 2011.
- “Zayas Enríquez y el amor libre”, *Revista Tierra*, época III, núm. 12, 15 de julio de 1923.

Electrónicas

BUCK, Sarah, "El control de la natalidad y el día de la madre: política feminista y reaccionaria en México, 1922-1923", *Signos Históricos*, núm. 5, enero-junio. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 2001, disponible en: <www.juridicas.unam.mx> (Consultado: 2 de febrero de 2016).

El Primer Congreso Feminista de Yucatán. Anales de esta memorable asamblea, Talleres tipográficos del Ateneo Peninsular, Mérida, Yucatán, México, 1916, disponible en: <www.bibliotecavirtualdeyucatan.com.mx> (Consultado: 5 de diciembre de 2015).

PENICHE RIVERO, Piedad, "Efemérides del Archivo General del Estado de Yucatán. Recordando a Elvia Carrillo Puerto. Efemérides del triunfo de la lucha por el sufragio femenino", disponible en: <<https://iknowpolitics.org/sites/default/files/recordando-a-elvia-carrillo-puerto.pdf>>. (Consultado: 5 de febrero de 2016).

Archivos

Archivo General de la Nación (AGN)

Fondo Presidentes

Archivo General del Estado de Yucatán (AGEY)

Fondo Municipios

Fondo Justicia

Fondo Poder Ejecutivo



LA RUTA POR EL SUFRAGIO

1915

Veracruz

Hermila Galindo fundó el semanario *Mujer Moderna*, donde escribía sobre el sufragio femenino. En 1917, solicitó el voto femenino restringido al Congreso Constituyente.

1916

Yucatán

Durante el Segundo Congreso Feminista, se incorporó el tema: "Las mujeres y el voto. ¿Electoras y candidatas?", y se emitió un dictamen favorable al voto municipal.

1917

Querétaro

Se discutió el Artículo 34º (sobre la ciudadanía).

Comisión de mujeres
que entrevistó a los C.C.
Diputados, 1916-1917.
Historia Gráfica del Congreso
Constituyente, 1916-1917,
México, INEHRM, 2016.



1917

Ciudad de México

Hermila Galindo es postulada como candidata al Congreso de la Unión por el 5º distrito electoral de la Ciudad de México.

1922

Yucatán

Rosa Torre González se convirtió en la primera regidora del país, en Mérida.

1923
Yucatán

Elvia Carrillo Puerto, Beatriz Peniche y Raquel Dzib Cicero fueron las primeras diputadas electas al Congreso del Estado de Yucatán.

Rosa Torre, Elvia Carrillo Puerto y otra sufragista, ca. 1924. Fotomecánico. Acervo INEHRM. SECRETARÍA DE CULTURA. INEHRM. FOTOTECA.MX.



San Luis Potosí

Se expidió el decreto que modificaba la Ley Electoral para reconocer a las mujeres como “electores con derecho a ser inscritas en el censo electoral”; en 1926, al finalizar el gobierno de Rafael Nieto, fue derogada.

1925
Chiapas
Tabasco

Chiapas y Tabasco reconocen la igualdad jurídica de las mujeres para votar y ser votadas en puestos públicos de elección popular. Los decretos fueron derogados al poco tiempo.

1927
San Luis
Potosí

Elvia Carrillo Puerto y Hermila Zamarrón, como suplente, compiten por un distrito electoral; pero el Colegio Electoral argumentó que, según la Ley Electoral de 1918, sólo los hombres eran elegibles a cargos de representación popular.

1935
Ciudad de México

Se celebró una asamblea en el Teatro Hidalgo para constituir el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM), resultando 22 demandas, entre ellas: “Por el amplio derecho al voto para la mujer, y por su derecho a ocupar puestos de elección popular”.

Guerrero

Aurora Mesa Andraca se convierte en la primera mujer en presidir un Concejo Municipal en México: Chilpancingo.

1936

Puebla

Se reformó el artículo 33 de la Ley Electoral para poderes locales: “son electores y por lo mismo tienen derechos a ser inscritos en el padrón electoral los varones y las mujeres poblanas”.

Veracruz

Mitin con motivo de la negación del PNR a registrar la candidatura femenina prometida. El Comité Femenil Municipal de Veracruz propuso como precandidatas a diputadas a María Tinaco y Enriqueta L. de Pulgarón, quienes ganaron por mayoría de votos, pero su triunfo no fue reconocido.

1937

Michoacán

Refugio García ganó una diputación federal por Uruapan, pero el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados negó el triunfo, por lo que protestó con una huelga de hambre frente a la residencia presidencial del 15 al 26 de agosto.

Veracruz

El presidente Lázaro Cárdenas se compromete a enviar al Congreso la iniciativa de reforma al Artículo 34. Es aprobada en diferentes entidades, pero no se publica en el DOF.

1947

Ciudad de México

Se publica la adición aprobada al Artículo 115 de la Constitución, reconoce el derecho a la mujer de votar y ser votada en elecciones municipales.

Apertura de la Campaña
Voto a la mujer, ca. 1955.
Archivo Gráfico de El
Nacional, Fondo Temático,
Sobre 176-H (005). SECRETARÍA
DE CULTURA, INEHRM.
FOTOTECA.MX.



1952

Ciudad
de México

Se realiza mitin multitudinario en el Parque 18 de Marzo, con presencia de alrededor de 20000 mujeres, organizado por la Asamblea Nacional Femenil en el marco de la campaña presidencial de Adolfo Ruiz Cortines, con el objetivo de exigir el derecho de las mujeres a votar y ser votadas a nivel nacional.

1953

El 17 de octubre se publicó la reforma que reconoció la ciudadanía plena de las mujeres mexicanas y su derecho a votar y ser votadas a nivel federal.

1954

Baja California

La primera mujer en la Cámara de Diputados fue la maestra Aurora Jiménez en la XLII Legislatura, por Baja California.

1955

Estado de México

Nuevo León

Jalisco

Chiapas

El 3 de julio, las mexicanas emitieron por primera vez su voto a nivel federal. Destacan las primeras diputadas electas: Remedios Albertina Ezeta, Margarita García Flores, Guadalupe Urzúa Flores y Marcelina Galindo Arce.



Mujeres votando, 1955.
Archivo Gráfico de *El Nacional*, Fondo Personales,
Sobre: 124. SECRETARÍA DE
CULTURA, INEHRM, FOTOTECA,
MX.

1958

Guerrero

Macrina Rabadán Santana (primera diputada de oposición por el Partido Popular Socialista, en la XLIV Legislatura) fue electa por el distrito de Iguala.

1964

Sonora

Campeche

Alicia Arellano Tapia y María Lavalle, por Sonora y Campeche, fueron senadoras, por primera vez en México, en las Legislaturas XLVI-XLVII (1964-1970).

1979

Colima

Griselda Álvarez fue la primera gobernadora de un estado de la República Mexicana: Colima.

1982

Rosario Ibarra de la Garza se convirtió en la primera mujer postulada como candidata a la Presidencia de la República. Repetiría en 1988 por el PRT.

1987

Tlaxcala

Beatriz Elena Paredes Rangel fue la primera gobernadora electa del estado de Tlaxcala.

1988
Guerrero

Benita Galeana, originaria de Guerrero, surge como modelo a seguir para muchas mujeres. Vinculadas a la oposición, aparecen numerosas agrupaciones de mujeres, como la *Coordinadora Benita Galeana y Mujeres en Lucha por la Democracia*.



Benita Galeana, 1994.
© (839477) SECRETARÍA DE
CULTURA.
INAH.SINAFO.FN.MX.

1989
Ciudad de México

Ífigenia Martínez fue la primera senadora de la República, por el Distrito Federal, en la LIV y LV Legislaturas.

1991
Yucatán

Dulce María Sauri Riancho ocupó de manera interina la gubernatura de Yucatán; ejerció hasta 1993.

1996

Mediante un añadido al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) se estipuló que las candidaturas propuestas por los partidos políticos, para diputados y senadores, no debían ser más de 70% para un solo género.

**2004,
2007 y 2015**
Zacatecas
Yucatán
Sonora

Amalia Dolores García Medina fue la primera gobernadora de Zacatecas; Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, primera gobernadora de Yucatán, y Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, primera gobernadora de Sonora.

2018

La LXIV Legislatura fue casi paritaria. Cámara de Diputados: 50.8% de hombres y 49.2% de mujeres; Senado de la República: 51% de mujeres y 49% de hombres.

2018
Ciudad de México

Claudia Sheinbaum Pardo se convirtió en la primera jefa de gobierno electa de la Ciudad de México.

Puebla

Martha Érika Alonso Hidalgo fue la primera gobernadora electa de Puebla, hasta su fallecimiento 10 días después: 14 de diciembre.

2019

La reforma constitucional “Paridad en Todo” estableció que se deben buscar los mecanismos institucionales para que la mitad de los puestos (en los tres niveles de gobierno, en los tres poderes y en los órganos autónomos) sean ocupados por mujeres.

Legisladoras, funcionarias
y activistas celebran la
paridad, 19 de
junio de 2019. Gobierno de
México.



2020

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estipuló que los partidos políticos deberán incluir mujeres en al menos 7 de las 15 candidaturas para las elecciones a gubernaturas del año siguiente.

2021-2023

Campeche
Guerrero
Baja California
Chihuahua
Tlaxcala
Colima
Aguascalientes
Quintana Roo

Seis mujeres, por primera vez en sus estados, ocuparon gubernaturas en la República en 2021: Layda Elena Sansores San Román, en Campeche; Evelyn Cecia Salgado Pineda, en Guerrero; Marina del Pilar Ávila Olmeda, en Baja California; María Eugenia Campos Galván, en Chihuahua; Lorena Cuéllar Cisneros, en Tlaxcala; Indira Vizcaíno Silva, en Colima; en 2022: María Teresa Jiménez Esquivel, en Aguascalientes; María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, en Quintana Roo; en 2023 hay nueve gobernadoras de manera simultánea, más de 50% en el recuento histórico de gobernadoras electas en la Historia de México. A partir del proceso electoral 2020-2021 se incrementó de forma exponencial el acceso de mujeres a las legislaturas estatales. Al año 2023, 27 entidades cuentan con Congresos paritarios o los superan.



Por el **derecho**
a **votar** *y ser* **votadas**



fue editado por el

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS
HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

en coedición con el

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Se terminó en la Ciudad de México en septiembre de 2024.

Esta obra está dedicada a las soñadoras, a las idealistas, a las revolucionarias —a las sufragistas— y a todas las mujeres que, desde sus distintas visiones y percepciones, algunas adelantadas a la época, pero todas orientadas por la justicia social, lucharon desde distintos campos y posibilidades para exigir que se reconocieran los derechos de ciudadanía a las mujeres.

En el libro *Por el derecho a votar y ser votadas* el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM) y el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) realizamos un breve recuento, a través de la cuidadosa selección de destacadas autoras, de cómo fue posible concretar la reforma Constitucional de 1953 para lograr el voto de las mujeres.

En estas páginas se narran momentos clave del movimiento sufragista con anécdotas que nos invitan a reflexionar sobre el feminismo, la paridad y participación política, así como ideas de vanguardia que abrieron brecha, como es el caso de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

A 70 años del voto de las mujeres en México, resulta impensable que más del 50 por ciento de la población que representan las mujeres no tuviera derecho a votar o postularse a un cargo de elección popular; y es por eso que, con este libro, queremos que se conozca la lucha de nuestras antecesoras para que las que están y las que vienen tengan en cuenta lo valioso de nuestros derechos políticos y la importancia de ejercerlos y defenderlos.

Como parte de la Cuarta Transformación de la vida pública de nuestro país, dejamos asentado que no hay democracia justa ni equitativa sin las mujeres y que, desde el Instituto Nacional de las Mujeres, trabajamos todos los días para cerrar brechas de desigualdad y para que todas las mujeres, en su diversidad, sean parte de la paridad en todo, para que vivan con bienestar, paz y seguridad en un ambiente igualitario y libre de cualquier tipo de discriminación o de violencia.

DRA. NADINE GASMAN ZYLBERMANN

Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

INEHRM
Instituto Nacional de
Estudios Históricos de las
Revoluciones de México